

LA ANEXION DE CENTRO AMERICA A MEXICO

(DOCUMENTOS Y ESCRITOS DE 1821)

TOMO I

PREFACIO Y COMPILACION DE

RAFAEL HELIODORO VALLE

BIBLIOTECA
"JOSE MARIA LAERAGUA"
DE LA
S. R. E.

ORIGINAL



MEXICO
PUBLICACIONES DE LA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
1924

(327.972)
A 673
1a. Ser.
no. 11

000969



PREFACIO

ANTECEDENTES PRECORTESIANOS

REFIERE el Padre Mier en una de sus cartas a "El Sol," periódico de 1822, que antes del viaje de Cortés a las Hibueras, los indios de Guatemala traían a los emperadores de aquende el Usumacinta, a estilo de presentes, las plumas de los quetzales o las piedras preciosas que cincelaban su artífices. (El chalchíhuatl ó jadeíta procedente del Sur de México y de Centro-América dice Romero de Terreros (1). El cronista Dávila Padilla (2) advierte que hasta Tepoztlán (del hoy Estado de Morelos) venían los indios guatemaltecos a adorar el ídolo Ometoxtlí que derribó el P. Domingo de la Anunciación; otro libro de crónicas, que se refiere al viaje del Padre Alonso Ponce (3) asegura que en San Juan de Tianguizmanalco (Tlaxcala), un ídolo, Telpuchtle, el doncel virgen, recibía copal y plumas ricas, y que aquellos mercaderes llegaban hasta el mercado de Cholula; y Herrera y Tordesillas (4), hace constar que la pluma de Tezulutlán era una grangería y que los reyes de México la hacían traer de allá. En sus "Investigaciones arqueológicas en Costa Rica," a que el Dr. Seller alude, el escritor C. V. Hartmann (5) dice que los habitantes posteriores a las tribus fundadoras fueron mexicanas; el Dr. Seller, que en 1899 escribió sobre "Instrumentos musicales centroamericanos," al describir las marimbas quechchi y poconchi, les encontró analogías con aquellos. En diversos estudios, los doctores Daniel G. Brinton (6), Juan Fernández Ferraz (7) y Alberto Membreño (8), han explicado algunos nexos filológicos y étnicos entre estos y aquellos pobladores. Paul Henning en su monografía "La Arqueología Mexicana como norma para el estudio de las antiguiedades nahoa-pipiles" (México, 1918); John Rice Chandler en "Huehue-teotl. El Dios del Fuego y el Simbolismo de los Nahuatl, Quichés,

Mayas y otras Razas aborígenes de América" (1894); y el Dr. C. H. Berendt en su "Índice alfabético Analítico para las Lenguas Mexicanas y de Centro-América" (reimpreso en México por el Dr. Nicolás León en 1907), completan en lo posible el prólogo a tan necesarias investigaciones. Un cronista insospechable, el P. Mendieta (9), repitiendo a Fray Francisco Gómez, asienta la tesis de que los indios achíes de Guatemala hablaban de un diluvio como el de Oaxaca; y otro escritor del siglo XVI, nada menos que don Francisco López de Gomara, al referirse al mexicano de Nicaragua escribió: "*y aunque están a trecientas y cinquenta leguas, conforma mucho en lengua, traje y religión; é dicen que habiendo grandes tiempos há una general seca en Anauac, que llaman Nueva España, se salieron infinitos Mejicanos de su tierra, y vinieron por aquella mar Austral á poblar á Nicaragua.*" Según Torquemada (10) los ejércitos de México pasaron a Guatemala y poblaron la tierra nicaragüense; y todos los escritores verídicos, Bernal Díaz del Castillo (11), Fr. Antonio de Remesal (12) y el P. Clavijero (13), están contestes en que en 1505 Moctezuma II hizo llegar sus huestes hasta aquellas apartadas comarcas. (a) (b). El historiador José Milla (14), dilucidando la hipótesis de que el reino guatemalteco no estuvo sujeto al imperio azteca, analiza el capítulo II de la obra de Fuentes y Guzmán (15) y la opinión del P. Juarros (16), y conviene en que Ahuizotl llevó sus armas hasta Nicaragua costeanado el litoral del Pacífico y prueba de ello son los indios pipiles del Salvador, que hablan el mexicano corrompido. En opinión del Padre Remesal, los chiapanecos eran oriundos de Nicaragua, que a su llegada se fortificaron a la margen de un río; y hay quien, como Ephraim G. Squier, sospeche de una emigración de Nicaragua y El Salvador a la altiplanicie del Anáhuac.

Evocaciones de esa amistad ancestral son las danzas de 1680, al estrenarse la antigua catedral de Guatemala, "*al uso de los vaciques de México y conforme á él iban vestidos, yendo representado el*

(a) ... la calzada indígena que bordea el Río Tárcoles y que es la misma que pasa por Nicaragua, entra en Honduras por Dipilto, la interrumpe el Motagua atraviesa Belice y Quintana Roo y va a terminar en Ticul. (Leonardo Montalbán, en "Diario de Costa Rica", 17 agosto 1924).

(b) "Se descubrió la ruta de la riqueza de Moctezuma", por Alma Reed, traducción de J. N. Lizarraga, en "La Revista de Yucatán", Mérida, 16 septiembre 1923.

emperador Moctezuma" (16, II, 359). Quedan allá como eternos testimonios las ciudades homónimas de Cholulteca, Tacuba, Coatepec, Tizapán, Jalapa, Sumpango, Zacatepequez y Acatenango.

EL DESFILE DE LOS CONQUISTADORES

Tras la oscuridad que sólo penetran las luces de los arqueólogos—Copán, ciudad del vasto imperio maya ("Inscriptions at Copan," por Sylvanus G. Morley, Washington, 1920)—y las disquisiciones de filólogos y americanistas que buscan en el pasado razones de solidaridad para el porvenir común; a pesar de la aurora que enciende en sus páginas el "Popol-Vuh" (a), para hablarnos de la aparición del maíz y de los primeros hombres; claridad definitiva que se insinúa cuando comienza el desfile de los exploradores y los conquistadores (17)-(18), cuyas carabelas asustan a las costas ingenuas.

En 1506 Juan Diez de Solís y Vicente Yáñez Pinzón, buscando el estrecho interoceánico, llegaron a las islas Guanajas, de Honduras,

(a) La primera edición del "Popol-Vuh" se tituló "Las Historias del Origen de los indios de esta Provincia de Guatemala", traducidas de la Lengua Quiché al Castellano, para más comodidad de los ministros del S. Evangelio, por el R. P. Francisco Ximénez, cura doctrinero por el Real patronato de S. Thomas Chuila, publicado y anotado por el Doctor Karl Scherzer, a expensas de la Academia Imperial de Ciencias, impreso en casa de Carlos Gerold e hijo, Viena (1857). Este libro es un epitome de las antiguas historias del Quiché, del principio del reino y su religión, de la cuaresma, ayunos y sacrificios, de los lugares donde practicaban su idolatría y otras cosas y las ceremonias que hacían en los funerales de sus muertos. El abate Brasseur de Bourbourg lo publicó con el siguiente título: "Popol-Vuh. Le Livre Sacré et les mythes de l'antiquité americaine, avec les livres heroiques et historiques des Quichés. Ouvrage original des indigenes de Guatemala, texte Quiché et traduction française en regard, accompagnée de notes philologiques et d'un commentaire sur la mythologie et les migrations des peuples anciens de l'Amerique. etc. composé sur des documents originaux et inédits", editor Arthus Bertrand, Paris (1861) CCLXXIX.—368 páginas en 8vo. y dos cartas geográficas. El manuscrito del abate, hoy en la Biblioteca del Free Museum of Science and Art, University of Pennsylvania, aparece bajo el número 59 del "Catalogue of the Berendt Linguistic Collection", por Brinton (1884) y este eminente americanista se expresaba así: "El Popol-Vuh es la más completa colección de mitología americana que existe. El texto está editado y traducido por el abate, pero en tal forma, que deja mucho que desear en ambos casos. La omisión de los signos distintivos de las cuatro consonantes peculiar al idioma kiché es al principio una falta grave. La traducción está hecha bajo la influencia de teorías que adulteran su sentido exacto. Para conocer otros reparos, véase el ensayo

y virando hacia el occidente mítico, tal si los llevara la mano de la corriente del Golfo, toparon de súbito con la costa oriental de Yucatán (19); y como si las olas devolvieran el presente, Grijalva, el infortunado caballero que estuvo en tierras de Champotón, fué a morir más tarde miserablemente, a manos de los indios de Olancho (1527). ¡Qué frase coruscante la de López de Gomara (20): "Ellos respondieron que siempre hablaban verdad, y que iban a pie por tierra, y que eran de Cortés, capitán invencible del emperador del mundo, hombre mortal, y no Dios; pero que venía á mostrar el camino de la inmortalidad"!

Sabe don Hernán un día que Gil González Dávila (a) acababa de hacerse a la vela en Santo Domingo rumbo a Honduras y teniendo nuevas alarmantes de aquella tierra rica, organiza dos expediciones, una por tierra y otra por agua (1523), confiando aquella a Tonatiuh, don Pedro de Alvarado y Mecía—mejor dicho don Pedro El Cruel—que en Cozumel quitó a una india unas gallinas y unas alhajuelas y más tarde hizo correr la sangre en la Fiesta del Templo Mayor, cuando se aproximaba Narváez; y ésta a la de Cristóbal de

que leí ante la American Philosophical Society, titulado "The Name of the Gods in the Kiché Myths" ("Proceedings of the American Philosophical Society", Vol. XIX (1881). En "Nouvelles Annales des Voyages", número 164: 87-116, Paris (1862), Mr. L. de la Cressonier hizo un comentario y sinopsis de la traducción del abate, y Hartley Burr Alexander en "The Mythology of All Races", Vol. XI, publicado por Marshall Jones and Company, Boston (1920) hace lo mismo en las páginas 156-186. La edición centroamericana que ha servido para el arreglo de la yucateca, fué hecha en tres tomos (80, 76 y 72 páginas en 12º, respectivamente), por los señores Dutriz Hermanos, San Salvador (1905), en la "Biblioteca Centroamericana" dirigida por Arturo Ambrogio, y bajo la siguiente denominación: "El Popol-Vuh, o Libro Sagrado de los Antiguos Votánides. Documento de capital importancia para el estudio de la historia precolombina de estos países", precedido de un estudio preliminar por el doctor Santiago I. Barberena, "El Educacionista", revista pedagógica de Guatemala (1894-1896), dió una traducción española de la versión francesa del abate, hecha en presencia de la de Ximénez e ilustrada con notas que parecen haber sido de don Justo Gavarrete (Estrada Paniagua, "Diario de Centro-América", abril 1911). La edición de Mérida, Yucatán, de 1923, fué hecha en los Talleres "Pluma y Lápiz", y se debe al Departamento Cultural de la Liga Central de Resistencia del Gran Partido Socialista del Sureste de México, y al final trae un breve estudio del señor Ricardo Mimenza Castillo. "A short work on the Popol Vuh" se llama la obra de Louis Edward Hills, publicada en Kansas City, Mo., en 1918.

(a) González Obregón, Luis.—"La familia de los Avilas" en "Los Precursores de la Independencia en el Siglo XVI", París-México, 1906.

Olid (a), su maestre de Campo durante el sitio de México y su delegado en la conquista de Michoacán. Pero don Hernán, que se quitó así de encima a tan valerosos capitanes, no se conformó con eso, sino que al saber la ingratitud de Olid, no teniendo noticias de su primo Francisco de las Casas—que había sido alcalde de México en 1524—salió personalmente a castigar al traidor (1525) realizando un viaje digno de ser alabado en un poema trepidante, pues parecía que estaba en marcha una fuerza de la Naturaleza. (b)

Alvarado (1523) se llevó 200 indios tlaxcaltecas y cholultecos, que éstos servían para combatir con arcos y saetas, y 100 mexicanos que eran sobresalientes (15, p. 45); y ahora hace cuatro siglos que en un valle de niebla y de amor fundó la ciudad que más tarde sería la cabeza de un reino, que comenzando en las tierras pingües del cacao acariciaría al Sur con un golfo en que se cuajan perlas. Volvió don Pedro más tarde a México y antes de salir para España (1527) hizo nombrar su teniente de Gobernador y Capitán General a su hermano don Jorge, con quien tenía, a lo que parece, comunidad

(a) Beaumont, Fr. Pablo.—Crónica de Michoacán (MS. del Siglo XVIII, de la Biblioteca Mexicana "de Ramírez", en que aparecen copias modernas de antiguas pinturas: (1) la entrada de Olid en Tzintzuntzan, la antigua capital michoacana, y (2) su alianza con Caltzontzin); "Relación de los gastos hechos por Hernán Cortés en el apresto de la armada que embió al cabo de Honduras al mando de Cristóbal de Olid" (9 febrero 1529) en "Hernán Cortés. Copias de documentos existentes en el Archivo de Indias y en su Palacio de Castilleja de la Cuesta sobre la Conquista de México", Sevilla, 1889; Gayangos, Pascual de.—"Tragedia de Naco. Cartas y Relaciones de Hernán Cortés al Emperador Carlos V, colegidas e ilustradas por..." París, 1866; Lorenzana, Francisco Antonio de.—"Historia de Nueva España", México, 1770; Milla, José.—"Rebelión de Cristóbal de Olid. Episodio del reino de Guatemala en el siglo XVI" en "Libro Sin Nombre", Guatemala, 1899; "Colección de Documentos del Archivo de Indias" tomo XII; Payno, Manuel.—"Expediciones de los españoles en Michoacán. Gobierno de Cristóbal de Olid", en "Ensayo de una Historia de Michoacán", (Boletín de la Soc. Mexicana de Geog. y Est. México, 1869); Riva Palacio, Vicente.—"Muerte de Olid", en "México a Través de los Siglos", Tomo II; Solís, Antonio de.—"Historia de la Conquista de México", Madrid, 1684; Torres de Mendoza.—"Colección de Documentos", tomo XIV; Valle, Rafael Heliodoro.—"La conjuración de Naco" en "La Enseñanza Normal", México, 1909, tomo I.

(b) Alamán Lucas.—"Expedición a las Hibueras" en "Disertaciones sobre la Historia de la República Mexicana", México, 1844, tomo I; Bancroft, H. H. "March of Cortés to Honduras" en "The Works of Bancroft", 1860, vol. VI; Becerra, Marcos E.—"Expedición de Hernán Cortés a las Hibueras en 1524-1525", en "Reseña de la Segunda Sesión del XVII Congreso Internacional de Americanistas", México, 1912; Cavo, P. Andrés.—"Los Tres Siglos de México", Tomo I, México, 1836; Carta inédita de Hernán Cortés, en "Colección de Documentos para la Historia de México" publicados por Gar-

de solares y tal vez de casa—la que hoy es la célebre de Coyoacán—, pues tal se deduce de las “Actas de Cabildo” (21) en la página 145; en 1529 se le residenció aquí (a) y los oficiales reales le acusaron ante la Audiencia por la expedición a las islas de la Especiería, previniéndole tan augusto tribunal que desistiera de la aventura, para la cual le fueron enviados desde Veracruz la clavazón y el hierro que exigía la flota de 13 buques; pero a pesar de los pesares, el osado aventurero, se hizo a la vela en 1540 en el puerto de la Purificación, y el virrey Mendoza, que le propuso el descubrimiento de las Siete Ciudades de Cibola, le hizo firmar las estipulaciones de Tiripitio en que actuaron como testigos don Luis de Castilla, el oidor don Alonso de Maldonado, el obispo don Francisco de Marroquín y el gran Peralmíndez Chirinos; y como viniera a México y Cristóbal de Oñate le pidió auxilio, entró a las tierras bravas y atropellado por un caballo fué llevado a Guadalajara, donde antes de morir (1541) le oyeron decir que más le dolía el alma. . . . (b)

cía-Icazbalceta, México, 1858, tomo I; *González Mena, Francisco*.—“El fin de un Imperio” en “Revista de Revistas”, México, 25 septiembre 1921; *Icaza, Francisco A. de*.—“Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España”, Madrid, 1923; *Ixtlilxóchitl, Fernando de Alva*.—“Obras históricas de...” publicadas y anotadas por A. Chavero, México, tomo I, 1891; *Martínez López, Eduardo*.—“Hue Hue de Marina” en “Revista del Archivo y de la Biblioteca Nacional de Honduras”, Tegucigalpa, 1904; *Milla, José*.—“Historia de la América Central”, tomo I, Guatemala, 1879; *Pinelo, Julián A.*.—“¿Existe en realidad el famoso e histórico caballo de Cortés?” en “Diario de Centro-América”, Guatemala, 27 junio 1914; *Salmerón y otros*.—“Carta a la emperatriz de 30 de marzo de 1531” en “Don Fray Juan de Zumárraga” por García-Icazbalceta, México, 1881; *Sierra, Justo*.—“Alvarado y Olid. La Jornada de las Hibueras” en “México. Su Evolución Social”, México, 1900; *Soto Hall, Máximo*.—“De México a Honduras” (El Viaje de Hernán Cortés), San José, 1900; *Valle, Rafael Heliodoro*.—“El viaje de Cortés a las Hibueras” en “Revista de Revistas”, México, D. F., 29 agosto 1920;

(a) “Proceso y Residencia contra Pedro de Alvarado y Notas y Noticias Biográficas, críticas y arqueológicas”, por José Fernando Ramírez, México, 1847.

(b) *Altolaguirre y Duval, Angel*.—“D. Pedro de Alvarado, conquistador de Guatemala y Honduras”, Madrid, 1905; “Documentos antiguos. Copia de dos cartas manuscritas de Don Pedro de Alvarado, dirigidas a Hernando Cortés” (11 de abril y 28 de julio de 1524) edición de A. W. Kurtz, Guatemala, 1913; “Relación hecha por Pedro de Albarado (sic) a Hernando Cortés, en que se refieren las guerras y batallas para pacificar las provincias de Chapotulan, Chicaltenango y Utlatan, etc”, en “Historiadores Primi-

Su rival, don Francisco de Montejo (a), reunió un día en su gobernación a Yucatán, Chiapas, Cozumel y Honduras, hasta en 1544, en que la Audiencia de los Confines le previno dejarla (12), Cap. XIV, Lib. IV); y otro de los conquistadores de la Península, Alonso

tivos de Indias”, colección Vedia, Madrid, 1852, tomo I, y en el tomo I de la Colección González Barcia, Madrid, 1749; *Arzú Saborio, Manuel*.—“Don Pedro de Alvarado” en “Colección de Artículos y composiciones poéticas de autores centroamericanos”, colección J. Méndez, No. I; *Batres Jáuregui, Antonio*.—“Don Pedro de Alvarado y Mecía” en “La América Central ante la Historia”, Guatemala, 1918, tomo II; *Beristain, José Mariano*.—Alvarado, (D. Pedro), en “Biblioteca Hispano-Americana Septentrional”, Amecameca, 1883, tomo I; *Castañeda, Francisco*.—“Don Pedro de Alvarado” en “Una ciudad histórica” (Antigua Guatemala), Guatemala, 1907; *Cayo, P. Andrés*.—“Los tres Siglos de México, etc.”, Jalapa, 1870; *Duval, Jorge*.—“El IV Centenario del Ayuntamiento de México” en “El Universal”, México, D. F., 20 noviembre 1921; *Fernández Duro, Cesáreo*.—“Las joyas de Isabel la Católica, Las naves de Cortés y El Salto de Alvarado”, Madrid, 1882; *Frejes, Francisco*.—“Historia breve de la Conquista de los Estados Independientes del Imperio Mexicano”, Zacatecas, 1838; *García-Icazbalceta, Joaquín*.—“Pedro de Alvarado” en “Obras de D. J. García-Icazbalceta”, México, 1897, tomo IV; *González Peña, Carlos*.—“La Casa del Conquistador” en “El Universal Ilustrado”, México, 8 marzo 1918; *Juarros, Domingo*.—“Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala”, Guatemala, 1857; *Lardé, Enrique*.—“Alvarado entre los pipiles” en “Atlacatl”, San Salvador, 1921, tomo I; *Lardé, Jorge*.—“Sangriento combate en Acajutla” en “Diario Latino”, San Salvador, 8 junio 1922, y “4 de julio. Gloriosa fecha de la historia de Cuzcatlán”, en “Diario Latino”, San Salvador, 4 julio 1922; *Martínez Gracida, Manuel*.—“Historia de la Chontalpa Oaxaqueña” en “Memorias de la Soc. Científica Antonio Alzate”, México, 1910, tomo XXX; “El Museo Mexicano.”—“Don Pedro de Alvarado”, México, tomo I; *Ramírez, José Fernando*.—“Noticias históricas de Pedro de Alvarado” en “Obras de J. Fernando Ramírez”, México, 1898, tomo III; *Riva Palacio, Vicente*.—“México a Través de los siglos”, México, tomo II y en “El Libro Rojo”, México, 1870; *Rodríguez Beteta, Virgilio*.—“Aspecto económico de la historia de Don Pedro de Alvarado” en “Diario de Centro-América”, Guatemala, 13 junio 1911; *Salmerón y otros*.—“Carta a la Emperatriz de 30 de marzo de 1531”, en “Don Fray Juan de Zumárraga” por García-Icazbalceta, México, 1881; *Toro, Carlos*.—“La muerte de Alvarado” en “Cosmos”, México, septiembre, 1912.

Conviene también consultar: “Don Pedro de Alvarado nació en Badajoz” por Antonio del Solar, en “Diario de Centro-América”, Guatemala, 16 junio 1923; “La Campaña de 1524” y “San Salvador Cuzcatlán. Su fundación” por Jorge Lardé, en “El Día”, San Salvador, 31 de julio y 30 mayo 1924; y “Efemérides centroamericanas. Junio 6, 1524. Viaje de Alvarado desde Escuintla hasta Cuzcatlán” por Alberto Luna, en “La Prensa”, San Salvador 21 mayo 1924.

(a) *Ancona, Eligio*.—“Historia de Yucatán”, Mérida, 1878; *Lanz, Manuel A.*.—“Compendio de Historia de Campeche”, Campeche, 1905; *López Cogolludo, Fr. Diego*.—“Historia de Yucatán”, Madrid, 1688, Caps. XI y XII del Lib. I, y Cap. I del Lib. II; *Mediz Bolio, Antonio*.—“La Casa de Montejo” (poema), en “Revista de Revistas”, México, D. F., 4 marzo 1917; *Molina Solís, Juan Francisco*.—“Historia del Descubrimiento y Conquista de Yucatán”. Mérida, 1896; *Riva Palacio, Vicente*.—“México a Través de los Siglos”, México, D. F., II: 320-334.

Dávila, al despoblar la Villa Real de Yucatán, fué con su gente hasta Trujillo, Honduras, cuando estaba alborotando Cereceda.

Aquí estuvo en 1548 y fué a Guatemala en 1550, el verdadero conquistador de Costa Rica, don Juan Vázquez de Coronado, con real cédula en que se ordenaba al Presidente de la Audiencia de los Confines "le haga merced y le haya por muy recomendado;" y allá pasó los últimos días de su vida, criando hijos y recuerdos, y escribiendo junto a trémula luz su estupenda "Historia de la Conquista de la Nueva España," Bernal Díaz del Castillo (a), conquistador de la Florida, México y Guatemala, muy anciano "*con mujer moza, con hijas para casar.*" Pasaron como conquistadores el Lic. Pedro Valdivia, que fué médico de Cortés en las Hibueras; don Gonzalo Díaz de Vargas, otro de sus compañeros e ilustre poblador de Puebla, distinguido por haber fabricado un puente en Izúcar, siendo Alcalde Mayor, "lo cual fué muy útil para los pasajeros por ser allí el camino que va de México, Oaxaca, Guatemala, la Mixteca y otras partes," y el Rey le concedió armas en 1536 (b); el presbítero Juan Godínez, que en 1523, vino con Francisco de Garay, pasó con Alvarado en la primera expedición y era franciscano (25); Cristóbal de Quesada, que murió en la conquista de Honduras (21, p. 118), y todos los demás que no sería fácil enumerar: el Dr. Pedro López (c),

(a) *Bachiller y Morales, Antonio*.—"Bernal Díaz del Castillo" (noticia sobre el cronista).—En "Revista de Cuba", Habana 1877, II, 156 (tomado de "The Magazine of American History", May 1877); *Batres Jáuregui, Antonio*.—"Bernal Díaz del Castillo" (El Galán).—En "La América Central ante la Historia", Guatemala, 1920, II, 63-73; *Díaz, Víctor Miguel*.—"Existe la Casa del Historiador de Nueva España", en "La Prensa", Nueva York, 6 noviembre 1920; *Díaz del Castillo, Bernal*.—"Verdadera Historia de los Sucesos de la Conquista de la Nueva España, cuyo original se conserva en los Archivos del Ayuntamiento de Guatemala", Guatemala, 1892, Uribe y Girón, fotografías (facsimil ejecutado bajo la protección del Sr. Gral. Presidente José María Reina Barrios y por orden del Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Ramón A. Salazar), 2 vols. en 4to., presentado al Congreso de Americanistas en su undécima reunión; *Graham Cunningham, R. B.*.—"Bernal Díaz del Castillo being some account of him, taken from his true history of the Conquest of New Spain", New York, 1915; Historia de la Conquista de Méjico y del reino de Guatemala (editada por Francisco Lainfiesta y Valero Pujol, pero sólo apareció la primera entrega). Consultar "Colección de Documentos para la Historia de Costa Rica" de León Fernández, Vol. VII, pp. 90-111.

(b) "Theatro Angelopolitano" de Bermúdez de Castro, pp. 17-18.

(c) *García Icazbalceta, Joaquín*.—En notas a los "Diálogos de Cervantes y Salazar", p. 204.

Juan Méndez de Sotomayor, Luis de Moscoso, Bernardino de Albornoz, el Lic. Angulo, Alonso de Luján, Rodrigo Ximénez, etc., etc. (18). No se nos olvide uno que merecía ser conquistador, el clérigo taurino de apellido Pernía, que se huyó de esta cárcel "y está agora gran señor en Guatemala, jactándose de ello." (26)

LAS RELACIONES COMERCIALES

Ya se sabe que aquellos mercaderes venían hasta Cholula. Pues el Padre Ponce vió que la sal de Campeche iba hasta Honduras y la Habana (3, II, 383), así como las mantas de algodón (ibid, 391). Que había tráfico precortesiano, lo prueba la circunstancia de que estando don Bartolomé Colón en la Guanaja (julio 1502) vieron llegar una canoa de un solo tronco, entoldada de esteras, yendo a bordo niños y mercaderías, y se supone que era de comerciantes que iban al poniente, hacia las costas de Yucatán, llevando hachas de cobre, cascabeles, vasos de madera y barro, artículos de algodón y cacao, chicha, camotes y algunas armas (4, Dec. I, Cap. V).

Si don Pedro de Alvarado fué el primero que llegó al puerto de Guatulco (a), y el capitán don Martín de Urzúa y Arizmendi ofreció abrir a su costa el camino de Yucatán a Guatemala cuando entró de gobernador a la Península (1695) (27) y se valió de los aborígenes para abrirlo por el rumbo de la Verapaz (28), el primero que expedicionó desde Acapulco hasta Guatemala "no ha muchos años," fué don Vicente Garvizo, según "La Abeja de Chilpancingo." (p. 164, México 1822).

"Y traen navios cargados de ella (de la semilla del cacao) de la Provincia de Guatemala," escribió el Padre Acosta (b), y como "se exportaba en cantidad considerable" (14, II, 115), el virrey Velasco se creyó facultado para tasar su precio en un real por cada 180 almendras, pero el Ayuntamiento guatemalteco lo consideró injusto y en noviembre de 1553 acordó enviar a México un apoderado que reclamase (29). Conviene recordar lo que sobre él dice en su "Libro en el cual se trata del chocolate," editado en México (1609) Juan

(a) "Papeles de la Nueva España", por Francisco del Paso y Troncoso, IV, 247.

(b) "Historia Natural y Moral de las Indias, etc." por el Padre Joseph de Acosta, etc., Sevilla, 1590.

de Barrios: "esta bebida del chocolate no es nueva... que de donde trajo su principio y origen que primero se usó fué en la provincia de Guatemala, y en ella fué siempre muy comun y más el día de hoy, y la causa es porque allí es muy familiar el árbol del cacao." (30)

Ya desde 1538 se mostraba el comercio de Guatemala dividido entre Puerto Caballos (hoy Puerto Cortés) y Veracruz (31), y en 1542 el primer español que abrió definitivamente la brecha del tráfico por el sur, viajando de Tehuantepec al Callao, fué Diego de Ocampo (a). Aunque estaba restringido el comercio con el Perú, se permitía en 1596 que fueran dos navíos al Realejo (Nicaragua) y Sonsonate (El Salvador), llevando brea, alquitrán y tabaco para la armada y los comerciantes (25, II, 514). Juan Vázquez de Coronado dirigió en 1601 una carta, de Sonsonate a Guatemala, vituperando la prohibición que el Ayuntamiento de ésta había obtenido, prohibiéndose la saca del cacao para la Nueva España, si en vez de dinero iba ropa en cambio (b). Por 1637 comenzó a notarse que no estando prohibido a los mercaderes de aquí llevar ropas de China a Guatemala, llevaban por tierra y por los puertos del Norte las que introducían al reino pasándolas por las provincias del Salvador y Nicaragua y haciéndolas salir al Perú por Sonsonate, El Realejo y Nicoya (31, II, 45). De 1663 es la cédula para que se aplicaran a la flota de este virreinato las dos naos de guerra que iban a Honduras, y que la plata real recaudada en las cajas guatemaltecas se remitiera por tierra a Veracruz; y consta que a mediados del siglo XVII se enviaban por esa ruta 50,000 pesos anuales a la Península. A pesar de que teníamos los de Santo Tomás de Castilla y Omoa, el comercio se hacía en más escala por Veracruz, soportando fácilmente el enorme flete de tierra que por allí se pagaba, y si se remitían por ese rumbo los caudales del Rey era para mayor seguridad, y habiéndose

(a) "Historia de Nueva España" por Francisco Antonio de Lorenzana, 1770, p. 13.

(b) "Descubrimientos de Juan Vázquez de Coronado en Costa Rica", en "Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid", tomo XIII, 1882; *Fernández Guardia, Ricardo*.—"Cartas de Juan Vázquez de Coronado, conquistador de Costa Rica", Barcelona, 1908; *Nieto, César*.—"Cómo se conquistó Costa Rica". (Las cartas de Juan Vázquez de Coronado), en "Mercurio", Barcelona, tomo XIV, 1914; y "Real Cédula sobre Juan Vázquez de Coronado y Don Gonzalo Vázquez de Coronado" (1586) en "Colección de Documentos para la Historia de Costa Rica", por León Fernández, Vol. VII.

en 1651 y 52 puesto el viaje a licitación pública, alguien se comprometió a llevar por \$60.00 la carga de \$4,000 y una comisión de \$130.00 sobre la remesa (14, II, 314). Como Guatemala carecía de moneda para sus transacciones y le estaba prohibido recibir las del Perú o de México, en 1652 la prohibición se hizo más estricta; pero logró impedir por algún tiempo la llegada del cacao de Guayaquil a la Nueva España. El virrey de México, en 1660, encontrándose varios pasajeros para las Filipinas sin barco para trasladarse (iban un gobernador y varios oidores y frailes), encargó al Presidente de Guatemala le remitiera a Acapulco un navío de 300 toneladas; y así se explica que el gobernador de Nicaragua haya embargado la nave que el capitán Antonio Rodríguez acababa de construir en el Realejo (14), pero faltaba un piloto que conociera el derrotero de aquellas islas. Fué en 1671 cuando se expidió real cédula, ratificada por otra de 1704, prohibiendo el comercio de Guatemala con los puertos del Sur, mas a pesar de ella, en 1673 salieron para Acapulco 4,000 arrobas de azúcar del ingenio que en Petapa tenía don Juan de Arrivillaga, y también había ya tráfico por medio de Guatulco, pues "cuando la visita de Drake era el puerto por donde todos los comerciantes españoles embarcaban sus productos para Perú y Honduras." (a)

Activo era en el siglo XVII el comercio entre el virreinato y la capitania general: en su memorial al Rey el Ayuntamiento guatemalteco de 1709 estimaba un monto de 300,000 pesos. En 1684 el mismo Ayuntamiento, para evitar las vejaciones que el comercio sufría de parte de los empleados de Veracruz, en el cobro de los impuestos acordados por el Consulado de Sevilla, pidió al Rey ordenase que la armada de barlovento recorriese los puertos del reino a fin de evitar el mal trato que los comerciantes recibían. (31, II, 169.)

Tiene alas de fábula en los mares del sur aquel buque de 1759, que a instancias del P. Juan Ernesto, el virrey mandó a construir al Realejo, porque se necesitaba un navío para llevar víveres a la conquista espiritual de la California: costó al Rey más de 19,000 pesos, sin contar los gastos de su conducción hasta Acapulco, pero las tormentas lo hundieron en su remolino frente al cabo de San

(a) "New Light on Drake" por Mrs. Zelia Nuttall, Londres, 1914.

Lucas. ¡Barco legendario y cobarde, que la imaginación ve flotando en la tempestad nocturna, como aquellas embarcaciones funambulescas, naos peruleras o naos de la China, con misioneros y mercaderes, llevando a bordo la malaria occidental y en el velámen el delirio del sol! Me lo figuro con su marinería vívida, su pan moreno y aseado a pesar de las ratas, sus frutas de miel tropical y el barril de agua dulce que tomó en la rada sombrosa de cocoteros, como en el espectáculo de una isla de Saint Pierre o en la de Robinson. No quiso llegar al golfo en donde los aventureros se llenaban de llagas o se podrían, amarillos de horror, los monjes que siguiendo a Salvatierra, levantaron junto a la selva el altar limpio y la cabaña alegre en la luz de la tarde....

De México y del Perú, lo repito, llegaba la moneda "macaca," y era tal su abundancia que mientras en Guatemala tenía aceptación, en los virreinos ya no; tal lo aseguraba al Rey el Ayuntamiento de 1772. Por la vía terrestre se hallaba autorizado el comercio entre Guatemala y México, aunque no podía hacerse intercambio de los respectivos productos; y en 1773, por ejemplo, llegaron aquí dos buques conduciendo géneros de Castilla (28, IV, 260). Al año siguiente el Rey permitió el tráfico de sus propias cosechas entre las dos colonias y las de Santa Fé (17 enero 1774), no sólo a sus habitantes sino también a sus nativos, pero que las mercaderías que traía el galeón de Manila, para el abasto en Nueva España y Guatemala deberían entrar por tierra desde Acapulco (22). Y por real cédula de 1796 se concedió a los puertos de Sonsonate, Realejo y Acapulco, absoluta libertad de derechos de alcabala de primera venta de frutos y manufacturas, con todas las franquicias de los puertos menores. Ese mismo año se permitió por orden real al comerciante Vicente Garviso, que llevara una partida de géneros asiáticos de Acapulco a Sonsonate, y se concedió a dicho puerto y al Realejo el comercio con Acapulco, de frutos y efectos de Europa y América y la absoluta libertad de derechos de almojarifazgo, alcabala de primera venta y las municipales. (22, 6 octubre 1804)

Para dar una idea sucinta del tráfico entre nuestros puertos, haré una reseña basada en informaciones de la prensa de entonces. El navío "San Juan Bautista," que comerciaba entre Callao y el Realejo, tenía propietarios en México (1703); la goleta "Nuestra

Señora del Rosario," llegó en 15 días de Omoa a Veracruz, destinada a la Habana (22, 28 julio 1784); el bergantín "Nuestra Señora de los Remedios" arribó a Veracruz procedente de la Habana, obligada por el tiempo hostil, siendo su destino el de Trujillo (22, 23 de agosto de 1785); la goleta "San Antonio y Animas" de Veracruz a Tabasco, conduciendo 9 religiosos dominicos que iban para Guatemala (23, 22 mayo 1787); el paquebot "San Antonio," alias el Vizarro, iba de Guayaquil a Acapulco, con escala en Nicoya y Realejo (22, 1793, p. 349); el bergantín "San Telmo" fué de Acapulco a Realejo en 1797; la goleta "Venturosa," de San Blas a Acajutla, conduciendo harina, trigo, loza de Guadalajara, rebozos mexicanos, conduciendo paños de Querétaro, etc.; el paquebote "Ntra. Señora del Carmen," alias "Marte" comerciaba entre Acajutla y San Blas, con mercaderías chinas; el mismo paquebote se dirigió de Acapulco a Sonsonate (22, tomo IX, 88, 1798); la fragata "Metis" salió de Veracruz el 15 de julio llevando 318 arrobas de cera de La Habana para Honduras (22, XI, 130, 1802); el bergantín "Nuestra Señora de Aranzazu," llegó de Acapulco procedente de Guayaquil y El Realejo (22, 23 noviembre 1805); el falucho "Jesús María," procedente del Realejo llegó a Acapulco trayendo entre otras cosas cacao de Nicaragua (22, 1807) y en 1823 la goleta "Fama," de Honduras, llegó a Veracruz el 19 de septiembre, siendo su capitán don Francisco de Paula Rivera (24, 28 de septiembre), y la goleta "Nuestra Señora del Carmen," alias el Pájaro, fué de Acapulco a San Blas y de allí al Realejo (32, 28 de mayo), mantenían ese comercio en que se distinguió un hombre de negocios que tenía su red de acción desde Baltimore hasta Bogotá, el formidable don JUAN BAUTISTA IRISARRI, padre de don Antonio José. Nos enviaban de aquí el vino, el aceite, las pasas y las ropas, que canjeábamos con tejidos de algodón, añil, azúcar, esteras, alquitrán, zarzaparrilla y otras drogas (a). Pero no sólo esos productos nos llegaban por este rumbo: decía "La Gazeta de Guatemala," del 17 de mayo de 1802: "*Han llegado a Veracruz algunos libros curiosos, que a causa de la guerra son raros en Guatemala,*" y entre otros, daba cuenta de los "Viajes de Gulliver."

(a) "Memoria del estado político y eclesiástico de la capitanía general de Guatemala," por José Mariano Méndez (1821), Madrid, 1889.

Es curioso el hecho de que los cuartillos de real de plata se introdujeron de México; y llegó un momento, a principios del siglo XVIII, en que no llegaron de aquí los \$250,000 que antes se enviaban para canjearlos por cacao. Fué en 1809 cuando el Gobernador de Costa Rica, señor ACOSTA, propuso que se permitiese la exportación de tabaco a México y Perú, en lo que consintió la Audiencia de Guatemala. (a)

Más gente iba de aquí, que la que venía. Al Hospital del Amor de Dios acudían, según carta del Obispo Zumárraga, desde Michoacán y Guatemala. De allá anunciaban la llegada de la "nao de los peruleros" y las idas y venidas de los señores piratas; muchas veces había cartas de España por la ruta de Omoa o del Perú por la de Guatemala (33), y no faltó ocasión en que de allí llegara también el papel, además del añil que según Humboldt era enviado por Oaxaca hasta Veracruz (34), y el cacao de las transacciones, o noticias peligrosas como la de que Lorencillo proseguía en su vida "non sancta," que otros bandidos habían entrado a León o Trujillo o que había peste o estaba haciendo erupción un volcán. Desglose de algunos diarios curiosos las alborotadas nuevas: el 16 de mayo de 1684 se supo "que se fué Lorencillo de las costas de Guatemala," y en julio que había arrasado el fuerte de Puerto Caballos y degollado la gente (33); el 8 de noviembre de 1779 llegó correo de Guatemala que los ingleses habían sido rechazados de Omoa, el 27 que por fin lo tomaron, y el 9 de julio de 1781 que se habían adueñado de San Pedro Sula (Honduras) y entre otras cosas se habían llevado el equipaje de un oidor (35). Los viajes a España, pisando tierra de este virreinato, eran cosa de maravilla: generalmente se hacían por la ruta de Golfo Dulce, Puerto Caballos o Trujillo, o por Campeche y Veracruz, cuando los viajeros eran de Honduras, Guatemala o El Salvador, y era preciso hacer testamento, ya por temor al pirata, ó a la enfermedad, ó a que el buque se diera vuelta y se era náufrago, "cosa horrible todavía para la imaginación patriarcal de nuestros abuelos" (28); y al evocar esos viajes aludiré

(a) "Elementos de Historia de Costa Rica" por Francisco Montero Barrantes (p. 152.)

al dato pintoresco que consigna JUAN GARCÍA DE HERMOSILLA (a) en 1556, al hablar de la cordillera continental que corre "*derecho a la Sierra Nevada de la Nueva España, que és á donde reconocen los Navegantes que ván a la Nueva España, aun los de Honduras participan della desde esta Cordillera por todas las dichas vueltas que hace,*" etc., etc. Iban y venían papeles entre el virreinato y la capitania general, pasaban hombres de sayal o de pluma, ó los piratas que saqueaban estas y aquellas ciudades sorprendidas; y las gacetas, los libros y los viajeros que en la tierra caliente eran acribillados por el zancudo en esas noches en que el naranjo enfunde sus ínclitas esencias.

Recordaré viajeros que pasaban de México a Guatemala ó viceversa: el pirata *John Chilton* cuyos viajes (1568-1585) recuerdan los lugares en que estuvo, Suchitepequez, Sonsonate, Acajutla, Nicoya, Puerto Cortés y la Verapaz (b); el famoso don JUAN DE VARGAS, es decir don Pedro Ordóñez de Ceballos, que vivió aquí y en Guatemala y por último acompañó a don Pedro de Alvarado a la expedición al Perú (c); al andariego jesuita P. JOSÉ DE ACOSTA, que se vino del Perú por tierra y nos dejó su encantadora "Historia Natural y Moral de Indias," que tiene semejanza en la arquitectura con la "Rusticatio Mexicana" de Landívar; el P. DIEGO LÓPEZ COGOLLUDO que estuvo dos veces en Guatemala (1637 y 1649) (19); el señor don JUAN RODRÍGUEZ CABRILLO DE MEDRANO, que estuvo aquí dos años y pasó allá a fomentar la devoción de la Virgen de Loreto (15, 238); el Dr. don JUAN DE LA PLAZA, primer Visitador de la Nueva España, que llegó a México (1578) procedente del Realejo, en unión del P. DIEGO GARCÍA, el hermano Marcos y Andrés Juan, que fueron los primeros jesuitas que llegaron a dicha ciudad (36); el presidente de Guatemala, don TORIBIO COSÍO Y CAMPO que pasó de gobernador a las Filipinas y cuyo regalo de un Cristo de marfil recordaba el Colegio de Propaganda Fide de Querétaro (37); el franciscano Fray JUAN FOGUERAS (Beristain dice Figueras) que pa-

(a) "Memorial que dió Juan García de Hermosilla, etc." (1556) en "Revisa del Archivo y de la Biblioteca Nacional", Tegucigalpa, 1917-8, tomo IV.

(b) "John Chilton. Travels in Mexico. 1568-1585", en "Voyages and Travels mainly during the 16th Centuries", Westminster, 1903, vol. I.

(c) "Biblioteca Peruana" por G. René-Moreno, Santiago de Chile, tomo II, p. 249.

sando a América (1747) de Comisario general en Filipinas y Nueva España por tierras y ríos hizo el notable viaje de Guatemala a Campeche "que no hay memoria haya hecho otro prelado," como se lee en la "Crónica" de Fray José Torrubia, y de quien refieren que visitó en tres años las provincias del Santo Evangelio, Michoacán, Zacatecas, Jalisco, Yucatán y Guatemala; y por último el capitán inglés BASIL HALL que en sus memorias del viaje a Chile, Perú y México (1820 a 1822), menciona de paso a Sonsonate y Realejo.

Para saborear plenamente las noticias que aquí llegaban, voy a copiar estos párrafos del diario del Padre Juan Antonio Rivera, capellán del Hospital de Jesús Nazareno, quien nos dejó en sus sabrosas efemérides un són lejano de campanas y un terror de terremotos: "Septiembre 3, 1685. *En 18 de este mes se supo que los piratas entraron a León y Granada, con 900 hombres por el Mar del Sur. Noticia dada por el Presidente de Guatemala.* 6 de febrero de 1687. *Se tuvo en México noticia de haber reventado en Nicaragua el volcán de Nicaragua.* 17 de enero de 1688. *Se supo que en Guatemala había habido un terremoto que arruinó muchos templos y perecieron más de 300 personas. Se supo que los ingleses en la costa de Guatemala apresaron un buque mexicano, echaron la gente a tierra y robaron la plata del.* 23 de septiembre de 1692. *Se supo que en 30 de junio anterior hubo un tumulto en Guatemala sobre quitar los eclesiásticos un judío que llevaban a quemar.* (a)

Hablemos ahora de las relaciones postales. La correspondencia llegaba por ruta de Oaxaca o iba de aquí por Acapulco, y a veces por Bacalar, que era todavía en 1822 camino para Honduras, pues por allí regresó don Juan Lindo. El servicio postal mejoró en abril de 1805—son las noticias más remotas que tengo—cuando el Capitán General Antonio González Saravia y Mollinedo estableció un 2o. correo mensual a Oaxaca (30, p. 450). El sargento mayor del Reglamento de Comercio, MARTÍN ANGEL DE MICHAUS, conductor real de intereses a Guatemala, llevaba de particulares con flete de 2% (22, 31 agosto 1808); y hasta 1823 hubo correo tres veces al mes (Gaceta del Gobierno Imperial de México," 4 enero). El Capi-

(a) "Diario Curioso de México", de Juan Antonio Rivera, en "Documentos para la Historia de México", México, 1854, tomo VII.

tán General don José de Bustamante y Guerra dió un bando el 3 de septiembre de 1811, reglamentando el servicio entre Guatemala y México (46, 26, 27 y 28 octubre 1811); y sobre disposiciones para el envío de la correspondencia a Guatemala y Veracruz, la "Historia del Correo en América" por Cayetano Alcázar (Madrid, 1920) trae buenas noticias. Como dato curioso cierro este capítulo recordando que el 12 de julio de 1882 el cable submarino quedó fijado en Salina Cruz y así fueron unidos México y Centro América.

LOS EVANGELIZADORES

Quienes más iban de aquí eran los religiosos. Los primeros que pasaron fueron los PP. JUAN DE TECTO y JUAN DE AYORA (38), y aunque García Icazbalceta, apoyándose en una carta del Padre Gante dijo que "a la vuelta fallecieron con tormentas y trabajos del camino" (26, p. 163), lo cierto es que fueron de Trujillo a Cuba ó Santo Domingo y perecieron ahogados en la Punta de San Antón (a). Siguen después los otros, el P. DOMINGO DE BETANZOS, a quien "echáronlo de Guatemala" los oidores, dice Zumárraga en su carta al Rey (27 agosto 1529): salió de aquí con tres religiosos, regresando hasta en 1530; los PP. PEDRO DE ANGULO, en seguida Obispo de la Verapaz, LUIS DE CÁNCER y el donado MIGUEL ORTIZ (2), FRAY JUAN DE TORRES y otros, fundándose la Provincia de San Vicente de Guatemala en 1538 e independizándose hasta en 1551. Un grupo de franciscanos fué de Guatemala a Yucatán en 1546: los PP. LUIS DE VILLALPANDO, JUAN DE ALBALATE, ANGEL MALDONADO, LORENZO DE BIENVENIDA, MELCHOR DE BENAVENTE y JUAN DE HERRERA, quien de Guatemala (1545) pasó a la Península a fundar el Convento de Mérida (39). Esos misioneros reclamaron a la Audiencia de Guatemala contra el desdén con que los alcaldes mayores veían su trabajo y así fué que aquel tribunal envió a Yucatán al Lic. TOMÁS LÓPEZ en calidad de Visitador (40). Justo es mencionar a Fray JUAN DE OCAÑA, franciscano guatemalteco, y a Fray JACOBO TESTERA (1534) quien de Yucatán pasó a Guatemala y siendo Comisario

(a) "Disquisición histórica sobre la muerte de los frailes Juan de Tecto y Juan de Ahora", por Vicente de P. Andrade, en "Congreso Internacional de Americanistas", México, 1897, p. 214-220.

General de Indias envió allá al Padre Motolinía, con 12 de ellos, uno Fray PEDRO DE BETANZOS, que era consumado lingüista y compuso un vocabulario (a) y fue hasta Costa Rica (1550) y el otro, Fray FRANCISCO DE LA PARRA, yendo enseguida Fray ANTONIO QUILJADA, Fray DIEGO ORDÓÑEZ, que pasó más tarde a fundar en Zacatecas, y Fray LORENZO DE BIENVENIDA, ya aludido, que recorrió desde Yucatán (1546) hasta Costa Rica (1565) y yendo a España trajo 30 religiosos más, que unidos a los 30 llevados por el Illmo. Antonio Zayas, primer obispo nicaragüense, fundaron 17 conventos y con ello la Provincia independiente de San Jorge, en 1579 (39). JUAN DE MENDOZA, nativo de México, profesó en Guatemala (1565) donde murió (1619), y según el Padre Vázquez (41) escribió muchos libros en lengua mexicana y guatemalteca, que fueron muy útiles a los religiosos, especialmente unas "Vidas de los Santos" y las "Pláticas Doctrinales sobre los Evangelios de todo el año," en cachiquel (b) Fray TORIBIO DE MOTOLINÍA (1528) "*pasó adelante de Guatemala por ver dos religiosos extranjeros que tuvo noticia andaban en la conversion de los indios, en la Provincia de Leon y Nicaragua, y también por ver un volcán de fuego que está en aquella tierra, que es cosa de admiración*" (9, p. 620), regresando en 1544 con 24 religiosos. La Provincia de Nombre de Jesús de Guatemala reconocía como matriz a la del Santo Evangelio, la cual erigida en 1535 tuvo por custodias aquella y las del Perú, Florida y Nicaragua (42): eran los de allá 22 monasterios y 12 los de Nicaragua. El Obispo Marroquín llevó (1539), vía México, a Fray ALONSO DE CASASECA, por caudillo de los otros, que eran Fray DIEGO ORDÓÑEZ, ya enunciado, Fray GONZALO MÉNDEZ, los sacerdotes FRANCISCO DE BUS-
TILLO y DIEGO DE ALVA y el lego FRANCISCO DE BALDERAS (9, p. 384) Fray FRANCISCO GÓMEZ vino acompañando en 1554 a Fray ALONSO DE ESCALONA, quien llegó "caminando siempre a pie y descalzo en trescientas leguas que hay de camino" (9, p. 669). Fray MARCOS MARTÍNEZ, que profesó aquí (1557) pasó a Guatemala, llegando a ser vicario rural de Comitán y murió en Cobán (1598) dejando el "Arte de la lengua utlateca ó Kiché, vulgarmente llamado

(a) *Betanzos, Fr. Pedro de.*—"Arte Vocabulario y Doctrina Cristiana en Lengua de Guatemala", México, Siglo XVI.

(b) "Efemérides" por don Francisco Sosa, México, 1883

el Arte de Totoncapán" (a); el famoso Padre ALONSO PONCE, visitador general, de quien hablaré enseguida; el Padre FRANCISCO SELLEZ, del convento de Tarécuat (Michoacán), que vino desde Guatemala (1586) y a quien el Padre Ponce envió a México; el Padre FRANCISCO TORANTOS, que estuvo aquí de 1580 a 1596 y a él se deben los conventos de Páchuca, Oaxaca y Taxco, y murió—según dice la "Crónica de la Provincia de San Diego," del Padre Balthasar de Medina—visitando la Provincia de San Jorge de Nicaragua (43); el Padre ANTONIO DEL SAZ, de la provincia del Nombre de Jesús (44, II, 731); el Padre Diego del mismo apellido, de aquel convento y visitador del de San Jorge de Nicaragua (44, II, 731); Fray ANDRÉS DE OLMOS, que fué por el sur hasta Guatemala y por el norte hasta la Florida (42, II, 433); el salvadoreño DIEGO JOSÉ FUENTE (b), que antes de tomar posesión como Comisario General de la Provincia de Nueva España y Filipinas murió en este convento de San Diego (1742) (30, p. 62); Fray GREGORIO CLADERA que fué custodio de las dos provincias de San Joseph de Yucatán y la del Santísimo Nombre de Jesús (44, III, No. 2097); Fray ALONSO BRAVO DE LAGUNA, que fué guardián del convento de Santa Clara y más tarde llegó a ser Calificador del Santo Oficio y Obispo de Nicaragua (c); y Fray BALTHASAR DE SAN JOSEPH Y PEÑA, natural de México (1714), pro-Ministro de la Santa Provincia de Guatemala y guardián del convento de Panajachel (44, III, No. 2410).

De los dominicos quiero evocar los siguientes: el P. LAS CASAS y sus compañeros Fray AMBROSIO DE LA MADRE DE DIOS, guatemalteco de origen, primer prior de la Orden allá, quien en 1531 llegó por vez primera (12) con los PP. MINAYA y ANGULO; Fray TOMÁS CASILLAS, nombrado primer prior de la Orden allá y el P. LUIS

(a) "Catalogue de Livres Rares et Précieux Manuscrites et imprimés principalement sur L'Amerique etc." Composant la Bibliotheque de M. Alph. L. Pinart, et comprenant en totalité la Bibliotheque Mexico-Guatemalienne de M. L'Abbé Brasseur de Bourbourg, Paris, 1883.

(b) Mientras Beristain dice que nació en San Salvador y que su obra "El Abraham de la Gracia" se imprimió por el Br. Velasco en Guatemala (1723), la "Gazeta de México" lo considera natural de Guatemala, hijo de nobles de aquel Reino y avisa que está enterrado en el convento principal de la Observancia (1742).

(c) "México Pintoresco, Artístico y Monumental", por Manuel Rivera Cambas, México, 1880, I, 470.

CÁNCER, sobre cuya campaña en la conversión de la Verapaz "con traca maravillosa" discurre el cronista Dávila Padilla (2, pp. 179-82) y cuyas "Varias coplas, versos e himnos en lengua de Coban, Verapaz, sobre los misterios de la religion para uso de los neófitos de la dicha provincia" tenía MS. la biblioteca de Pinart. La orden había sido organizada en Chiapas y Guatemala en 1551, bajo la advocación de San Vicente (42, p. 162). Uno que descolló aquí y allá, fué Fray ANTONIO DE REMESAL, escritor prócer, que estuvo en Oaxaca, México, Guatemala y Zacatecas, donde murió en 1627. (a)

Entre los mercedarios, llevados por el Padre Marroquín (1537) sobresalieron Fray JUAN VALENCIA, Definidor General en el Capítulo de Guatemala (1614) (b); Fray IGNACIO LLAMA, al parecer guatemalteco, y que en su Provincia fué hábil regente de estudios; y mucho tiempo después Fray MARIANO JOSÉ LÓPEZ RAYÓN, mexicano según se cree (30, p. 288) y cuyos méritos literarios eran notorios. Los agustinos, que en 1610 llevó a Guatemala Fray FRANCISCO DE IBARRA, se señalaron en México por el Provincial ANDRÉS AMIDES DE OÑATE, "religioso grave y de letras," donde fué 24 años conventual (45) y por Fray JUAN DE MATA SOLÍS, que asistió al Capítulo de la Provincia del Dulce Nombre de Jesús celebrado aquí en mayo de 1811 (46). De los juaninos, que fueron llevados en 1636, dependientes de esta Provincia del Espíritu Santo (16), bastará mencionar a los de 1808, Fray MIGUEL AGUILERA, prelado de aquel convento; Fray PEDRO ABREU, del de León; Fray MARIANO CHAVERO, del de Sonsonate; Fray PEDRO LEAL, del de Comayagua, y Fray JOSÉ GÓMEZ TACLE, del de Granada y Visitador Provincial de Guatemala; todos ellos concurrentes al Capítulo celebrado aquel año en esta ciudad (46, 12 de mayo).

(a) Pasó a Guatemala en 1613, al convento de su Orden, haciendo el viaje con Fray Alonso de Galdo, Obispo de Comayagua; en 1616 pasó a Oaxaca y volvió en seguida a España; regresó a Guatemala en 1621 y desterrado a la Mixteca y desdesignado de la Provincia por el capítulo provincial en 1623, pasó a Guadalajara en 1624 y Zacatecas en 1625. Consultar "Fray Antonio de Remesal" por Francisco Fernández del Castillo, en "Boletín de la Biblioteca Nacional de México", tomo XII, 1920; y "Dictamen que presenta el Comisario del Santo Oficio Don Francisco Ruiz del Corral", y el "Discurso de recepción leído en la Academia Mexicana de la Historia", México, 1920, por el mismo autor.

(b) *Osore y Sotomayor, Félix*.—Tomo IV de la "Biblioteca hispano-americana" de Medina, Santiago de Chile, 1897.

El nombre de Fray ANTONIO MARGIL DE JESÚS (a) es fundamental en la historia de la fé, tanto aquí como allá: recorrió Guatemala y Honduras y llegó hasta Costa Rica, y si en 1685 acompañó a los capitanes que iban a someter a los choles y lacandones, regresando en 1706 a Zacatecas, la segunda vez que fué a Nicaragua lo hizo en unión de Fray PEDRO DE BETANCOURT pidiéndoles los vecinos de Granada fundaran el hospicio para los religiosos apostólicos (b). Se distinguieron también Fr. PEDRO DE LA CONCEPCIÓN URTIAGA SALAZAR Y LA PARRA, queretano, hijo del mismo colegio de la Santa Cruz de Querétaro, presidente y uno de los fundadores de los cole-

(a) *Fr. Diego Alcántara*.—"El nuevo Jesús", México, 1727; "Título glorioso del crucificado con Christo en la mystica cruz de la vida, y predicación admirable del Apostol del Reyno de Guatemala, y Segunda azucena de la Religión Seraphica, el R. P. Fr. Antonio Margil de Jesús..... que predicó en sus honras que a los 2 años de su muerte le hizo el Apostólico colegio de Christo Crucificado de Guatemala" 1728, por el R. P. Francisco de San Esteban Andrade, hondureño, Imp. en México, por la Vda. de Rivera Calderón, 1729 (44, IV, N° 3092); "El Peregrino Septentrional Atlante, etc.", por Fr. Isidro Félix de Espinosa, México, 1737 y 1747, y "Chronica apostolica, y seraphica de todos los colegios de propaganda fide de la Nueva España, etc." por el mismo autor, México, 1746-1792; *Falcon, Fr. José Agustín*.—"Epistolae ad SS. in Christo Patrem Pium VI." etc., Roma, 1792; *Frias, Valentín F.*—"Fray Antonio Margil de Jesús y las aves de rapiña" en "Boletín de la Sociedad Michoacana de Geografía y Estadística", Morelia, mayo 1912; *Guerra, Fr. José*.—"Elogio Fúnebre del Ven. P. Fr. Antonio Margil de Jesús, etc.", México, 1726, y "Relación Breve de la Vida exemplar de F. A. Margil de Jesús" por el mismo autor, en la misma fecha; *Guzmán, Giuseppe Maria*.—"Notizie della vita, virtù, doni e miracoli del ven. Fr. Antonio Margil de Gesù", Roma, 1836;—*López de Aguado, Fr. Juan*.—"Vozes que hicieron eco, en la religiosa pyra, que en las honras del V. P.....", México, 1726; *Larrañaga, Bruno Francisco*.—"Prospecto de una Eneida Apostólica, o Epopeya, que celebra la predicación del V. Apóstol del Occidente.... intitulada Margeleida", México, 1788; *Ramírez, Ignacio*.—"Fray Margil de Jesús", en "Revista Científica y Literaria de Méjico", México, 1845; *Ramírez de Aparicio, Manuel*.—"Los Conventos Suprimidos en Méjico". Méjico, 1861, pp. 315-31; *Sánchez, P. Daniel*.—"El R. P. Fray Antonio Margil de Jesús, Franciscano", Guatemala, 1917; (Eladio Prado publicó "Vida popular del Venerable Padre.....", Cartago, 1924), *Sedano, Francisco*.—"Noticias de México, etc.", México, 1880, tomo II, p. 4-5; *Vellaco Arellano, José Luis de*.—"Elogio poético del Ven. Fr.", México, 1726; *Villaplana, Hermenegildo de*.—"Vida portentosa del Americano Septentrional Apostol, etc.", México, 1763; y están impresas las siguientes cartas al Santo Padre pidiendo la beatificación del P. Margil: de la Audiencia Real de Guatemala (Roma, 1792), el Ayuntamiento de la misma ciudad (1792), el Cabildo Eclesiástico de Comayagua, el de Guatemala, la Provincia de San Vicente de Guatemala y la Universidad Literaria de Guatemala (1792).

(b) "Crónica Apostólica y Seráfica", por Fr. Isidoro Félix de Espinosa. México, 1746, p. 499.

gios apostólicos del Santo Christo de Guatemala y de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas (37, p. 25) y que escribió el "Diario del viaje de los cinco misioneros desde Querétaro hasta Guatemala," editado allá en 1694 (47), y Fray MELCHOR LÓPEZ DE JESÚS (a); otro de los insignes hijos de aquel Colegio que tenía como subalternos a los de "Nuestra Señora de Guadalupe" en Nicaragua y el de "El Santo Christo de Guatemala" (37, p. 41).

El único grupo religioso que llegó de Guatemala fué el de los belemitas, orden fundada por Pedro de Betancourt (b) y cuyo mensaje inicial trajo en 1696 Fray RODRIGO DE LA CRUZ (c)—antes Rodrigo Arias de Maldonado, gobernador de Costa Rica—quien fundó varios hospitales y muerto aquí en 1716 (16) recibió suntuosas honras fúnebres en este convento, en octubre de 1716, predicando el P. Salvador de Valencia (44, III, No. 2506). Para fundar la orden pasaron enseguida en 1674 y 75 Fray GABRIEL DE LA CRUZ, Fray

(a) "Oración fúnebre en la muerte del Ven. P. Fr. Melchor López de Jesús, Misionero Apostólico del Orden de S. Francisco", por Fr. Pedro de la Concepción Urtiaga, su compañero y confesor hijo del mismo colegio, México, 1700.

(b) *Cabrera y Quintero, Cayetano de*.—"Escudo de Armas de México", México, 1746, pp. 428-32; *García Cubas, Antonio*.—"El Libro de mis Recuerdos", México, D. F., 1904, p. 130-2; *García de la Concepción, Fr. Joseph*.—"Historia bethlemitica. Vida egemplar y admirable del venerable siervo de Dios, y Padre Pedro de San Joseph de Betancur, etc.", Sevilla, 1723; *Juarros, Domingo*.—"Compendio de la Historia de la C. de Guatemala", 1818, II, XII-XIV; *Rivera Cambas, Manuel*.—"México Pintoresco, Artístico y Monumental", México, 1880, I, 458; *Medina José Toribio*.—"La Imprenta en Guatemala", p. 83; *Montalvo, Fr. A. de*.—"Vida admirable y muerte preciosa del ven. hermano Pedro de S. Joseph Betancur, etc.", Roma, 1683; *Ramos y Duarte, Félix*.—"Diccionario de curiosidades históricas", Méjico, 1899, p. 75; *Rangel, Nicolás*.—"La calle de Betlemitas", en "Revista de Revistas", México, D. F., 9 abril 1916; "Regla y constituciones de la Sagrada Religión Bethlemitica, etc.", México, por la Viuda de Hogal, 1751; (Sobre la Religión Bethlemitica) en "Gazeta de México", 1739, N° 145. Para su iconografía se puede aprovechar el retrato suyo en la "Regla y Constituciones", de Baltasar Troncoso y Sotomayor, grabado muy raro porque casi todos los ejemplares carecen de él. En la imprenta litográfica del Sr. Taracena, de Guatemala, por disposición del Sr. Arzobispo, se hizo su retrato, que dibujó el grabador de la Casa de Moneda Sr. Frener ("Gazeta de Guatemala", 16 agosto 1857).—*Díaz, Víctor Miguel*.—"Apuntes y Reseñas", pp. 99-102.

(c) *Valencia Salvador de*.—"Vaticinio feliz, que para enjugar el llanto de los Religiosos Betlemitas, causado de la bien sentida muerte del Rmo. P. Fr. Rodrigo de la Cruz, su Fundador, y primero General, etc.", México, 1717 (44, III, 2506).—*Fernández Guardia, Ricardo*.—"Palabra de caballero" en "Crónicas Coloniales", pp. 93-108; y *Díaz, Víctor Miguel*.—"Apuntes y Reseñas", pp. 103-108.

JUAN GIL, Fray JUAN DE LA MADRE DE DIOS, Fray FRANCISCO MISERIA o de San Miguel y Fray FRANCISCO DEL ROSARIO (43).

La Reverenda M. MARÍA ANGELA, nativa de Guadalupe e hija del europeo capitán Pedro Severino López y la guatemalteca doña María Hernández, fué la primera que tomó el hábito en el Convento de Capuchinas de Nuestra Señora del Pilar en aquella ciudad, antes de que llegaran de Madrid las fundadoras y pasó enseguida a fundar el de Oaxaca en 1744 siendo "dechado de religiosas perfectas" y muriendo allá en 1790 (22, 1793, p. 582).

Los jesuitas fueron numerosos. Citaré a los PP. MANUEL LOBO, de la sierra de Topia, quien estuvo trabajando en el colegio de Guatemala durante 45 años (48); JUAN DE ALDANA, que pasó con el primer Rector a fundar el colegio del Realejo (48, p. 257); GERÓNIMO RAMÍREZ (a); el queretano JOSÉ IGNACIO VALLEJO, que enseñó allá 15 años; FRANCISCO RODRÍGUEZ DE VERA, mexicano (1663) (44, II, 912); otro queretano, JUAN DE ROBLES, teólogo "cuya erudición, elocuencia y magisterio," brillaron en San Luis, Puebla y Guatemala (37); FRANCISCO XAVIER DE PAZ, de Mérida; FRANCISCO XAVIER SOLCHAGA, JUAN MARTINEZ DE LA PARRA, que a fines del siglo XVIII ejerció el magisterio; MANUEL ITURRIAGA (1756) (16); AGUSTÍN FRANCO, de México y su Provincia, cuyo sermón en las fiestas del convento de San Francisco de Guatemala fué el mejor en la canonización del Pasma de la Penitencia, y murió allá enseñando filosofía y teología y el P. ANTONIO XARDÓN, también mexicano, que gobernó aquel colegio y los de México, Puebla y fué Provincial de Nueva España en 1719 (47). Entre los expulsos mexicanos que estaban allá en 1767 citaremos a JOSÉ DE ACOSTA, de Méjico; FRANCISCO XAVIER MARTÍNEZ, de Puebla; JOSÉ ANTONIO AGUIRRE, de Irapuato y LUIS SANTOYO y MANUEL CANTABRA, de Guanajuato. Mencionaré ahora los jesuitas centro-americanos de que tenemos más noticias: los PP. JUAN DE UGARTE (6) de Tegucigalpa,

(a) "Historia de los Trivmphos de Nvestra Santa Fe entre gentes las mas barbaras, etc.", por Andrés Pérez de Ribas, Madrid, 1645, p. 405.

(b) *Florencio, Francisco de*.—"Menologio de varones ilustres", 1747; *Oviedo, Juan Antonio de*.—"Vida y apostólicos afanes del Ven. P. Juan de Ugarte, Misionero apostólico de Californias, de la Compañía de Jesús", México, 1753.—*Villavicencio, Juan Joseph de*.—"Vida y virtudes de el venerable, y apostólico padre Juan de Ugarte, etc." México, 1752.

muerto en 1730, y que fué rector del Colegio de San Gerónimo; su paisano JUAN CERÓN, muerto en San Luis Potosí en 1703 y que había gobernado los colegios de Ciudad Real de Chiapas y el de Tepotzotlán; el guatemalteco JOSÉ ZEPEDA, Rector de los de Guatemala, Guadalupe y México; ANDRÉS VELÁZQUEZ, también guatemalteco, que lo fué del de Puebla; el santaneco ANTONIO ARIAS, maestro de retórica en el de S. Pedro y S. Pablo; el nicaragüense ANTONIO CÁCERES que enseñó Bellas Artes en el Máximo de esta capital; dos tegucigalpenses más, PEDRO DE UCARTE, hermano del P. Juan, y JOSÉ LINO FÁBRECA (a), que más tarde explicó el Códice Borgiano; y los guatemaltecos CLEMENTE SUPMSIN cuya erudición brilló en Puebla. Oaxaca y México; ALONSO ARRIVILLAGA, catedrático y rector del Colegio de Tepotzotlán; IGNACIO ASPEITIA, que enseñó Retórica; BARTOLOMÉ CAÑAS, expulsado en 1767; PEDRO ZAPIAIN, autor del "Cursus Philosophicus iuxta miram praecelsamque Divi Thomae Aquinatis doctrinam," impreso aquí en dos volúmenes en 1754 (47); y el más notable de todos, RAFAEL LANDÍVAR Y CABALLERO (b) cuya "Rusticatio Mexicana" ha sido traducida recientemente por el árcaico y poeta Federico Escobedo.

LOS GOBERNANTES QUE TUVIMOS

Decía Mendieta (9, p. 365): "En lo de Guatemala, que es parte de esta Nueva España," etc. La frase no deja de ser un acierto, porque los soldados, capitanes y elementos con que se hizo la conquista.

(a) "Explicazione della figure geroglifice del Codice Borgiano Messicano, etc." (MS., The Library of Paul Wilkinson, of Mexico City, catalogue 1914); "Interpretación del Códice Borgiano. Obra póstuma del P. . . ." en "Anales del Museo Nacional de México", Tomo V, 1900; Ramírez José Fernando.—"Fabregat, Lino" en "Obras del Lic. Don. . .", México, 1898, II.

(b) Batres Jáuregui, Antonio.—"Rafael Landívar", en "Literatos Guatemaltecos", Guatemala, 1896, p. 43-107; Castillo, José León.—"Landívar", en "Los Domingos", Managua, 12 marzo 1922; Landívar, Raphael. "Rusticatio Mexicana", Modena, 1781, y Bolonia, 1782; Pérez Rafael.—"Elegía a las Ruinas de la Antigua por el P. Rafael Landívar" en "La Compañía de Jesús en Colombia y Centro América", Valladolid, 1897, II, 341-3.—Aparece su retrato (?) en "Una Ciudad Histórica" (Antigua Guatemala) por Francisco Castañeda, Guatemala, 1907, p. 120. Don Juan Fermín Aycinena y el Obispo Joaquín Arcadio Pagaza han traducido fragmentos de la "Rusticatio" y la ha concluido totalmente el Pbro. Federico Escobedo, quien anuncia su publicación para este año.—Díaz, Víctor Miguel.—"Apuntes y Reseñas", pp. 113-15; Falla, Salvador.—"Rafael Landívar" en "El Imparcial", Guatemala, 8 agosto 1924; y Salazar en su obra (55) pp. 224-228.

por lo menos la de Honduras, El Salvador y Guatemala, fueron de aquí, y hasta hubo un gobernador indio, el que lo fué primero de Tlaltelolco, PEDRO TEMILE, que les dispensó su ayuda (a). A pesar de que aquel Capitán General era autónomo, el virrey de México ejercía influencia allá, como lo demostraremos. La frase de Mendieta está confirmada también por algunos testimonios de la Cartografía preliminar, que consideraba a Guatemala como parte del virreinato, según lo anota el señor del Paso y Troncoso ("División Territorial de Nueva España en el año 1636," Anales del Museo Nacional de México, Tomo IV), y en informaciones seguidas sobre los méritos de algunos conquistadores de Guatemala que de "motu proprio" se llamaban "Conquistadores de Nueva España." (18)

Al morir don Pedro de Alvarado, a quien se recordará está Audiencia llamó a cuentas, el virrey nombró en su lugar (16, I, 136), al oidor don ALONSO DE MALDONADO, desconociendo tal designación los colonos de Honduras y asumiendo aquel mando Diego de Albítez. Aunque don Santiago I. Barberena sostiene que desde que el Rey nombró a Alvarado en 1530 Gobernador y Capitán General, aquello quedó independizado de la Nueva España, es de opinión el señor del Paso y Troncoso, en su referido estudio, que no lo fue sino hasta 1544, y obsérvese que Felipe II, con anterioridad a esa fecha hizo pretorial e independiente de la Nueva España a la Audiencia de Guatemala, según lo afirman Juarros (16) y la ley 6a., título XV, libro I, de la Recopilación de Indias. Establecida la Audiencia de los Confines, al mediar el siglo XVI, con algunas provincias que entraban en el distrito de la Nueva España, pues la primera de ésta tenía cédula en que se mandaba le obedecieran las provincias cercanas, citándose expresamente a la de Guatemala—y a fin de confirmar tal derecho seis años después de 1528 se acordó que un oidor de México visitase aquella gobernación—, se suscitó la dificultad de que desde Yucatán había que ir hasta Gracias a Dios (Honduras), exactamente la misma que había antes de su creación, según lo observó en carta al Rey (1539), el Adelantado Montejo, que estaba entonces en aquella ciudad: "En lo de la Adbencia, Vuestra

(a) Ramírez Aparicio, Manuel.—"Los Conventos Suprimidos en México", 1861.

Magestad sabra que de aquí a México van en dos meses, por tierra, cada uno que quiere ir a pedir xusticia" etc. Antes de haber Audiencia de los Confines (1544), el Gobernador de Honduras recibió mandato real para que informase a la de México "*Lo que conviniese proveer para su gobernación*" y en 1537 los justicias de Nicaragua dependían de la Nueva España. Hay una carta de Fray LORENZO DE BIENVENIDA, dirigida al Rey desde Yucatán el 10 de febrero de 1548: "Es muy necesario que esto esté sugeto a México, porque Honduras está muy lexos y muy peligrosos los caminos. . . . y lo de Honduras es apelar de suegro a yerno" (Cartas de Indias). La idea de emancipación pretendida por Alvarado, contra los deseos explícitos de Cortés, se vió más alejada cuando se fijó en Panamá la sede de la Audiencia (1563) y en virtud de real cédula obedecerían a la de México las comarcas situadas al oeste de una línea imaginaria que yendo desde la desembocadura del Ulúa terminaba en el Golfo de Fonseca, lo cual fué derogado pocos días después y la Audiencia volvió a tener su asiento en Guatemala. Se ve, por ejemplo, que en 1564, al rehusarse los indios de Almolonga (Guatemala) a pagar el tributo a los oficiales reales, alegando que tenían privilegio de conquistadores, la Audiencia de México los amparó; y el Dr. ALONSO DE ZURITA, oidor de aquí, escribió al Rey en 1585 sobre su visita a aquellas comarcas: "*en tierra de Guatimala por montañas y sierras y malos y ásperos caminos, venian a mi cada día mensageros á me visitar y á preguntarme cuando iría á sus pueblos*" etc. (a).

Al fundarse el Tribunal de Cuentas de México (1605) se dispuso que la audiencia de Guatemala debería pasar las suyas a dicha oficina, y por la ordenanza No. 27 de 1609 que "*Las cuentas de cajas de las Provincias de Honduras y Guatemala, se han de tomar por la Audiencia y gobernadores, como hasta ahora, y enviar al tribunal de cuentas de México, que remitirá a nuestro consejo de Indias relacion de lo que de ellas resultare, guardando lo ordenado.*" Y alegando más tarde la frecuencia de las correrías piráticas en el litoral atlántico del Reino de Guatemala, aquella Audiencia pretendió (1626 a 28), la anexión de Tabasco, para mantener directamente su comercio

(a) *García, Icazbalceta-Joaquín*.—"Colección de Docs. para la Historia de México", México, 1891.

con la metrópoli; pero sus deseos resultaron fallidos. El virrey siempre se consideraba facultado para nombrar gobernador de Guatemala con calidad de interino, mientras el Rey designaba en propiedad (14, I, 336), y hasta un obispo, el de León de Nicaragua, señor Bravo de Laguna, elevó (marzo de 1671) al Marqués de Mancera un amplio informe sobre las hostilidades de ingleses en aquella Provincia (31, II, 116). Es también incontrovertible que en 1678 al abrirse oposición para las cátedras de aquella Universidad, el Rey declaró que serían nulas las de Instituta, Cánones y Medicina, caso de haberse proveído por aquella Audiencia, previniéndose poner edictos en México, pero aquí no se presentaron opositores (14, II, 375). Cuando las disidencias entre el capitán General don JACINTO DE BARRIOS LEAL y los Oidores (1691) fué enviado como Juez pesquisidor el licenciado FERNANDO LÓPEZ URSINO Y ORBANEJA, de esta Real Cancillería (28, III, 32); mas no fue esa la única vez en que de aquí se intervino para el arreglo de tales diferencias: las que hubo entre aquel Presidente y los Oidores "*originados por la muerte de un Sacerdote, y sus familiares* (22, enero 1728) *quedan ya sossegados, y todos en suma tranquilidad, y pacífica quietud, debido todo á las prudentes determinaciones del Exmo. Señor Marqués de Casa-Fuerte, Virrey de esta Nueva España, cuyo zelo no ha perdonado diligencias, hasta conseguir el deseado fin de la paz, por los medios suaves, que interpuso su dignacion y autoridad.*" Y así pasó también cuando los disturbios entre el Visitador Lic. FRANCISCO GÓMEZ DE LA MADRID y don GABRIEL SÁNCHEZ DE BERROSPE (a) (33, II, pp. 252-54).

Más todavía: el Real Asiento y Fábrica de la Pólvara de las Provincias de Guatemala dependían de México en cuanto a guerra y hacienda, según las "condiciones" aprobadas por el virrey Marqués de Casa-Fuerte (44, IV, No. 3278), y aunque ese estanco había estado dependiente de Nueva España, se acordó administrarlo por separado, "*respecto de haber en Guatemala fábrica establecida,*" y en

(a) *Gómez de la Madrid, Francisco*.—"Señor. El Lic. D. . . . Oidor de la Chancillería de Valladolid, Visitador, y Pesquisidor por V. Magestad de la Audiencia, y Provincias de Goatemala (en la parte de la Nueva España) preso en la Carcel de Corte de Mexico, por el Reverendo en Christo Don Juan de Ortega. Arzobispo de dicha ciudad, etc.", Docs. del Archivo de Indias (44, III, N° 2125).

cuanto a los naipes se ordenó también por el Virrey Marqués de Croix (abril 1768) a los factores de aquel reino que de las causas y sentencias dieran cuenta al Presidente de la Audiencia y al Gobernador de allá, para que se les confirmara o revocara, quedando sólo obligados de darla al Director de las causas instruidas, las barajas que se hubiesen aprehendido y las multas impuestas (a). Y en 1776 el virrey Bucareli fue autorizado por el Rey para aprobar las diligencias que de Guatemala se le remitiese respecto al sitio para nueva ciudad, a lo que él se negó por no herir susceptibilidades y porque no conocía bien el asunto (28, IV, p. 2051). Y conforme a una cédula de 1731, que se recibió en Guatemala el 7 de agosto, favoreciendo aquella Casa de Moneda, se comisionaba al Virrey para que proveyese todo lo necesario a fin de empezar las acuñaciones, enviando desde luego un director, oficiales y todos los útiles necesarios (28, IV, 230).

Esa preeminencia del virreinato sobre la capitania general—explicable por razones obvias—quedó ratificada cuando el nuevo gobernador y comandante general de Honduras, don PANTALEÓN IBÁÑEZ CUEVAS, al llegar a Veracruz (1751) escribió al virrey Revillagigedo, con quien tenía que entenderse para el buen desempeño de su cometido, que era el de desalojar del Río Tinto a los ingleses (28, IV, 18). Y en 1779 el gobernador de Yucatán envió desde Bacalar a Omoa una expedición de la que formaban parte compañías de tiradores de Campeche, en auxilio de la capitania general contra los ingleses, pero no llegó a tiempo, sino algunas semanas después (28, IV, 291), y años antes (1737) otro gobernador de Yucatán, don MANUEL DE SALCEDO, salió de Campeche con una fragata de 11 cañones, una galera y una piragua, con 280 hombres, contra los ingleses de Belice, pero un temporal lo sorprendió cerca de Trujillo, desgarró las embarcaciones y el expedicionario no tuvo más remedio que regresar a su base (b).

De aquí pasaron a gobernar aquella Capitania General el Conde de Santiago de Calimaya don FERNANDO DE ALTAMIRANO Y VELASCO

(a) "Historia General de Real Hacienda", México, 1849, tomo II.

(b) Rubio Alpuche, Néstor.—"Belice. Apuntes históricos, etc.", Mérida, 1894.

(1654) (a); don Fray PAYO ENRIQUEZ DE RIBERA, que introdujo la imprenta (1660); el Lic. BRISEÑO, visitador que pasó a gobernador allí dependiente esta Audiencia (1563); D. SEBASTIÁN ALVAREZ ROSICA DE CALDAS, Presidente de aquella Audiencia (1670), quien pasó en seguida a obispo de Puebla, sin tomar posesión; don TOMÁS DE RIVERA Y SANTA CRUZ, de esta Universidad y Presidente de aquella Real Audiencia; y el brigadier don Pedro de RIVERA Y VILLALÓN (1733) que había sido aquí visitador de Presidios y castellano del puerto de Veracruz (28, IV, 241) y que en Guatemala publicó en 1736 su "Diario y Derrotero de lo caminado, visto y observado en el discurso de la visita general de Precidios situados en las Provincias Ynternas de Nueva España" (30, 84). De allá vinieron, promovidos a virreyes, don MARTÍN DE MAYORGA (1779) (b) que mandó \$600,000 al Capitán General don MATÍAS DE GALVEZ Y GALLARDO para la campaña de Omoa (50) y pasó este último, después de sus hazañas de 1782-83 contra los ingleses.

Otros gobernantes—oidores, visitadores—fueron el Lic. ANTONIO RUIZ DE QUESADA, visitador en 1554; el licenciado don DIEGO GARCÍA DE PALACIO (c) que había estado de Oidor en Guatemala (44, I, 257) y en 1583 pasó de visita a Yucatán; el Lic. ALONSO DE ZURITA, que estuvo en la provincia de los Izalcos y en su carta de Granada (10 marzo 1584) cuenta al rey muchas cosas que vió (d); don PEDRO DE VILLALOBOS, visitador en 1573; el oidor Dr. don FRANCISCO DE SANDE (1592), que pasó a capitán general y juez de las Audiencias de Filipinas y Guatemala (e); el visitador Lic. JUAN DE

(a) Villaseñor y Villaseñor, Alejandro.—"Los condes de Santiago", México, 1901; y "Notas y adiciones" a dicha obra, París, 1912.

(b) Guillén, Flavio.—"De cómo don Martín de Mayorga ascendió a Virrey" en "El Imparcial", Guatemala, 6 septiembre 1924.

(c) García de Palacio, Diego.—"San Salvador y Honduras el año 1576", con prefacio y notas del Dr. A. von Frantzius, trad. por don Manuel Carazo, San José de C. Rica, 1881, en "Docs. para la Historia de C. Rica", por León Fernández, Vol. I, pp. 1-52; "Diálogos Militares de la formación e información de personas, instrumentos, y cosas necesarias para el buen uso de la guerra", México, 1583; "Instrucción Nautica, y Vocabulario Nautico", México, 1587. Hay una noticia bibliográfica completa en Navarrete, "Biblioteca Marítima Española", tomo I, pp. 331-37.

(d) Cuevas, Mariano.—"Documentos inéditos del Siglo XVI para la Historia de México", coleccionados y anotados por... México, D. F., 1915.

(e) Alegre, Francisco Javier.—"Historia de la Compañía de Jesús", México, 1841, I, 360.

IBARRA (1621); el Dr. FRANCISCO LÓPEZ DE SOLIS, maestre-escuela de esta catedral (1651) y oidor de Guatemala; el Lic. GINÉS MOROTE BLANQUEZ, oidor de Guatemala, nombrado juez de residencia del Duque de Albuquerque, según anuncio recibido aquí en septiembre de 1660 (45); don TORIBIO JOSÉ COSÍO Y CAMPA, que dictó unos apuntamientos sobre la conquista de los tzendales; don ALONSO DE ARCOS Y MORENO, que de allá pasó a esta Audiencia; el Oidor URQUIOLA, de ambas Audiencias; don FRANCISCO LORENS DE RADA, Gran Canciller de las dos (44, V, No. 4574); el Fiscal de ellas, don PEDRO BARREDA (47); el queretano don SEBASTIÁN CABALLERO DE MEDINA, que de la de Manila pasó a la de Guatemala, donde murió (37); el Lic. CRISTÓBAL CALANCHA Y VALENZUELA, que de Oidor de Guatemala pasó a visitar estas Cajas Reales y su Tribunal de Cuentas (33); el Dr. JOSÉ MIRANDA Y VILLASAIN, Oidor decano de aquella Audiencia (a) cuyo elogio dijo Pedro Ocampo; el Dr. PEDRO MELIÁN Y LUNA, que fue Oidor de la Audiencia Pretorial de Guatemala y su Presidente, después de haber estado en la de aquí, y de cuyo matrimonio con doña María de Espíndola y Arana tuvo dos hijas, que más tarde fueron monjas del convento de Jesús María en México—María Antonio de Santo Domingo y la Madre Isabel de la Concepción, Agustina del Sacramento—; el cubano don AMBROSIO MELGAREJO Y APONTE, abogado de esta Audiencia y oidor de esta y aquella (47); el Lic. JUAN FRANCISCO DE ESQUIVEL ILARRAZA, de aquella promovido a Fiscal de ésta en 1661 (45); el Lic. MIGUEL DE AGURTO Y ALAVA, oidor de esta y más tarde visitador allá (1681); don JUAN DE GÁRATE Y FRANCIA, Oidor allá y más tarde Alcalde del Crimen aquí (1671) (31, II, 116); el Lic. LOPE DE SIERRA OSORIO, Oidor de esta y Presidente de la de Guadalajara (1678); el Dr. JOSÉ OSÓRIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, catedrático de Prima de Leyes en esta Universidad (1702); el Ingeniero don LUIS DIEZ DE NAVARRO, que en 1745 escribió un informe optimista sobre el puerto de Omoa, más tarde (1747) fué gobernador interino de Costa Rica, visitador general de presidios y comandante general y castellano de la fortaleza del Río

(a) *Ocampo Pedro*.—"Elogio fúnebre del Sr. Dr. D. José Miranda y Villasain, oidor decano de la Audiencia de Guatemala". México, 1728 (47).

San Juan en Nicaragua (28, IV, 197), y si antes había levantado los planos del puerto y castillo de Omoa y los de Puerto Caballos y Trujillo, el Fuerte de la Inmaculada Concepción en Nicaragua, el Castillo de la Boca del Río Matina, el de Roatán y el de la Costa Norte de Honduras, y trazó en la Antigua Guatemala (1755) el Real Palacio, la Casa de Moneda y la Sala de Armas (49, I y II), más tarde construyó el edificio que actualmente ocupa el Museo Nacional de Arqueología e Historia de esta capital (a); don ALONSO FERNÁNDEZ DE HEREDIA, que había sido Alcalde Mayor del Real de Minas de Tegucigalpa, Gobernador de Nicaragua (1746) y después de ser Capitán General de Yucatán (1758) (40), pasó a Guatemala (1761) como capitán general; el oidor don JOAQUÍN DE LA PLAZA, que pasó a ser alcalde de Corte, aquí (1783) (50); Don JOSÉ MARIANO DE LLANO, oriundo de Guatemala, que fué corregidor de Oaxaca (1786) "*el cual amestrado en las desgracias que presenció cuando se arruinó aquella ciudad, supo tomar todas las precauciones necesarias, para que se conservasen las propiedades y no faltasen los víveres cuando los temblores de dicho año*" (50); el oidor de ambas Audiencias, don MANUEL DE LA BODEGA (30, p. 234), "uno de los más sabios y justificados que ha tenido la Audiencia de Méjico" (1792) (50); don MANUEL DEL CASTILLO Y NEGRETE, Regente de esta Audiencia y después de aquella (1806) (46, 9 de junio); el Dr. JOSÉ IGNACIO DE BERSUETA, que de Teniente Letrado Asesor Ordinario y Auditor de Guerra, del Gobierno e Intendencia de Puebla, pasó a Oidor de la de Guatemala (46, 5 octubre 1810); don DIEGO GARCÍA CONDE, que de gobernador e intendente de Honduras fué con igual cargo a Sonora y es uno de los que más impulsó la cultura musical en Guatemala; y el que fué capitán general, don ANTONIO GONZÁLEZ SARAVIA, a quien fusiló Morelos ("echen bala para que vean cómo muere un soldado español") cuando la toma de Oaxaca (1812) "mientras muchos ricos de la ciudad huían a Guatemala" (50).

(a) En la inscripción que detrás muestra la portada de dicho hermoso edificio colonial aparece que Diez de Navarro dirigió su construcción en 1734. Consultar "Cronicas Coloniales" de Fernández Guardia, p. 209-22.

Dos son las figuras de la Iglesia de Guatemala que descuellan en México en los albores de la Conquista: el Licenciado FRANCISCO MARROQUÍN, primer Obispo de aquella Diócesis, consagrado aquí (1537), que asistió a la célebre junta presidida por Tello de Sandoval y al sínodo de 1546; y el Licenciado CRISTÓBAL DE PEDRAZA (a), que estuvo aquí en tiempo del Marqués del Valle, procurando en el Reino de la Nueva Galicia un avenimiento entre éste y don Nuño de Guzmán, y que elevado a la dignidad de chantre de esta Santa Iglesia catedral (1537) (1539, dice Juarros) (b) pasó de protector de los indios de Higueras y Cabo de Honduras, y en 1539 promovido a la dignidad episcopal.

De otros prelados mexicanos o idos de México, daré noticia: el dominico Fray GREGORIO MONTALVO, Obispo de León de Nicaragua (1598?) que pasó a gobernar la Diócesis de Yucatán (31, II, 7); el mexicano Fray JUAN ZAPATA Y SANDOVAL, agustino (1621); el Dr. BARTOLOMÉ GONZÁLEZ SOLTERO (1641) (c); el Dr. NICOLÁS DE LA TORRE, deán de la Metropolitana de México nombrado por el Rey Obispo de Honduras en 1646 (d); el Dr. ALONSO DE CUEVAS DÁVALOS, deán de la de México (1651) y después de ser arcediano y canónigo de la Tlaxcala, electo obispo de Nicaragua (45); el Dr. don JUAN MERLO DE LA FUENTE, canónigo doctoral de Puebla y obispo de Comayagua (1647-1665) (51); el Dr. JUAN DE SANTO MATHIA SAENZ-MAÑOZCA Y MURILLO (1667); Fray JUAN DE LA TORRE, que en 1662 fué consagrado para la de Nicaragua y tuvo un lío con la Audiencia de México por haberla mal informado, muriendo

(a) *Andrade, Vicente de P.*—"Datos Biográficos de los Señores Capitulares de la Santa Iglesia Catedral", México, 1908; *Marimón, Dr. Sebastián.* Prólogo de la "Relación de la Provincia de Honduras y Higueras", por Pedraza, en "Col. de Docs. Inéditos de Ultramar", tomo II. Madrid, 1898; y en "Revista del Archivo y de la Biblioteca Nacional", Tegucigalpa, 1908, IV (9-10): 277-306.

(b) *Medina, José Toribio.*—"Introducción de la Imprenta en América", Santiago, 1910, p. 38-41.

(c) *Morales, Andrés de.*—"Sermon funeral a las glorias del Ilustrísimo Señor Doctor Don Bartholome Goncales Soltero Obispo de Guatemala, y Verapaz", Guatemala, 1651.

(d) *Diez de la Calle, Juan.*—"Memorial, y Noticias Sacras y Reales del Imperio de las Indias Occidentales", Madrid, 1646.

en su diócesis en 1663; Fray ALONSO BRAVO DE LAGUNA (otros lo llaman "de las Lagunas"), franciscano nativo de Tepeaca (México) (31, II, 123), y fué consagrado Obispo de León en 1671, y de quien el P. Vetancurt en su "Menologio Franciscano" (t. IV, p. 431), refiere que en 1686 cuando los ingleses entraron a Granada, encontraron incorrupto su cadáver, le quitaron el anillo pastoral y poniendo fuego a la Santa Iglesia Catedral, con ella se quemó el cuerpo, día de Jueves Santo "en que se hace memoria del fuego del amor de Cristo;" el Dr. don JUAN DE ORTEGA Y MONTAÑES, inquisidor en México, más tarde prelado de Guatemala (1676) y de Michoacán (1682) y enseguida Virrey de la Nueva España (47); el queretano Fray ANDRÉS QUILES GALINDO, que pasó de Obispo a Nicaragua (1718) donde murió en 1724 (37, p. 48); el Dr. NICOLÁS GÓMEZ DE CERVANTES (1723) ascendido de Guatemala a Guadalajara; el Dr. don JUAN GÓMEZ DE PARADA (a), canónigo de la de México, promovido a Guatemala (1728) y luego a la de Guadalajara; el Dr. DOMINGO ANTONIO DE SATARAIN, chantre que fue de la de Puebla y más tarde obispo de Nicaragua (1738-41) (30, p. 316); el insigne jalisciense Dr. FERNANDO ANTONIO DE GUADALUPE LÓPEZ PORTILLO (b), que siendo Obispo de Comayagua (1725-1742) (51), construyó varios templos, el Palacio Episcopal, el Seminario Tridentino, la Sala Capitular y una casa para mujeres mal casadas; el Dr. JOSÉ ANTONIO DE FLORES Y RIBERA, consagrado aquí con gran pompa (1754) Obispo de Nicaragua (c); el Dr. MARTÍN DE ESPINOSA Y LOMELIN, michoacano, decano de la Facultad de Cánones y su Réc-

(a) *Romero de Terreros y Vinent, Manuel.*—"Apuntes biográficos del Ilmo. Sr. D. Juan Gómez de Parada, obispo de Yucatán, Guatemala y Guadalajara". México, 1911.

(b) *García de Alva, Juan.*—"El llanto de las Virtudes en las exequias del Ilmo. y Rmo. Señor D. Fr. Antonio de Guadalupe López Portillo, etc.", México, 1743 (44, IV, N° 3656); *Torres, Fr. Francisco de.*—"Mystica flor, cuya fragancia ilustró la Religión, y Fortificó la Iglesia...", México, 1742 (44, IV, N° 3629); Noticias sobre su Consagración, en "Gazeta de México", 1728 y 1730, Nos. 11, 22 y 28; y sobre su labor en el Obispado de Comayagua en la misma "Gazeta", 1733, N° 65, y 1737, N° 121.

(c) "Elogios funebres, que la Real Universidad de Mexico consagró a la buena memoria del Ilmo. Sr. Dr. D. Joseph Antonio de Flores y Ribera, Obispo de la Santa Iglesia de Leon de Nicaragua, su meritissimo Alumno, en los días 29 y 30 de Octubre de 1756, etc.", México, 1757

tor en la Universidad de México, canónigo y arcediano de la Catedral de Valladolid y Obispo de Comayagua (47 y 44, II, 944), aunque olvidó citarlo el Dr. Vélez (51), y que murió allá el 2 de enero de 1775, acabando de oír misa (33); el benemérito Fray ANTONIO DE SAN MIGUEL (a), que fue obispo de Comayagua de 1777 a 1783 (51) en que lo elevaron a la de Guadalajara; y el Dr. Fray RAMÓN CASAUS TORRES Y LAS PLAZAS (b), de la Orden de Predicadores, catedrático de Santo Tomás en la Real y Pontificia Universidad de México, consultor del Santo Oficio, Académico de honor de las tres nobles Artes de San Carlos, Examinador Sinodal de este Arzobispado y del de Oaxaca, Obispo de Rosen "in partibus," orador eminente y consagrado Obispo de Antequera (Oaxaca) en el convento imperial de Santo Domingo (46, 4 agosto 1807), y habiendo sido trasladado en 1811 a la de Guatemala dirigió su primera pastoral a los habitantes de aquel Reino exhortándolos a que no siguieran el ejemplo de los insurgentes mexicanos (30, No. 1713) y en la de 25 de mayo de 1812 enderezó ataques contra éstos, especialmente al Padre Hidalgo (Ibid, p. 536). El Deán de la Catedral de Tlaxcala Dr. ALONSO DE LA MOTA Y ESCOBAR, fué electo Obispo de Nicaragua (2) y uno que la rehusó fue Fray ALONSO DE LA VERACRUZ.

Dignidades eclesiásticas fueron el Dr. NICOLÁS DE ADUANA, de México, que era canónigo y deán de aquella catedral y más tarde

(a) León, Dr. Nicolás.—"In memoriam. El Illmo. y Rmo. Sr. Mro. Dn. Fray Antonio de San Miguel", México (?), 1904; *Mendoza, Justo*.—"Morelia en 1873. Su Historia, su Topografía y su Estadística", Morelia, (1873?); *Peña Campuzano, José*.—"Oratio in funere Illmi. atque Rmi. Dom. F. Antonii a Sancto Michaeli, Comayaguensis primum, de in Episcopi Michoacensis, etc.", México, 1805; "Relacion del funeral y exequias del Illmo. Señor Don Fray Antonio de San Miguel, Obispo de Michoacán", México, 1805; *San Miguel, Fray Antonio de*.—"Carta al Virrey Gálvez sobre siembras en el Obispado de Michoacán, incluyéndole el edicto sobre el particular" en "Gazeta de México", 24 enero 1786; "Edicto sobre siembras y otros cereales y árboles frutales", Ibid, 18 abril 1786; *Torre Lloreda, Manuel Francisco*.—"Descripción de las Honras funerales, y adorno de la Pira del Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Antonio de San Miguel", México (47).

(b) *Casaus y Torres, Dr. Fr. Ramón*.—"Carta del Illmo. Sr. Mtro. y Dr. D. Obispo de Rosen, y Arzobispo electo de Guatemala, etc." en "Diario de México" 3, 4 y 5 de noviembre 1811; y "Edicto promulgado en Guatemala" sobre lealtad a Fernando VII y la monarquía y contra los franceses, en "Diario de México", 13 diciembre 1811.

provisor y vicario general del arzobispado Enríquez de Ribera (33); el presbítero AMBROSIO LLANOS DE VALDÉS, de Jerez (Zacatecas), que pasó a Nicaragua como Provisor de su Mecenaz el Sr. Flores y Ribera (43); el Dr. NICOLÁS VILLANUEVA RIBERA Y SANTACRUZ, Racionero de la Catedral de Michoacán y electo canónigo de la de León (37).

En 1537 la célebre junta "a solas" de los obispos de México, Michoacán, Oaxaca y Guatemala, que enviaron al Rey la carta que García Icazbalceta incluye como documento No. 26 en la biografía de Zumárraga (26): a ella concurrió el Licenciado Marroquín, a quien uno de sus biógrafos llama "prelado comparable a los primeros pastores de la Iglesia cristiana." (a) Antes de que Marroquín empuñara el cetro episcopal, el Obispo Zumárraga (1530) había nombrado cura de San Salvador al P. ANTONIO GONZÁLEZ LOZAÑO (16, II, 97) y don Pedro Alvarado se permitió nombrar a Marroquín cura de Guatemala, resolución que le aprobó el prelado de México (30, p. 69). Por una real cédula de 18 de agosto de 1550 al Venerable Cabildo de México, sede vacante, se ordena dar comisión al Lic. ALONSO LÓPEZ DE ZERRATO, Presidente de la Real Audiencia de Guatemala, para tomar cuenta al obispo de ella, por decirse que gastaba las rentas de su Iglesia, lo que no ejecutaba como debía (26, p. 240). Al Sínodo de 1559 asistieron los obispos

(a) *Díaz Víctor Miguel*.—"Apuntes y Reseñas", pp. 27-31; *García Icazbalceta, Joaquín*.—"Ilustrísimo Señor D. Francisco Marroquín", en "Obras de D. J. García-Icazbalceta", México, 1896, tomo III, pp. 97-115 (con una nota bibliográfica); *Guillén, Flavio*.—"En loor de Don Francisco Marroquín, el Preclaro", en "El Imparcial", Guatemala, 28 julio 1924; *Marroquín, Francisco*.—"Arte para aprender los principales idiomas de Guatemala" (según el cronista Remesal) y "Doctrina Cristiana en lengua guatemalteca. Ordenada por el Rmo. Señor D. Francisco Marroquín, primer Obispo de Guatemala y del Consejo de Su Magestad & Con parecer de los interpretes de las Religiones del Señor Sto. Domingo y S. Francisco: Fr. Jua de Torres y Frai Pedro de Betancos etc.". En Guatemala Co licencia de los Superiores, por el B. Antonio Velasco, 1724, y que fue reimpresa a plana y renglón del único ejemplar conocido y precedida de una biografía de su autor por J. T. Medina, Santiago de Chile, Imprenta elzeviriana, 1905; y *Uriarte, Xochitl*.—"La primera escuela primaria en Centro-América. Su fundador el obispo Marroquín. Breve reseña de la cultura de aquella época" en "Repertorio del Diario del Salvador", 15 diciembre 1911, vol. XXI, pp. 5526-29. Su retrato aparece en "Una ciudad histórica", por Francisco Castañeda, Guatemala, 1907, p.p. 94. Véase también la obra de Salazar (55) pp. 25-32.

Quiroga, Casillas y el clérigo DIEGO DE CARBAJAL con poder del obispo de Guatemala (44, II, 93); y al de 1585 Fray FERNANDO GÓMEZ DE CÓRDOVA, obispo de Guatemala, los de México, Michoacán, Nueva Galicia y Tlaxcala, habiéndose excusado por tener que ir a España, el de Comayagua (Ibid, p. 97), y fue consultor teólogo del Sínodo, el Dr. FERNANDO HINOJOSA, que más tarde llegó a ser coadjutor del Obispo de Guatemala (Ibid, p. 98). Las resoluciones del último Sínodo obligaron también en Guatemala y sufragáneas, aun después de haberse erigido en arzobispado (Ibid, p. 105). En 1715 la Audiencia de Guatemala tomó cartas en el asunto de incorporar al arzobispado las iglesias de Chiapas, Honduras y Nicaragua, exponiendo lo oneroso de recurrir hasta México en las apelaciones de las causas eclesiásticas (44, III, 308). Todavía en 1742, Guatemala dependía de la Nueva España en lo eclesiástico, pues aun no estaba erigido su arzobispado: el obispo era, en un principio, sufragáneo del de Sevilla, lo mismo que los otros de aquel Reino, a excepción del de Honduras, que tenía dependencia del de Santo Domingo; y es notable la inscripción que aparece al pie del retrato del P. FRANCISCO XIMÉNEZ (no el que halló el Popol-Vuh) que se custodia en el Museo Nacional de Arqueología e Historia: "Primer obispo electo de Hoaxaca, y Tabasco, y Guatemala, que entonces era todo uno," etc., expresión final que, según Barberena, ha servido de base para que se afirme que Guatemala dependió en un principio de México. Y lo cierto es que tuvo razón el P. Balthasar de Medina al asegurar en su "Crónica de la Provincia de San Diego" (Méjico, 1682) que eran sufragáneas de la Metropolitana Mexicana las iglesias de Santiago en Guatemala, la Santísima Trinidad en Nicaragua y la Concepción de Nuestra Señora en Honduras. Se dió el caso de que el Dr. JUAN IGNACIO MARÍA DE CASTORENA URSÚA Y GOYONECHE, Obispo de Yucatán en 1730, ejerciera jurisdicción sobre las provincias del Petén, Cozumel y Tabasco (44, IV, No. 3164).

El Reino de Guatemala estuvo, como Cuba y las Filipinas, dependiente del Santo Tribunal de la Inquisición de México. Quien está haciendo seria labor de investigación en el Archivo General de la Nación sobre las causas centroamericanas que allí existen es el Dr. Manuel Valladares; y algunos datos conocemos en la "Historia

del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México por José Toribio Medina (Santiago, 1905) (a).

Desde 1570 Felipe II se dirigió al Virrey y autoridades de Guatemala pidiéndoles la ayudara el brazo regular, y ese año el Inquisidor General, como medida perentoria para fundar el Tribunal de México, se dirigió a los inquisidores aquí y los de Nueva Galicia y Guatemala. El primer comisario que llegó a la Antigua Guatemala fué don DIEGO DE CARBAJAL, quien se presentó al Cabildo en febrero de 1572. El auto público de 1574 fué anunciado a las autoridades de Yucatán, Honduras y Nicaragua (dice Moya de Contreras en carta de 5 de abril) "*para que en los lugares más remotos del distrito, tengan la memoria fresca de que hay Inquisición*" (44, II, 274). Hubo sus diferencias entre aquella Real Audiencia y el Tribunal, por asuntos jurisdiccionales; y se recuerda que al fundarse éste regaló a la Real Audiencia guatemalteca un santo Cristo de marfil, ante el que más tarde todos los presidentes capitanes generales juraban cumplir su deber. Los tribunales inferiores de Guatemala enviaban al superior jerárquico de México no sólo las causas sustanciadas, sino también a los procesados por causas graves, y, a más de eso, informes prolijos sobre las diversas manifestaciones de la vida colonial, sin excluir las relaciones con la conducta de todas las autoridades principales, comenzando en el señor presidente y los oidores, siendo tales datos pasados de México a la Inquisición General de Madrid (44, III, 117).

Recordaré algunos inquisidores ordinarios o agentes del Santo Oficio en aquellas comarcas; por Nicaragua el Dr. JOSÉ JAVIER BECERRA, juez ordinario para las causas de los arzobispados de México y Guatemala, don FRANCISCO NAVARILJO (47) para las diócesis de Filipinas, Yucatán y Nicaragua, a mediados del siglo XVIII; don

(a) Puede servir de mucho "La Inquisición en México. Sus orígenes, procesos, autos de fe, etc.". En "Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México" tomos V y XXVIII, colección Genaro García, México. Tengo en mi poder copias de una "Información contra ciertos clérigos de la ciudad de San Salvador sobre la quema de un monasterio que allí auían erigido los frayles franciscanos sin licencia del Ordinario" (Honduras, 1580), que debo a la gentileza de don Francisco Fernández del Castillo; y un extracto de la carta seguida con el Padre Gregorio Marengo en Taustepec (Granada de Nicaragua, en 1808) por el curioso asunto de un romance, y el cual me señaló amablemente don Nicolás Rangel.

MANUEL ROJO DEL RÍO (47); para Nicaragua, en 1581, Fray ANTONIO DE ZAYAS y RODRIGO DE EVORA, escribano allá (a), y en 1609 comisario en Guatemala el deán de aquella catedral FELIPE RUÍZ DEL CORRAL (b). Examinador sinodal de aquel obispado fue Fray FRANCISCO GRAXALES ARDILA (44, III, No. 1729); juez ordinario para el obispado de Guatemala y la Verapaz don FRANCISCO XAVIER GÓMEZ DE CERVANTES (44, IV, No. 2861); y un Calificador del Obispo de León señor BRAVO DE LAGUNA (c). El primer papel sobre Inquisición, de fecha 19 de diciembre de 1635, lo da a conocer Medina (44, II, 454): "*Nos los Inquisidores contra la Heretica Prauedad y Apostasia En esta Ciudad y Arzobispado de Mexico Estados y Prouincia de Nueva España, Nueva Galicia, Guatemala, Nicaragua, Yucatán, Verapaz, Honduras, Islas Filipinas, y sus distritos y jurisdicciones Por autoridad Apostólica.*"

Voy a enumerar ahora nombres vinculados a los autos de fé y algunos de los perseguidos: el franciscano Fray BALTASAR OSORIO en el auto de 1573; el alcalde mayor PEDRO JUÁREZ DE TOLEDO, el zapatero GASPAR PÉREZ y JUAN VALDERRAMA, en el de 1574; un canónigo de Nicaragua, el andaluz FRANCISCO MARINO, en el de 1579; el milanés JERÓNIMO MONTE, en el de 1582; GASPAR ACEVEDO BETANCOURT, el soldado guatemalteco BLAS PÉREZ DE RIVERA, el presbítero GREGORIO CALDERÓN, el recoleto nicaragüense Fray FRANCISCO DE LUNA, el sacerdote bachiller BARTOLOMÉ BARRICA, en el de 1590; el portugués MARCO ANTONIO, vecino de la villa de la Trinidad, perseguido en 1596; el franciscano del convento de Nicoya, Fray BENITO OLIVARES, sentenciado en 1638; el extremeño JUAN SÁNCHEZ MORGADO, alguacil y portero del cabildo de Guatemala, el cordobés JUAN DE ARÉVALO NIETO, LORENZO DE TORQUEMADA, el meridano NICOLÁS PACHECO SARRAZIN, ayudante de sacristán de aquella catedral; doña JUANA y el platero MIGUEL TINOCO, hijos del mercader judío don Diego, perseguidos en 1646; el portugués FRANCISCO DE ACOSTA, vecinos de la ciudad de Guatemala, procesado en

(a) Medina, José Toribio.—"Historia del Tribunal del S. Oficio de la Inquisición en México", Santiago, 1905.

(b) Fernández del Castillo, Francisco.—"Fray Antonio de Remesal", México, 1920.

(c) Rivera Cambas, Manuel.—"México Pintoresco, Artístico y Monumental", México, 1880, I, 470.

1647; el sevillano Fray JOSEPH DE SANTA CRUZ, que estuvo en San Salvador, suplantándose el nombre y fué perseguido en 1648 (a) el francés FRANCISCO RAZEN, que figuró en el auto de 1649; el franciscano FRAY DIEGO DE LA CRUZ, sentenciado en 1667; en 1679 el franciscano Fray BERNARDO GAITÁN; en 1715 el franciscano Fray GREGORIO DEL AGUILA; en 1742 otro franciscano Fray FRANCISCO DE MENDOZA Y BETANCOURT y el mercedario Fray GONZALO DE CÁRCAMO; en 1747 el mulato bigamo JUSTO CARRILLO; en 1765 el Br. SALVADOR ALTAMIRANO Y VELASCO; en 1765 el soldado francés JUAN PERLY, el italiano JULIO PERELI, don CARLOS MALASPINA, el médico JOSÉ MARIANO GORDON; en 1768 el mulato ANTONIO CAÑIZARES; en 1778 el mestizo JOSÉ GILBERTO PORTILLO; en 1786 los sacerdotes el cura de Guatemala JOSÉ JOAQUÍN MENÉNDEZ y JOSÉ MARÍA TRUJILLO; y en 1783 RAFAEL CRISANTO GIL RODRÍGUEZ, natural de la Antigua Guatemala, de primera tonsura, con dos grados de ostiariato y lectorato, "herege formal Apostata, Judaizante relajado, fautor y encubridor de herejes, reconciliado en persona" (22, 1795, tomo VII, p. 390, y expediente 4342 del Archivo de la Secretaría de Relaciones de México), aunque según Medina era nativo de Granada (b). En tiempos remotos sonó el nombre del barbero francés CHARLES DE SALIGANTE, vecino de Guatemala y reconciliado aquí con el Santo Oficio. En tiempo del capitán JOSÉ VÁZQUEZ Y TÉLLEZ, a fines del siglo XVIII, estuvo en Costa Rica el físico italiano ESTEBAN COURTÍ, a quien la gente consideraba brujo y de aquella ciudad fué enviado a ésta (44, III, 117), y cuyo expediente acaba de estilizar el Dr. Valladares.

La Iconografía Religiosa de ambos países tiene muchos puntos de relación: así, por ejemplo, se habla de Nuestra Señora de las Mercedes, una virgen conquistadora "*que anduvo en las batallas y revueltas de la conquista de este Reino de Goathemala y el de Mexico acompañando al venerable religioso Fray Bartolomé de Olmedo, de clara y grata memoria*" (15, p. 227); de la imagen del Santo Ecce-Homo a que el mismo cronista se refiere (Ibid, p. 238) como llevada

(a) García, Genaro. "Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México", tomo XVIII.

(b) Medina, José Toribio.—"Historia del Tribunal del S. Oficio de la Inquisición en México", Santiago, 1905.

de Yucatán, "cuando aquella provincia estaba sujeta a esta Audiencia;" de la Virgen del Socorro, o de la Piedad, que presidió la fundación de la primera ciudad de Guatemala, y fué la primera escultura llegada de España, pues Francisco de Garay la llevó a México y de allí pasó a Guatemala, siendo famosa la lagartija de esmeraldas que la adornaba; de la Virgen estofada de Itzmal, traída a Yucatán por el Padre DIEGO DE LANDA (1561?); y del Señor de Esquipulas, de hechura guatemalteca, que se adoraba en Tabasco, y que fué donado por el Ilmo. Señor Peredo, Obispo de Yucatán, en 1774, al capellán Barrera (a) (b), regalo que me hace evocar "La Vaquería del señor de Esquipulas" que presencié en la isla británica de Ambergris (c) y también al Señor de Esquipulas de Querétaro, que parece tener creyentes desde cuando su culto se insinuó en Guatemala. Había en 1803 una goleta "Santo Christo de Esquipula" (sic) que llegaba a Veracruz (22, 1803, XI, p. 271).

En cuanto al culto guadalupano en Nicaragua (d) se introdujo allá entre 1694 y 1708 (e) (f) y algo dice el Padre Florencia en "La Estrella del Norte de México" (Madrid, 1785, p. 191) sobre los prosélitos que tenía. En 1793 se estrenó en la Nueva Guatemala la ermita de Guadalupe; todavía se mantienen poblaciones con ese nombre; y aun subsiste la procesión con inditos a la mexicana, que desde mi infancia presencié en la Calle Real de mi querida Comayagüela. (g)

Por último debe recordarse la imagen de María Santísima de la Misericordia del Convento de Nuestra Señora de la Merced, de Panamá, que fué conducida en peregrinación a Guatemala y México

(a) Gil y Sáenz, Manuel.—"Compendio de Historia del Estado de Tabasco", 1872; (b) Andrade, Vicente de P.—"Mes Histórico de la Preciosa Sangre", México, 1908, p. 22-25.

(c) Valle, Rafael Heliodoro.—"La Vaquería del Señor de Esquipulas", en "Revista de Revistas", México, D. F., 7 noviembre 1920.

(d) Angevin, Eugenia.—"La Virgen Sta. María de Guadalupe en Nicaragua", en "La Rosa del Tepeyac", México, D. F., 12 diciembre 1919.

(e) Prado, Eladio.—"La Rosa del Tepeyac", México, II, enero 1920; (f) "Reliquias existentes en la Iglesia de Orosí", en "Revista de Costa Rica", San José, agosto 1920, Año I, p. 342;

(g) Valle, Rafael Heliodoro.—"La Virgen de Guadalupe en Centro-América", en "Revista de Revistas", México, 19 diciembre 1920, y en "Revista de Costa Rica", San José, abril-mayo 1921, pp. 226-28; Palacios, Pbro. José G. "La Virgen de Indias" (tercera edición), Victoria, Tamps., 1920.

por el R. P. Fray GABRIEL DE VILLAGRÁN (en 1724?) (44, IV, No. 2837).

Las imágenes estofadas de Guatemala eran célebres en este virreinato (a). X

FIGURAS NOTABLES AQUÍ Y ALLÁ

Fray DIEGO JOSÉ DE LA FUENTE, el primer salvadoreño que publicó un libro (b), fué uno de los hombres de letras más notables en este virreinato. En 1723 fué promovido a la silla de Guadalajara un guatemalteco franciscano, Fray JUAN BAUTISTA ALVAREZ TOLEDO, uno de los fundadores de aquella Universidad y Obispo de aquella Iglesia (44). Se habla de varios plateros de Guatemala que sobresalieron aquí: un tal AVILA (siglo XVIII), un CASADO (1750), un MEOÑO, un PASTOR, un SUÁREZ (los tres de 1750) y ANDRÉS MARTÍNEZ (1641) (1). Guatemalteco fué también don IGNACIO ZEBALLOS VILLAGUTIÉRREZ, provisor vicario general y juez de testamentos, capellanías y obras pías del Arzobispado de México y más tarde asesor de virreyes y arzobispos (55, t. I). Y aunque nativo de Chiapas, su cultura la adquirió en la capital de Guatemala el Dr. JOSÉ F. FLORES (c) el autor del "Específico nuevamente descubierto en el reino de

(a) Valle, Rafael Heliodoro.—"La escultura religiosa en Guatemala", en "El Universal Ilustrado", México, D. F., 1923, VII (319): 37 y 52; y en el "Diario de Centro-América", Guatemala, 7 marzo 1924.

(b) Barberena, Santiago I.—"El primer salvadoreño que publicó un libro", Fray Diego José de la Fuente, en "Diario del Salvador", 10 octubre 1914.

(c) Azurdia, Dr. José.—"Discurso que pronunció el Doctor don... al señor descubierto el medallón consagrado a perpetuar la memoria del Señor Doctor Don José Felipe Flores", Guatemala, Tip. Nacional (1909); Flores, Dr. José.—"Específico nuevamente descubierto en el Reyno de Guatemala para la curación radical del horrible mal de cancro, y otros más frecuentes" (Experimentado ya favorablemente en esta Capital de México). Su autor el Dr. Don José Flores, del Gremio y Claustro de la Real Universidad de dicha Goatemala, su Patria. Reimpreso en México en la Imprenta de D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1782 (primera edición en Guatemala, (1781); e "Instrucción sobre el metodo de practicar la inoculación de las viruelas y metodo para curar esta enfermedad acomodado a la naturaleza, y modo de vivir de los indios, del Reyno de Goatemala" impreso de orden del Superior Gobierno en la Oficina de D. Ignacio Beteta, 1794; García Vega, José Vicente.—"Discurso crítico sobre el uso de las Lagartijas de Guatemala, como específico contra el mal del cancro y otros males venereos," Imp. de Ontiveros, México, 1782; Medina, José Toribio.—"La Imprenta en Guate-

Guatemala para la curación radical del horrible mal del cancro y otros más frecuentes" (30, p. 193-5 y 286), impreso en México en 1782, y al cual se refirió enseguida el P. Manuel Moreno, Rector del Colegio de Cirujía de Cádiz. Un costarricense, el P. JOSÉ ANTONIO DE LIENDO Y GOICOECHEA, aunque no descolló aquí, prestó su diligente concurso al bibliógrafo Beristain facilitándole muchos datos (a). Don ANDRÉS AMBROSIO LLANOS Y VALDEZ, fué abogado de ambas Audiencias (44, V, No. 4557). Otro guatemalteco, don MANUEL MARIANO DE ITURBIDE, llegó a ser Ministro del Tribunal de la Contaduría Mayor de Nueva España; don ALEJANDRO RAMÍREZ, que había introducido varias plantas al reino de Guatemala (b) y actuado como Secretario de aquel Consulado de Comercio, pasó a ser Superintendente de Hacienda aquí. Don ANTONIO JOSÉ DE IRISARRI, que en el "Diario de México" (1806), antes de cumplir 20 años, publicó varios versos que suscribía con el anagrama de "Dionisio Iraeta Rejón," vivió en la calle de San Camilo No. 13 (46, 7 julio 1806), y habiendo venido de Acajutla a Acapulco en un barco de su propiedad, trayendo cacao y cobre, fué asaltado en la travesía por un bergantín corsario inglés y yéndose por tierra a Oaxaca pasó enseguida a Puebla, donde lo hospedó el deán Ortiz de la Peña, gracias a su amistad con los Condes de la Cadena y Alcaraz y del Marqués del Apartado, pasando a la capital para arreglar el testa-

mala," Santiago de Chile, 1900, pp. 193-195; *Sanchez, Alejo*.—"Disertación sobre el uso medicinal de las lagartijas de Guatemala," Imp. en México, según Beristain; *Díaz, Víctor Miguel*.—"El Doctor José Flores," en el *Diario de Centro-América*, Guatemala, 2 de noviembre de 1909 y en "Apuntes y Reseñas," Guatemala, 1924, pp. 128-132.—Se puede consultar la biografía escrita por el Dr. Pedro Molina, que publica García Peláez en sus "Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala," tomo III, pp. 250 y siguientes, la de Hernández Morejón en la "Medicina," tomo VII, pp. 383 y siguientes; y la de Salazar en "Historia del Desenvolvimiento Intelectual de Guatemala," pp. 82-86. Sobre el acto público de Miología el 28 enero 1789 en Nueva Guatemala dió cuenta la "Gazeta de México," 24 febrero 1789, tomo III, pp. 257-8, y también el 13 abril 1790, tomo IV, p. 58. Noticia sobre suspensión del pago de mil pesos en "Diario de Discusiones y Actas de las Cortes," Cádiz, 1813, tomo XX, al referirse a la sesión del 23 de junio de aquel año; y su retrato aparece en la obra citada de Medina y en "La Juventud Médica" de Guatemala, 1921.

(a) Su carta familiar a un amigo suyo residente en Guatemala apareció en el "Diario de México," de 18 a 20 agosto 1806.

(b) *Ramírez, Alejandro*.—"Memoria sobre la navegación del Río Metagua en el Reino de Guatemala," Guatemala, 1799 (47).

mento de su opulento padre. Un costarricense distinguido, don MANUEL CAMPOS RIBAS, sobresalió como Oidor de las Audiencias de México y Guadalajara, e imprimió dos de sus obras por medio de Ontiveros y de Valdés en 1810 (a). El guatemalteco don PASCASIO ORTIZ DE LETONA (b) a quien Hidalgo y Allende nombraron en 1811 delegado de la Revolución para solicitar la alianza ofensiva y defensiva de los Estados Unidos y habiendo sido sorprendido en Molango (Hidalgo) se suicidó (52, p. 357): Ortiz de Letona era "muy apreciable e instruido en las ciencias naturales, principalmente en la botánica," dice don Carlos María Bustamante en la edición de la Historia por el P. Cavo, y cuando la expedición de Sessé (1795-6) sostuvo en compañía de don MARIANO ANTONIO LARRAVE un acto público en Ciencias Naturales. (30, p. 344) El mercedario guatemalteco Fray BENITO DE MIGUELENA, que había recorrido México, fué el principal conspirador del levantamiento de 1811 en Nicaragua (31, III, 401). A raíz de la anexión a México (1822) figuraron cinco personalidades de relieve: el hondureño don JOSÉ DEL VALLE, que llegó a ser Secretario de Relaciones del Imperio (c); el costarricense don FLORENCIO DEL CASTILLO, gobernador de la Mitra de Oaxaca (d); el nicaragüense don MIGUEL DE LARREINAGA (e),

(a) Habla de él la "Gazeta de México", tomo XI, p. 140, 1802; y Beristain era autor de una "Memoria sobre la obligación y conveniencia de las Madres en criar por sí mismas a sus hijos", Guatemala, 1798; e "Historia Primera y original de la Ciudad de Cartago en América, y del Santuario de la milagrosa Imagen de Nuestra Señora de la Pobreza, que allí se venera", Guadalajara de Indias, 1803. Era también autor de "Críticas de París y aventuras de Damon, extracto de la obra francesa intitulada los "Números", Madrid, 1788; "Historia literaria de la Edad Media", traducida al francés e ilustrada con notas, Madrid, 1791, "Manifiesto partiótico sobre las inquietudes populares de la tierra adentro de la N. España", México, 1810, y de un "Proyecto y representación sobre creación y Asociación de Beneficencia a favor de las Cárceles".

(b) *Villaseñor y Villaseñor, Alejandro*.—"Ortiz de Letona, en "Biografías de los Héroes y Caudillos de la Independencia", México, 1910, I, 213 p. 13.

(c) Su bibliografía la daré extensa en el tercer tomo de estos documentos.

(d) "Cartas al Pueblo", N° 140, Oaxaca, 10 mayo 1828; "Presbítero don Florencio del Castillo", en "Revista de Costa Rica", San José, 1921, Año III, N° 1, pp. 11-13; *Valle, Rafael Heliodoro*.—"Un costarricense prócer en México", en "Revista de Revistas", México, 14 septiembre 1924.

(e) "Cartas al Pueblo", N° 129, Oaxaca, 2 abril 1828, y "Aguila Mexicana", 10 Septiembre 1824, México.—*Díaz, Víctor Miguel*.—"Apuntes y Reseñas," Guatemala, 1924, pp. 185-187.

que fué Decano de la Corte de Justicia del Estado de Oaxaca y juez de Distrito en aquella ciudad (32, 10 septiembre 1824); don JUAN DE DIOS MAYORCA, que fue el primer Ministro de Centro América en México y don ANTONIO RIVERA CABEZAS, quien tomó asiento en el Congreso de 1824. Aquí también vivieron el prócer de la Independencia de Centro-América, don JOSÉ FRANCISCO CORDOVA (a), autor del acta de la Segunda Independencia y uno de los opositores a la Anexión; el Dr. MARIANO GÁLVEZ, ilustre Jefe del Estado de Guatemala, Socio del Museo Mexicano y Presidente de su Comisión de Agricultura, Ministro de México en el Perú (b), que se distinguió como jurisconsulto (c) y murió aquí en 1862 (d); don MIGUEL GARCÍA GRANADOS, uno de los jefes de la Revolución de Reforma en Guatemala (e); y don FRANCISCO ARBEU, ciudadano a quien la capital mexicana debe la construcción del teatro de su nombre, lo mismo que el de Iturbide y el Ferrocarril de Tlalpam inaugurado en 1872, y quien vino con don IGNACIO LOPERENA (f). Don Guillermo Prieto en sus "Memorias de mis tiempos" recuerda a su protector el comerciante guatemalteco don ILDEFONSO DEL CASTILLO y a su Maestro de Economía el Dr. Gálvez.

(a) Díaz, Víctor Miguel.—"Apuntes y Reseñas", pp. 188-190.—"José Francisco Cordoba" por Manuel Valladares, en "Próceres", San Salvador, 1920, tomo IV, pp. 99-105; y noticia biográfica sobre Córdoba que publicó la "Gaceta de Guatemala" 28 febrero 1856.

(b) Guillén Flavio.—"El Carácter y la Nacionalidad en Centro-América", Guatemala, XIII: 169, 1921.

(c) Escudero y Espronceda, José.—"Una carta del artista Escudero y Espronceda", en "Diario de C. América", Guatemala, 22 septiembre 1921; Gálvez, Dr. Mariano.—"El Dr. . . . ante la primera sala de la Suprema Corte de Justicia, en el negocio del recurso de fuerza, que había interpuesto y después retiró el devoto Provincial del Carmen, por la que el Provisor y Vicario general del Arzobispado hacía intentar conocer de la demanda sobre la enagenación de la hacienda Chichimequillas", México, 1852; "Sobre la cuestión de Tehuantepec", México, 1853. Don Guillermo Prieto dice que fué su Profesor de Economía Política y que era "muy entendido en la materia". ("Memorias de mis Tiempos", México, 1906, p. 377).—Consultar también Díaz, Víctor Miguel.—"Apuntes y Reseñas", pp. 181-185; y Romero, Matías, "Boquetejo Histórico de la Agregación a México de Chiapas y Soconusco", pp. 742 y 762.

(d) Su última carta apareció en el "Diario de Centro-América", Guatemala, 2 junio 1911.

(e) Valle, Rafael Heliodoro.—"Carta inédita de García Granados", en "El Imparcial", Guatemala, 15 diciembre 1923.

(f) Rivera Cambas, Manuel.—"México Pintoresco, Artístico y Monumental", México, 1880, I, 471.

Entre los hombres de armas que vinieron de allá citaremos al general DIEGO DE HERRERA, nombrado gobernador de Honduras, quien en 1579 al saberse que Drake merodeaba en costas mexicanas, vino de aquella capitanía general con 200 hombres, cañones y armas, y saliendo en busca de los tres navíos del pirata navegó más de 300 leguas hasta Acapulco y regresó sin encontrarlos, pero fue encarcelado de orden del Gobernador Valverde, por no haber seguido hasta la ensenada de California (29, II, 177; 14, II, 177). Un célebre navegante, que residió en Nicaragua, fue don PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA, quien anduvo expedicionando por tierras e islas incógnitas de la mar del Sur, por orden del gobernador del Perú, yendo con la nave capitana, y estuvo enseguida en México (a). El coronel don FERMÍN ECHEBERS Y SUBISA, oriundo de Guatemala, fue capitán general del Reino de Nueva Galicia, presidente de su Real Audiencia y "muy amado de todos los de aquel Reino por su afabilidad y desinterés," muriendo en este convento de San Juan de Dios (1753) (35). El general guatemalteco Arroyave fue fusilado en el Cerro Colorado por don Juan Nepomuceno Rosains, al insubordinarse este porque el Congreso insurgente lo sustituía por aquel en el mando de las tropas de Tehuacán (b). El Teniente coronel MANUEL DAMBRINI venía de Guatemala al frente de una expedición contra Oaxaca (1813) (c). Quien figuró en el proceso de los Conspiradores de Belén (1813) de Guatemala, actuando como fiscal fué ANTONIO DEL VILLAR, y perpetró más tarde atropellos horribles en Petén-Itzá (d). El general Tomás O'Horán, triunviro del Primer Poder Ejecutivo de Centro-América, padre del famoso general del Segundo Imperio, y que había vivido mucho tiempo en Veracruz, Campeche y esta capital, más tarde pasó de Fiscal de

(a) Fernández de Navarrete, Martín. — "Biblioteca Marítima Española".

(b) Mier y Terán, Manuel de.—"Manifiesto", Jalapa, marzo 1825.

(c) Bustamante, Carlos María de.—"Cuadro Histórico, México, 1854", II, 238, p. 37.

(d) Fajardo, Domingo.—"Informe del Ministerio de Relaciones", Campeche, 1828.

aquella Audiencia. Un guatemalteco, don BONIFACIO DE TOSTA (a) fue Secretario de la Intendencia de Zacatecas y figuró como artillero realista en las batallas de Aculco, Guanajuato y Calderón. Un salvadoreño, el coronel don PEDRO JOSÉ LANUZA, fue uno de los iturbidistas más entusiastas y más tarde juez en esta ciudad (b). El general don MANUEL JOSÉ DE ARCE, primer Presidente de la Federación de Centro-América fue amigo de don Vicente Rocafuerte y en cierta plática que tuvieron en Filadelfia sobre la independencia de Cuba, le ofreció la ayuda de los 4,000 patriotas que había enfrentado a Filisola en los combates de San Salvador, pues sólo dinero y oficiales de artillería le faltaban para negociar en México un empréstito de medio millón de pesos; y se resolvió entonces que una vez que tomara posesión de su puesto en Guatemala, pasaría por México, donde conferenciaria con los jefes republicanos y conseguiría elementos para levantar 4 ó 5,000 hombres: Arce llegó a Tampico el 18 de octubre de 1823, según se desprende de carta de Rocafuerte para su amigo don Pedro Gual; y más tarde tuvo que volver aquí, después de su fracaso de 1829, para reaccionar contra sus adversarios, pudiendo haber sido el editor o autor del folleto "Estado Político de Guatemala. Últimas ocurrencias de aquel país. Derrota del General Morazán," que imprimió don Ignacio Cumplido en esta capital en 1840, y parece también que sus "Memorias" las concluyó aquí, publicándolas en junio de 1830 por medio de la editorial e imprenta de Galván, que entonces estaba a cargo del guatemalteco MARIANO ARÉVALO (c). El coronel don JOSÉ GREGORIO TINOCO DE CONTRERAS, intendente de Honduras a raíz de la emancipación política, pasó a esta ciudad en abril de 1822, acompañado de don JUAN NEPOMUCENO CACHO GÓMEZ, don JACINTO RUBÍ y don FRANCISCO XAVIER BULNES (53, I, p. 203). El coronel don MANUEL MONTÚJAR.

(a) "Uno de los inventores del telégrafo marino, ensayado en 1808 y dado a conocer en 1810, fue don Bonifacio de Tosta y Montano; nació en Guatemala, floreciendo a fines del siglo XVIII y primer cuarto del siguiente" ("Briznas" por Pablo Pérez, "La Nación," San Salvador, 2 septiembre 1924).

(b) "La Abeja de Chilpancingo", N° 20, México, 1822.

(c) Arce, Manuel José.—"Memoria de su conducta pública y administrativa durante el periodo de su presidencia", Méjico, 1830, p. 17.

autor de las "Memorias de Jalapa" (a) que murió aquí en 1844 (b), mereció de don Carlos María Bustamante este elogioso concepto (c): "*Acaban de publicarse las Memorias para la historia de la revolución de Centro-América, escritas por D. Manuel Montújar, que alcanzan hasta época presente en que aquel gobierno está puesto en las manos del General Morazán por la suerte de la guerra. Esta obra a mi juicio preciosísima es una reprensión hecha a la incuria de los mexicanos que se han descuidado de transmitir a la posteridad los sucesos más importantes de su república,*" etc. Don MANUEL MARÍA ESCOBAR, de Quezaltenango, fue amigo de Santa-Anna, llegó a gobernador de Tabasco y escribió "Cerca del trono" (Algo del pasado) México, 1875. AURELIANO RIVERA, de Totonicapán, uno de los jefes de confianza del Presidente Juárez (d). Y finalmente don JUSTO RUFINO BARRIOS, que poseía una hacienda en Soconusco, que le incendiaron el 17 de junio de 1869, y desde territorio mexicano hacía incursiones a territorio guatemalteco preparando la caída del gobierno de Cerna (e).

Allá estuvo emigrado y se distinguió como militar NARCISO MENDOZA, "el niño de Cuautla" (25, III, 290), y también pasó días rápidos de exilio el general NICOLÁS BRAVO (f). Dos cabecillas peligrosos fueron a revolver aquellos países, el Padre CHANONA que pereció fusilado en Omoa y el coronel GARFIAS, que fue terror de los hondureños en tiempo del general Vázquez.

Pero en la historia de nuestras relaciones espirituales debemos señalar al Lic. PEDRO SALMERÓN, que estuvo en Honduras y fue juez de residencia de los gobernadores de Nicaragua y Honduras (47); al Oidor don JACOBO DE VILLAUERRUTIA, que pasó de aquí en

(a) Montújar, Manuel.—"Memorias para la Historia de la Revolución de Centro-América por un Guatemalteco", Jalapa (México), Aburto y Blanco, 1832. (Según el catálogo de Squier, p. 141, publicó dichas memorias con el nombre de Manuel Paul).

(b) Prado, Agustín.—(Carta necrológica sobre don Manuel Montújar).—"El Siglo Diez y Nueve", México, 22 marzo 1844.

(c) Bustamante, Carlos María de.—"Cuadro Histórico", tomo II.

(d) Guillén, Flavio.—"El Carácter y la Nacionalidad", en "Centro-América", Guatemala, XIII: 169, 1921.

(e) El liberal mexicano don Ignacio Martínez es autor de "Una buena pintura", que aparece en el libro "Viaje Universal", New York, 1886.

(f) Véase "Bosquejo Histórico de la Agregación a México de Chiapas y Soconusco," por Matias Romero, p. 665.

1805 a ocupar una silla en aquella Audiencia, y fundó la Sociedad Económica de Amigos (1794), la primera que se estableció en América (50); al profesor don JOSÉ LONGINOS MARTÍNEZ, que fundó allá el primer Gabinete de Historia Natural (1796), cuando la expedición Sessé llegó a Guatemala, descollando entonces también por sus estudios, el sabio mexicano don JOSÉ MARIANO MOCIÑO (a) que visitó Guatemala, El Salvador y Nicaragua, estudió el azogue, la lepra, las aguas potables y el "punto" del jiquilite, y con tan buenos resultados que a él se debió que prosperaran los obrajes que hay en la costa del Salvador y los de Escuintla: allá dejó un discípulo, don MARIANO SOLOGASTÚA, quien así lo reconoció más tarde en el discurso de apertura de la clase de Botánica en 1824; al hablar de Mociño, decía don José del Valle en "El Amigo de la Patria" (26 julio 1821): *Mociño es el único que observó algunas (plantas): sus excursiones fueron rápidas, y sus apreciables trabajos no son en nuestras provincias conocidos como era útil.*" No debe olvidarse al Canónigo don JOSÉ MARÍA CASTILLA, prócer orador, nativo de México, Rector del colegio de San Juan de los Infantes, fundador y Director de la Sociedad Económica y el primero que, por medio de su amigo Fray Matías Córdova, supo la independencia de Chiapas (b).

(a) Valle, Rafael Heliodoro.—"El naturalista Mociño" en "Revista de Revistas", México, D. F., 27 noviembre 1921; y "Revista de Costa Rica", San José, 1921-1922, III, pp. 121-23; *Mociño José Mariano*.—"Tratado del Xiquilite y Añil de Guatemala, dedicado a su Real Sociedad Económica por D. José Mariano Mociño, Botánico de la Real Exposición de N. E., con notas puestas por el Dr. José Antonio Goycochea. Año 1729 (Manila), Imprenta Filipina, por la Sociedad Económica de las Islas, 1826, y "Prospecto de una obra intitulada "Medicina popular", que ha de publicarse en México, por D. . . ., en "Gazeta de Guatemala", 2 y 25 de octubre de 1802, tomo VI, supl. Nos. 279 y 282.

(b) Sobre Castilla consultar "Apuntes y Reseñas", de Víctor Miguel Díaz, pp. 178-181, y "Diario de Centro-América", Guatemala, 15 septiembre 1921. Para la bibliografía de Fray Matías Córdova pueden aprovecharse "Modo de leer con utilidad los Autores antiguos de elocuencia," Imp. por Beteta, Guatemala, 1801; "Prelecciones A los libros de Elocuencia," Guatemala, por Beteta, 1801; "Utilidades de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española y medios de conseguirlo sin violencia, coacción, ni mandato," memoria premiada por la Real Sociedad Económica de Guatemala en 13 de diciembre de 1797, impreso por Beteta. Nueva Guatemala, 1798 y reproducida en la "Gazeta de Guatemala" de 25 junio y 2 julio 1798; "La Tentativa del León o el Exito de su Empresa" en "Antología de Poetas Hispano-Americanos" publicada por la Real Academia Espa-

GEOGRAFIA, VIAJES Y BIBLIOGRAFIA

No pretendo hacer un estudio comparativo de la cartografía de Centro-América con la de México, pero sí estableceré algunos puntos de orientación. El mapa más antiguo en que ya aparecen "Iucatan" y el "Cabo de Higueras" en proximidad, es el que Kohl editó en Weimar en 1527, y en la edición de 1529 dibujó con más cuidado "Guatimala," Nueva España y "la isla" de Yucatán. Un ingeniero, JUAN BAUTISTA ANTONELLI, recorrió oficialmente las costas y puertos de América en 1586 y por tierra fué desde México a la Bahía de Fonseca en Honduras (a). En el mapa que Wytfliet publicó en Louvain en 1597 se destacan visiblemente "Iucatana Regio et Fondura;" en el de Michael Colin (Amsterdam, 1662) se hace una "Descripción del Distrito del Audiencia de Nueva España," llamando a la del Norte la "Gobernación del Pánuco" y la más al Sur "De la Audiencia de Guatimala." Un mapa que apareció en Leyden en 1625, anota separadamente "Nova Hispania," "Nova Galicia" y "Guatimala," refiriéndose también a la "Audience de Guatimala" el de Sanson d'Abbeville, cartógrafo oficial, París, 1657. El matemático JOSÉ ANTONIO VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ en el suyo de 1751, grabado en Roma por Juan Pestrechi (1754) daba idea del área de la Compañía de Jesús en México y Guatemala (47). Algunos cronistas muy leídos como Bernal Díaz, Herrera y Tordesillas y Torquemada daban a los estudios mexicanos las primeras noticias geográficas del Reino de Guatemala, y por ejemplo, el Padre Alegre (54, I) escribió algo que merece la pena de reproducirse: *"Otra cordillera divide las provincias de Nicaragua y Honduras, y se extiende acia el Sur hasta el istmo de Panamá. En esta angostura un alto monte ofrece la vista del uno y otro mar. Es también famoso en esta cordillera*

ñola, tomo I, Madrid, 1893, por Marcelino Menéndez y Pelayo, pp. 311-322; *Recinos, Adrián*.—"La Tentativa del León y el éxito de su empresa", en "Electra," Guatemala, 15 agosto 1920; *Rivera G., José Antonio*.—"El R. P. Dr. y Mtro. Fray Matías Antonio Córdova. Rasgos biográficos y noticias bibliográficas," en "México y Chiapas," San Diego, Cal., 1921, pp. 17-29; y *Salazar, Ramón A.*—"Historia del Desenvolvimiento Intelectual de Guatemala," tomo I, pp. 239-245. Hay una "Poesía inédita" suya en "El Mo-saico Mexicano," 1842, tomo VII, pp. 574.

(a) *Fernández de Navarrete, Martín*.—"Biblioteca Marítima Española", tomo I, pp. 223.

el volcán de Masaya, distante cinco leguas del mar del Sur; la subida es declive y fácil la cima, tiene una llanura de quinientos pasos en contorno, y en medio un pozo como de treinta pasos de diámetro, desde cuyo brocal se ve en el plan, como á cuarenta brazas de distancia un fuego como de metal derretido en continuo hervor de que tal vez salen afuera llamas muy claras, y que dicen haberse visto a treinta leguas de distancia por el mar del Sur. El Illmo. Sr. Fr. Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa, tuvo la curiosidad de ir de noche a su falda y de rezar alguna parte de las horas, sin más luz que las que comunicaba la llama misma del volcán." Hay una "Carte des Provinces de Tabasco, Chiapa, Verapaz, Guatemala, Honduras et Yucatán" por M. B., Ingr. de la Marine (París, 1754, Tome XII, "Histoire General de Voiages" de Prevost); en el cuarto libro de "The English Pilot" (London, 1775) aparece "A description of the coast and islands from Cape de Gratia, or Cape Gratias Dios to Cape Catoche," y en 1791 el comandante de navío y de la corbeta real "Atrevida" don JOSÉ DE BUSTAMANTE Y GUERRA (a) que figuró en la expedición de Malaspina, perfeccionó el estudio de la costa desde el Cabo Corrientes hasta Acapulco, y el Barón de Humboldt habla de una "Carte manuscrite des cotes depuis Acapulco jusqu'a Sonzonate, relevée par le brigantin *Activo* en 1794" (b). DOMINGO CABALLERO marcó la línea divisoria entre Guatemala y Soconusco, que sirvió a SECUNDINO ORANTES para levantar su plano (c) y no se sabe el paradero de la "Nueva Carta de la Costa Occidental de Norte América desde el Golfo de Nicoya hasta el de California" por J. W. Norie. De 1844 es un mapa en que se muestra a Centro-América y Yucatán, editado por Morse & Breese, Nueva York; y si en 1909 Cyrus Thomas con la colaboración de J. R. Swanton publi-

(a) *Bustamante y Guerra, José de*.—"Viaje efectuado por la "Atrevida" durante su separación de la otra corbeta, según relación de Bustamante. Navegación de la "Atrevida" al reconocimiento de la Isla de Cocos, y sucesiva a los puertos de Acapulco y San Blas. En "Viaje Político-Científico Alrededor del Mundo por las corbetas "Descubierta" y "Atrevida" al mando de los capitanes de navío D. Alejandro Malaspina y Don José de Bustamante y Guerra desde 1789 a 1794." Madrid, 1885, pp. 119-22.

(b) *Humboldt, Alexander*.—"Essai Politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne", París, 1811, tomo I, p. XIV.

(c) "Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística", México, D. F., III: 80-1871.

có un "Linguistic Map of Mexico and Central America" (Bull. 44, Bulletin of American Ethnology), fue en 1920 cuando J. G. Bartholomew publicó por medio de "The Times" de Londres, su mapa orográfico de los dos países.

Iban y venían los andariegos que se hacían acompañar de un Virgilio o los que huían de las llamas de la Inquisición. Noticias vagas, para el caso, daba el Benzoni en "La Historia del Mondo Nuovo" (1565) y debemos a los PP. ALONSO DE SAN JUAN y ANTONIO DE CIBDAD-REAL la reseña del viaje del P. ALONSO PONCE (3), cuyo itinerario descriptivo, de más de 2,000 leguas, es fascinador. Le siguió el P. THOMAS GAGE, el de "The English American, his Travail by Sea and Land," es decir un viaje de 3,300 millas, en que después de hablar de San Juan de Ulúa, Puebla, Tlaxcala, México, Oaxaca y Chiapas, entra a Guatemala y pasando por Truxillo y Comayagua, va a Nicaragua y Nicoya, para salir después a la Habana (1648, primera edición, en Londres). Con ALEJANDRO MALASPINA, pasaron por las costas del Pacífico su capellán, su primer cirujano, el naturalista HAENK y el pintor DE SURIA (a) (b) y el año de 1829 G. A. THOMPSON, Secretario de la Comisión Mexicana que Inglaterra envió, dijo sus impresiones en la interesante "Narrative of an official visit to Guatemala from Mexico" (London, 1829). Pero indudablemente que uno de los libros de viajeros que más resonancia han tenido por las varias excelencias que lo adornan—libro clásico y delicioso—es el que JOHN LLOYD STEPHENS publicó por vez primera en 1841 (New York), con el título de "Incidents of Travel in Central America, Chiapas, and Yucatan," que reeditó traducido al español don Justo Sierra (Campeche, 1848-1851). Mr. PHILIPPE FRANCOIS DE LARENAUDIERE dió a la estampa su "Histoire du Mexique Ancien et Moderne, de l'Yucatan et du Guatemala" (París, 1843), del cual existe una traducción castellana (Barcelona 1844), hecha por una sociedad literaria, aunque sólo aparece la parte relativa a México, pero la de Centro-América la comenzó don

(a) (b) *Malaspina, Alejandro*.—"Navegaciones desde Panamá a las costas de Guatemala y Nueva España, etc." En "Relación General de Viaje", Madrid, 1885; y (Estado de la Oficialidad de sus buques "Descubierta" y "Atrevida"), en "Gazeta de México", 13 diciembre 1791.

Francisco Cruz (a). Está considerado como libro de caricatura el que G. F. VON TEMPSKY publicó bajo el título de "Mitla. A narrative of incidents and personal adventures in Mexico, Guatemala, and Salvador in the years 1853 to 1855" (London, 1858), y después de él llaman la atención las publicaciones del abate CHARLES ETIENNE BRASSEUR DE BOURBOURG, cuya "Histoire des nations civilisées du Mexique et de l'Amérique Centrale" (Paris, 1857-59) y el "Voyage sur l'isthme de Tehuantepec, dans l'Etat de Chiapas et la republique de Guatemala, executé dans les années 1859 et 1860" (Paris, 1861), están reputados como los mejores de dicho americanista, quien en la "Bibliotèque mexico-guatemalienne" (Paris, 1871) dejó una noticia "abundante en obras sobre lenguas americanas, especialmente de México y la América Central" (Mitre). ARTHUR MORELET escribió el "Voyage dans l'Amérique Centrale, l'île de Cuba, et le Yucatan" (Paris, 1857); ALFRED VALOIS "Mexique, Havane et Guatemala" (Paris, 1861); HELEN J. SANBORN "A winter in Central America & Mexico" (Boston, 1886); el Dr. KARL SAPPER "La América Central septentrional; una excursión a las montañas de Anáhuac," fruto de sus estudios de 1888 a 1895 (Braunschweig, 1897); y el "tramp" yanqui HARRY ALVERSON FRANK su "Tramping through Mexico, Guatemala and Honduras" (New York, 1916), que ha obtenido una segunda edición. Debemos también mencionar "Seven Years' travel in Central America, Northern Mexico and the far West of the United States" de JULIUS FROEBEL (London, 1859), la obra que G. HASSEL y J. G. FR. CANNABICH publicaron en Weimar, 1824, con el título de "Vollständige und neueste Erdeschreibung von Reiche Mexico, Guatemala und Westindien" (b) y "De Paris a Guatemala por JOSEPH LAFARRIERE (Paris, 1877).

La bibliografía común es riquísima, comenzando con la publicación más antigua que sobre asunto de Guatemala se hizo en México: "Relación del espantable terremoto q agora nuevamente ha acontecido en la cibdad de Guatimala: es cosa de grade admiración y de

(a) Cruz, Francisco.—"Centro-América" (Obra escrita en francés por Mr. Larenaudiere).—En "Honduras Literaria", Tegucigalpa, 1896, tomo I, pp. 230-42.

(b) "Ultima y completa descripción geográfica del Reino de Mexico, Guatemala e Indias Occidentales."

grade exemplo para q. todos nos emendemos de nuestros pecados y estemos apresciuidos para quado Dios fuese seruido de nos llamar" y que fue impreso en casa de Juan Cromberger en 1541, 4 hojas de letra gótica (38, p. 6). Sigue la Gramática de la lengua de los mames del mercedario Fr. GERÓNIMO LARIOS (1607), el "Libro de quantas, y reducciones de plata y oro, y otras tablas faciles y provechosas, para la contratación de esta provincia de Guatemala" por don ALVARO FUENTES Y DE LA CERDA, vecino de aquella ciudad, e impreso aquí por Juan Ruiz (1615); el "Compendio de los svcessos del año de cinquenta y vno, en la Ciudad de Guatemala," dedicada a don Antonio de Lara Mogrovejo, e impresa aquí por la Viuda de Calderón (1651) (44, II, 286); y la "Relacion breve de lo acaecido en la Ciudad de Guatemala, desde el dia 27. de Agosto del año de 1717, hasta oy que se cuentan 16. de octubre del mismo año," reimpresso aquí por los herederos de Guillena Carrascoso (1717) (44, III, No. 2497). Don JOSÉ DE VILLERÍAS ROELAS escribió unas octavas en loor de Santa María de los Angeles del Carmen de Guatemala, publicadas por Hogal (1728) (44, IV, No. 3038). Aquí se reimprimían muchas novenas, como la de don Pedro de Lara Mongrovejo en honor de San Sebastián (1760) (44, No. 4631).

Los nexos que han fortalecido los estudiosos se notan en trabajos como "Mexico and Guatemala" de JOSIAH CONDIER (London, 1831), que parece ser el mismo "The modern traveller," autor de una obra que con idéntico nombre se publicó en la misma ciudad en 1825 y en Boston en 1830; "Views of ancient monuments in Central America, Chiapas and Yucatan" por F. CATHERWOOD (New York, 1844); "Notes on the semi civilized nations of Mexico, Yucatan and Central America" de ALBERT GALLATIN (Transactions of the Am. Ethn. Society, New York, 1845); "Mexique et Amérique Centrale," notas del viaje de Mr. H. DE SAUSSURE (Bull. de la Société de Géographie, Paris, 1854, VIII, p. 265); la "Relation d'un voyage de Mexique a Guatemala, dans le cours de l'année de 1855" del Padre ANDRÉS CORNETTE (Paris, 1858); el "Essai Historique sur les Sources de la Philologie Mexicaine et sur l'Ethnographie de l'Amérique Centrale" del BRASSEUR DE BOURBOURG ("Revue Orientale et americaine," Paris, 1859); el "Voyage sur l'Isthme de

Tehuantepec, dans l'Etat de Chiapas et la Republique de Guatemala") del mismo abate ("Nouvelles Annales de Voyages," Paris, 1861-2); "Le Mexique et l'Amerique tropical" de D. JOURDANET (Paris, 1864); la reseña de la ascensión científica al Volcán de Fuego por los señores AUGUSTO DOLLFUS y EUGENIO MONTESERRAT, ingenieros y miembros de la Comisión Científica de México y Centro-América en 1866; la monografía "Zum Grenzftreit zwischen Mexico und Guatemala" de KARL LAMP ("Globus," 1882); el "Voyage au Yucatan et au Pays des Lacandones" de DESIRÉ CHARNAY ("Le Tour du Monde," Paris, 1884); "The Nahuatl-Spanish Dialect of Nicaragua" de Mr. A. M. ELLIOTT ("The Am. Journal of Philology," Baltimore, 1884); la obra de W. B. HEMSLEY titulada "Diagnoses Plantarum Novarum Cognitarum Mexicanarum et Centrali-Americanarum" (Londres, 1879); "Types of Craters in Mexico and Guatemala" de KARL SAPPER (Pettermann, 1894); "Revision of the Squirrels of Mexico and Central America" por E. W. NELSON ("Proceedings of the Washington Academy of Science," 1899); "Painting and Sculptures in Mexico and Central America" de ADELA BRETON (Congreso Internacional de Americanistas, Buenos Aires, 1900); "The ancient monuments of Northern Honduras and the adjacent parts of Yucatan and Guatemala" por el Dr. T. W. GANN ("Journal of Anthropology," 1905); "A travers le Peten et le Yucatan" de MAURICE DE PÉRIGNY ("La Geographie," 1906); "A comparative study of the Mayas and the Lacandons" del Dr. A. M. TOZZER (New York, 1907); "The present state of our knowledge on the odonata of Mexico and Central America" por PHILIP P. CALVERT ("Science," 1908); "Indian languages of Mexico and Central America, and their geographical distribution" por CYRUS THOMAS (Washington, 1911), el autor de "Polynesian Types in Mexico and Central America" ("The american Antiquarian and Oriental Journal," Chicago, 1894); "Ancient civilizations of Mexico and Central America" de HERBERT JOSEPH SPINDEN (New York, 1917); "Historical data from ancient records and ruins of Mexico and Central America" de LUIS E. HILLS (1919); el estudio que sobre sus viajes por Honduras, Nicaragua, Guatemala y México publicó el Dr. WALTER LEHMANN (Berlin, 1920); "Ant acacias and acacia ants of

Mexico and Central America" por W. E. SAFFORD (Smithsonian Institution, Annual report, 1921); y "The leaf and twig mining buprestid beetles of Mexico and Central America" de WARREN S. FISHER (Proceedings of the U. S. Nat. Museum, vol. 62, 1923). Un libro que ha provocado interés es el que el Príncipe GUILLERMO DE SUECIA publicó bajo el nombre de "Between Two Continents" (London, 1920), que contiene capítulos sobre los mayas, las Ruinas de Tuloom y la visita a Quiriguá (Guatemala).

ALGUNOS CIVILIZADORES

Cortés llegó a Honduras (1525) llevando de México los primeros cerdos y berracos "de lo que—dice Díaz del Castillo—se hizo casta en la isla" de Utila. Fray PAYO ENRÍQUEZ DE RIBERA llevó la primera imprenta (a) y al impresor JOSÉ DE PINEDA IBARRA, habiendo comisionado para ello a Fray FRANCISCO DE BORJA (1660) (30, p. XVIII, p. 3) (14, I, 325). Los grabadores casi siempre iban de aquí, pues así lo acusan algunos trabajos que ha salvado el bibliófilo (30, p. XLVI). Un virrey mexicano, don MARCOS DE TORRES Y RUEDA prestó gran atención al establecimiento de la Universidad de Guatemala (b). En 1732 el Presbítero JOSÉ EUSTAQUIO DE LEÓN pasó de aquí como Director de aquella Casa de Moneda, dándole utensilios de labor y los sellos, pues se había encomendado al virrey ejecutase la concesión. Las semillas de lino y cáñamo que eran desconocidas allá, fueron a la vez de España y México; y don JOSÉ MARÍA PEINADO, hizo llevar de Oaxaca la semilla del gusano de seda, introduciendo de allá, en cambio, la imprenta en Chiapas el ilustre Fray MATÍAS DE CORDOVA. El fluido vacuno lo remitió de México (1804) don IGNACIO PAVÓN; y Fray ANTONIO LÓPEZ llevó de Oaxaca (1815) el insecto de la cochinilla, que allá había desaparecido a causa de las lluvias y fué pedido por la Sociedad Económica a instancias del Canónigo Larrazábal. No es remoto que los primeros perotes (perones) nos hayan ido también de aquí, pues consta en un discurso de don JOSÉ DEL VALLE (1826) que suplicó al Congreso

(a) "La cauda de su Ilustrísima" por Alberto Cañas, "El Universal," México, D. F., IV sección, 21 septiembre 1924; y en "Apuntes y Reseñas" de Victor Miguel Díaz, pp. 4-10.

(b) "Iconografía de Gobernantes de la Nueva España", México, 1921.

Federal aprovechar el regreso de don JUAN DE DIOS MAYORGA, enviado plenipotenciario en México, para pedir semillas del maíz que da 400 fanegas de cosecha por 1 de siembra, las diversas especies de peras y de los "perones hermosos de San Angel" y las de otras plantas de provecho y regalo (c). Consta que don JUAN LINDO llevó a Honduras en 1822 un cuño para hacer reales y medios en moneda cortada (b).

NOTICIAS DEL SIGLO XIX

El "Diario de México" (3 febrero 1806) habla de don JOSÉ ANTONIO PÉREZ, presbítero de Guatemala que acababa de morir de repente y en la indigencia. La tarea de reunir en un haz las noticias curiosas que se refieren a personajes que aquí tuvieron actuación ó dejaron un recuerdo, exige una consulta de la prensa de cien años y la organización de un registro biográfico que preste su guía en ese dédalo. A principios del siglo pasado pocas noticias se tenían de Centro-América, a pesar de que ya entonces había periódicos y libertad de comercio. ¿En dónde obtener ese "Derrotero desde la Nueva Ciudad de Guatemala a la de México" por T. J. MOULT. del siglo XVIII, y a que se refiere el catálogo de Puttick & Simpson (No. 1948)? En prueba de que poco se sabía, léase lo que "La Abeja de Chilpancingo" (No. 11) decía: *"De la existencia de Goatemala solo se ha sabido en Mexico porque se han visto algunas imagenes de allá de buena encarnacion; porque el añil de Goatemala es el que ha pasado por el mejor; porque en las boticas se ha hecho uso del bálsamo negro que lleva su nombre; porque se han visto llegar*

(c) "El año anterior de 824, propuse al Gobierno que se pidiesen a Méjico estacas de olivos para que la República tuviese este artículo nuevo de riqueza; y se acordó así, el C. José Sacasa trajo las que están dando brotes que llena de delicias y anuncian los olivares que tendremos algún día. En el presente suplico al Congreso se sirva aprovechar la ocasión que se ofrece tan felizmente. El C. Juan de Dios Mayorga, nuestro Enviado cerca del Gobierno mejicano, debe regresar a esta capital después que llegue a la de Nueva España su sucesor. Puede traer semillas y estacas de vegetales que todavía no tenemos, etc., etc. ("Discursos y Escritos Políticos y Científicos de José Cecilio del Valle", coleccionados por Antonio R. Vallejo, Tegucigalpa, 1893, tomo I, pp. 191-192.)

(b) *Lago, José Esteban.*—"Historia de la Moneda en Honduras", en "Revista del Archivo y de la Biblioteca Nacional de Honduras", Tegucigalpa. 25 junio 1906. II, 495.

algunos ministros para la audiencia y dos virreyes que vinieron de aquellas regiones," etc.

No entraré a reseñar la influencia de la emancipación política de México sobre la de Centro-América, porque eso es materia prima para aprovecharla con nuevos documentos; pero sí quiero subrayar los nombres de quienes, en calidad de Diputados al Congreso de 1822, vinieron a consumir la anexión: PEDRO CELIS, ISIDRO MONTÚFAR, JACINTO RUBÍ, PEDRO ARROYAVE, LUCIANO FIGUEROA, JUAN DE DIOS MAYORGA, MANUEL IGNACIO GUTIÉRREZ, MIGUEL DE LARREINAGA, TOMÁS BELTRANENA, JOSÉ VICENTE ORANTES, JUAN JOSÉ QUIÑONEZ, MANUEL LÓPEZ DE LA PLATA, JOSÉ FRANCISCO PERALTA, JOSÉ GREGORIO TINOCO DE CONTRERAS, JOAQUÍN LINDO, CAYETANO BQSQUE y JOSÉ CECILIO DEL VALLE; y si Gainza figuró en la procesión de la coronación imperial, los arzobispos de Guatemala y Nicaragua, Fray RAMÓN CASAUS Y TORRES y Fray NICOLÁS GARCÍA, fueron Prelados Grandes Cruces de la Orden de Guadalupe, creada por Iturbide; el MARQUÉS DE AYCINENA, Caballero Gran Cruz; y el Dr. JACINTO SÁNCHEZ APARICIO, Secretario de la Mitra de Nicaragua, supernumerario de la Orden; y más tarde Santa Anna nombró en 1854, al general RAFAEL CARRERA y su Ministro Dr. JUAN JOSÉ DE AYCINENA, don FELIPE NERI DEL BARRIO y el obispo don FRANCISCO DE PAULA GARCÍA PELÁEZ, Caballeros Grandes Cruces de la misma Orden. (a)

Poco después de la Independencia el P. MIGUEL MUÑOZ publicó su folleto "Defensa de las llaves de San Pedro en la autoridad diocesana y breves noticias de los sismas del Arzobispado de Guatemala y de la iglesia sufragánea de Honduras," el cual se vendía al precio de cuatro reales en las cerería del Puente de la Leña (b). El Congreso de Panamá que en 1826 se reunió bajo la inspiración de Bolívar continuó aquí sus labores, y el representante de Centro-América fué el canónigo Dr. ANTONIO DE LARRAZÁBAL, quien vino en julio de dicho año con los delegados mexicanos general José Mariano Michelena y don José Domínguez (c). Señal inequívoca de las sim-

(a) "Gaceta del Gobierno Imperial de México," 25 julio 1822; e "Historia de la Orden Mexicana de Nuestra Señora de Guadalupe." México, 1854.

(b) "El Sol", México, N° 127, 9 junio 1835.

(c) *Rodríguez Cerna, José.*—"La representación de Centro-América en el Congreso de Panamá de 1826", en "Centro-América", Guatemala, 1911, III, X.

patías que allá despertaban algunos próceres de la insurgencia está en la colocación en el salón de sesiones, de los retratos de Mina, Victoria y Bravo, por disposición de la Constituyente centro-americana.

En tierra mexicana estuvieron emigrados el general MANUEL JOSÉ ARCE (a), don ANTONIO RIVERA CABEZAS (b), don CARLOS SALAZAR (c), los hermanos MANUEL y JUAN DIÉGUEZ, y don JOSÉ FRANCISCO BARRUNDIA (d), que residió en Chiapas. Don PEDRO JOSÉ BELTRANENA, que fué Secretario de la Cámara de Diputados de Oaxaca, era también guatemalteco (e). El afecto cordial lo cultivaron algunos que aquí tuvieron halagos, por ejemplo don JUAN LINDO, quien era Presidente de Honduras cuando la invasión norteamericana de 1847, y lanzó una proclama que hizo honor a su pueblo. (f)

El 8 de octubre de 1829 desembarcaron en Acapulco, emigrados por los sucesos políticos de Guatemala que movía el general Morazán, los señores Mariano de Beltranena, Juan Francisco de Sosa, Francisco Cáscara, Manuel Zea, Francisco María Beteta, Juan de Dios Castro, Manuel Montúfar, José Justo Milla, Indalecio Perdomo, Agustín Prado, Francisco Vigil, Juan Montúfar, José Vicente García Granados, Calixto Sánchez, Joaquín García Granados, José María Vera, Macario Valenzuela, Trinidad Muñoz, Manuel Quijano, Manuel Arbeu, Manuel Beteta, Juan Esteban Milla, Juan

(a) Archivo de la Secretaría de Relaciones de México, Expediente N° 1592; "Movimientos del General Don Manuel José Arce contra el Gobierno de Centro-América," en "Bosquejo Histórico de la Agregación a México de Chiapas y Soconusco" por Matías Romero, pp. 735-71; y "Bosquejo Histórico de la Agregación a México de Chiapas y Soconusco" por Matías Romero, pp. 648-50.

(b) Archivo de la Secretaría de Relaciones de México, Expediente N° 4357; y en la obra de Romero (58) pp. 648-50.

(c) Salazar, Carlos.—"Manifiesto del C. Carlos Salazar, hijo de Centro-América, Capital de Chiapas". Imprenta de la Sociedad, 1828. Ver Romero (58) pp. 644-48.

(d) En "Apuntes y Reseñas" Víctor Miguel Díaz, asegura, sin fundar su testimonio, que Barrundia estuvo en México en 1822 estudiando la organización política del país, p. 174.

(e) "Cartas al Pueblo," Oaxaca, 24 septiembre 1828. En carta del Dr. Manuel Valladares me dice lo siguiente: "nació en Guatemala y fue el noveno de los doce hijos habidos en el matrimonio de don Pedro J. Beltranena y doña María Josefa Llano y Nájera. El hermano siguiente, don Mariano, fue Vicepresidente de la Federación y figura entre los próceres del 15 de septiembre."

(f) Salado Alvarez Victoriano.—"Una voz amiga". (México, 19 julio 1823), en "La Prensa", San Antonio de Texas.

Francisco Irisarri, Domingo González, José Guillermo Irisarri, Presbítero Dionisio Crispín, José Antonio Palomo y Montúfar, Antonio González Sarabia y Nájera, Fermín Muñoz, Fr. Lorenzo Gómez, Fr. Antonio Suárez, Fr. Juan Ballesteros, Fr. Ignacio Culebro, Fr. Eusebio Batres, Fr. Manuel Bermúdez, Dr. Vicente Barillas y Fr. Juan Irandi, no habiendo podido hacerlo, entre otros, Miguel González Sarabia y José de Velasco (58, p. 682).

"Los caballeros de Industria," sainete dedicado a todos los volantes, maromeros, equilibristas, cirqueros y farsantes, es el nombre de una petipieza de nueve escenas que pasaban en Guatemala, en casa de un tal don Gerardo, y allí tiene el investigador algo para entretenerse identificando a este personaje. ("Tercer calendario liberal arreglado para el año de 1854" por el Lic. D. Liberato Garabato Panzacola, México, Imprenta de Vicente Segura, pp. 51-64.)

El Obispo de Chiapas don CARLOS MARÍA COLINA estuvo emigrado en Guatemala (1857 a 63) y allá imprimió varias pastorales en la Imprenta de la Paz, especialmente la que se refiere a la nacionalización de los bienes eclesiásticos de México; y el chiapaneco don FEDERICO LARRAÍNZA publicó sobre "La Revolución de Guatemala" de 1871 un folleto editado aquí por el periódico "La Nación." (a) Es a Larraínzar a quien se debió que el Gobierno del Salvador hubiera comprado la biblioteca particular del cardenal Lambruschini, que fue adquirida cuando era diplomático mexicano ante el Vaticano, y sirvió de base para formar la actual Biblioteca Nacional de aquel país. (b) Un presbítero mexicano, don JOSÉ MARÍA NAVARRO, cura de San Martín Xilotepeque y de la Concepción de Villanueva, dejó escritos de gran utilidad para nuestra historia (c)

(a) Larraínzar, Federico.—"Carta sobre los últimos sucesos de Centro-América", México, 1864.

(b) Acosta, Vicente.—"Biblioteca Nacional del Salvador" en "La Quincena", VI, N° 61, 1° octubre 1905.

(c) Navarro, José María.—"Documentos justificativos de la conducta que ha observado en Centro-América el presbítero José María Navarro, reimpresos con otros nuevos atentados", Guatemala, 1869; "Memoria del estado actual de la parroquia de Concepción de Villa-Nueva, formada por su cura encargado, etc., Guatemala, 1868; "Memoria del estado actual de la parroquia de S. Martín Xilotepeque", formada por su cura encargado presbítero... para presentarla en la visita canónica al Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Francisco de Paula García Peláez, prelado de la diócesis de Guatemala. Comprende los años de 1857 a 1859, Guatemala, 1861; y "Por Tierras de Guatemala. Memoria del Municipio de San Martín Xilotepeque", por... con adiciones escritas por Víctor Miguel Díaz", Guatemala, 1923 (folletín del "Diario de C. América").

Don FELIPE NERI DEL BARRIO, que fue Ministro de Guatemala mucho tiempo (a); el Lic. RAMON URIARTE (b) que fué recibido Ministro del Salvador en enero de 1876; el Dr. RAFAEL ZALDÍVAR, que tuvo la misión del Salvador y el Dr. JOSÉ MADRIZ, diplomático plenipotenciario nicaragüense, figuran en los anales de esta diplomacia. Los generales JOSÉ SANTOS ZELAYA, DOMINGO VÁZQUEZ, MANUEL BONILLA y CARLOS EZETA estuvieron aquí. Y uno que se quedó definitivamente fué el general MANUEL LISANDRO BARILLAS, ex-presidente de Guatemala. Sobre los días de RUBÉN DARÍO en México algo definitivo nos ha contado Alfonso Reyes (c). El costarricense RICARDO FERNÁNDEZ GÜELL dirigió esta Biblioteca Nacional, (d)

Allá recordaremos siempre a los profesores mexicanos SÓSTENES ESPONDA, FRANCISCO VILLATORO y Dr. RICARDO CONTRERAS (e), y al ingeniero ANGEL MIGUEL VELÁZQUEZ, que estuvo en El Salvador en tiempo del General Barrios, sirviendo las clases de Dibujo y la dirección de la Escuela de Arquitectura en la Universidad, y más tarde pasó a Costa Rica, donde levantó los planos de la antigua cañería de San José, la famosa carretera de Cartago, e inició y realizó varios puentes de mampostería, dirigió los trabajos del Palacio Presidencial, hizo reformas al trazado del Ferrocarril al Pacífico, lo mismo que el plano oficial que sirvió de asiento a Limón y escri-

(a) *Barrio, Felipe Neri del.*—"Acusación hecha ante el Tribunal Superior del Departamento de México, contra los jueces de letras de esta capital y de Tezcoco," México, 1838. *Calderón de la Barca, Madame*—"Life in Mexico", Boston, 1843, II, p. 127.

(b) *Uriarte, Ramón.*—"Informe que sobre los terremotos acaecidos en Centro-América presenta a la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística su socio el Sr. D. . . . , Ministro de la República de Guatemala cerca de nuestro Gobierno", en el "Boletín de la Soc. Mex. de Geog. y Estadística", 1875, II: 189-195. "La convención de 7 de Diciembre de 1877. Apuntes para la historia de la cuestión de Límites entre Guatemala y México", Oaxaca, 1882.

(c) *Reyes, Alfonso.*—"Rubén Darío en México" en "Nuestro Tiempo," Madrid, Junio 1916, pp. 331-345.

(d) *Fernández Güell, Rogelio.*—"El Moderno Juárez. Estudio sobre la personalidad de D. Francisco I. Madero". Tip. Artística, México, 1912 (?). "Episodios de la revolución mexicana", San José, C. R., 1914; "Psiquis sin velo. Tratado de filosofía esotérica", México, 1912.

(e) Homenaje a un Mexicano ilustre en Centro-América. "El Universal", México, D. F., 16 agosto 1921.

bió un tratado elemental de Matemáticas para texto de la Universidad de Santo Tomás. (a)

La historia nos fortalece con sus vínculos, una misma tradición nos señala perspectivas ilimitadas en el porvenir (b) y ¡qué pueblo seríamos, si hubiéramos permanecido unidos sin violencia, por la obra sagaz de los estadistas de visión que columbraron el peligro hace más de un siglo! ¡Qué gran pueblo, en que la paz sería larga para ejemplo, honrada para ser envidiable, floreciente para que nuestra confederación fuera el imán de todos los ideales, la casa de todos los hombres de buena voluntad!

RAFAEL HELIODORO VALLE

México, D. F., 21 de agosto de 1924.

(a) *González, Dr. Luis Felipe.*—"Historia de la Influencia extranjera en el Desenvolvimiento educacional y científico de Costa Rica", San José, 1921, p. 291. *Velásquez, Angel Miguel.*—"Tratado elemental de matemáticas", San José, 1865.

(b) "La Cesión de Belice" por Antonio Caso, en "Revista de Revistas", México, D. F., 31 agosto 1924; "Fraternidad con México" por Flavio Guillén en "El Imparcial" Guatemala, 23 agosto 1924; y "La influencia espiritual de México en Centro-América" por Antonio Zelaya en "La Prensa" de San José de Costa Rica, 7 y 8 julio 1924.

BIBLIOGRAFIA

- (1) *Romero de Terreros, Manuel*.—"Las Artes Industriales en la Nueva España." México, 1923.
- (2) *Dávila Padilla, Fr. Agustín*.—"Historia de la Fundación y Discurso de la Provincia de Santiago de México", Bruselas, 1625.
- (3) *Ponce, Fray Alonso*.—"Relacion Breve y Verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al Padre Fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España, etc." (En "Colección de Docs. Inéditos para la Historia de España", por los Sres. Salvá y Fuensanta del Valle, Madrid, 1872, tomos 57 y 58).
- (4) *Herrera Tordesillas, Antonio*.—"Historia General de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Oceano." Madrid, 1726.
- (5) *Hartmann, C. V.*—"Archeological Researches in Costa Rica," Stockholm, 1901.
- (6) *Brinton, Daniel G.*—"The Güegüence; A comedy ballet in the nahuatl-spanish dialect of Nicaragua". Philadelphia, 1883.
- (7) *Fernández Ferraz Dr. Juan*.—"Nahuatlismos de Costa Rica". Ensayo lexicográfico acerca de las voces mejicanas que se hallan en el habla corriente de los costarricenses". San José, 1892.
- (8) *Membreño, Dr. Alberto*.—"Nombres Geográficos indígenas de Honduras", Tegucigalpa, 1901; "Aztequismos de Honduras", México, 1907; y "Nombres Geográficos de la República del Salvador", México, 1908.
- (9) *Mendieta, Fr. Gerónimo de*.—"Historia Eclesiástica Indiana". Edición de J. García-Icazbalceta, México, 1852.
- (10) *Torquemada, Fr. Juan de*.—"Monarquía Indiana". Madrid, 1723.
- (11) *Díaz del Castillo, Bernal*.—"Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España", Edición de Genaro García, México, 1904.
- (12) *Remesal, Fr. Antonio de*.—"Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala", Madrid, 1620.
- (13) *Clavijero, P. Francisco Javier*.—"Historia Antigua de Méjico", trad. de J. J. de Mora, Londres, 1826.
- (14) *Milla, José*.—"Historia de la América Central", Guatemala, 1879-82.
- (15) *Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio de*.—"Historia de Guatemala", edición de J. Zaragoza, Madrid, 1882-1883.
- (16) *Juarros, Domingo*.—"Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala", Guatemala, 1857.
- (17) *Orozco y Berra, Manuel*.—"Conquistadores de México, Yucatán, Chiapas y Guatemala".
- (18) *Icaza, Francisco A. de*.—"Diccionario Autobiográfico de Conquistadores y Pobladores de Nueva España". Madrid, 1923.
- (19) *López de Cogolludo, Fr. Diego*.—"Historia de Yucathan", Madrid, 1688.

- (20) *López de Gomara, Francisco*.—"Conquista de México. Segunda parte de la Crónica General de las Indias", México, 1870.
- (21) "Actas del Cabildo de la C. de México", Libro I, México, 1889.
- (22) "Gazeta de México".
- (23) "Gazeta de Guatemala".
- (24) "El Sol", México.
- (25) *Riva Palacio, Vicente*.—"México a través de los siglos". Barcelona.
- (26) *García-Icazbalceta, Joaquín*.—"Don Fray Juan de Zumárraga. Primer Obispo y Arzobispo de México", México, 1881.
- (27) *Villagutierrez Soto Mayor, Juan de*.—"Historia de la conquista de la Provincia de Petén Itzá." Madrid, 1701.
- (28) *Gómez Carrillo, Agustín*.—"Historia de la América Central", Guatemala, 1895-1905.
- (29) *García Peláez, Dr. Francisco de Paula*.—"Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala", Guatemala, 1854.
- (30) *Medina, José Toribio*.—"La Imprenta en Guatemala", Santiago de Chile, 1910.
- (31) *Ayón, Tomás*.—"Historia de Nicaragua", Granada, 1882-1889.
- (32) "La Aguila Mexicana", México.
- (33) *Robles, Antonio de*.—"Diario de sucesos notables". (1665-1703).—En "Docs. para la Historia de México," México, 1853, tomo II.
- (34) *Humboldt, Alexandre de*.—"Ensayo Político de la Nueva España." Paris, 1827.
- (35) *Castro Santa Anna, José de*.—"Diario de Sucesos Notables". (1752-58). En "Docs. para la Historia de México", México, 1854.
- (36) *Florencia, Francisco de*.—"Menologio de los Varones mas señalados en perfección religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España", añadido por el P. Juan Antonio de Oviedo, México, 1747.
- (37) *Zeláa Hidalgo, José María*.—"Glorias de Querétaro," México, 1803.
- (38) *García-Icazbalceta, Joaquín*.—"Bibliografía Mexicana del Siglo XVI", México, 1886.
- (39) *Martínez Alomía, Gustavo*.—"Historiadores de Yucatán. Apuntes biográficos y bibliográficos de los historiadores de esta península desde su descubrimiento hasta fines del siglo XIX", Campeche, 1906.
- (40) *Molina Solís, Juan Francisco*.—"Historia del Descubrimiento y Conquista de Yucatán", Mérida, 1896.
- (41) *Vásquez, Fr. Francisco*.—"Chronica de la Provincia del Santissimo Nombre de Jesús de Guatemala", Guatemala, 1714.
- (42) *Cuevas, Mariano*.—"Historia de la Iglesia en México", Tlálpam, D. F. (México), 1921.
- (43) *Sedano, Francisco*.—"Noticias de México", México, 1880.
- (44) *Medina, José Toribio*.—"La Imprenta en México", Santiago de Chile. 1907-1912.
- (45) *Güijjo, Gregorio Martín de*.—"Diario de Sucesos Notables" (1648-1664).—México, 1853.
- (46) "Diario de México", México.
- (47) *Beristain de Souza, José Mariano*.—"Biblioteca hispano-americana septentrional, etc.", Amecameca, 1883.
- (48) *Oviedo, Juan Antonio de*.—"Menologio de los varones más señalados en perfección religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España", por el P. Florencia, añadido por el P. Oviedo, México, 1747.
- (49) *Batres Jáuregui, Antonio*.—"La América Central ante la Historia", Guatemala, 1915 y 1920.

- (50) *Cavo, Andrés*.—"Los Tres Siglos de México", con notas y suplemento de Bustamante, México, 1836-1838.
- (51) *Vélez, Dr. Manuel Francisco*.—"Erecciones de las Iglesias y Diócesis de Centro-América" en "Revista del Archivo y de la Biblioteca Nacionales de Honduras", Tegucigalpa, 1909, tomo V, pp. 724-65.
- (52) *Ramos y Duarte, Feliz*.—"Diccionario de Curiosidades Históricas de la República Mejicana", Méjico, 1899.
- (53) *Vallejo, Antonio R.*.—"Compendio de la Historia Social y Política de Honduras". Tegucigalpa, 1882.
- (54) *Alegre, Francisco Javier*.—"Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España", México, 1841.
- (55) *Salaazar, Dr. Ramón A.*.—"Historia del Desenvolvimiento Intelectual de Guatemala", Guatemala, 1897.
- (56) *Díaz, Víctor Miguel*.—"Apuntes y reseñas" (folletín del "Diario de Centro-América," Guatemala, 1924).
- (57) *Fernández Guardia, Ricardo*.—"Crónicas Coloniales." San José de Costa Rica, 1921.
- (58) *Romero, Matías*.—"Bosquejo Histórico de la Agregación a México de Chiapas y Soconusco, etc." México, 1877.

DOCUMENTOS DE LA ANEXION DE CENTRO AMERICA
A MEXICO

DOC. No. I

Los insurgentes de El Salvador se dirigen al General Morelos pidiendo noticias y el plan de la Constitución republicana.

Entre los papeles que le ocuparon a don Miguel Delgado el día de su prisión en 1814, se encontró la interesante carta que dirigieron á Morelos desde San Salvador, a 1º de mayo de 1813:

"Hace tiempo que los vecinos de esta Ciudad que suscribimos, meditábamos un medio de comunicación con Ud., no habiendo logrado alguno exento de riesgos, nos valemos del más atrevido, dirigiéndole éste con expreso. Nos lisonjeamos de nuestro arresto, y pues que nuestras ideas son muy conformes á las de Ud., no juzgará ajeno de su plan, comunicarnos el estado actual de sus importantes negocios y la sucesión de ellos con la frecuencia á que den lugar los acontecimientos. Esperamos esta satisfacción protestándole que nuestra adhesión á su persona es idéntica á la que tenemos á su interesante y justa causa, asegurándole que trabajamos constantemente en mantener la alta opinión que Ud. goza en este reino, que espera de Ud. su bienestar; por lo demás, el conductor le dará las otras noticias que pueda conducirle. Esperamos igualmente que se digne comunicarnos el plan de constitucion adoptado en ese imperio... Interin, nos repetimos adictos servidores que desean a Ud.
ms. as.

"Miguel Delgado, Juan Manuel Rodriguez, Santiago José Celis.
—Al señor Morelos general en jefe del ejército de Oajaca."

DOC. No. II

Manifiesto del Capitán General de Guatemala, don Gabino Gaínza, pidiendo lealtad al Rey, al tenerse noticia del Plan de Iguala.

Habitantes de la Provincia de Guatemala: Encargado del Mando Superior Político y Militar y responsable de la seguridad del país, es mi primera confianza el justo y bien merecido crédito de vuestra indole y proceder: siempre fieles al Rey, siempre unidos á la Monarquía y siempre obedientes y respetuosos á las leyes y á las autoridades, habéis sido en la América un ejemplar de virtudes, la emulación de otros pueblos, y la envidia de los jefes á quienes cupo la suerte de mandar países más desgraciados. Yo conozco esta fortuna y la de hacer mis servicios en vuestro favor; yo no podré prescindir de las consideraciones justas que merecéis. Una lealtad firme y experimentada, á pesar de los peligros que os han rodeado por largo tiempo, no puede alterarse ahora en los momentos más felices, cuando experimentáis un sistema de administración franca y liberal y cuando de la Constitución Política que os gobierna, de vuestro propio influjo y cooperación, por medio de Diputados, podeis esperar mayores franquicias y justas libertades: acostumbrados á despreciar la seducción y la intriga, y á triunfar de las asechanzas, nada os puede engañar, en el día, para haceros separar de vuestros deberes y manchar vuestro honor acrisolado.

Guatemaltenses: nada importa el nuevo grito revolucionario, que en las costas de Acapulco, confines de la Nueva España, ha dado el infiel, el ingrato Coronel Iturbide, rebelándose contra su Rey y contra la Madre Patria, siendo su primer ensayo el robo de más de un millón de pesos de aquel comercio, y las Nuevas Filipinas, cuyo caudal se había confiado á su custodia, paso que descubre por sí solo el extravío y perversidad de sus intenciones. Se han extendido por el anterior correo las noticias y aún los planes de su rebelión y maquinaciones, y todo ello envuelve la más atroz perfidia, fingiendo respeto á una Religión que ultraja, amor á un Rey que despoja, unión con una Nación que hostiliza, y afecto á unas autoridades que desprecia. Este inesperado suceso, si en su primer momento pudo llenar de amargura á los Jefes, Corporaciones, y al pueblo

pacífico de la Nueva España por la renovación de la guerra y sus desastres, lejos de inspirar temor, irritó de tal manera á todos, que hicieron la más firme resolución contra el pérfido proyecto de independencia y sus autores y salieron cuerpos de tropa, capaces de ahogar en su origen esta rebelión, que iba á reproducir los inmensos males, que asolaron otra vez aquel país por fortuna ya pacificado.

Felizmente en el correo de ayer se reciben, sobre este acontecimiento, noticias las más plausibles, y el Gobierno las tiene de oficio de hallarse desvanecido el riesgo y casi extinguida la rebelión en sus mismos principios: desertaron casi todas las tropas con que se contó para el levantamiento, abandonando las banderas rebeldes de Iturbide; este caudillo fugó con sólo cien hombres que lo siguieron pasando el Río Mescala y quemando sus balsas; perdió el millón de pesos fruto de su rapiña, negándose el otro cabecilla, Guerrero, que lo custodiaba y era el grande auxilio para su nueva empresa; finalmente se recuperó el 15 de Marzo el puerto de Acapulco por las tropas del Rey y las dos fragatas de guerra *Prueba* y *Venganza*, cuyo punto apoyaba las operaciones de aquel rebelde: de un modo tan breve y decidido se descubre en la Nueva España otra vez el horizonte de la seguridad y la paz, sólo alterada por momentos y se nos manifiesta á todos, que Dios protege visiblemente la causa justa contra la perfidia de los hombres; el Gobierno es franco en su conducta y presenta al público cuantas noticias tiene sobre estos sucesos.

Guatemaltenses, que nada sea capaz de alterar vuestra paz y tranquilidad presentes: uníos á un Gobierno que os ama y os protege; permaneced firmes en vuestra lealtad y resueltos á contrarrestar los tiros de la perfidia y del engaño. Despreocupaos y desistid de esos partidos, que aunque sin malicia ni fines siniestros os irritan, os desunen, os hacen enemigos, y os pueden conducir á un abuso en que hasta ahora no habéis incidido. El Gobierno a su vista, circunspecto cual corresponde y harto experimentado en esta clase de divisiones, que degenerando han afligido después á los felices países de la América, siente vuestra desunión, y en su mismo silencio la reprueba: os advierte, que en todo pueblo dividido nace con el tiempo la corrupción, y ésta trae consigo males sensibles, otro día inevitables; y acaso incautos, estáis unos y otros trazando vuestro daño

y vuestra ruina: el Gobierno os exhorta á la paz y á la concordia, como el primero de vuestros deberes y como el medio más eficaz que asegura vuestro bien y felicidad futura: el Gobierno os previene, que semejantes disensiones (hasta ahora, por decirlo así, domésticas ó particulares) no pasen la raya, no toquen al orden público, no lleguen á producir el abuso fatal que obliguen á desplegar la autoridad en su caso. El gobierno, en fin, espera de vosotros mismos el convencimiento y el desengaño; y que por vuestros intereses desahagáis á buenas lo que él puede en momentos disipar de un modo fácil.

Este es el lenguaje de la franqueza y de la sinceridad, el que puede usar un jefe que puesto en la fiel balanza de la imparcialidad y de la ley, detesta toda arbitrariedad é injusticia, sin escuchar la voz de la seducción y el influjo; y que penetrado de sus deberes y de cuanto merecéis por vuestras virtudes, sacrificará por vuestro bien su propia tranquilidad y reposo, apreciará la rectitud y probidad, distinguirá á las clases, protegerá al honrado pueblo, defenderá la Constitución y las leyes, y no consentirá que en abuso de fueros y libertades se atente contra el Gobierno de la Monarquía, contra el respeto de las autoridades, ni contra el orden ni gerarquía de los ciudadanos, que forman la base del Estado.

Guatemaltenses: si conocéis como hasta aquí, si practicáis estas máximas que garantizan vuestra conservación y felicidad, sólo encontraréis en mí, un Jefe pacífico, un padre, un compatriota vuestro, que os cuide, que os dirija y defienda; si alguno las desconoce y declarase contra ellas, me veréis un militar resuelto y firme, que procederá contra el agresor hasta el exterminio: me está encargado el conservaros la paz: estos son mis deberes: he de cumplirlos.

Guatemala, 10 de Abril de 1821.

Gavino Gaínza.

(«Archivo Histórico de la República de Nicaragua» por José D. Gómez, Tomo I, Managua, 1896, Tomo I, pp. 11 - 14; «Recuerdos Salvadoreños», por Cevallos, San Salvador 1919, tomo II, pp. 329 - 332)

DOC. No. III

Manifiesto del Capitán General de Guatemala, don Gabino Gaínza, anunciando la proclamación de la Independencia de Centro América como resultado del Plan de Iguala.

Manifiesto del jefe político a los ciudadanos de Guatemala

Otros Gobiernos hablan de la necesidad del fisco, creadas ó aumentadas por su mano, de planes trazados ó providencias meditadas por ellos mismos, de autos proveídos ó medidas tomadas por el dictamen de un asesor ó el consejo de un valido.

El Gobierno de Guatemala os habla, ciudadanos, de lo que vosotros mismos habéis deseado, de lo que vosotros mismos habéis proclamado.

Desde el año de 10 empezaron a conmoverse las dos Américas Meridional y Septentrional: desde entonces empezaron a defender sus derechos y sostener sus títulos: desde entonces empezaron los acentos y comenzaron las voces de libertad é independencia.

Guatemala colocada en medio de una y otra América, era expectadora alegre y tranquila de ambas. Sus hijos oían con placer las voces: observaban con gozo los pasos de los que siempre ha creído hermanos suyos; y si no publicaban con los labios los sentimientos que había en el pecho, eran sin embargo americanos: amaban lo que era amado: deseaban lo que era ansiado.

El movimiento que se propaga en lo físico con celeridad, marcha también en lo político con rapidez, y era imposible que conmovida al Sur y al Norte toda la masa de ese continente, siguiese el centro en reposo.

Resonó en la Nueva España la voz de independencia, y los ecos se oyeron al momento en Guatemala: se encendió entonces el deseo que jamás se había apagado; pero los guatemaltecos, pacíficos siempre y tranquilos, esperaban que los de México llegasen á su último término. Duró meses esta expectativa; pero la energía de los sentimientos crece en progresión. Las noticias de Nueva España las aumentaban á cada correo. Se movió Oaxaca; y el movimiento pasó á Chiapas, que está en contacto con ella.

Era natural que se comunicase a todas las provincias, porque

en todas ellas es una la voluntad, uno el deseo. Mantenerse indiferentes era quedarse aislados: exponerse á divisiones funestas: cortar relaciones; y sufrir todos los riesgos.

Este discurso de los hijos de Guatemala produjo los efectos del rayo. Abrazó los pechos: encendió los deseos, y el Gobierno, espectador de ellos, consultó al instante á la Excelentísima Diputación Provincial, llevando á su vista los papeles oficiales de Chiapas.

Conforme con su acuerdo, mandé que al día siguiente 15 de este mes se reuniesen en Palacio el Ilustrísimo señor Arzobispo, los SS. que diputase la Excelentísima Audiencia Territorial, el Excelentísimo Ayuntamiento, el Venerable señor Dean y Cabildo, el M. I. Claustro, el Consulado, el M. I. Colegio de Abogados, los Jefes militares y de rentas, los Prelados regulares y los funcionarios públicos.

El pueblo no fué indiferente á un asunto que era suyo. Se reunió en torno de Palacio, en la calle, en la plaza, en el portal, en el atrio, en el corredor y antesala. Manifestó la moderación que le ha distinguido siempre; pero acreditó que sabe amar su causa y celar sus intereses.

Cuando algunos funcionarios, sin resistir la independencia, decían solamente que se esperaba el resultado final de México, un murmullo sordo; pero perceptible, indicaba la desaprobación. Cuando los prelados ú otros empleados manifestaban que la voz de Guatemala es la de América y que era preciso atender sus acentos, el clamoreo general publicaba los votos de la opinión. Cuando se añadió, que la institución de nuevo gobierno y sanción de ley fundamental deben ser obra de los representantes de los pueblos, las vivas fueron señal indudable de la voluntad general.

Fué inequívoco el resultado de la discusión, y teniendo presente acordó de conformidad con lo consultado por la Excelentísima Diputación Provincial y SS. individuos del Excelentísimo Ayuntamiento, todos los puntos expresos en el acta, que tengo el honor de circular.

Miradla, ciudadanos, como el preliminar de la Carta grande que debe asegurar vuestros derechos. Guatemala es un todo hermoso, compuesto de Cartago y de León, Comayagua y Tegucigalpa, San Salvador y San Miguel, Sacatepéquez y Escuintla, Quetzaltenango y Chiapas, Sonsonate y Suchitepéquez y Sololá, Totonicapán y Chi-

maltenango, Verapaz y Chiquimula. Que vengan á esta capital sus Diputados ó representantes, que manifiesten á la faz del mundo la voluntad de sus Provincias: que designen la forma del Gobierno y decreten la Constitución Política que os ha de elevar á la felicidad á que os llama la posición geográfica de vuestro suelo.

Este es el deseo del Gobierno: esta es la voluntad de las autoridades: estos son los sentimientos de Guatemala.

Si en todos los países y edades la unión es la fuerza de los pueblos, en el presente es más que en todos tiempos, precisa y necesaria. El Gobierno que la recomienda á los ciudadanos: la recomienda á los pueblos: la recomienda á las provincias. Que haya divisiones, cuando la ley misma divida en dos sociedades á los individuos de una sociedad: que la haya, cuando la ley eleve á unos pueblos sobre la ruina de los otros. Pero en un Gobierno libre, en un Gobierno que debe ser instituido por la voluntad misma de los Representantes de los pueblos, deben cesar los motivos de división, triunfar la unión y desaparecer la cauda de los partidos.

Elegid ciudadanos individuos de las juntas electorales de Provincia, Diputados dignos de los pueblos que han de representar: elegid á hombres penetrados del entusiasmo heroico de la América: elegid talentos: buscad genios bastante grandes para formar la legislación que deba regirlos en lo sucesivo.

Todo va á ser obra vuestra, ciudadanos. Vuestra voluntad es la que formará el Congreso; y el Congreso que forméis es el que hará ventura ó infelicidad. Meditad ciudadanos la gran obra que se pone en vuestras manos. Vuestra voluntad decidirá el Gobierno; y yo, sensible á los votos que me ha dado el pueblo, sensible á la confianza que me ha hecho tanto honor, juré hoy, y juraré cuando se decrete vuestra Constitución, ser fiel al Gobierno Centroamericano y sostenerle con las fuerzas que habéis puesto á mi mando.

Palacio Nacional de Guatemala: 15 de septiembre de 1821.

Gavino Gáinza.

DOC. No. IV

El Capitán General de Guatemala don Gabino Gaínza, se dirige a Iturbide, felicitándolo por el Plan de Iguala.

Exmo. Sr.—Cuando tomé accidentalmente el mando político y militar de la provincia de Guatemala, era esta capital dividida en dos partidos absolutamente contrarios. Las noticias que derramaba sin duda el espíritu de intriga, ó aversión á este digno continente, pintaban las insidencias de Nueva España con una revolución incendiaria, que no tenía otro objeto que ultrajar á la religión y destruirse unas á otras las clases de los pueblos.

Mi adhesión á la América, y sus justos derechos, me hacían sentir, que divididos en vez de ser unidos, sus hijos léjos de ser acordes en la causa de la razón, la resistiesen oponiéndose unos á otros, y meditando su mutua destrucción.

El tiempo se fué después desenvolviendo, y la luz brilló al fin en todo su esplendor. Se recibieron noticias fidedignas que descubrían la verdad: se vió que V. E. no era como lo había pintado la impostura: se conoció que su plan era de defender los derechos y sostener la libertad de esa porción hermosa de la América: se percibió que las voces primeras de este plan eran el respeto a nuestra santa religión y sus dignos ministros, y la unión de todas las clases en el objeto grande de la independencia.

El partido que resistía decididamente la causa de la América fué desapareciendo rápidamente: la opinión se fue uniformando: se hizo a V. E. la justicia que le debe este continente; y quien ha deseado el triunfo de la razón, con el orden que exige ella misma, vió el de la opinión con el gozo más puro que puede imaginarse.

La capital de Chiapas, inmediata á la provincia de Oaxaca, proclamó sin turbar la paz y tranquilidad la independencia del gobierno español: otros pueblos dieron la misma voz; y el de Guatemala, acorde al fin en sus sentimientos, se reunió últimamente en la opinión que debió siempre ser el vínculo estrecho de su voluntad. Así consta del testimonio que acompaño a V. E.

El día 15 del corriente será época memorable en los anales de Guatemala. Acorde con la voluntad general, mandé que se procla-

mase con toda la posible solemnidad la independencia deseada del gobierno español; y en medio de las tareas consiguientes al tránsito de un gobierno a otro, V. E. ha sido uno de los principales objetos de mi atención y la de Guatemala.

A nombre de ella, y como adicto á la causa de la América, tengo el honor de ofrecer a V. E. mis sentimientos, y los de este pueblo, dándole las más expresivas gracias por haber sido en esta época el primer libertador de la Nueva España y las más afectuosas enhorabuenas por el triunfo de sus armas.

Dígnese V. E. recibirlas con la bondad que distingue al héroe pacífico de México. Sírvase aceptar las atenciones decorosas de quien las ofrece unido en la armonía de sentimientos que debe estrechar á todos los que sostenemos una misma causa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio nacional de Guatemala, 18 de Septiembre de 1821.—Exmo. Sr.—*Gavino Gaínza*.—Exmo. Sr. Capitán general de las tres garantías del imperio mexicano D. Agustín de Iturbide.

[«Gaceta Imperial Extraordinaria de México». 17 octubre 1821].

DOC. No. V

Manifiesto de "Un Patriota" sobre el advenimiento de la Independencia, en que hace alusiones a la obra de Iturbide.

Al congratularme con mis ciudadanos en este fausto día, por los felices sucesos de la patria; al derramar en sus aras los incienso de la gratitud, debidos á los ilustres promovedores de su libertad, y el heroico, el virtuoso pueblo que supo proclamarla, no puede negarse el reconocimiento á los que renunciando á sus países que les vieron nacer, eligieron la nuestra por su patria, y uniéndose para siempre con nosotros, han jurado morir por nuestra independencia.

Todos somos ya hermanos; si las preocupaciones, si los contrarios intereses nos dividieron en clases y en partidos, hoy no respira Guatemala sino un sentimiento y un interés común.

Escritores ilustrados, humanos y justos, poniendo en claro nues-

tros derechos, fijaron la opinión de los pueblos, persuadiéndoles que en Guatemala no debía existir otro partido que el de la independencia. Descorriéndose el velo del engaño, la revolución de Nueva España no era, como en sus principios la pintó la impostura, al favor de los hechos lejanos y de correspondencias interceptadas, una revolución incendiaria promovida por la codicia y la impiedad; era la expresión de la voluntad general, protegida por el héroe mexicano, el primer jefe de las tres garantías, digno como Washington de la eterna memoria de América.

Si falsas, si equivocadas noticias, si intereses contrarios persuadieron á los gobiernos subordinados que los planes del ilustre Iturbide se dirigían á contentar su ambición y á dividir para dominar como jefe absoluto, el patriotismo, entre los riesgos del anterior sistema, descubrió que no tenía por objeto sino defender la libertad del hermoso Imperio de Anáhuac, facilitando la nuestra.

Antes de que Guatemala proclamase su absoluta independencia, el jefe á quien confiamos el gobierno estaba ya persuadido de las virtudes de aquel héroe, y jamás dudó de nuestra justicia. Sus tratados y relaciones con el gobierno independiente de la América del Sur, son una prueba de lo que años antes pesaba en su corazón la causa justa de su libertad y los deseos de terminar una guerra de hermanos; pero dependía de un virrey, y no vió lograda su esperanza. Unido al continente americano por los dulces lazos del parentesco, por la amistad y por los mismos vínculos con varios de los principales libertadores del suelo en que pasó la mayor parte de su vida y en que formó su carácter y costumbres, propia de la honradez española y de la dulce humanidad americana, era llamado para proteger los derechos del nuestro.

Deseaba con el mismo ardor que nosotros la feliz independencia de Guatemala; pero aún desconfiaba de su éxito, como muchos patriotas; desconfiaba del feliz suceso de la de México; temía las divisiones de nuestra capital, y la destrucción mutua de sus dos partidos. Trabajó por neutralizarlos; sin decidirse por ninguno hizo justicia a todos; igualmente fueron protegidos sus individuos, y veló por la seguridad general como un padre vela en su casa por la unión de sus hijos. Pero cuando uniformada la opinión cedió el partido que resistía la independencia, y sin ejemplo en la historia de las revo-

luciones, se produjo la concordia del germen mismo de la división, no dudó corresponder á sus opiniones, ni pudo vacilar en el partido que abrazó. Sensible á los votos del pueblo, juró defender su independencia con la última gota de su sangre, la patria escuchó su juramento y le confió el don precioso de su libertad; desde aquel momento sólo trabaja por merecer nuestra confianza, por labrar nuestra dicha.

Ciudadanos: yo sólo pertenezco á mi patria; mis intereses y mi vida sólo dependen de ella; mi seguridad estriba en la suya; observo de cerca y sólo hallo motivos de confianza y de placer. Un gobierno formado por nosotros mismos cuida de nuestra seguridad presente y de nuestra felicidad futura. Los que por participar de ella renuncian su país y las conexiones más íntimas, tienen derecho á nuestra gratitud, son hijos de nuestra patria, ya no tienen otra, la defenderán con su vida; los que no se acomodan con nuestro gobierno, los que se regresan á su país y respetan nuestros derechos, son dignos de la hospitalidad que caracterizan al americano libre y al americano esclavo.

Guatemaltecos: que este día de gloria y de placer, el de nuestra existencia política, sea el de la unión de todas las voluntades; que el acto augusto de proclamar nuestra independencia se consigne para siempre en nuestros anales como el de la alianza y la fraternidad general; que desaparezcan los resentimientos y las desconfianzas. Va á reunirse el congreso constituyente, y mientras tanto un gobierno popular, un gobierno justo, está encargado de nuestra seguridad; auxiliémosle para la conservación del orden, de la paz y de la unión; y el Ser supremo, protector de la libertad, bendecirá una revolución formada con arreglo á sus eternas leyes.

Guatemala, 23 de septiembre de 1821. Año 1 de la Independencia.

Un patriota.

(«Documentos Históricos Posteriores a la Independencia», San José de C. Rica. 1923. tomo I. pp. 10 - 12)

DOC No. VI

Acta de la Independencia de la Provincia de Comayagua
de acuerdo con el Plan de Iguala

Consecuente al acta del Excelentísimo Ayuntamiento de Guatemala de 15 del corriente y del Ayuntamiento de Ciudad Real de 5 del mismo, en que publican haberse independido del Gobierno Español, convocando el de Guatemala Diputados de esta provincia para formar el Congreso en aquella Capital que debe arreglar el Gobierno: reunidas en ésta la Excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamiento y demás Corporaciones, se acordó lo siguiente:

“En Comayagua á 28 de Setiembre de 1821, siendo las 8 de la mañana de este día, recibió el Señor Gobernador Intendente, Comandante General, Gefe Político Superior de esta Provincia el acta celebrada por el Ayuntamiento de Guatemala, que se agrega á este expediente y manifiesto del Señor Capitán General del Reino interino Don Gabino Gainza, mandó reunir a la Excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamiento y a todas las Corporaciones, eclesiásticas, seculares y de hacienda en la Sala Capitular del Ayuntamiento, y, habiéndose verificado, se leyeron los indicados papeles y otros de igual naturaleza é igualmente el acta de oficio del Ayuntamiento de Ciudad Real; y discutida la materia de que tratan, reducida á independerse del Gobierno Español, haciendo sobre todo reflexiones oportunas sobre la necesidad de independerse la América Septentrional; el Señor Gobernador Político Superior manifestó: que no se oponía a la independencia, atendidas las circunstancias en que se halla: que externasen sus votos la Excelentísima Diputación Provincial, Noble Ayuntamiento, Corporaciones y pueblo que ocupaba la galería: que á él le estaba encargado por el Rey y por la Nación el Gobierno de esta Provincia y que había jurado mantener bajo aquel, con la fuerza de ella misma, pues no tiene otra, y que bajo estas circunstancias votasen; y despues de una larga discusión se acordó por todas se jure la independencia de la provincia de Comayagua, con la precisa condicion de que ha de quedar únicamente sujeta al Gobierno Supremo que se establezca en esta América Setentrional, en todos sus ramos, político, militar, de hacienda y eclesiástico.—

Que la religión que han de reconocer todos los habitantes de esta provincia sea la Católica, Apostólica, Romana, que profesamos, y por Rey en la Capital de México, al Sr. Don Fernando VII ó en su defecto a uno de los Serenísimos Señores Infantes, con la precisa condición y recíproca fraternidad que debe haber entre españoles, americanos y europeos, ó al Gobierno que acuerde el Soberano Congreso Americano.—Que la reunión que indica el capitulo 2o. del acta de Guatemala, se verifique librándose las convocatorias inmediatamente, efectuándose las elecciones con arreglo al último censo.—Que en las autoridades no se haga novedad y que continúe el Gobierno militar, político y de hacienda con arreglo a la Constitución e independiente del de Guatemala, y que todas las providencias sobre alarmas, expediciones y demás militares, las acuerde el Señor Comandante General con la Excelentísima Diputación Provincial, así como todas las demás en todos ramos, y guardando correspondencia con el Señor Capitán General interino de Guatemala sobre lo concerniente a la realización de este plan y á la defensa de todo el Reino, pues en este ramo han de hacer causa común.—Que el señor Gobernador Comandante General, Gefe Político Superior continúe en el mando de la Provincia en los términos referidos con toda la autoridad que le confieren las leyes como Superior Gefe Militar Político y de Hacienda.—Que la Excelentísima Diputación Provincial sea con quien consulte para el Gobierno en los términos que dispone la Constitución, y en todos los casos que S. S. lo estime por conveniente y los acordados en los capitulos anteriores.—Que la tranquilidad es de cargo del Ayuntamiento y el Señor Gefe Político por orden de constitucion.—Que se comunique esta acta á todos los Ayuntamientos y Puertos de la Provincia.— Que el Señor Gefe Político Superior preste el juramento de la independencia en los términos referidos en manos del Señor Alcalde lo., y las demás Corporaciones en las de S. S. disponiendo de acuerdo con el muy Ilustre Ayuntamiento la solemnidad correspondiente.— Y lo firmamos por ante mí de que doy fé.—*Josef Tinoco, José Nicolás Iriás, José Francisco Zelaya, Pedro Nolasco Arriaga, Francisco Gómez, Liberato Valdéz, Juan Miguel Fiallos, José Joaquín Lino Avilez, Fray José Antonio Murga, Francisco Xavier Bulnes, Santos Bardales,*

Juan José Montes, Santiago Buezo, Juna Nepomuceno Cacho Gómez, Jacinto Rubí, Ciriaco Velasquez, Juan Garrigó, José de la Pascua, Esteban Travieso, José María Rodríguez, José Calixto Valenzuela, José Antonio Buezo, Raimundo Boquín, Nicolás Folofo, Cayetano Bosque, Joaquín Lindo, Secretario.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento e inteligencia en el concepto que debe entenderse absolutamente en todos los ramos con este Gobierno Político Superior, Diputación Provincial y Comandante General de armas que oportunamente dictará las providencias que correspondan en cada uno, haciendo circular en el momento copia de este oficio y acta inserta á todos los ayuntamientos de ese partido, y disponiendo que esa Corporacion y vecindario haga el juramento en los términos acordados. Dios guarde á U. muchos años.—Comayagua, Setiembre 28 de 1821.—(F) *Josef Tinoco.*

(«Documentos justificativos del tomo primero de la «Historia Social y Política de Honduras» por Antonio R. Vallejo. Tegucigalpa, 1883, pp. 18-21; «Bosquejo Histórico de la Anexión a México de Chiapas y Soconusco etc.» (colección de documentos oficiales, etc.) por Matías Romero, México, 1877, tomo I, pp. 185-186)

DOC. No. VII

Acta de la Diputación Provincial de León, proclamando la Independencia, no sólo de España, sino de Guatemala.

A los habitantes de la provincia de Nicaragua y Costa Rica.

Vuestra diputación provincial é ilustrísimo prelado, en vista de los sucesos que han tenido lugar en Guatemala el quince del corriente, se han reunido y deliberado sobre acaecimientos de tanta entidad y trascendencia, extendiendo los siguientes acuerdos:

1º La absoluta y total independencia de Guatemala, que parece se ha erigido en soberana.

2º La independencia del gobierno español, hasta tanto que se aclaren los nublados del día y pueda obrar esta provincia con arreglo á lo que exigen sus empeños religiosos y verdaderos intereses.

3º Que en su consecuencia continúen todas las autoridades continuadas (sic) en el libre ejercicio de sus funciones con arreglo á la constitución y á las leyes.

4º Que se tomen las medidas más eficaces para la conservación del orden y sostenimiento de los funcionarios públicos, prestándoles el más eficaz auxilio; en la inteligencia de que el gobierno castigará severamente á los perturbadores de la tranquilidad pública y desobedientes á las autoridades.

5º Que se publique por bando este acuerdo, comunicándolo á toda la provincia para su inteligencia y observancia, anunciándosele que sucesivamente se proveerá á los puntos dignos que oportunamente se tomarán en consideración, sin omitir trabajo ni fatiga por el bien religioso y civil de estos habitantes, que tantas pruebas de confianza han dado á sus autoridades.

Lo que se publica para la debida inteligencia, notoriedad y cumplimiento.

Dado en la sala de sus sesiones. En León, á veinte y ocho de septiembre de mil ochocientos veinte y uno.—*Miguel González Saravia.—Fr. Nicolás, Obpo. de Nicaragua.—Vicente Agüero.—Juaq. Arechavala.—Domingo Galarza.—Manl. López de la Plata.—Pedro Portocarrero.—José María Ramírez.—Agn. Gutiérrez Lizaurzábal.—Pedro Solís.—Juan Franco. Aguilar, secretario.*

(«Documentos Históricos posteriores a la Independencia», San José de Costa Rica, 1902, tomo I, pp. 15-16)

DOC. No. VIII

La Diputación Provincial de Nicaragua, al dirigirse al Jefe Político don Miguel González Saravia, insinúa la anexión a México.

León, 29 de septiembre de 1821.

Aunque las dos Américas, hayan levantado el grito de la independencia de España, por juzgar convenirles así á sus propios intereses, aun á pesar de los esfuerzos de aquella por impedir logren

el cumplimiento de sus deseos, se frustrarán del todo sus intenciones si se dividen en pequeños gobiernos soberanos: siendo éstos débiles para mantener su existencia política, estarían expuestos á las invasiones de las potencias extranjerasy acaso á ser el juguete y ludibrio de piratas y aventureros, y también á continuos choques y debates entre sí.

El Reino todo de Guatemala, por su situación topográfica, por la inmensidad del terreno que ocupan sus poblaciones, por la dispersión de éstas, por la falta de seguridad de sus puertos en ambos mares y la imposibilidad de pronta fortificación y por su pobreza, no puede emprender el grandioso proyecto de erigirse en soberana independiente; porque si se ha de hablar con sinceridad á las provincias todas unidas de este Reino, no les es dable representar otro papel, en caso de la independencia á que aspira la América Septentrional, que el de ser partes integrantes del imperio mexicano. Este se halla en contacto con el de Guatemala, cuyos límites tienen paso franco para ser invadido de los mexicanos.

Estos, que en los planes de su independencia intentan extender su dominación á toda esta América, es indispensable dejen de adoptar la providencia de sojuzgar este Reino; y que será indefectible, atendida la superioridad de sus fuerzas: por lo que consiente esta Diputación que el plan de Guatemala es impracticable y que aun cuando continuase su obra, sería de muy costosa duración y no traería otra cosa que irreparables perjuicios á los pueblos.

No serían de poca entidad los que experimentarían ésta y las demás provincias, sometidas á Guatemala: destinada esa capital para residencia de la Soberanía, se concentrarían en ella todos los tribunales superiores, para cuya subsistencia, habían de concurrir las provincias con contribuciones mucho más pesadas que las que hasta aquí han cargado, pues Guatemala, aun sin ser independiente y soberana, ha necesitado de cien mil pesos que todos los años venían de México, para cubrir sus atenciones. Pero prescindiendo de estas consideraciones, el mayor mal que recibiría esta Provincia, sometiéndose á esa, sería tal vez que la balanza del Gobierno se cargaría siempre al lado de sus intereses, que en todo tiempo han sido opuestos á los nuestros; y por todas estas reflexiones, esta Corporación, que representa las dos provincias de Nicaragua y Costa

Rica, en desempeño de la confianza que han depositado en sus individuos, unánimemente se ha negado á seguir los planes de esa capital y decidida en su consecuencia á formar un Gobierno provisional, según se manifiesta del testimonio de sus actas. Esto lo ha ejecutado bajo el firme concepto de haber hecho en ella la voluntad general de los pueblos, á que esta Corporación no puede oponerse sin que el resultado sea una desastrosa anarquía.

[*"Historia de Nicaragua,"* por Ayón, Tomo 3º, p.p. 438 - 439: «Archivo Histórico de la República de Nicaragua» por Gámez, Managua, 1896, Tomo I, pp. 30 - 32]

DOC. No. IX

Don Pedro Molina, prócer de la Independencia de Centro-América, escribe contra la anexión a México

El Genio de la Libertad.

Ciudadanos de las Provincias de Guatemala.

Ya el grito de nuestra libertad llegó á vuestros oídos. Desapareció el gobierno español; y tres siglos de vil servidumbre, de horror y de tinieblas se desvanecieron al esplendor de un día de gloria. Guatemala se alzó sobre la tiranía: levantó el pueblo la cerviz agoviada, y proclamó altamente sus derechos hollados por la usurpacion, por el orgullo, por la codicia y por todas las convinaciones del mas funesto despotismo. Esclavos de una nación de Europa, obstinada en veros perecer, y perecer ella misma, antes que reconocer nuestra libertad: sometidos vilmente á unas instituciones barbaras que chocan á nuestro caracter y costumbres, que establecen clases, excluyen de la ciudadanía á la mitad de la América, dejan casi todo el poder y la fuerza en manos de nuestros opresores: no eramos nosotros sino una coleccion de siervos destinados al trabajo para el regalo de sus amos, no eramos sino una propiedad de la España, y los seres mas nulos y miserables en medio del continente mas opulento y feliz de la tierra. Pero el negro horizonte de nuestro suelo, brilló de repente con la libertad:

el lazo fatal que estaba á nuestros cuellos y tiraba la España, se disolvió de golpe. Loor eterno al patriota y al pueblo independiente, Goatemala se ha elevado al rango de nacion.—Goatemala independiente por sí misma, no reconoce sino la ley, que le dieron sus Provincias en el Congreso de sus representantes. Goatemala convoca á todos sus hijos, para que en la mas justa igualdad dispongan de su suerte, formen su gobierno, y se constituyan de modo, que la legislacion sea la obra de la voluntad general de todas las Provincias unidas. Goatemala no es ya la Capital, es la Provincia libre, que quiere librar á sus hermanas, unirse á ellas contra la tiranía y oír la voz de sus pueblos, para establecer con todas el pacto de la sociedad y de la nacion. No teme que su voz sea confundida entre la voz, mucho mas fuerte de sus Provincias: no le inquieta el corto número de 3 ó 4 de sus representantes entre cerca de ochenta que se congregarán de afuera: ella quiere confundir sus intereses con el gran todo, que resulta de la union: ella se somete llena de placer como cada pueblo y cada Provincia á las desiciones del Congreso.

¡Ciudadanos de nuestro territorio, pueblos que antes recibíais el yugo de una Capital, como esta los recibía de la Côte de España! Vosotros que erais los últimos en esta serie de opresores y oprimidos, que descendían tiranizando desde el monarca español hasta el prepolvo; y ya la igualdad reinante os llama á dictar la ley sin distincion de clases, sin privilegios odiosos, sin injustas preferencias de un hombre sobre todo hombre, ni de un pueblo sobre otro pueblo. Goatemala rompió la envejecida servidumbre: libertad y igualdad es el acento sublime del pueblo independiente: libertad y igualdad son las bases de la representación general de las Provincias: libertad y igualdad son el fundamento de los derechos de cada poblacion. de cada provincia unida y de toda la nacion confederada. Libre y señora de sí misma, cada Provincia en su gobierno particular, estará enlazada á las demas por un Congreso general; y de la libertad y la union nacerá aquella fuerza invencible, aquella prosperidad asombrosa, que ha hecho de la América inglesa el asilo de las almas libres, el país de felicidad social y el rápido gérmen de una población inmensa.

¡Provincias de Goatemala! Ved en los estados unidos el modelo de un gobierno libre, y la egide de vuestra independencia absoluta. Ellos vendrán á vuestro socorro si la ambicion de un Imperio inmediato intentase arrebataarnos nuestra libertad, y hacernos Provincia de un monarca mexicano. Nosotros tenemos su voto, y el de las repúblicas del Sur, nuestras hermanas. Colombia, Chile y Buenos Ayres saben el precio de la libertad, saben que las monarquías no son compatibles ni con las luces, ni con los sentimientos, ni con circunstancia alguna de los pueblos americanos. Saben marchar al frente de escuadras y ejércitos formidables para romper los grillos de la América, y sabrían en su caso prestar su fuerza victoriosa á nuestra republica, y protegerla contra un emperador español. ¿Sufriría un pueblo libre la esclavitud de sus hermanos? ¿Sufriría los avances funestos de un Imperio, y sus armas conquistadoras sobre un estado, que se ha hecho libre por sí mismo, y se ha constituido en un gobierno justo y semejante al de una y otra América, sin deber nada al que intenta subyugarlo? ¿No temerían que los progresos de esta ambicion imperial recayesen por último sobre todos los gobiernos libres de nuestro continente?

¡Pueblos de todo el estado de Goatemala! nosotros tenemos defensores invencibles por el Norte y por el Sur: defensores entusiastas de la gran causa de la libertad: defensores que sostienen sus propias instituciones en las nuestras, y que se llenarán de placer al saber que les imitaron en los sentimientos, y las formas de gobierno. Constituyamonos, reunamonos en la primera asamblea de hombres libres, que vé en su seno Goatemala: constituyamonos y aparezcamos al mundo, como nacion despues de haber sido provincia infeliz de la España. Somos libres y aun bastamos solos para batir millares de esclavos. Nosotros sabremos renovar los hechos de las antiguas republicas, si como ellos apreciamos la libertad, si como ellos, somos todos iguales y llevamos en el corazon el fuego sagrado de la Patria. Sepárense en buena hora de nosotros los que deslumbrados de un Imperio ámen el fausto de un rey y de una corte, los títulos y distinciones de una nobleza, y el aparato ceremonioso y vano de las pompas de la coronacion, con los sumisos rendimientos de un pueblo sin valor. Sepárese el cobarde, el necio que tema las Cortes imperiales, muy agenas de venir á atacar á un pueblo libre

que jamás dependió de ellas, que solo procura la independencia general, que formarán una alianza con nosotros y que aun cuando no la formasen, ellas tendrán mil atenciones graves en la formacion de un Imperio nuevo entre mil facciones y discordias, mientras que nosotros podemos reunirnos, constituir sólidamente el estado, y armar al pueblo en masa contra toda invasion enemiga. Separese de nosotros el que, después de gemir largas edades bajo el antiguo yugo y haberlo ya sacudido, prefiera ahora otro nuevo, vaya á solicitar y á humillarse á una Côte lejana, aguarde justicia de tribunales distantes, gaste grandes sumas en los agentes y resortes de los negocios, adule á cortesanos y ministros, y esté dispuesto á toda la serie de abatimientos y pesares, que le produciría el despotismo y la distancia del monarca español.

¡Representantes de las Provincias! vosotros vais á tener una mayoría incomparable en el Congreso á que os llama Goatemala, y vosotros seriais una parte insignificante en el de México: vuestros intereses serán poco ó nada atendidos entre los muchos é importantes del vasto Imperio, los suyos estarían á la vista del Congreso, serían manifestados por una multitud de representantes, y los vuestros estarían lejos de las deliberaciones, muy expuestos á la equivocacion y reclamados por uno ú otro voto, que no fuera facil hacer valer entre la multitud preponderante. Vosotros os hallaréis en México, como los americanos en España, proponiendo siempre sin obtener jamás hasta que el despacho los hacía enmudecer. Vosotros estariais sugetos á la sanción de un rey, que desconocería vuestras circunstancias y necesidades particulares, que acaso olvidaba vuestros derechos, que daría los empleos a los que lo rodeasen y que emplearía toda la fuerza del poder ejecutivo, quizá contra lo que demandaban vuestras urgencias, vuestra situacion y vuestros servicios.

¿Mas quien os garantiza que las Córtes mexicanas serán convocadas y reunidas? ¿Quién obligaría a cumplir su promesa á un gefe que se halla con una fuerza inmensa y victoriosa en las manos, si por cualquiera causa no le parecia bien convocarlas? ¿Podría hacerlo la junta interina de gobierno, interesada acaso en retardar este grande acto que la disuelve, y sin un poder bastante para imponer á los ejércitos actuales? ¿Sería un pueblo disperso y desorganizado

hasta aquí, sin una forma de gobierno que pudiera sostener sus derechos y levantarle contra la tiranía, sin una opinion consolidada con la experiencia y dirigida hacia una constitucion libre? Vosotros no debeis ignorar la tendencia, que tiene la fuerza armada al despotismo, la disposicion siempre activa de un monarca á hacerse absoluto y la preponderancia del gefe creador de un Imperio sobre la opinion pública; ¿y cual puede ser la salvaguardia de libertad mexicana si estos poderes irresistibles obran de acuerdo para avasallarla? ¿Quereis vosotros exponer la suerte de Goatemala al espantoso riesgo, que corre la de México de ser abismada de nuevo en un régimen despotico ó destrozada por la anarquía y furor de los partidos? Suponiendo que el gobierno se organiza, ¿cómo podeis asegurar, que en él tendréis la libertad porque habeis suspirado largos siglos? ¿Sabeis acaso de que manera se convocarán vuestros representantes, y si se os llamará con la justa igualdad que os pertenece? ¿Sabeis si las Córtes se compondrán de estamentos y si los Diputados se harán por Ciudades privilegiadas, y no por la base de la poblacion? ¿Estais seguros por ventura de que al rey no se le confiará un poder excesivo, de que no se establecerá una nobleza privilegiada y opresora, de que no se olvidarán los derechos del pueblo y de que la justicia de un aldeano, un indio de vuestras Provincias será tan atendida, como la de un conde del grande Imperio mexicano? ¡Pueblos lejanos! ¡escuchad la voz de la libertad que os habla en Goatemala! Todos estos males podéis remediarlos en nuestra confederacion: nosotros no tenemos un ejército terrible, que coarte la libertad de las asambleas: no tenemos una riqueza excesiva, ni grandes titulos que den un poder extremado á la clase opulenta sobre la clase pobre, que presten los medios de corromper al pueblo y establezcan distinciones funestas entre los ciudadanos: nosotros no estamos prevenidos por el fausto y pompa de un virey inaccesible como un déspota y rodeado de una corte viciosa, que multiplica las seducciones, enerva el corazon, y dispone á la mas humillante servidumbre: nosotros no tenemos un territorio vasto que aleje los objetos del legislador y que deje al habitador de los extremos fuera de la proteccion de la ley: nosotros por el contrario gozamos de las ventajas de una posición muy maritima y mas reducida, que es la que conviene á los pueblos libres; nuestras costumbres son mas sim-

ples: nuestras fortunas y condiciones mas iguales: nuestra revolucion hecha sin armas, sin fuerzas, sin gefes impondores; sin mas que la opinion victoriosa y el deseo de ser libres: nuestro pueblo con la energía de la felicidad no está aterrado y oprimido por las calamidades de una larga y desastrosa guerra, y sin haberse todavía cansado, tiene todo el primer vigor en la carrera de su libertad. ¡Provincias de nuestra comarca! Comparad todas estas ventajas de nuestras circunstancias para un gobierno federativo en que reine la libertad, la igualdad y la union, con las dificultades que ofrece México aun para una monarquía moderada. El plan del Sr. Iturbide vá atrasado doce años en nuestra marcha política. Congregémonos nosotros en el seno de la paz: demonos la ley fundamental que conviene á nuestro siglo, y mostrémonos al mundo á la par de las repúblicas del Sur. El Imperio podrá ser grande, rico y faustoso; y nuestras Provincias unidas serán pobres y pequeñas desde luego; pero grandes en libertad y legislacion, ellas darán en pocos años un nuevo ejemplo al universo de la prosperidad y valor de un pueblo libre:—Octubre 9 de 1821.

(Sigue el artículo «Goatemala Libre» suscrito por P. M., de fecha octubre a lo que parece)
(«Papeles Curiosos». Tomo II. Biblioteca Nacional de México).

Goatemala Libre.

Roto ya el eterno lazo que me ha tenido esclava de la península española: imitando á las naciones heroicas americanas, me encuentro ahora en una feliz independencia. ¿Podrá alguna de ellas sin notable injusticia intentar robarme por la fuerza mi libertad? No lo creo. Los pueblos que sacuden el yugo deben ser justos, si ellos mismos quieren ser independientes.

Yo fuí capital de un reino en el sistema antiguo de gobierno, mas en el mismo acto en que aspiré a mi libertad me consideré aislada. Invité á las Provincias á seguir mi ejemplo: las invité á que formásemos de consuno un Congreso de Diputados y los niños sin tomarme ninguna preferencia. A nada las hé obligado. Debía proceder así porque soy justa.

Juré mi independencia con la calidad de absoluta, porque este es mi voto, el único que podía expresar. Si yo no hé formado aun el pacto que debe ligarme con las otras Provincias del territorio que se denomina con mi nombre, no hé podido tampoco indicar: si con ellas seguiré la suerte de México, ó mi absoluta independencia contando con su alianza, y con la de todos los gobiernos libres y justos de la América.

Si alguna Provincia no quiere contratar conmigo, no mánde sus representantes. Yo formaré mi pacto con las que quieran unirse. Al formar el mayor número de sus Diputados evitará toda preponderancia de parte de los míos, y no me dejará ninguno de mis antiguos privilegios, odiosos en las naciones que aspiran á la libertad, igualdad y justicia. Yo formaré con ellas un tratado fraternal: una confederacion que nos produzca á todas las ventajas de la union, sin ofender á ninguno de aquellos tres principios.

Soy libre, quiero darme leyes justas; pero aun no ha llegado el caso. No se han reunido mis representantes: no me hé constituido. ¿Goatemala libre podrá ser, con respecto á las otras provincias, lo que fué en tiempo de su esclavitud? Si le hubiese de quedar alguna preponderancia, no sería únicamente la que quisiesen darle los apoderados de las provincias? Dos diputados me corresponden por mi poblacion. Quatro elegirá Zacatepeques, á cuyo recinto pertenezco. Ochenta ó más diputados mandarán las provincias. De ellas pues recibirá la ley: ¿Podrá ser ésta contraria á sus intereses? No es tiempo ya de recordar antiguos agravios y vejaciones recibidas de mí, como capital de un reyno dependiente; por que no estuvo en mi mano evitarlas. El despotismo es injusto hasta en sus últimas ramificaciones. No es, ni ha podido ser mi voluntad libre la que ha ofendido á las provincias. Mas si ésta reflexion no captase su benevolencia, libres son, como yo quiero serlo. Sentiré verlas separadas; pero no puedo en justicia, ni intento obligarlas á formar el pacto voluntario, que nos ha de constituir en potencia libre.

La unión íntima fraternal y justa hace pronto felices é inconquistables á las naciones confederadas. Pocas provincias bajo un gobierno liberal forman con rapidez una gran nacion. Pero cuando estos principios no estuviesen comprobados por la experiencia, siendo en sí mismos tan lisongeros, yo desafiaria á los políticos, para que

asignasen un régimen mas igual, liberal y justo que el federativo para los pueblos, que quieren ser en todos conceptos independientes.

Declararse, sin pensarlo, por el plan del señor Iturbide, sería proceder inconsiguientes á nuestros principios de libertad. Jurar á un rey de la dinastía española, ya sea aquel a quien hemos negado la obediencia, ya sea otro. ¿Será conforme á los deseos del pueblo ilustre de México? Convocado el congreso mexicano, ¿no podrá ser alterado este plan iturbidiano? Si el cuerpo legislativo piensa de otro modo, ó bien el señor Iturbide usa de las armas contra los representantes de la nación para sostener sus proyectos, y entonces de libertador pasa á ser tirano, ó bien se conforma con la constitucion que acuerde y sancione el congreso, y en este caso, inutil es para Guatemala y demas provincias distantes que no han tomado parte activa en la lucha de Mexico, ni han recibido auxilios de él para hacerse independientes, jurar y someterse al plan de las tres garantías, sin saber si deba subsistir, y con que efectos. Y si por la division de opiniones que puede acaecer en México acerca de un punto de tanta importancia, se suscitase una guerra civil ¿qué partido tomaría Guatemala? ¿Iría á sostener los derechos garantidos de la casa de Borbon, para que México fuese menos libre, ó el de los liberales mexicanos, exponiendose al furor y venganza de los exércitos imperiales.

¡Provincias comarcanas mías! Cuando yo he jurado mi independencia absoluta, y os he convidado al goce de ella, no he hecho mas que asegurar una libertad sin compromiso. No he podido prometer antes de contar: (sic) no puedo contratar antes de oír el voto general y libre de los pueblos. ¿A que decirle á México: yo seguiré vuestros planes, antes de que profiera su dictamen en el congreso de todas sus provincias? ¿Y qué género de libertad é independencia sería la nuestra, si sujetasemos nuestra voluntad á la ley, que México nos quisiese dictar? *Somos débiles*, me diréis. *Seamos pues esclavos*, os contestaré: no importa saber á que señor debamos obedecer. Queréis ir á México, vosotros, los chiapanecos? Id á ser parte de aquel grande imperio y participareis de las visciditudes á que está espuesto interin se constituya.

Entretanto: yo esperaré en el seno de la paz á los diputados de

las provincias, que quieran unirse á mí: dictarémos nuestra ley fundamental en el congreso. Formaremos una nación respetable, aunque pobre. Entonces trataremos con México, y se entablarán nuestras relaciones con el universo.

No tomar partido que no nos sea antes conocido, es prudente. Independientes de España y de toda otra potencia, á todas podemos franquear nuestra amistad. Dependientes de México, quiza las repúblicas americanas no serian admitidas á nuestro trato: quiza nos mirarían con desprecio, y acaso con zelo, haciendose nuestras rivales y enemigas. ¡Provincias goatemaltecas! Meditad seriamente en vuestra suerte futura. Sed lo que quisiereis menos esclavas.

El libre ofrece paz;

Pero el siervo jamás.

¡He aqui mi divisa! Veamos antes la Constitucion mexicana; y si ella fuere capaz de asegurar nuestros derechos á la independencia y felicidad, tiempo hay para adoptarla. Formemos entretanto la nuestra, porque siempre es mejor poder elegir.—P(EDRO) M(OLINA).

Reimpreso en Puebla en la Oficina de Moreno y por su original en México en la Imprenta Americana de D. José Maria Betancóurt. calle de S. José el Real núm. 2.

Guatemala, Imprenta de la Libertad. De Ignacio Beteta. Año de 1821.

("Diario de Centro-América," Guatemala, 26 septiembre 1821)

DOC. No. X

Don J. B. refuta el manifiesto dirigido a los ciudadanos de la Provincia de Guatemala, inserto en "El Genio de la Libertad."

La República de Guatemala.

Observación sobre la proclama (sic) inserta en el número 22 del Genio de la Libertad.

— Los habitantes de Guatemala, animados hoy como nosotros por el espíritu de libertad que brilló en los campos de Iguala el 24 de febrero último, han declarado por fin su independencia, y se pro-

BIBLIOTECA
DE JOSE MARIA LAFRAGUA
DE LA
S. R. E.

paran ya al establecimiento de su gobierno separado de el de nosotros. El lenguaje con que algunos de sus escritores previenen la opinion pública para tan grande empresa, es en efecto el idioma de la libertad, y es del *Genio* de este don precioso, cuyo título lleva el periódico número 22 que se ha reimpresso últimamente en esta capital, contrayéndose á una proclama dirigida á los ciudadanos de las provincias de aquel territorio. En ella se desenvuelven las ideas de un republicanismo por imitacion, como sistema mas conveniente á su carácter. Nosotros celebraríamos con júbilo fraternal esa eleccion, si no previésemos en ella un extravio peligroso que acaso se apoya en el contraste del que nosotros hemos elegido y proclamado en el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, esperando entonces ver reunidas todas las provincias y estados de este vasto continente bajo un cielo común en que alumbró para todos los americanos del Septentrion una misma libertad santa, unida, é independiente. Miráramos, repito, con placer su noble entusiasmo, si al mismo tiempo que se declara una separacion intempestiva no se anticiparan á demeritar nuestra prudente eleccion con perjuicios poco dignos de la gloria y patriotismo de nuestro Libertador, y de la circunspeccion de una nacion religiosa, y probada en las desgracias que produce una libertad descarriada en el torbellino de las facciones.

Contraigámonos, pues, en estas observaciones á estos dos puntos interesantes, para prevenir á nuestros conciudadanos contra unas teorías tan peligrosas como brillantes, y desmentir los vanos perjuicios con que se ofende nuestra delicadeza, y la juiciosa conducta del Héroe de Iguala en habernos preparado los caminos de una monarquía moderada, que es la que conviene a un país tan vasto como el nuestro, y de unas partes tan eterogéneas que es necesario reunir a un comun cetro de beneficencia y justicia.

"Provincias de Goatemala, dice el autor de la Proclama al párrafo 4. después de haber pintado a la América Inglesa como asilo de las almas libres, el país de la felicidad social, y el rápido germen de una población inmensa, "ved en los Estados-Unidos el modelo de un gobierno libre, y la egide de nuestra independencia absoluta. Ellos vendrán á vuestro socorro si la ambicion de un imperio inmediato intentase arrebatarnos nuestra libertad, y

hacernos provincia de un Monarca mexicano. Nosotros tenemos su voto, y el de las repúblicas del Sur nuestras hermanas. Colombia, Chile y Buenos Ayres saben el precio de la libertad, saben que las monarquías no son compatibles ni con luces, ni con los sentimientos, ni con circunstancia alguna de los pueblos americanos."

¡Cuántas equivocaciones políticas en un rasgo tan digno de la elocuencia patricial americana! ¡Cuántos temores quiméricos en un siglo en que las asociaciones humanas, se reunen por conveniencia y no por ambicion, y en que se preparan para vivir á merced de las alianzas, del comercio y la filantropía, y nunca á la suerte de las conquistas, la opresion y los ultrajes del hombre contra el hombre! Los Mexicanos ciertamente no intentarán arrebatat la libertad de los Goatmaltecos aunque les sobran fuerzas y recursos para hacerlo si estuvieran animados de otro espíritu, y si el Monarca Mexicano, no se constituyera hoy por nuestra adaptada forma de gobierno, mas bien un Padre y primer Ciudadano de la nacion, que no un Régulo absoluto y déspota de la antigua ralea de los tiranos. (*)

La Aguila mexicana, más circunspecta para dejarse arrastrar de un espíritu de imitacion que es la peor servidumbre de los pueblos incautos, tiene la satisfaccion noble y generosa de elegir para sus hijos aquella forma de gobierno que ha sido hoy el resultado de las luces de un mundo feliz, entregada poco ha alternadamente al embrutecimiento del despotismo, ó los uracanes de la anarquía. Los mexicanos aun en el caso de adoptar ese sistema benéfico en lo sustancial, tampoco obrarán por imitacion, porque saben que el acomodamiento de una misma constitucion, ó una misma forma de gobierno á todos los pueblos y á todas las sociedades humanas, es tan difícil como el establecimiento de un idioma universal para todos los hombres, porque el fundamento del edificio de las

(*) Tan distante está nuestro gobierno independiente de obligar a los Goatmaltecos a una unión que miraron con desden, después que por ella fueron aliviados en gran parte de sus continuas penurias con los situados anuales que les mandaba el gobierno anterior, que en el momento que la Regencia del Imperio dió parte en sesión pública a la Suprema Junta provisional, de los sucesos ocurridos en aquellas provincias, y que de estas querian varias unirse a nosotros, separándose de su Capital, para lo que pedían se les protegiese con tropa, la suprema Junta Provisional, declaró, que un pueblo libre, no debe forzar a otro pueblo distante, para que siga su suerte; pero que a las provincias que pedían nuestro socorro se les debía mandar, como se verifico muy luego, y que con respecto a la Capital, se mantuviesen neutrales y meros espectadores de su suerte política.

leyes no es, ni puede ser otra que las costumbres, y las inclinaciones de las provincias y los reinos.

Saben los Mexicanos que la monarquía absoluta y el republicanismo, son los dos escollos en que han naufragado siempre las naves de los dos estados, y que solo un medio prudente, cuya invención ha costado tantas meditaciones á los políticos y filósofos, y tanta sangre y fatigas á los pueblos, pudiera algun día equilibrar la suerte del género humano, al grado de felicidad que es permitido al hombre bajo del cielo. Saben que en las grandes revoluciones provocadas por el acaso y la corrupcion de costumbres, como las que hoy inundan nuestro globo, se invoca generalmente el nombre de la libertad; pero que los mas de los sacrificios ó por ignorancia ó por malicia, son dirigidos á la ambicion, á la licencia, á la avaricia, y aun a la venganza, y saben por último que la única diferencia que hay entre el poder de un Monarca, y el de una República es, que aquel puede ser limitado, y este nunca puede serlo en el despotismo republicano por mas brillantes que se nos pinten sus teorías.

"Nosotros, continua el autor de la proclama, sabremos renovar los hechos de las antiguas repúblicas, si como ellas apreciamos la libertad, si como ellas somos todos iguales, y llevamos en el corazón el fuego sagrado de la patria."

El filósofo historiador, no puede menos que advertir en esas cortas líneas, un error funesto engalanado con las flores de una elocuencia seductora para los espíritus irreflexivos. Atenas y Roma fueron las dos repúblicas mas brillantes cuya felicidad quimérica ha deslumbrado á los pueblos modernos; pero no advierten, ó mas bien: no quieren advertir que los Atenienses desde Codro último Rey de Grecia, que se inmoló á sí mismo por la salud de su patria, gimieron siempre entre la alternativa cruel de la rebelion ó la esclavitud, ora regidos por Arcontes perpetuos, ora por Arcontes decenarios, luego por Arcontes anuales, siempre entre facciones, reformas, sangrientos debates, sin regla fija, sin autoridad sólida y constante.

A los Romanos sucedió lo mismo, sujetos primero, á la administración del Senado, que abusó de los talentos y riquezas del pueblo para sujetarle. Después á la tiranía sanguinaria de los De-

cemviros, cuyos días fueron señalados con el pillage, con la muerte, con todo género de violencias y crímenes. Luego al Tribunal de los Gracos y de los Saturninos, que transformaron á Roma en un teatro espantoso de horrores y de delitos con el vano pretexto de mejorar la suerte del pueblo oprimido. Tan pronto bajó la dignidad de Sila que inundó la ciudad de ríos de sangre de los plebeyos para vengar con ella al Senado. En fin, bajó el espantoso triunvirato que colmó de calamidades la desventurada Roma. ¿Qué fruto pueden ofrecer á los Goatemaltecos aquellas repúblicas memorables, que á pesar de tantos esfuerzos, y generosos sacrificios como hicieron para llegar al deseado puerto de la libertad, jamas pudieron conseguirla? Roma despues de haber señoreado al universo, despues de tantas reformas en su constitucion para establecer un equilibrio entre la autoridad del Senado, y la libertad del pueblo, ¿qué vino a recojer en fin de sus trabajos? verse forzada á rendir homenaje á César-Augusto, y á gemir bajo una larga serie de emperadores absolutos que la probaron terriblemente con rigor no menos brutal que tiránico.

El gran Senescal de Forcalquier hablando de las repúblicas menos remotas, pregunta en su tiempo ¿Si habría país en la Europa donde se pagaran tantos impuestos como en Holanda? Hace tal impresión el solo nombre de libertad, decía este gran político habiendo de estas provincias-unidas, que se les despoja de todo lo que poseen con decirles que se les exige para el mantenimiento de la libertad. Los hombres célebres, continua, no gozan con tranquilidad en las provincias-unidas de aquella consideracion con que se les tendría en un estado monárquico. El grande Barneveld, el famoso Grocio, y muchos otros excelentes ciudadanos se vieron siempre oprimidos por los partidos ordinarios en las repúblicas, donde por lo regular predomina mas la indocilidad que la libertad.

Ciceron que como nadie había conocido el carácter del espíritu del republicano, y que estaba precisado á explicarse con alguna circunspeccion sobre los defectos de su República, la compara con las olas del mar excitadas por una tempestad repentina que impele una nave hácia un lado, y la aleja de la otra.

En una monarquía, decía Tacito, basta agradar al Monarca: pero en una República se ha de agradar á la multitud: lo que si

no es imposible es á lo menos tanto mas difícil cuanto el nacimiento, los bienes, los honores, y la misma virtud suelen conciliar enemigos, y el gobierno popular da ocasion aun mas que en el aristocrático, á facciones y empeños para las elecciones, y el pueblo nunca hace justicia al mérito sino por el capricho, é igualmente prodigo de sus favores que de su odio es capaz de dar en un instante en los dos extremos del bien y del mal, choque funesto, que tarde ó temprano conduce á los ciudadanos a la esclavitud de un déspota, después de haber padecido los sangrientos ultrajes de la anarquía, por que ciertamente no hay tiranía mas cruel que la que se ejerce á nombre de la libertad: jamás fué menos libre Inglaterra que bajo el mando de Cromwell, y nunca ha hablado con mas vehemencia aquel pueblo de sus derechos y prerogativas.

¿Y qué diremos de la aventurera Francia que quiso tambien imitar, y renovar los hechos de las repúblicas antiguas? ¿Qué otra cosa produjo aquel vertigo de la democracia, sino dejar cubierto al mundo de turbulencias y revoluciones, desfigurando su mas noble parte y segando en flor la porcion mas bella del género humano? ¿Cual fué el resultado de aquellos incendios infernales, mas que abrir el paso al mónstruo del despotismo, que elevándose cual funesto vampiro del suelo de los sepulcros, y erigiéndose en Soberano absoluto de la libertad y sus víctimas, selló por fin la desolacion universal de la esclavitud y las cadenas? Por todas partes se oyeron los tristes ecos de la naturaleza espirante, los clamores de la sociedad cautiva, y el gemido de los estados bajo el cetro de hierro que los oprimía, en tanto que su tirano hidrópico de ruinas y de sangre, corrió de una en una las naciones, para convertir la Europa en un espantoso desierto, y arrojando torrentes de su veneno desolador á los pacíficos países de las Américas.

Lecciones tan terribles hicieron volver sobre sí, al resto de aquellos pueblos desgraciados, para fundar sus constituciones y gobiernos sobre otras bases menos expuestas, como lo hizo por fin la misma Francia, y lo ha verificado hoy la España, y á su ejemplo, Nápoles, Portugal, y otros pueblos advertidos que han sabido consultar sus verdaderos intereses. Bien sea que á Nápoles la haya subyugado hoy otra nacion bárbara, hipócrita, é injusta, pero la mejor política le pronuncia un buen suceso aunque tardío, debido

á sus virtuosos conatos hácia un gobierno constitucional moderado. Los Goatemaltecos temen injustamente que el Imperio Mexicano haga con ellos lo que se ha hecho en Nápoles; pero no advierten la diferencia con que las luces del siglo distinguen hoy el carácter de las monarquías moderadas y las absolutas. En aquellas que sirven de modelo a los Mexicanos va á brillar la verdadera libertad, sin los prestigios de la licencia; la igualdad legal sin destruir los conatos de la naturaleza en prodigar sus dones á la virtud, y va á refugiarse en sus tronos la paz y la verdad fugitiva que desampararon á las repúblicas antiguas y modernas, para ennoblecer en ellos el triunfo de las fatales preocupaciones que inundaron al mundo de sangre; y vengarán por fin las humillaciones y desprecios de la razon y la humanidad.

Sea en buena hora el republicanismo, el sistema de gobierno que haya de cimentar la paz y la opulencia de Goatemala, lo mismo que en la América Inglesa, nosotros no indagaremos si este pueblo disfruta y disfrutará esos goces patrióticos porque tanto anhelan sus nuevos imitadores; pero aunque así fuera ¿se hallan sus provincias recién salidas del embrutecimiento del despotismo, con las luces y virtudes, que prepararon la constitución de los Anglo-Americanos? ¿han logrado del gobierno español la solidez, ó por lo menos el estudio de los verdaderos principios sociales, como aquellos los aprendieron de Inglaterra á pesar de la impolítica y privaciones con que siempre trataron sus colonias? ¿Hay en Goatemala, ni en ningún pueblo de los que acaban de salir del antiguo gobierno de los déspotas, la austeridad de costumbres, el anhelo por el bien público, y la ansia por ofrecer los frutos del sudor y la industria, á los establecimientos benéficos, como único germen de la felicidad nacional, que aleccionó á los Estados Unidos para una ordenada emancipacion? ¿Han dado como los Anglo-americanos el sentido de docilidad al de la libertad que fué la primera base de su constitucion? Pues estas prendas y estas virtudes fueron sin duda las que caracterizaron desde un principio el espíritu público que consumó la independendencia, y preparó la República en un país reducido, y en un pueblo laborioso y morigerado. Si son estas las prendas y virtudes de nuestros hermanos de Goatemala, hoy que no tienen fuerza militar; pero que deberán tenerla para

conservar el vigor de las leyes: hoy que no tienen nobleza; pero que tendrán premios y distinciones para exaltar sus virtudes: hoy que sus costumbres son simples; pero que con la riqueza y esplendor que se prometen se excitará el amor á la gloria lo mismo que el de su libertad, los Mexicanos mirarán su dicha con el mas enérgico placer, y nunca con la envidia, ambicion, y rivalidad que se ha figurado el *Genio de la Libertad* en los alhagüenos rasgos con que concluye su Proclama despues de haber envilecido á los prosélitos de la monarquía moderada, suponiéndolos esclavos de un déspota conquistador que se prepara a remachar las cadenas de sus adoradores.

No: los Mexicanos tienen la gloriosa satisfaccion de que esa fuerza que tanto temen los proselitos, ó imitadores del republicanism, ese ejército vencedor que nos ha dado la libertad é independencia, es la nacion misma conducida por la opinion, y por el espíritu público que reunió sus votos al Héroe de Iguala. Quien dirige esa fuerza armada, quien protege y anima esa opinion pública, es uno de nuestros conciudadanos que en nada cede al patriotismo y desprendimiento del inmortal Wasington. Las Cortes se han convocado ya sin estamentos como temía el proclamista, y sin otra coartacion que la que enseñó la experiencia ser perjudicial a los pueblos, exponiéndolos al influjo de las clases que pudieran sacar un partido peligroso á su libertad, prevaleiéndose de la poca experiencia en la teoría de las representaciones populares. Prueba de que no imitamos servilmente las constituciones extrañas á nuestras costumbres y maneras políticas. La opinion pública gira libremente sobre las bases de un gobierno justo y moderado, y todos nuestros compatriotas procuran instruirse en sus derechos, bendiciendo la mano benéfica que se los restituyó.

¿Y cuales serán esas bases, que solo se creen propias del republicanismo é incompatibles con la monarquía? No son mas que las que han de constituir una forma de gobierno en que las prosperidades sean mejor protegidas, en que cada particular pueda ejercer con mas paz y quietud su industria y talentos, disfrutando de sus bienes con menos temor; en que las barreras contra la opresion sean mas fuertes é impenetrables; en que el gobierno tenga mas interes en la felicidad de los ciudadanos tratándolos con igualdad

legal, sin distinciones ni privilegios odiosos, dando los empleos al verdadero mérito y aptitud para su desempeño, y distribuyendo los cargos del estado con proporción á la desigualdad natural. Aquel, en fin, que tenga menos peligros de hacer sufrir al estado las funestas calamidades del desenfreno civil.

Tan grande y tan interesante empresa en un Imperio tan vasto como el mexicano, no puede verificarse sino con el equilibrio de los poderes en una constitucion justa que fijando el apoyo de un simulacro de divinidad imperial, refrene con la exacta observancia de las leyes la propension al despotismo y á la anarquía en la unidad de los derechos nacionales, y á la faz de los representantes del pueblo. La monarquía templada, decía un sabio-español, (*) presenta ciertamente el cuadro mas brillante de las asociaciones libres. "El honor, las virtudes públicas, el respetuoso atrevimiento con que se oponen los representantes de la nacion a las voluntades injustas del Monarca, la necesidad de recurrir á este para las gracias y empleos, y la necesidad de merecerlos para no atraerse la indignacion pública, producen el amor general á los talentos útiles, á los verdaderos patriotas, á las virtudes domésticas, sin las cuales no hay virtudes civiles. El ciudadano que participa en la legislacion por medio de las elecciones y por la opinion pública, al mismo tiempo que manifiesta á sus magistrados aquella deferencia que les es debida, sabe mostrarles que él es una parte del gran todo, y que su opinion tiene derecho a ser atendida. Asi bajo el imperio del orden y de las leyes, conservan todos los ciudadanos la dignidad de hombres libres, y se establece el gran principio del honor que no es otra cosa que la conciencia del propio mérito." Tal es el gobierno que se preparan los Mexicanos á merced de las luces del cristianismo, en sus verdades puras é inmaculadas, que llaman siempre á los hombres á la unidad, en la obediencia, en la creencia y en las leyes.

Seamos pues cautos, ciudadanos, y no nos dejemos arrebatar de esas teorías ilusorias que nos presentan ideas de bien donde solo se oculta nuestra ruina. Del momento presente depende toda nuestra suerte futura, y la gloria de nuestra posteridad. Hoy mas que nunca se nos presentan ejemplos de bien y de mal, que debemos

(*) El autor del *Expectador Sevillano* de 811

comparar con nuestras costumbres, nuestras preocupaciones y aun nuestros vicios, en la diversidad de caracteres que por desgracia componen nuestros pueblos con una desigualdad original para la América Mexicana, y muy difícil de acomodar a un sistema de exacta igualdad, sus grandes, dilatadas, y peligrosas fatigas. Hable la experiencia, y ella sea nuestra guía. En la especulación, como decia el señor Flores Estrada, podemos ir tan lejos como nos agrade, elevarnos hasta lo infinito; pero en la práctica, en la realidad, hay un término en que es oportuno detenerse. Aún las virtudes mismas tienen necesidad de medida, y deben temer el exceso de su práctica.

J. B.

México: 1821.

Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés

(Doc. N.º 33, "Papeles curiosos" tomo II. Biblioteca Nacional de México)

DOC. No. XI

La Diputación Provincial de León jura la Independencia, adoptando el Plan de Iguala.

Don Miguel González Saravia, Jefe Político Superior, Gobernador Militar é Intendente de esta Provincia. Por cuanto la Excelentísima Diputación Provincial, asociada del Ilustrísimo señor Obispo en sesión del día de ayer acordó lo siguiente: Habiéndose recibido las contestaciones de casi todos los partidos al bando del 28 último, visto que todos propenden por la independencia absoluta del Gobierno español y no olvidando hasta donde llegan los empeños religiosos y lo que exigen hoy los verdaderos intereses de la Provincia, esta Diputación Provincial, asociada del Ilustrísimo Señor Obispo acordó:

1º Que se proclame y jure pública y solemnemente la independencia absoluta del Gobierno español en los mismos términos que la propone en su plan el señor don Agustín Iturbide y bajo los aus-

picios del ejército imperial, protector de las tres garantías, según y como se expresa en el artículo 4º que dice: "Será su Emperador el señor don Fernando VII y no presentándose éste en Méjico personalmente, dentro del término que las Cortes señalaren á prestar el juramento, serán llamados en su caso, el Serenísimo señor Infante don Carlos, el señor don Francisco de Paula, el Archiduque don Carlos, ú otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el Congreso.

2º Que si la capital de Guatemala ha jurado la independencia del Gobierno de la Península en el concepto y sentido que la acuerda esta provincia; los pueblos que la componen se apresurarán á darle pruebas nada equívocas de unión, orden, amistad y mutua legal correspondencia.

3º Que en caso contrario esta provincia protesta del modo más religioso conservar con aquella ciudad y demás pueblos que sean de otra opinión ó dictamen la buena y cristiana armonía que debe reinar entre hermanos.

4º Que con arreglo al artículo 15 del expresado Plan queden las autoridades constituidas en el ejercicio de sus funciones, auxiliando esta Diputación Provincial al señor Jefe Político Superior en todos los negocios gubernativos y económicos dignos de atención.

5º Que á la mayor brevedad posible se circule por la Provincia este acuerdo, se dé parte de él al Gobierno de Guatemala y al Jefe General más inmediato de las tropas imperiales y ejército protector de las tres expresadas garantías.—*Miguel González Saravia*.—*Fray Nicolás*, Obispo de Nicaragua.—*Joaquín Arechavala*.—*Domingo Galarza*.—*Vicente Agüero*.—*Pedro Portocarrero*.—*Pedro Solís*.—*Agustín Gutiérrez Lizaurzabal*.—*José María Ramírez*.—*Manuel López de la Plata*, Vocal Srio.

Por tanto, para que llegue á noticia del público y obre los efectos convenientes, se publica por bando, circulándose como se previene.—Dado en León, á doce de octubre de mil ochocientos veintiuno.—*Miguel González Saravia*.—Por mando de su señoría.—*Tomás Iglesias*.

[Archivos Nacionales. Documentos relativos a la Independencia, compilados por Francisco María Iglesias. San José de Costa Rica, 1892, pp. 292-293; Tomás Ayón. Historia de Nicaragua. Tomo III, p. p. 440-41; "Archivo Histórico de la República de Nicaragua" por Gámez, Managua, 1896, tomo I, pp. 35-36.]

DOC. No. XII

"La Abeja Poblana" informa sobre la situación de las provincias de Centro-América, y publica la nota de José Rafael de Molina a don Pedro Barriere, jefe político interino de San Salvador.

Noticias de Guatemala.

Después que este heroico pueblo proclamó su independencia del gobierno español, el memorable día quince de septiembre último, invitando á las provincias para que concurriesen á formar con nosotros el pacto, que debe asegurar nuestra libertad, las autoridades todas, los tribunales, las corporaciones, los gefes militares y de rentas, y los particulares á una voz, han desahogado sus sentimientos patrióticos, dando pruebas al gobierno provisional de la mas decidida adhesión á la causa de América y de un respeto ilimitado á las autoridades establecidas.—El gobierno en medio de sus vastas atenciones, de que no ha podido hasta ahora dar una idéa a los pueblos, dispuso la redacción de una gazeta encomendandola á uno de sus individuos, para hacer públicas en ella las demostraciones de los mismos pueblos, y la universal armonía, con que hemos logrado nuestra suspirada libertad; mas el peso mismo de los asuntos públicos, que llaman su atención de preferencia, no le han permitido dar esta justa satisfaccion, tan debida á los virtuosos ciudadanos que nos han ayudado.

Desde que sonó el éco de la independencia en la provincia de Chiapa, una ha sido la voz en casi todo el reyno: independencia repitió Guatemala, y hoy tenemos la dulce satisfaccion de verla proclamada hasta en los últimos pueblos de la provincia de Nicaragua; excepto aquella capital donde se intentaron sofocar las voces de la razon y la justicia.

Santa Ana juró su independencia en el acto mismo de recibir el correo en la noche del 21 de septiembre entre las demostraciones mas solemnes de alegría.—Sonsonate verificó lo mismo el 26, en san Salvador, san Miguel y san Vicente lo realizaron los días 21, 22 y 24.—Nada nos dejaba que desear la uniformidad de sentimientos. El gobierno ha recibido los ofrecimientos mas generosos, las felicitaciones mas sinceras, y la fuerza unida de tantos pueblos decididos

a sacrificarse por la salud de la Patria le consolidan cada día mas y mas y el reconocimiento de los gefes militares, el entusiasmo de las tropas y oficialidad que han prestado el juramento de union y respeto al gobierno establecido, le dan una fuerza nueva, tanto más eficaz, que tiene por base y fundamento defender los derechos sagrados del ciudadano, protegiendo su libertad y propiedades.

Los partidos mas inmediatos de Quesaltenango, Verapaz, Sololá, Totonicapa, Suchitepeques, Chimaltenango, Zacatepeques, Chiquimula y Escuintla, ya nos habían asegurado de la manera mas solemne su intima union á nuestra causa, y se conservan fieles al juramento que han prestado. La junta provisional irá dando á luz sucesiva y oportunamente las actas de su emancipacion para perpetuar la memoria de los ilustres ciudadanos que la han sostenido.

En san Salvador fué alterada por algunos momentos la tranquilidad pública: una parte numerosa de aquel vecindario dirigida por el laudable deseo de dar mayor impulso á los asuntos generales propuso el establecimiento de una junta consultiva subordinada á la de esta capital componiendose de los individuos mas adictos á la independencia de América. El gefe político que antes había reconocido la utilidad de esta medida, se manifestó despues contrario á ella en una reunion que convocó para resolver el punto: se agregaron á su voto aquellas personas que el pueblo ha mirado con desafecto, como opuestas á la separacion de la monarquía española; y este choque produjo la prision de varios ciudadanos que deseaban consolidar la libertad de su Patria; pero sus clamores no fueron desatendidos. A la primera noticia que se recibió en esta ciudad de aquellos acontecimientos, un crecido pueblo se presentó a la junta pidiendo le permitiese pasar él mismo á quebrantar sus prisiones. El ilustre recomendable Ayuntamiento de san Vicente dirigió a esta junta y al gefe político de san Salvador las representaciones mas enérgicas, en que brilla el fuego de la libertad á la par de los sentimientos mas filantrópicos y sublimes: dignos son de inmortal renombre estos ciudadanos idólatras de los derechos del pueblo que defienden con ardor. El gobierno los ha visto con placer y dictado las providencias que el caso exigía. Autorizó al sr. don Mátiás Delgado con amplias facultades, para que pasando á la capital de San Salvador pusiese termino á aquellas disenciones, dando desde luego

libertad á los aprisionados y removiendo las autoridades que juzgase convenientes. Las últimas noticias que tenemos de su comision son las de haber encontrado en el camino á los presos que eran conducidos con escolta para esta capital: el sr. Delgado les quitó las prisiones y los hizo volver acompañandole. Sin embargo de estas providencias el intendente de san Salvador continuaba dictando providencias absurdas y antiliberales: En oficio de 9 del corriente autorizó al sr. coronel del escuadron de dragones de San Vicente para la captura de dos eclesiásticos que se evadieron de aquella ciudad. suponiendoles perturbadores del orden, y para la disolución del N. Ayuntamiento que decía, no deber subsistir por haber firmado la acta, en que se reprueban sus procedimientos, y considerarle como contraventor del bando de 17 de septiembre proximo pasado. Merece darse á luz la juiciosa respuesta de aquel gefe que es como sigue.

"He recibido el oficio de vd. fecha 9 del corriente, después de que había puesto la contestación á los dos primeros.

Reflexionando sobre su contenido, veo que léjos de apagar la mecha que humea, antes bien se trata de darle viento para agitarla. No conozco facultad en vd. para destruir un ayuntamiento constituido por el pueblo. Cuando hubiera dado causa, lo mas que podría vd. hacer era suspenderlo, previa justificacion de hechos positivos, y dar cuenta al tribunal competente, para que este obrase en su disposicion.

El sistema del día aparta de las autoridades todo acto de despotismo, con que antes se hacía enmudecer al ciudadano, que hablaba el lenguaje de la verdad y de la justicia. Hoy léjos de ser un crimen, es un acto heroico y digno de alabanza pedir el bien que se desea, y reclamar el mal que se teme.

No alcanzo pues, cual sea el fundamento que se haya tenido para indiciar de delinquentes á los individuos, que han pedido á ese gobierno, mirandolo como un bien, una Junta subalterna y dependiente de la de Guatemala, segun estoy bien informado.

Cuando este Ayuntamiento se ha merecido los elogios de la Superioridad y de los papeles públicos, vd. le trata con el mayor desprecio, destruyendolo, y previniendome a mí para que proceda contra él como delincente de primer órden. ¡Qué contraste tan chocante á la luz de la justicia y de la razón!

No me puedo persuadir á que vd. haya obrado conforme á los principios del nuevo sistema, pues lo destruye en el tiempo mismo en que nace, cuando aun no tiene movimiento por si propio, y cuando los que tienen autoridad debían servir de nodriza.

Agradecería en otras circunstancias la participacion de sus facultades; pero en las presentes se resiente mi amor propio de haberme las comunicado.

Juzgo el asunto extraviado de las sendas de la justicia, y con todo se me quiere comprometer contra el honor de mi Patria sin el cual nada valdria. La amo más que á mi vida propia, y sería un parricida si tomase la cuchilla para herirla en lo más vivo que es su estimacion.

Quisiera que vd. reflexionase maduramente y que tratase de obrar con pausa, con pulso, y con aquel tino con que está manejandose nuestro exmo. sr. don Gavino Gaínza, digno de inmortal recuerdo. Mirelo vd.

Reclama el pueblo y es atendido: considera contrario a alguno en el mando que obtiene, é inmediatamente es despojado. En suma la opinion general, y la voluntad del pueblo es la norma de sus operaciones, captandose asi toda la benevolencia.

Sigamos pues, este modelo, y las cosas tomarán naturalmente su curso: no habrá alteracion: todo será armonía, y con esto el sistema saludable que hemos logrado del Cielo, se afianzará sólidamente.

Dios guarde á vd. muchos años. San Vicente Octubre 13 de 1821. Y primero de nuestra libertad.—*José Rafael de Molina*.—Señor gefe político interino subalterno, dr. don Pedro Barriere.

Esperamos que con la llegada del sr. Delgado se haya restablecido la confianza pública en aquel precioso país.

[*"La Abeja Poblana," Puebla, 10 diciembre 1821.*]

DOC. No. XIII

Las autoridades de San José de Costa Rica se adhieren a la Provincia de León al proclamarse la Independencia de Guatemala, y se anuncia la unión al Imperio de México.

En la ciudad de San José, a los catorce días de octubre de mil ochocientos veintiuno. Habiendo convocado a cabildo extraordinario el Sr. alcalde primero, se presentó sucesivamente en la sala capitular con el señor jefe político subalterno don Juan Manuel de Cañas, y hallándose presentes nueve individuos del N. Ayuntamiento con el secretario, mandó convocar al padre cura don José María Esquivel y al factor de tabacos don Mariano Montealegre; y habiendo comparecido el segundo, excusándose el primero porque acababa de predicar, se abrió la sesión por dicho señor jefe político haciendo un discurso en que manifestó a la junta las comunicaciones oficiales que ha recibido del M. I. señor capitán de Guatemala por último correo, poniendo a la vista la acta y proclama impresos, de 15 de septiembre último, de que se evidencia el notable suceso de haberse proclamado la independencia del reino de aquella capital, y manifestando acto continuo las comunicaciones que asimismo ha tenido del señor jefe político superior de esta provincia y la de León sobre lo acordado por la excelentísima diputación provincial en razón de aquella ocurrencia en acta de bando de 28 del mismo septiembre, insinuó S. S., de parte del ayuntamiento de la cabecera, la resolución que había acordado de adherirse al temperamento de lo acordado por la misma excelentísima diputación provincial, así por ser el cuerpo superior en cuyo seno tiene esta provincia su representación, como por otros fundamentos y razones que persuaden la necesidad y conveniencia de sus medidas. Vistos y oídos dichos recados, se discutió detenidamente la materia, y considerado en toda su extensión tan grave y espinoso negocio, exigió dicho señor jefe que se votase nominalmente, y habiéndose así acordado por la junta, tomó la palabra el mismo señor jefe político diciendo que ratificaba el voto que había dado el día de ayer en la acta celebrada por el muy noble y muy leal ayuntamiento de la ciudad de Cartago sobre el particular, que fue así: "Que se mantenga esta provincia unida a la de León de Nicaragua, en cuya excelentísima diputación provincial existen sus repre-

sentantes con todos los poderes amplios que previene la constitución." Este es su voto y firma. *Juan Manuel de Cañas.*

Acto continuo, habiéndose impuesto la junta del voto precedente del señor jefe político, exigió que aclarase a qué autoridad militar sigue obedeciendo, y contestó que se consulte a la excelentísima diputación provincial, y entretanto no obedecerá otra que esté en contradicción con el concepto de su anterior voto. Continuándose la votación, dijo el señor alcalde primero, don Rafael Gallegos que su voto es el siguiente: "Que supuesto Guatemala, siendo un gobierno provincial como el de Nicaragua, ha proclamado la independencia del gobierno de España sin determinar una potestad suprema, y que por consiguiente se trasluce intenta reasumirla en sí misma como Estado absoluto independiente, debiendo considerar que esto no es conveniente al interés general del reino por la extensión de su terreno, su despoblación y pobreza, circunstancias todas que lo expondrían en tal caso á ser presa de naciones extranjeras ó de aventureros, y que por estas razones, supuesta la independencia general, su posición y circunstancias llaman á las provincias de todo el reino, para su seguridad y buena administración, á incorporarse como miembros del Estado mexicano entretanto la suerte de los sucesos decide la futura de esta provincia tan remota y aislada y exhausta de recursos y relaciones, debe ésta adherirse al sistema adoptado por la excelentísima diputación provincial de León y conformarse con sus disposiciones, con tanta más razón que es la corporación de que dependen inmediatamente y en cuyo seno tiene sus representantes," y lo firma.—*Gallegos.*

Acto continuo el señor cura don José María Esquivel, que ya se hallaba en la junta, á una voz con el alcalde segundo don Pedro Fernández, los regidores don Félix Fernández, teniente coronel del batallón provincial, don Félix Bonilla, don Ramón Saborío don Juan Rojas, don Alejo Aguilar y don José Zamora, y con los procuradores don Manuel Alvarado y don Camilo Mora, dijeron que suscribían el voto del señor alcalde primero que reproducen, añadiendo don Manuel Alvarado que se consulte á la diputación qué órdenes observa en el ramo del consulado, que es á su cargo, y finalmente el factor don Mariano Montealegre votó: "Que habiendo dicho en este ayuntamiento el señor gobernador don Juan Manuel de Cañas

que el de Cartago únicamente se había decidido á seguir el dictamen de la excelentísima diputación provincial de León, siendo los sentimientos de este cuerpo los mismos y los de dicho señor gobernador don Juan Manuel de Cañas; y estando tan estrechamente recomendada la quietud, soy de sentir se siga el dictamen de la excelentísima diputación de León, pues la controversia entre Guatemala y la primera, á aquellos cuerpos toca el resolverla con la prudencia y tino que exigen las actuales circunstancias, y el que suscribe cree de su obligación no propender más que por la más rigurosa armonía." Y en vista de la votación antecedente y de que en lo general se conforma con las intenciones manifestadas por la diputación provincial de León en su acta ó bando citado, se acordó que se publique y guarde en esta ciudad y se dirija a Su Excelencia las consultas convenientes en la parte que lo han indicado el señor gobernador y don Manuel Alvarado, con lo que se concluyó este acto y firman por ante mí el secretario del cabildo.—*Juan Manuel de Cañas.—José Rafael de Gallegos.—José María Esquivel.—Pedro Fernández.—Félix de Bonilla.—Félix Fernández.—José Zamora.—Camilo de Mora.—Alejo Aguilar.—Ramón Saborio.—Juan Rojas.—Mariano Montenegro.—Manuel Alvarado.—Juan Mora, Srio.*

("Documentos Históricos posteriores a la Independencia." San José de Costa Rica, 1923, tomo I, pp. 17-19)

DOC. No. XIV

La Diputación Provincial de Comayagua nombra a don José Gregorio Tinoco de Contreras, Teniente general de los ejércitos imperiales y capitán general de la Provincia.

Octubre 16 de 1821.

Diputación provincial de Comayagua, Octubre 16 de 1821.—Abierta la sesión, se tomó en consideración el tenor del acta de 28 de Setiembre, en que se juró la independencia del gobierno español y del de Guatemala en todos ramos, formando una provincia en el orden que previene la indicada acta, constituyendo por esta razón

en capitanía general esta provincia, atendida la inmensidad del terreno, población y localidad, cual piden las circunstancias que autorizan al gobierno adoptado, que reasume en él una autoridad interina, con todo el lleno de facultades que exige la felicidad, defensa y seguridad de la provincia, y la de premiar á los que se distinguen en proteger nuestra gloriosa independencia, y sacrifiquen su sosiego en defenderla, declaran por teniente, general de los ejércitos imperiales y capitán general de ellos al Sr. Gobernador actual, jefe político superior, D. José Tinoco de Contreras, con el tratamiento que por esta graduación le corresponde, con el sueldo que actualmente goza, hasta que las circunstancias permitan aumentarlo, librándosele el correspondiente título, sujeto á la confirmación del gobierno supremo que establezca la América Septentrional, lo que se comunica á todas las autoridades políticas, militares, de hacienda y eclesiásticas, y á las primeras del reino para su conocimiento.

[“Bosquejo Histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco etc. (colección de documentos oficiales, etc.),” por Matías Romero, México, 1877, tomo I, p. 97]

DOC. No. XV

Manifiesto de “Los Patriotas”, suscrito en Guatemala, contra la actitud de la Diputación Provincial de León.

Los pensamientos é ideas filosóficas y filantropicas que se han publicado sobre la justa libertad en que debe dejarse á las provincias, para elegir el partido que les acomode en la crisis actual, no deben entenderse jamas respecto de sus gobernantes ó autoridades constituidas, que á su antojo y sin oír el voto de los pueblos disponen de la suerte de sus provincias, como lo hicieran en 808 ú 814.

Guatemala, al declararse libre é independiente en 15 de septiembre de 1821, no se sujetó a la desición de la junta general de autoridades, celebrada aquel día, ni á las resoluciones de la diputación provincial y ayuntamiento. El pueblo mismo expresó su voluntad,

pidió lo que le convenía y aun reformó el acuerdo de la junta, (*) decretando su absoluta Independencia: el pueblo prescribió los términos en que el gefe superior, las autoridades y el pueblo mismo debían prestar el juramento: el pueblo ejerció en aquel acto toda su soberanía, y decretó convidar á las provincias para celebrar el pacto que debe unirlo con ellas para siempre y no pensó jamas, ni podía pensarlo, que éste convite se dirigiese a gefes arbitrarios y despoticos, á obispos interesados, á autoridades nulas, formadas por el interés y las intrigas de los mismos gefes.

¿Qué derecho tiene la diputacion provincial de Nicaragua y menos el gobernador intendente y el R. obispo, en un junta obscura y misteriosa, formada en el centro de la capital de la provincia, para disponer por sí solos, no digo ya del resto de la provincia y de la de Costa rica, sino respecto de la misma capital de Leon, con cuyo pueblo no se contó para decidir que tantos pueblos quedasen independientes de Guatemala, y en expectativa del *nublado*, para serlo de España? ¿Los diputados provinciales de Nicaragua y Costa rica estaban autorizados con poderes bastantes? Los tenían por sus atribuciones para decidir en materia tan grave, para romper sus pactos, para celebrar otros, para constituirse en un estado independiente, ó para negar la concurrencia de los legítimos representantes, convocados con el objeto de arreglar la suerte de todas y cada una de las provincias? Los tenían para que sola Nicaragua en medio de las dos Américas, libres é independientes, arrastrase las cadenas, y el ominoso yugo del gobierno español? ¿Y podía tenerlos para hacer este yugo tanto mas pesado, quando que á virtud de la resolucion de la Junta, con el nombre de España, no tendrá Nicaragua otro señor que un pequeño satrapa, un gobernador intendente, un jóven teniente coronel? ¿No es él un renuevo del déspota, que pereció en un patíbulo, por que hizo la guerra para perpetuar en América la odiosa dominacion española? ¿No es él un instrumento del obispo, que con sus arterias hizo correr la sangre de los granadinos, que proclamaron su libertad, y convirtió en eterna servidumbre el esfuerzo y el

[*] Todos los que concurrieron a la junta general convinieron en la necesidad y justicia de la Independencia; pero muchos empleados del anterior gobierno opinaron que debía esperarse ó que viniese decretada de España la emancipación ó que se supiese la suerte de la capital de N. E.; cuya opinion fué rebatida por algunos de los concurrentes que sostuvieron con entereza la contraria.

entusiasmo, con que el pueblo de León juró su independencia en 811?

¡Que oprobio, que vergüenza, leoneses! ¿Fuisteis vosotros los que en 811 (quando la opinion no había allanado los caminos, y quando la España era mas fuerte) arrostrasteis todos los riesgos y bajo el gobierno del tirano Bustamante, rompisteis las cadenas, y os hicisteis libres? ¿Sois acaso los mismos que entonces os acercasteis al coloso para desquiciarlo por sus fundamentos, y que lo temeis ahora derribado en tierra, despedazado y hecho el ludibrio del pueblo mas pequeño de América; ahora que no se lleva con honor el nombre americano sino se le añade el glorioso de independiente? ¿Sois, por ventura, los mismos que entonces, y consentís ahora en ser esclavos de un niño, de un pedante, de un egoísta, que solo calcula sus intereses particulares, que hace servir á tan indignos objetos una provincia entera, y que dominandola como un señor absoluto, está en la expectativa de la *disposicion del nublado*, para entregar al mas fuerte, el rico presente de Nicaragua y Costa rica? ¿No véis que su mira es hacerse digno de las recompensas del nuevo señor, a quien él por su antojo y conveniencia, y no por la voluntad de los pueblos, quiera entregaros, como si le hubierais hecho dueño de vuestra libertad? ¡O Leoneses! Romped las cadenas: declaraos libres; ó no llevéis el nombre de Americanos. ¡Que! os asusta un joven, que no tiene fuerzas, ni opinion, que no lleva de militar sino el nombre, que no tiene ejército, ni sabria hacer uso de él? ¿Os contentais con tener una audiencia, un consulado, y no considerais que en nuestra independencia tendreis un congreso general en Guatemala, y una legislatura particular entre vosotros? Sabed que nuestras ideas son mas elevadas; queremos ser unidos a vosotros; pero no superiores: ni las provincias, ni las ciudades, ni los particulares son superiores en el sistema federativo: la libertad, la igualdad y la justicia son sus bases. ¿No quereis entrar en nuestro pacto? Pues formad el vuestro separado, y sed solo nuestros amigos; pero no consentiremos jamás, en dejaros esclavos.

Las determinaciones de vuestro intendente, de vuestra Junta, de vuestro obispo, no son las del pueblo Leonés, las del pueblo Granadino, las del pueblo de Cartago, las de tantos otros pueblos que respiran el sentimiento unísono é innato en todo Americano. Si

esa Junta miserable y verdaderamente tiranica, hubiese consultado vuestras voluntades, nosotros la respetaríamos. ¿Pero ha pensado acaso en vosotros, os ha consultado, ha consultado vuestros intereses? Muy distante de esto, su primer paso es dejaros ignorar los sucesos de Guatemala y el convite que os hace: detiene el correo, intercepta la correspondencia, é impone penas al que quiera ser independiente y libre. ¿Pudieron los tiranos del antiguo despótico sistema, conducirse con los pueblos de una manera mas atroz y escandalosa? ¿se han violado alguna vez vuestros derechos con mayor impudencia? ¿cómo habeis podido sufrir que se interprete vuestra voluntad por una reunion de sandios y egoístas que os encadenan por engrandecerse, que se hacen vuestros tutores para ofrecer al gobierno español, labrando su fortuna y vuestra ruina, ó para gobernaros con un cetro de hierro? No amados compatriotas: Guatemala libre con todas las provincias que se le han reunido no permitirá que un pueblo solo de este hermoso territorio perezca en la opresion. Nosotros volaremos á socorremos: tendremos la gloria de ser vuestros libertadores, si vosotros mismos no habeis despedazado ya las cadenas que os oprimen; y cuando hayamos comprado vuestra libertad, á costa de nuestra sangre y la de los tiranos, entonces sereis arbitros de vuestra suerte: entonces podreis elegir la forma de gobierno, que os sea conveniente, entonces os convidaremos con nuestra alianza, ó formaremos juntos un mismo pacto, que nos dé la fuerza y energía que necesitamos para rechazar un yugo extranjero. Estos son los votos de Guatemala: esta es la firme resolucion en que nos hallamos: ella se ha de cumplir, y vosotros seréis libres. Guatemala 17 de octubre de 1821: año primero de nuestra independenciam.

Los Patriotas.

[LA ABEJA POBLANA. Lunes 10 de Diciembre de 1821. Tomo 2º Núm. 3]

DOC. No. XVI

Iturbide se dirige al Capitán General de Guatemala, señor Gaínza, invitándolo a la anexión al Imperio Mexicano, y anuncia la salida de la división protectora del movimiento.

Excelentísimo Señor:

Por el oficio de V. E. de 18 del pasado, que he recibido con el testimonio de la acta celebrada en esa Capital el 15 del mismo mes, proclamando la independenciam de todo el Reino, conforme á todos los votos unánimes de sus habitantes, quedo impuesto de la armonía, orden y concordia con que se dió este paso importante, debido á los progresos de la opinión y al desengaño de las calumnias é imposturas, con que los agentes de la opresión emprendieron desacreditar los esfuerzos de México, por desterrarla de su suelo. No podía recibir noticias más satisfactorias de esa porción interesante de nuestro continente que, desde los primeros movimientos que dirigí, mereció toda mi atención y era de los principales puntos á que pensaba aplicar los auxilios del ejército imperial, para cooperar á la grande obra de emancipación y libertad. Pero prevenido en mis designios por la abierta declaración de tan dignos americanos, y contando con las buenas disposiciones de V. E., que en unión de las respectivas corporaciones de su gobernación ha influido tan acertadamente en la feliz conclusión de la empresa; no resta más, sino congratularme con V. E. por tan próspero acontecimiento, agradeciendo al mismo tiempo las honoríficas expresiones con que se sirve felicitarme.

Reduciría á estos precisos términos los límites de esta contestación, si el artículo 2 del acuerdo comprendido en la enunciada acta, no me ofreciera motivo de hacer algunas observaciones, que creo conducentes á rectificar las ideas políticas adoptadas por esa Junta General para el establecimiento del Gobierno, cuyas bases no quedarían sólidamente afirmadas, si no se apoyasen en el centro común, que debe reunir todas las partes de este vasto continente, para su mútua defensa y protección.

Las autoridades interinas de Guatemala, anticipando su determinación al pronunciamiento de la voluntad del pueblo en la materia que más interesa á su felicidad, han convocado un Congreso Sobe-

rano, bajo el sistema representativo, á razón de un Diputado por cada quince mil almas. No es ahora del caso exponer los inconvenientes que deben resultar de esta proporción, que tiene en su contra el ejemplo de los pueblos más libremente constituidos y en circunstancias más favorables que nosotros para dar á su representación toda la amplitud y extensión, que á primera vista exige la recta administración del Estado. Mi objeto es solo manifestar á V. E. que el interés actual de México y Guatemala es tan idéntico é indivisible, que no pueden erigirse en naciones separadas é independientes sin aventurar su existencia y seguridad, expuestas ya á las convulsiones intestinas, que frecuentemente agitan los Estados en las mismas circunstancias, y á las agresiones de las potencias marítimas, que acechan la coyuntura favorable de dividirse nuestros despojos. Nuestra unión cimentada en los principios del plan, abrazado universalmente en México, asegura á los pueblos el goce imperturbable de su libertad y los pone á cubierto de las tentativas de los extranjeros, que sabrán respetar la estabilidad de nuestras instituciones, cuando las vean consolidadas por el concurso de todas las voluntades. Este concurso es muy difícil que se logre a favor de establecimientos puramente democráticos, cuyo carácter social es la inestabilidad y vacilancia, que impiden la formación de la opinión, y tienen en perpetuo movimiento todas las pasiones destructoras del orden. Los pueblos no pueden querer que sus gobernantes, de cuya sabiduría y experiencia se prometen los bienes que por sí no les es dado alcanzar, arrojen en su seno las simientes de la anarquía, en los momentos de restituirse á la posesión de su libertad. El poder absoluto, que se ejerce desde léjos con toda la impunidad á que autoriza la distancia, no es el solo mal que debemos temer; es preciso que, al destruirlo en su raíz, evitemos las resultas mismas de la actividad del remedio, que en la demasía de su dosis, hará pasar el cuerpo político de la excesiva rigidez á la absoluta relajación de todas sus partes. Ambas enfermedades producen la muerte: aquella, porque falta el movimiento; y ésta porque se hace convulsiva.

Bien convencido me hallaba de estas verdades, que el tiempo no ha hecho sino confirmar, cuando tracé en Iguala el plan de independencia, que combina prácticamente los varios intereses del Estado, aunque en teoría no faltarán defectos que objetarle, en un tiempo

sobre todo en que la manía de las innovaciones republicanas, que con tanto furor ha derrocado los más hermosos y opulentos reinos de Europa, ha atravesado los mares y empieza á propagar sus estragos en América.

No tiene la política otro medio de contener los progresos de este contagio, que el de adoptar los principios de la monarquía moderada, erigiendo á la libertad un trono en que el respeto reverencial y de costumbres, los prestigios de la antigüedad y la posición inmemorial de la corona, acudan á sostener la dignidad del Soberano, al paso que la Representación Nacional, ejerciendo libremente su destino, oponga un dique incontrastable á los embates del poder y lo reduzca á la feliz impotencia de degenerar en arbitrario. Por esto México, no contento con llamar a su solio al Monarca reinante en España, ha jurado solemnemente admitir en su lugar á cualquiera otro de aquella augusta dinastía, hasta estipular en el Tratado de Córdoba, que contiene la legítima espresión de la voluntad general, poner el cetro en manos del príncipe de Luca, á falta de los demás que se llaman preferentemente.

Por lo expuesto, conocerá V. E. cuán distantes estamos de conformar nuestras instituciones á los elementos monstruosos del despotismo, y que si aspiramos al establecimiento de una Monarquía, es porque la naturaleza y la política, de acuerdo con el particular, nos indican esta forma de gobierno en la extensión inmensa de nuestro territorio, en la desigualdad enorme de fortunas, en el atraso de las costumbres, en las varias clases de población, y en los vicios de la depravación, identificada con el carácter de nuestro siglo.

Cuando la dinastía española, convidada á trasladar su trono á México, renuncie las visibles ventajas de este cambio, los Estados Generales del Imperio, próximos ya á convocarse, mirarán como su más importante asunto suplir esta sensible falta, sin desviarse de las bases fundamentales, sobre que debe levantarse el edificio de nuestra felicidad. Este grande espectáculo, el mayor que se ha presentado á la admiración de las naciones y que va á producir una mudanza súbita en todos los intereses y relaciones de sus gobiernos, al modo que los descubrimientos del siglo décimo quinto hicieron variar de faz á todas las potencias europeas, perdería gran parte de su influencia, si no recibiera toda la extensión de que es susceptible en el vasto

continente del Septentrión, en que está comprendido ese Reino, cuyos límites se confunden con los nuestros, como si la naturaleza hubiese destinado expresamente ambas porciones, para formar un solo poderoso Estado.

Son tan obvias estas ideas, que la Diputación actual de la América en las Cortes de España, conociendo profundamente los verdaderos intereses de su patria y deseando hacerlos valer en cuanto lo permitían las estrechas circunstancias y términos de su comisión, promovió la independencia que creyó más fácil obtener de la Metrópoli, por las ventajas que le resultaban; pero sin perder de vista en cuanto a gobierno, las demarcaciones que deben seguirse por uno mismo, como se percibe del tenor expreso de la primera de sus proposiciones, concebida en estos términos: "habrá tres secciones de Cortes en América, una en la Septentrional y dos en la Meridional: la primera se compondrá de los Diputados de toda la Nueva España, incluidas las provincias internas y Goatemala."

Esta no es una ley que debamos observar por haberla propuesto nuestros Diputados á Cortes, sino por la sencillísima razón de la mutua conveniencia, que resulta de su institución, como que de ella pende que se identifiquen nuestros intereses, impidiendo las rivalidades y guerras tan comunes entre naciones limítrofes. Por el contrario, ¿qué reformas puede apetecer Guatemala en su administración interior, que no consiga en el Congreso General de México á instancia de los representantes que envíe, instruídos plenamente de las necesidades de sus comitentes, y animados del deseo de remediarlas? En cuanto á sus relaciones con las potencias extranjeras, es claro que no tendrían por sí la importancia que puede darles la unión con México, á cuyo nombre están vinculadas las ideas de grandeza y opulencia, que generalmente se tiene de esta parte de América. Podrá tal vez con el tiempo variar la posición respectiva de los dos reinos y separarse en dos grandes Estados, capaces de existir por sí á merced del aumento de su población y del desarrollo de los gérmenes de prosperidad que encierran en su seno; pero en el actual estado de las cosas, no es probable hallar un principio político, que justifique las medidas de esa Capital, que llevadas al cabo, la privarían de los auxilios de tropas y dinero con que debe contar en caso de ser invadida, formando parte de este Imperio, al cual se ha

unido la provincia de Chiapas, y este es un nuevo motivo que debe obligar á variar las disposiciones acordadas sobre Cortes, cuya convocación es de suspenderse hasta la publicación del decreto citatorio que está ya al expedirse por esta Junta provisional, que mira este asunto como el más importante de su encargo, el cual debe cesar con la reunión de las Cortes generales.

Si á pesar de la evidencia y solidez, que á mi juicio, concurren en estas reflexiones, no bastasen al convencimiento de esas respetables autoridades, espero se sirva V. E. comunicarme á la mayor brevedad sus ulteriores determinaciones, para el arreglo de las mías; en el concepto de que desnudo de toda mira individual, y poseído del más sincero respeto a la voluntad de los pueblos, jamás intentaré someterlos á la mía, aunque no es otra que la de su felicidad y bienestar. Con este objeto ha marchado ya y debe en breve tocar en la frontera una división numerosa y bien disciplinada, que llevando por divisa *Religión, Independencia y Unión*, evitará todas las ocasiones de emplear la violencia, y sólo reducirá su misión á proteger con las armas los proyectos saludables de los amantes de su Patria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio Imperial de México, 19 de octubre de 1821, primero de la Independencia.

Agustín Iturbide.

Excelentísimo señor don Gabino Gaínza.—Guatemala.

[“Archivo Histórico de la República de Nicaragua”, por Gámez, Managua, 1898, tomo I, pp. 33-43; “Recuerdos Salvadoreños” por Cevallos, San Salvador, 1919, tomo II, pp. 336-341; “Documentos Justificativos del tomo primero de la Historia Social y Política de Honduras” por Antonio R. Vallejo, Tegucigalpa, 1883, pp. 22-27]

DOC No. XVII

El Secretario de la Delegación de la Diputación Provincial de Comayagua envía por medio de don Manuel Ramírez y Paramo, a Ciudad Real de Chiapas, unos pliegos para la Regencia del Imperio Mexicano.

Sr. Dn. Manuel Ramírez y Paramo.

Comaya. Obre. 19 de 1821.

Muy Sor. mio, y de mi primera atención: La Exma. Dipn. Provincial. de qe. soy Srio. me encarga me balga del favor de V. y genero-

sa adhesión á esta Prova. pa. qe. por su mano se pongan en la estafeta de esa Capl. los Pliegs. q. le incluyo, pa. los Exelentísimos SS. Gefes del Imperio, de qn. se ha declarado parte integrante la Prova. de Honduras; contra cuyo pensamto. y la resolucn. iguala (sic) al de esa Prova. y la de Leon, se ha declarado Guata. queriendo obligarnos pr. modos indirectos a formar congreso en ella, suponiendo q. solo es pa. tratar, si nos emos de agregar á Mexico sea bajo de ciertas condiciones ó hemos de ser independtes. de aquel imperio. Guata. sueña arta de su ambicion, olvidandose q. no tiene q. comer ni q. bestir, y q. una potencia indepte., ó republica, nesecita de muchos millones pa. sobstenerse.

La premura del tiempo no me permite ser mas largo, reproduco mis anteriores con aumto. de mi afecto.

Los dos conductores deven aguardar en esa los pliegos que bengan de contestación pa. (tachado en el original) hasta regresar con ellos; porque. de lo contrario seran interceptados en la Estafeta de Guatemala circunstancia q. al poner estos, en la Estafeta de esa lo manifieste V. al Sor. Admor. pa. q. quando regrese la contestación se la pueda entregar.

Si estos conductores necesitaren algo mas de lo qe. llevan para poderse regresar, sirvase V. suplirselo y avisarme para qe. se le libre.

A sido muy agradable á esta Exma. Diputacn. el oficio de V., cuya contestación y mi carta segn. las ultimas ocurrencs. de Guata. deven haberlas interceptado sinó salió el correo antes de llegar á su noticia, nuestra unión á México.

Deseo proporcion de q. U. me ocupe, en servirlo y mientras lo logre ruego á Dios le gue. ms. as. su affmo. amo. y seguro servir. Q. S. M. B.

Joaqn. Lindo (rúbrica)

(Archivo de la Secretaría de Relaciones, Expediente No. 5025)

DOC. No. XVIII

"La Abeja Poblana", refiriéndose a los sucesos anexionistas de Nicaragua, inserta el oficio del Jefe Político don Gabino Gainza a la Diputación Provincial de Nicaragua, invitándola para que envíe a Guatemala su delegación; y da noticias de Comayagua.

El gobernador intendente luego que recibió la acta de esta capital, y convocatoria á las provincias para que proclamasen la Independencia, reunió la diputación provincial, y al reverendo Obispo, que sin oír el voto del pueblo dispusieron diferir la proclamacion en aquella ciudad.—Este acuerdo debía producir bien pronto sus efectos. Los pueblos de aquella heroica provincia disgustados de que se retardase la época de su libertad, la proclaman contra las ordenes de su gobernador, Granada la juró solemnemente el día 4. del corriente comunicandolo así el exmo. sr. gefe político por correo extraordinario: la juraron las tropas el mismo día formadas en la plaza principal al mando del sr. coronel comandante de ellas don Crisanto Sacasa, quien les hizo una exórtacion propia de las circunstancias y del zelo ilustrado de este digno gefe, Masaya, Nicaragua y otros pueblos siguieron el noble ejemplo del ayuntamiento de Granada; y su voluntad unanime convence á las autoridades de León, que no es fácil contener el torrente de la opinion general.

Reunidas, pues, de nuevo acordaron el 11, se verificase la Independencia descada por todos los pueblos, bajo el plan propuesto por el sr. Iturbide, conservando con esta capital, en caso de separarse del, *la buena y cristiana armonía que debe reinar entre hermanos.* Comunicada esta acta al excmo. sr. capitán general se contestó á la diputación provincial de León, de acuerdo con la junta provincial en los términos siguientes.

Exmo. Sr.—Tenía extendida mi contestacion al oficio de V. E. de 29 del pasado quando entró en esta ciudad el extraordinario salido de esa con motivo de las últimas ocurrencias.—Antes de informarme de la correspondencia, era llegado el momento para mí tan deseado de ver unidas y formando una sola familia a los leoneses y guatemaltecos; pero luego que leí el oficio de ese señor gefe político y el acta del 11. del corriente mis presentimientos se desvanecieron.

no quedandome mas que la esperanza de que se realicen quando V. E. se inteligencie del verdadero sentido de nuestra acta de 15. del pasado.—Es verdad que en ella no se hace mencion alguna del plan del señor Iturbide, por que se ha reservado al futuro congreso la deliberacion importantísima de si éstas provincias deban formar un estado separado ó agregarse al imperio mexicano.—V. E. debe considerar que ni el tiempo era oportuno para hacer ésta declaratoria, ni existia autoridad con poderes suficientes para verificarla.—El respeto y la concideracion que justamente se merecen los imprescriptibles y sagrados derechos de los pueblos, no dan lugar á que ninguna persona ni corporacion se estime facultada para formar un paccio nuevo que será el origen de la felicidad ó desgracia de los que se sujeten á él.—No es del interés de un individuo, de una familia ó de un pueblo del que ahora se trata, es del interés de millon y medio de hombres, que declamarían contra V. E. y contra mí, si abrogandonos unos poderes, que no nos han dado, dispusiesemos á nuestro arbitrio de su suerte futura, y los ligasemos al cumplimiento de contratos en que no hubiesen tenido la menor parte.—Quando Guatemala proclamó su independendencia, aún no se tenía noticia de haber instalado en Mexico ningun gobierno. Posteriormente se recibió la capitulacion celebrada en Cordova entre el gefe del egército imperial y el señor O'Donojú. No sabemos si se ha cumplido este tratado, y si se ha instalado el gobierno de que en él se habla.—Mal podía reconocerse una autoridad que no se sabe que exista, y cuya instalacion está pendiente de las vicisitudes de los tiempos.—En ninguno de los 17. artículos de que se compone el expresado tratado se hace la mas ligera expresion de éstas provincias, ni se les ofrece la mas pequeña parte en el gobierno provisional de México.—Lo mismo sucede con el plan de Iguala.—Advierta V. E. que este está ya modificado por la ultima capitulacion, la que no dá derecho en ningun caso al goce de la corona del imperio al archiduque Carlos de Austria. Variación muy notable que debe llamar nuestra atencion para no adoptar inmadura y ciegamente una resolucion, cuya subsistencia és imposible asegurar.—Sean los mismos pueblos quienes por medio de legitimos representantes elijan el partido, que les parezca mas adecuado al goce de la felicidad, á que aspiran: reúnanse en Guatemala como centro de unidad un congreso facultado con poderes amplios

para deliberar sobre la suerte futura de estas provincias: únense los mejores talentos, y con presencia de las circunstancias acuerden lo mas útil y benéfico. He aquí el verdadero sentido del acta de 15 de septiembre.—Por el correo del 18. del mismo mes escribí al exmo. señor Iturbide incluyendole la citada acta, y creo no dilatará mucho su contestacion.—Entre tanto llega el 1º de marzo señalado para la apertura del congreso, no debemos hacer otra cosa, que mantener á los pueblos en paz y union, evitando á toda costa la menor desavenencia, y procurando el olvido de antiguas rivalidades, nacidas sin duda del sistema que antes nos regía, haciendo á unos pueblos esclavos de otros.—Creo que me hé explicado con bastante claridad, y que V. E. en vista de estas razones no dudará un instante uniformar su opinion á la nuestra.—Este pueblo tiene acreditada á esa provincia la mayor adhesion. Le dió parte en el gobierno provisional nombrandole supletoriamente un representante nativo de ése suelo, que por sus luces y demas apreciables circunstancias no podía menos que merecer su confianza.—Aún mas, si ésta excma. diputacion quisiese mandar uno ó dos individuos de su seno ó fuera de él en calidad de vocales de esta Junta provisional serán recibidos gustosamente y mirados como señal de la mas estrecha union y fraternidad.—Dios &c. octubre 22. de 1821.—*Gavino Gaínza*.—Exma. diputacion provincial de Nicaragua. (1)

Comayagua

En esta ciudad se juró la independendencia del gobierno español el 28 del mismo mes de Septiembre, acordandose la elección de representantes para el congreso general que esta convocado.—Entre los diferentes puntos que contiene su acta de aquella fecha son de notarse las clausulas siguientes: 1a. "Se acuerdo que por todos se jure la independendencia de la provincia de Comayagua con la precisa condicion de que ha de quedar unicamente sujeta al gobierno supremo que se establezca en esta America septentrional en todos sus ramos."

(1) Este oficio de Gaínza está inserto en "Documentos Históricos Posteriores a la Independencia" (publicaciones de la Secretaría de Educación Pública de Costa Rica). San José, 1923, tomo I, pp. 46-47, y en («Archivos Nacionales. Documentos relativos a la Independencia», compilados por Iglesias, San José, 1899, pp. 289-291).

—4a. "Que en las autoridades no se haga novedad y que continúe el gobierno militar político y de hacienda con arreglo a la constitución e independiente de Guatemala &c.—Este ha sido el voto particular de la ciudad de Comayagua, ó mas bien la resolución súbita adoptada por las autoridades en los primeros momentos en que la sorpresa que producen los grandes acontecimientos no han dejado prever todas las consecuencias que seguirían a la desunión de los pueblos que se hayan enlazados con las relaciones más estrechas; pero la opinión se uniforma rápidamente. El partido de los Llanos ha diferido en todo al voto general del Reyno; el comandante de las compañías de Gracias don José Ruiz Baltierra, ha prestado su obediencia al exmo. sr. capitán general.—El de las compañías de la misma ciudad de Comayagua, don Estevan Trabieso, ha verificado lo propio; y sabemos que por cartas particulares y de oficio, que el pueblo todo está decidido a seguir la suerte que le preparen sus diputados en el congreso.

Tegucigalpa habiendo recibido una invitatoria del jefe político de Comayagua con la mira de que fuesen conformes en los puntos acordados en aquella Ciudad, la transcribe a la junta provisional consultiva, protestándole que siempre estará unido con todos los pueblos de que se compone aquel vasto y poblado territorio a los votos de la libertad pronunciados por la primera vez en Guatemala.—Propone al gobierno medidas útiles de seguridad y defensa, de que ha comenzado á tratar la junta, habiéndolas oído con singular interés. Bien pronto tendrá todos los auxilios de que necesite, suministrados por el gobierno que solo anhela por la salud de los pueblos.—Tegucigalpa es la fuente de la riqueza de éste reyno, y el asilo de ciudadanos patriotas y liberales. Tegucigalpa y Guatemala forman hoy un solo pueblo de hermanos, unidos por sentimientos; que les son comunes; y estos lazos serán más fuertes cuando unidos sus hijos en nuestro común congreso, consagren todos sus esfuerzos á la prosperidad general.

("La Abeja Poblana." 10 Diciembre 1821, Tom. 2º, Núm. 3)

DOC. No. XIX

El Presidente de la Diputación Provincial de Nicaragua, don Miguel González Saravia, avisa a don Manuel Ramírez y Páramo, Intendente de Chiapas, haberse proclamado la Independencia.

Como Presidte. de esta Exma. Diputacn. Proal. he recibido las comunicacs. q. V. se sirvió dirigir con fha. de 3 y 7 del (sic) Septe. relativas á la proclamcn. y juramento de la Independencia en esa Capital, y otras Poblaciones de la Prova. de Chiapa.

Tengo la satisfacción de participar a V. que esta Capl. y su basta Prova. se haya en igual estado Político con gral. regosijo de sus havitantes que han dado las pruebas más inequívocas de su amor á la causa Nacional, y respecto á sus autoridades.

La mala direccn. de los pliegos u otra causa ha ocasionado el gran retraso q. se advierte pues los acabo de recibir con pocas horas de anticipacn. á la salida de este en el transito del correo de la Villa de Nicaragua, y no dando lugar para otra cosa que este aviso, enteraré en la sesión a la Exma. Diputacion Provincial.

Dios gue. a V. m. as.

León Octb. 23 de 821.

Miguel González Saravia.

Señor Dn. Manl. Ramires y Paramo.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones, Exp. No. 5035)

DOC. No. XX

El General don Manuel Mier y Terán, Comisionado de Iturbide para investigar la situación de Chiapas y Guatemala, informa desde Ciudad Real.

Excmo. Sor.

Habiendo arribado al reyno de Guatemala el día 19 del corriente y llegado á este pueblo el día de ayer puedo dirigir á la superio-

ridad de V. E. mis informes fundados en algunas observaciones propias y los datos más seguros qe. me proporciona el trato de estos habitantes.

Desde luego qe. uno de los puntos qe. me propuse ecsaminar con mas aplicacion fue si la union jurada pr. estos pueblos al Imperio megicano provenia de principios estables; y á la verdad qe. en orden a esto creo que puedo decir a V. E. qe. aquella está muy bien cimentada. La provincia de Chiapa no se decidió á formar parte del Imperio, sino pr. el conocimiento de qe. de otra suerte ponía grandes obstáculos á su prosperidad y áun á su necesaria subsistencia: sus recursos consisten en el beneficio de la planta de la tinta, en poco cacao qe. cosecha en su suelo, y en mucha mayor cantidad qe. extrae de la costa de Tabasco pa. darle direccion á todo juntamte. con algún ganado y azucar pr. la vía de Tehuantepeque y de este modo mantiene un trafico incensante (sic) en el mercado de esta Villa, en el de Oajaca y pueblos consiguientes: estas conveniencias locales qe. conocen y aprecian los habitantes de Chiapa los ligan solidamte. al Imperio, al paso qe. la remota comunicacion con su antigua capital Guatemala, y la absoluta falta de relaciones mercantiles los hace indiferentes sobre la suerte de las demás provincias de aquel reyno. Esta disposicion física ha influído necesariamte. sobre los habitos morales: los Chiapanecos de todas clases están penetrados de una invencible aversion respecto de los Guatemaltecos, cuyo sentimiento está derivado de muy frecuentes y antiguas querellas pr. qe. la capital se dice qe. en todo tiempo á beneficio propio ha sacrificado los intereses de esta provincia: los megicanos pr. el contrario encuentran solamte. pr. la recomendación de su país un espíritu de provincialismo muy propenso á favorecerlos, y en la actualidad qe. todo lo agita el más vivo entusiasmo pr. la agregación al Imperio, se nota cierta vanidad en los habitantes de este suelo pr. ser megicanos y tener sus usos y costumbres qe. en efecto difieren menos qe. los del Oaxaqueño, en qe. no tienen tanto apego á su suelo y se hallan con disposiciones marciales muy conocidas. Si algun día Guatemala pr. su disidencia y convulsiones políticas pensase en invadir esta provincia, encontraría a sus habitantes dispuestos á rechazarla pr. efecto de una animosidad, qe. tal vez se hará preciso contener pa. qe. estos no sean los agresores.

Si la política puede sacar partido provechoso de esta favorable situacion será todavía mayor el qe. proporciona aquella en qe. la dominacion española há dejado esta provincia. Los indios y gentes de casta se mantienen sugetos á la contribución degradante del tributo, cuyo producto forma el ramo principal y de más valor de las rentas públicas en todo el con su conducta el buen concepto qe. pr. aqui tienen los militares del Imperio, lo mismo qe. el establecimto. de algun pie veterano con tal de qe. sea de menor numo. posible de individuos atendiendo á los cortos recursos de la provincia, y á qe. gravarla actualmte. á mantener mas de lo qe. sin esfuerzos puede producir el descontento, y debilitaría el entusiasmo con qe. se ha unido al sistema del Imperio. Si la ocasión exigiere mayores fuerzas, me parece qe. con arreglar y tener pronto el batallón de Tehuantepeque y proporcionar algun armamento qe. escasea sumamte. se saldría con seguridad de cualquier apuro dando lugar á otras disposiciones.

La distancia á qe. me hallo de Guatemala y las cortas relaciones qe. subsisten en el país qe. llevo andado con aquella ciudad no me proporcionan ministrar á la superioridad de V. E. datos mas seguros qe. los qe. ofrecen los papeles públicos. pr. el qe. incluyo y qe. me propongo impugnar desde Ciudad Real advertirá la penetracion de V. E. qe. se intenta llevar á efecto la separacion, fundada en suposiciones mas injustas y temerarias, qe. creo rebatirán poderosamte. nros. escritores, en cuyo caso suplico á V. E. se sirva mandar qe. se me remitan sus producciones pa. cultivar la opinion pública qe. segun preveo no nos es muy adversa aún en la misma Guatemala. El plan de esta es muy vago; en el acto de declarar su independecia no conoce ni la forma de gobierno qe. puede proponer á sus provincias pr. qe. ignora su espíritu: si propende á sistemas republicanos tiene contra si una nobleza qe. segun estoy impuesto ama sus prerrogativas mucho mas qe. la megicana: la plebe advierto pr. lo qe. veo qe. aun esta muy entorpecida y conserva habitos muy serviles. Creerá V. E. qe. en el reyno de Guatemala admitan los magistrados y personas qe. tienen algun cargo publico aun de los subalternos, qe. los indios y en general la gente comun expongan arrodillados los negocios que los conducen a su presencia? Esto qe. he visto con horror se me dice qe. en lo mas interno del reyno es un uso bien recibido pr.

la costumbre. El capitán general pr. otra parte parece no goza la confianza pública; el qe. menos lo supone adicto al sistema megicano, y si esto es cierto hay la desgracia de qe. está muy divulgado.

En vista de lo expuesto y deseoso de contribuir como un mero instrumento á las grandes empresas de V. E. me resuelvo á suplicarle qe. si juzga conveniente poner en Guatemala algun enviado formal con caracter publico, se sirva nombrarme aunque sea provisoriamente. y mientras otro sugeto mas apto recorre el largo y penoso camino qe. ya tengo andado: me prometo qe. el influjo de V. E. ó del Gobierno megicano qe. supongo ya felizmente instalado será bastante, mediante una invitacion formal pa. adoptar un solo plan y las relaciones particulares qe. es muy facil adquirir, pa. prevenir las desgracias qe. van á caer sobre un reyno vecino (parecidas en su mismo seno) qe. destituido de recursos se muestra tan vacilante en su destino y suerte futura. Entretanto V. E. se sirve resolver en este punto, guiado pr. la instruccion qe. tuvo pr. oportuno darme en circunstancias muy diferentes, y pr. la qe. sin embargo me es preciso regirme á falta de otras ordenes posteriores, me voy acercando á aquella capital y al efecto salgo mañana pa. Ciudad Real habiendome detenido hoy pa. poner este informe en el correo qe. debe pasar.

Dios gue. á V. E. ms. as. Tuxtla en la provincia megicana de Ciudad Real. Octubre 24 de 1821. Año 1 de la independencia.

Exmo. Sor.

Manuel Mier y Terán (rúbrica).

Excmo. Sr. D. Agustin Iturbide General en Jefe del Ejercito Imperial Megicano.

[Archivo de la Secretaría de Relaciones, Exped. No. 5025. Lo insertó don Matías Romero en su obra «Bosquejo Histórico de la Agregación a México de Chiapas y Soconusco», etc., colección de documentos oficiales, etc., México, 1877, tomo I, pp. 67-68]

DOC. No. XXI

El Secretario de la Diputación Provincial de Comayagua, don Joaquín Lindo, escribe a don Manuel Ramírez y Páramo, Intendente de Chiapas, sobre la Independencia de aquella Provincia y sus trabajos por unirlos a México.

Señor Dn. Manl. Ramires, y Paramo.

Comaya. Octe. 26 de 1821.

Muy Sor. mío de mi primer atención: Por la de V. beo el fruto de mis trabajos. sre. sostener. devia cada Prova. tener su diputacn. Provl. contra las autoridades. y capelos de guatemala, habiendo llegado á tanto la obstinacion de aquella en su horror, qe. se me instruyó sumario, sin otro delito qe. entender mejor q. ellos la materia, mas la Rl. orn. les hiso comprender su equibocacion, y á ntras. Provincs. disfrutar de un dro. qe. se nos tenia usurpado: me complase el sumo grado q. V. y otros Señores Patriotas de esa Ciudad, y Prova., me reconoscan pr. autor de este vien.

Trasportado de Jubilo he leído en la Exma. Junta de Govno. de esta Prova. de que soy Secretario la acta de Indepa. de esa; cuyo tenor es igual al nuestro a esfuerzos de una reñida contradiccion q. sufri, por el mucho Partido q. tenía aquí Guatemala; pero la confianza q. disfruto del Gefe, y de lo gral. del Pueblo, hiso prevalecer mi sola opinion, aun sin tener voto en la Junta, q. no pudo haserme callar hta. penetrarla de la Justa. con que devíamos resistir, reconocer á Guata. y lo mucho que nos conbenía unirnos á México, y lo mas á q. se asintio fué, á q. se eligiesen Diputados pa. un Congreso en Guata. q. desidiese esta Cuestión pero havdo. comunicado la de León q. no concurría con los suyos a Guatemala, se revoco ntra. acta en esta parte.

A ese Señor Batres no le conosco, pro. me inclina no se qe. a el por lo q. deseo q. se haga en esa igual demostracn. q. en esta con el Sor. Tinoco, á quien con los fundamtos. q. berá en la copia q. le incluyo, lo hemos hecho Tente. Gral. de los Exercitos Imperiales, y Capn. gral. de este; cuyos grados, sinó se confirman prepan. y pr. ultimo condecora el actual govno. Provl. q. está en la Necesidad de

corresponderse no solo con las autorids. del Rno.; sinó con las potencias limitrofes, hasta el establecimiento del govno. Supremo.

Doy á V. un abraso, y los doy á ntros. hermanos de Ciudad Rl. igual á los q. se dieron los del Pueblo de Israel, y deseando me ocupe con franquesa en qto. me considere util como yo lo aré con V. con la misma, ruego á Dios le gue. ms. as. su afmo. SS. Q. B. S. M.

JOAQN. LINDO.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones, Expediente No. 5025)

DOC. No. XXII

La ciudad de Cartago, Costa Rica, proclama la Independencia adhiriéndose al Imperio Mexicano.

"En la ciudad de Cartago á los veintinueve días del mes de Octubre de mil ochocientos veintiuno, con premisas de las plausibles noticias de haberse jurado la independencia en la capital de México y en la Prova. de Nicaragua, juntos en cabildo extraordinario y abierto el M. N. y L. A. de esta ciudad, los señores Vico. y Cura Rector, el Ministro de Hacienda pbca., innumerables personas de distinción y pueblo, se leyeron los oficios y bando del S. J. P. superior, don Miguel González Saravia, de 11 y 18 del corriente en que conforme al voto de los partidos de Nicaragua se juró en León el día 11 del mismo la independencia absoluta del Gbno. español y bajo el plan que adopte el imperio mexicano.—Habiéndose leído también un manifiesto de Guatemala sobre el verdadero aspecto de su independencia, por unánime voto de todos los circunstantes se acordó: 1.º Que se publique, proclame y jure solemnemente el jueves 1.º de Noviembre la Independencia absoluta del Gobierno español: 2º Que absolutamente se observarán la constitución y leyes que promulgue el Imperio Mexicano, en el firme concepto de que en la adopción consiste la felicidad y verdaderos intereses de estas Provs.: 3º Que se proceda inmediatamente á recibir el juramento correspondiente al

señor J. P. subalterno, al M. N. y L. A., al citado señor Vico. don Pedro Alvarado y Cura Rector, y al Ministro de Hacienda pública don Manuel García Escalante, y según el artículo 1.º á toda autoridad: 4.º Que este acuerdo con inserción de los artículos del bando del S. J. P. Superior, se publique por bando: 5.º Inmediatamente prestó el S. J. Político Subalterno el juramento en manos del señor Alde. 1.º y el M. N. A., Vico. Ecco., Cura Rector, Eccos. presentes y Teniente de Hacda. en manos del citado S. Jefe. Lo firmaron los S. S. abajo suscritos ante mí el infrascrito Secreto. lo que certifico.—Juan Manuel de Cañas.—Pedro José Alvarado.—José Joaquín Alvarado.—Santiago Bonilla.—José Mercedes Peralta.—Manuel García Escalante.—José Santos Lombardo.—Raf. Franco. Osejo, Leg. por Ujarrás.—Gregorio José Ramírez, Leg. por Alajuela.—Juan de los Stos. Madriz, Legado por San José.—Cipriano Pérez, Legado por Heredia.—Bernardo Rodríguez, Leg. por Barba.—Nicolás Carazo. Manl. de la Torre.—Joaq. Oreamuno.—Salvador Oreamuno.—Pedro José Carazo.—Manl. José de Bonilla.—Narciso Esquivel.—Francisco Sáenz.—Félix Oreamuno.—José Ma. de Peralta.—Manl. Ma. de Peralta.—Tranquilino de Bonilla.—Vicente Fábrega, como Delegado de los Ayuntos. de Bagaces.—Miguel de Bonilla.—Joaquín Carazo. Secreto. de Cabo."

[De «Elementos de Historia de Costa Rica.» por Francisco Montero Barrantes.—San José de Costa Rica. Tip. Nacional, 1892, Tomo I.]

DOC. No. XXIII

El Ayuntamiento de San José, no conociendo el Plan de Igualta, adoptado por la Diputación Provincial de León, convoca a cabildo abierto para resolver su actitud.

En la sala capitular de San José, á los treinta días del mes de octubre de mil ochocientos veintiuno, año primero de nuestra libertad, hallándose en cabildo extraordinario los señores del noble ayuntamiento que suscriben, se leyó el oficio del señor jefe subalterno en el sistema anterior don Juan Manl. de Cañas, fecha de ayer, con

que acompaña el bando ó acuerdo de la diputación provincial de León de once del corriente, por el cual se ha mandado publicar y jurar la independencia absoluta del gobierno español conforme al plan propuesto del señor general don Agustín Iturbide; en cuya vista y de lo que se acordó en junta general de las autoridades, pueblo y corporaciones de la capital de Guatemala, de quince de septiembre último, han acordado declarar y declaran lo siguiente: 1º Que habiéndose proclamado y jurado la absoluta independencia del gobierno español por los pueblos, autoridades y corporaciones de todo este reino de Guatemala, se ha roto y cancelado el pacto social fundamental que ataba y constituía á los pueblos de esta provincia bajo la tutela de las autoridades establecidas en Guatemala y León. 2º Que en tal estado, por un orden natural han quedado disueltas en el reino las partes del Estado anteriormente constituido y restituidos todos y cada uno de los pueblos á su estado natural de libertad é independencia y al uso de sus primitivos derechos. 3º Que de consiguiente los pueblos deben formar por sí mismos el pacto social bajo el cual se hayan de atar y constituir en nueva forma de gobierno. 4º Que el ayuntamiento, reconociendo conforme á estos principios la independencia del pueblo que representa, no puede, sin concurso y anuencia del mismo pueblo que le ha constituido, comprometerse al plan del señor general don Agustín Iturbide que se adopta por la diputación provincial de León, porque sobre ser desconocido á este pueblo y en la mayor parte á este ayuntamiento, pues no se ha circulado aun por los órganos públicos políticos, debe observar este cuerpo que por las órdenes y providencias anteriores del gobierno superior del señor don Gavino Gaínza y del mando subalterno del señor don Juan Manl. de Cañas, han anatematizado el plan indicado, calificándole de incendiario y destructor, con el apodo al señor Iturbide de pérfido, traidor y ambicioso; y, finalmente, que la diputación de León ha vacilado en su referido acuerdo de veintiocho de septiembre último y aun no están concordes los pueblos de aquella provincia sobre los principios o bases que deben adoptar. 5º Que en semejante complicación de principios y antecedentes, aunque este cuerpo tiene el mejor concepto del señor Iturbide, para deliberar con la madurez y detenida reflexión que exige tamaño negocio, se convoque al pueblo para que concurrendo con el clero y primeras personas el primer día festivo á cabil-

do abierto, con presencia de todo y de la situación política de las demás provs., combine y concierte sus intereses y exprese su opinión para organizar o adoptar el plan bajo el cual se haya de administrar y regir en lo sucesivo. 6º Que entretanto este cuerpo, no perdiendo de vista sus deberes de mantener la tranquilidad, unión y bien orden y para afianzar y enlazar este beneficio con los demás pueblos de la provincia, insiste en el principio de que se establezca en el seno de ella, por medio de sus legados, una junta provisional de gobierno para conservar y proveer su buena administración en todos los ramos, según lo exige la necesidad y conveniencia de estos pueblos y lo reclama su lejanía de las demás provincias y la orfandad en que se halla ésta de un gobierno ejecutor común. 7º Que para todo se publique por bando este acuerdo y se comuniqué á los ayuntamientos de la provincia ó legado de este cuerpo y con certificación al señor jefe subalterno. Artículo adicional. Que al ayuntamiento de Heredia, teniéndose en consideración el duro desaire que hizo el alcalde 1º su presidente al legado de esta ciudad, negándose á recibir sus comunicaciones y faltando a la urbanidad que exige el derecho de gentes, se dirija ésta y las demás comunicaciones por medio del señor alcalde 2º y hasta tanto que aquel cuerpo se sirva satisfacer sobre este justo reparo. Así lo dijeron, acordaron y firmaron por ante mí el secretario, de que doy fe.—*Josef Rafael de Gallegos.—Pedro Fernández.—Félix Fernández.—Juan Blanco.—Manuel Quesada.—Camilo de Mora.—Félix de Bonilla.—José Zamora.—Manuel Alvarado.—Juan Mora, Srio.*

[“Documentos Históricos Posteriores a la Independencia.” San José de Costa Rica, 1922, tomo I, pp. 24-25]

DOC. No. XXIV

El Marqués de Aycinena, prócer de la Independencia de Centro-América, anuncia a don Manuel Ramírez y Páramo, Intendente de Chiapas, sus trabajos pro-anexión a México.

S. D. Manuel Ramírez y Paramo.

Guatemala Noviembre 3/1821.

Mi amigo estimado: recibí su muy grata, y con ella los impresos que tubo la bondad de remitirme. No es posible manifestar la alegría

que me causó el saber la entrada en México de nro. inmortal Libertador el S. Iturbide.

Yo trabajo amigo incesantemente por lograr la unión de estas provincias al imperio mexicano. Dios haga que mis trabajos no sean inútiles! tengo muy fundadas esperanzas de que mis esfuerzos al fin al fin (sic) han de tener efecto. V. amigo comuníqueme cuanto sepa, y mandeme quantas noticias pueda adquirir, pues se lo agradecerá infinito su afmo. amigo y S. q. b. s. m.

EL MARQUES DE AYCINENA.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones, N° 5025)

DOC. No. XXV

El Ayuntamiento de la villa de Alajuela, Costa Rica, al declarar la Independencia, se refiere a los Tratados de Córdoba.

Acta de la Villa de Alajuela.

Al oficio de U. S. fha. del ppdo. contesta esta Corporación diciendo: que somos de un mismo sentir, como lo verá U. S. en el oficio circular á los A. A. de Heredia y San José, que á la letra dice así: Esta Corporacion ha visto y meditado con todo el alcance de su limitacion los oficios del señor Jefe Político Subalterno, los del M. N. y L. A. de Cartago, los de la ciudad de San José, el bando de la Exma. Diputacion de León, un manuscrito sin autenticidad de capitulacion entre el señor Iturbide y el General de las armas españolas el señor Odonojú, y los papeles públicos que comprende la gaceta última, de todos estos documentos sacó mérito bastante para aclamar esta Corporación con su vecindario *viva la independencia*, y por lo mismo para decir viva el día feliz y el momento deseado de ntra. *libertad*. Es verdad S. S. que este es el voto que desde el año de diez manifestaron los americanos; y los que no lo han repitido con las mayores ansias de publicarlo, como se prueba por el

entusiasmo gral., y unánime sentimiento de los pueblos. La gaceta nos suministra ideas plenas para conocer que no sin arrojo pudieramos adherirnos á cualquiera de los Gobiernos en tan críticas circunstancias, porque si ponemos nuestras miras en el señor Iturbide, su capitulación, como dice, no es auténtica: si á Guatemala, cuyos papeles deseáramos que los leyese maduramente todo ciudadano capaz de distinguir entre el bien y el mal, conoceríamos todos que su opinion es la más segura, y sin arrojo; pero aun siendo así, se halla nuestra Prova. por su situacion local, en el feliz goce de ser una observante espectadora, para aprovecharse de lo mejor y más seguro, siendo como lo es actualmente libre ¿será posible que permitamos que ella misma disuelva sus fuerzas, su poder y la representación que merece? Ciudadanos americanos en este caso estamos, si es en todos uno nuestro sentir; si lo ha sido en el de la independencia absoluta de España, debe serlo en el de estar unidos para sostenerla y defenderla ¿y podrá serlo en divisiones desconcertadas por falta de una cabeza que reuna nuestro sentimientos, nuestras fuerzas y nuestra representacion? Por muy potente que sea un pueblo, separado de una Provincia entera, se debilita en sumo grado. ¿No es esto una verdadera anarquía? No lo permita el Dios de Israel; pues así lejos de progresar, nos anonadaríamos, y nos haríamos la admiracion y el espanto de las demás Provincias, que saben lo inmediato de nuestras habitaciones, la fraternidad que hay en estos lugares, la comunicacion frecuente é íntima, por la sangre, por las amistades y por el comercio, y lo que es más, por la necesidad, que tenemos de uniformar nuestras fuerzas para defender la causa de nuestra libertad, que nos es común. No es la intencion de este cuerpo alumbrar á otros de superior ilustracion, pues seria una necesidad conocida; y por tanto suplica á S.S.S. tengan la bondad de oírle por medio de su representante y Secretario, que al intento dirigimos si fuese del superior agrado de S. S. S. y lo juzgasen conveniente á la tranquilidad de nuestra Provincia. Prometiéndonos en cuanto esté de nuestra parte, dar el lleno á las peritas ideas de sus S. S. S. que corresponde, y que justamente nos merecen sus altos acuerdos, para nosotros de la mayor consideracion y conocida importancia.—hasta aquí la letra.—Dios gue. á U. S. ms. as.—Sala capitular de la villa

de Alajuela, noviembre 3 de 1821.—Año primero de nuestra deseada libertad y feliz independencia.—*Rafael Alfaro*.—*José Angel Vidal*, Srio.—Al N. y M. L. A. de la ciudad de Cartago.

[“Archivos Nacionales. Documentos relativos a la Independencia.” Compilados por Francisco María Iglesias. San José Costa Rica. Tip. Nac., pp. 62-3]

DOC. No. XXVI

El Ayuntamiento y Diputación Popular de San José de Costa Rica resuelven esperar nuevas noticias, al proponer el diputado Rafael Barroeta que la Provincia siga unida a Guatemala si ésta obtiene la protección de México.

En la sala capitular de la ciudad libre é independiente de San José, á los cinco días de noviembre de mil ochocientos veintiún años, habiéndose reunido los señores del noble ayuntamiento y diputación popular se abrió la sesión por el señor alcalde presidente, proponiendo se tomase en consideración si se debía adherir este pueblo á los principios proclamados por la capital de Guatemala para constituir en el reino un gobierno libre é independiente, ó al imperio mexicano que tampoco está constituido todavía, conforme se propone por un plan que se dice del señor Iturbide y que no tiene autenticidad. El señor diputado licenciado don Rafael Barroeta propuso que esta ciudad podía unirse á Guatemala con dos precisas condiciones: primera, que para poderse sostener, por debilidad, obtenga antes la protección del Estado Independiente de México, aunque fuese pagando un feudo moderado; segunda, que para alejar toda preponderancia de parte de la capital sobre los intereses de las provincias, se hubiese de señalar para corte del gobierno y congreso otro punto que designasen los representantes y que fuese intermedio de los extremos del reino; y habiéndose hecho varias observaciones por los demás señores vocales, se acordó que se suspendiese la deliberación sobre los puntos que comprende esta sesión, hasta la venida del próximo correo en que se deliberará con presencia del último estado en que se comunique hallarse las otras provincias. Así lo

acordaron y firmaron por ante mí el presente secretario, de que doy fe.—*José Rafael de Gallegos*.—*José María Esquivel*, diputado.—*Pedro Fernández*.—*Gabriel Padilla*, diputado.—*Félix Hidalgo*, diputado.—*Rafael Barroeta*, diputado.—*Rafael Castillo*, diputado.—*Félix Fernández*.—*Félix de Bonilla*.—*Camilo de Mora*.—*Benito Alvarado*, diputado.—*Onofre García*, diputado suplente.—*Cipriano Fernández*, diputado suplente.—*José Zamora*.—*Eusebio Rodríguez*, diputado.—*Miguel de Jesús Carranza*, diputado.—*Franco. Castro*, suplente.—*Ramón Saborio*.—*Joaqn. Mora*, diputado.—*José Franco. Madriz*, diputado.—*Marno. Montealegre*, diputado.—*Manl. Quesada*.—*Juan Rojas*.—*Juan Blanco. Manuel Alvarado*.—*Juan Mora*, diputado Srio.

[“Documentos Históricos Posteriores a la Independencia.” San José de Costa Rica 1923, tomo I, pp. 35-36]

DOC. No. XXVII

El Ayuntamiento Constitucional de Managua (Nicaragua), se dirige a los costarricenses, hablándoles de unión al Imperio de México.

Habitantes de la Provincia de Costa Rica.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Nicaragua, de común acuerdo con las Corporaciones del partido con el mando de armas, sus individuos de esta distinguida carrera, el clero secular y seglar y los ciudadanos de la primera distinción y conocimientos deseosos de eternizar la gloriosa época que comienza á renacer de una independencia política del Gobierno español, os hace los más vivos encarecimientos sobre la verdadera unidad. No ignoráis hermanos nuestros que cualquiera camino que adoptemos siempre que lo tomemos unidos nos hacemos inviolables, conservaremos nuestros derechos intactos y viviremos tranquilos y que la desgracia quiere ser la división de sentimientos, la precursora de nuestra dicha para que no la disfrutemos sino á costa de sangre.

No ignoráis hermanos, que la capital de Guatemala desentendiéndose de los verdaderos deseos de los pueblos desde el centro

mejicano hasta nosotros, no ha correspondido con la fidelidad que debía, pues al sacudirse el yugo de su dependencia la ha proclamado con el carácter de soberana. Su poder es impotente á todas luces para tamaña empresa especialmente negándosele tres numerosas provincias cuales son las de Nicaragua, Comayagua y Ciudad Real. La investidura que para este principio tomó fué paz, unión y amistad federativa; pero como desde sus principios fueron advertidos sus fines, tuvo la desgracia de no poder reunir á su voto pueblos libres y que tratan de sacudir despotismo y arbitrariedades.

En este caso adopta otro partido, aun más horrendo que el primero cual es soltar la rienda al desorden, tomar una ilimitada libertad para desacreditar por sus escritos a todos cuantos han querido excusarse á su soñada soberanía; difundir papeles subversivos é indecorosos contra autoridades reconocidas legítimamente en nuestro sistema actual y cubriéndolos con el negro velo del egoísmo y despotismo para respaldar su sanguinaria pasión, sólo intenta poner en discordia hasta los más ínfimos pueblos en que antes predominaba valiéndose de cuantos medios sugiere la malicia.

De esta parte han sido las relaciones anónimas que han llegado á nosotros, pero su trabajo es ímprobo, pues un juramento solemne nos liga á reconocer nuestra independencia absoluta del Gobierno español, prestando nuestra unión al Imperio Mejicano bajo las tres garantías propuestas por su libertador y primer Jefe independiente el señor don Agustín Iturbide, reconociendo así mismo por firme, estable y legítimo al Gobierno Provisional, residente en la capital de León.

De allí acabamos de tener comunicaciones en que con la mayor satisfacción vemos la unión en sentimientos que anima á las tres provincias indicadas, y aunque es verdad que en la nuestra la ciudad de Granada se ha separado de sus religiosos deberes y en la de Comayagua la villa de Tegucigalpa, pero una y otra viéndose aisladas no menos convencidas de su error parece que lo detestan.

Ahora pues, amados hermanos nuestros os instamos con todas nuestras fuerzas; nuestro pacto está vinculado no sólo en lo justo de la causa porque propendemos y la general conveniencia que nos resulta, sino en los pactos de familia enlazada por interés y por sangre. Esta ligera recordación que únicamente nos permite

la urgencia de la salida del correo, hará en esos corazones la sensación más benéfica que nos prometemos formando una sola familia ese con este pueblo, puesto que es la misma causa la que nos estrecha, no a buscar vuestra amistad que es antigua sino á sellar con el indeleble carácter de la unión fraternal las operaciones uniformes del día.

Esperamos pues, tengan á bien no dar oídos a los gritos subversivos de Guatemala, que parece se interesa en sembrar la destructora anarquía como fruto de sus antiguas pasiones, y la ambición de imperar sobre nosotros desconociendo su importancia física para mantenernos en paz, unión verdadera y tranquilidad permanente. Este es el único objeto con que os dirigimos esta pequeña oración y esperamos no ser desatendidos en un pueblo culto, amante á su religión y á su patria.

Nicaragua, 6 de noviembre de 1821.

José Anselmo Barrios.—Silvestre Eva.—José Manuel Abarca.—Franco. Leoncio Selva.—Zenón Morales.—Félix de la Torre.

(«Archivos Nacionales. Documentos relativos a la Independencia.» compilados por Francisco María Iglesias, San José de Costa Rica, 1899, pp. 295-297.)

DOC No. XXVIII

El Comisionado de Iturbide, Manuel Ramírez y Páramo, da noticias a Iturbide de la proclamación de la independencia en la Antigua Guatemala, Comayagua, León y San Vicente.

Exmo. y Generalísimo Sor.

Beneradísimo Gefé y Sor. de mi mayor respeto: Cada día se aumentan los felices progresos de ntra. Yndependa. en este Reyno segun se manifiesta de los documtos. originales qe. con el mayor júbilo tengo el honor de elevar al Supr. conocimto. de V. E. y pa. su satisfacen. quedando dispuesto á continuar con la remisn. de las de-

mas notics. qe. pueda adquirir en justo reconocimiento de mi gratitud, y firme adheccn. á ntra. Justa cauza.

La Divina Magd. prospere, y llene de felicidades. la amabilísima y religiosísima Persona de V. E. pa. gloria de su casa, y honor del Imperio Mejicano como deseo. Ciudad Real de Chiapa y Noviembre 11. de 1821. Año 1o. de ntra. glorsa, Yndependencia.

Exmo. Sor.

B. Ls. Supers. Ms. de V. E. este su mas reverente subdito qe. lo es.

MANUEL RAMÍREZ Y PARAMO.

Exmo. Sor. Presidente del Supremo Consejo de Regenca. de V. E. y Generalísimo de Mar, y Tierra Dn. Agustin de Iturbide, y Aramburu.

Notición.

Por el último Correo venido de Guatemala el día de esta fha., se han recibido en este Govno. Supr. y varios particulares las noticias plaucibles, yá pr. periodicos, como pr. cartas, de haverse proclamado ntra. Independencia, en la antigua Guatemala, Comayagua, Leon de Nicaragua, y la Villa de Sn. Visente, bajo los artículos del memorable Plan de Yguala, y en Comayagua hán declarado al Sor. Gefe politico Dn. Jose Tinoco, Teniente Gral. de los Ejersitos Ympariales y Capitan Gral. de aquella Provinca. Y pr. carta qe. Yo he recibido del Sor. Marques de Guatemala, me dise esta haciendo todos los esfuerzos á qe. las Provincs. de Guatemala, y su capital se unan á nuestro Ymperio Mejicano, qe. al fin, y al fin lo conseguirá. Lo qe. se comunica á este lealísimo Público pa. su satisfaccion, y qe. aumente su fervor dando á cada instante á la Magd. Divina las mas cordiales gracias pr. el aumento de beneficios qe. se digna dispensarnos protejiendo nuestra Justa cauza. Ciudad Real Novre. 11 de 1821.

Año 1o. de ntra. gloriosa Independencia.—*Juan Nepomuceno Batres.*—*El Patriótico Noticioso.*—*Manuel Ramírez y Paramo.*

Es copia á la letra del qe. se fijó en paraje público en el mismo día de su fha. á qe. me remito.—*Paramo.*

Huvo repique. gral. de campans. pr. dhas. noticias.

[Archivo de la Secretaría de Relaciones, Expediente N° 5025]

DOC. No. XXIX

El Ayuntamiento de León, al tener noticia de la entrada del ejército trigarante a México, se dirige al de Cartago para unirse al Imperio.

Si el convencimiento general y voto universal de los pueblos los habia decidido á reconocer y jurar el sistema de la independencia absoluta del gobierno español, bajo los auspicios del Imperio Mexicano, en el día, con más valor y energía debemos afianzarnos en estos sentimientos por la unidad á tan grande imperio. Hoy mismo ha tenido este ayuntamiento la satisfacción mas gloriosa que pueda imaginarse; se ha sentido penetrado de las emociones de júbilos más grandes, al enterarse de la muy feliz importantísima noticia de la entrada de los excelentísimos señores D. Juan O'Donjú y D. Agustin Iturbide en la capital del imperio, el día 27 de septiembre último, en medio de las aclamaciones y vivas de todos aquellos habitantes que expresaron con sus demostraciones cuánto suspiraban por tan dichoso momento. Se instaló consiguientemente aquel gobierno supremo y todo quedó felizmente consumado, según se nos refiere por los papeles públicos impresos en México, recibidos en el correo que llegó á ésta el día de ayer por la tarde.

Este ayuntamiento, pues, arrebatado por la atención de objetos tan sublimes, magníficos é interesantes, no quiere perder la ocasión, aunque angustiada, de comunicar á V. S. tan grandes noticias y manifestarle la dulce satisfacción y mayor confianza que le inspira el resultado de tan felices y gloriosos acontecimientos, certificando

á la faz de todo el mundo que ahora menos podrá dejarse deslumbrar de las falsas apariencias con que se ha querido sorprender para no entrar en la marcha majestuosa que seguía el Imperio mexicano. No con menos motivo había protestado pública y solemnemente esta corporación no retroceder siquiera un paso de la senda que había tomado, no habiéndole podido arredrar ni la desconfianza, ni el temor, ni otros falsos pretextos que la malicia, la ignorancia y la intriga intentaban diseminar. Sí, constante firmemente en sus principios é inexorable en su voto, opinión y solemne juramento, se liga más íntimamente á los sagrados deberes que reconoce por la unidad del augusto Imperio mexicano; detestando por consiguiente las relaciones y comunicaciones oficiales que á la par de las afortunadas noticias indicadas hemos recibido de Guatemala sobre la convocatoria de la reunión de aquellas cortes.

Estos son los sentimientos de que ha dado un testimonio nada equivoco este ayuntamiento. No desconociendo las mismas demostraciones en V. S., que las ha acreditado notoriamente, espera que su constancia, virtud y patriotismo los presentará ahora con más razón uniformes y acordes, de forma que podamos gloriarnos todos de aquella dichosa unidad á que nos convida la grande y venturosa suerte del Imperio mexicano.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sala del ayuntamiento constitucional de León, noviembre 18 de 1821.—*Martín Albores.*—*Anto. Mantilla.*—*Marcos Sánchez.*—*Gregorio Corcuera.*—*Juan Pablo Reyes.*—*Thoribio Terán.*—*José Anto. Lacayo.*—*Simón Orozco.*—*Carlos Portocarrero.*—*Thomás de Grijalva.*—*Juan José Quiñones,* secretario.

Muy noble ayuntamiento de la ciudad de Cartago.

(«Documentos Históricos Posteriores á la Independencia.» San José de Costa Rica. 1823. tomo I, pp. 42-43).

DOC. No. XXX

Iturbide se dirige al Teniente Coronel don Manuel de Mier y Terán, sobre la anexión de Chiapas y el envío de una división protectora.

Por las cartas de Vm. Nos. 13 y 14 de 24 y 25 de Octe. último escritas de la Villa de Tuxtla, quedo instruído de la adhesion de toda la Prova. de Chiapa al Imperio Mexicano de las razones con que opina que no podrá ser reincorporada á la capital de Goatemala, de la conducta de esta en la proclamacion de su Independa., y las miras que lleva en su forma de gobierno: lo quedo igualmente de las medidas que Vm. propone pa. proteger á Chiapa en el caso de que Goatemala intente reducirla por la fuerza, y guiado de ellas omito el embío de una gruesa Division como había pensado, reduciéndola á menor número, y disponiendo la formacion de tropas con sus correspondtes, oficiales que las disciplinen y arreglen.

En cuanto á la estincion de tributos, tengo tomada provida. de antemano, y ahora se repite pa. q. en su ejecucion no haya demora; y supuesto que por haber variado á Vm. de destino yá no debo embiarle la comision que solicitaba pa. Goatemala, omito tratar de este asunto.

¡Doy a Vm. gracias por la satisfacció q. me manifiesta haber tomado por la entrada de ntro. ejercito á esta capital en donde (sic) instaladas la Junta Gobernadora y la Rega. Gobernadora del Imperio, se trabaja con provecho en cuanto conduce á su felicidad. etc. etc. Nove. 20/1821.

S. Tente Coronl. Dn. Manl. de Mier y Terán.

Agustín de Iturbide.

[Archivo de la Secretaría de Relaciones. Exped. No. 5025].

DOC No. XXXI

"El Amigo de la Unión" refuta en "El Faro" de Puebla al autor del papel "Guatemala Libre".

COMUNICADO

Reflexiones sobre la independencia absoluta y general de Guatemala.

Si el sistema de gobierno de una nacion debe ser proporcionado á su caracter, el gobierno republicano en que se establezca una libertad absoluta y general no es proporcionado á Guatemala. El Gobierno debe ser el resultado del consentimiento de los individuos que forman la sociedad, ó á lo menos de su mayor número: cualquier otro que no emanase de la voluntad general, solo podría establecerse con la fuerza. Por esta parte sería tan absurdo en política querer que se estableciese el gobierno republicano en Inglaterra, como el que se estableciese en Turquía la constitucion española: porque aunque haya algunos ingleses que crean mejor la republica que la monarquía moderada, y algunos turcos que conozcan que la religion cristiana es la única verdadera, como quiera que en una y otra nacion todos los individuos están persuadidos de lo contrario, cualquier tentativa de reforma produciría fatales consecuencias.

Al autor del papel intitulado *Guatemala libre* no se debe considerar el organo por cuyo medio espresan su voluntad los individuos de aquel reino: porque siendo generalmente adictos a la religion catolica sin mezcla de otra, ó repugnan la libertad absoluta y general, ó si la admiten no han comprendido toda su significacion. El concepto que se da de aquellos habitantes hace creer que si se preguntase á cada uno de los padres de familia, si queria que en virtud de una libertad absoluta y general, viniesen á Guatemala y sus provincias los judíos á edificar sinagogas, los moros mezquitas, los francmasones logias &c. resueltamente responderían, que no: en cuya suposicion quedaría demostrado que el gobierno republicano no es adaptable al carácter de Guatemala por oponerse á la voluntad general de la nacion.

Acaso habrá muchos en la capital que deseen esta libertad abso-

luta y general; pero comparados con el resto de los demas habitantes de ella y sus provincias, se reducen á cero. Tal vez pueden los republicanos ser en número suficiente para formar un partido que pueda atraerse á los depositarios de la fuerza; pero un pueblo determinado á resistir lo que cré que se opone á su religion es muy difícil sujetarse. Podría ser muy bien que con la fuerza del partido republicano, y con lo acostumbrado que está el pueblo á sufrir la opresion, se lograse subyugarlo; pero este triunfo duraría hasta tanto se presentase la primera coyuntura: siendo en cualquier hipótesi, un proceder injusto imponer á la nacion una ley que no sea emanada de su voluntad.

Si las provincias repugnaran unirse á Guatemala temiendo la continuacion de vejaciones que han sufrido hasta ahora, es un problema que el tiempo lo decidirá: porque aunque el autor de *Guatemala libre* dice que no estubo de parte de esta Capital el evitarlas, porque el despotismo (esto está muy bien dicho) es injusto hasta en sus últimas ramificaciones; pueden recelar que el hábito de dominarlas desde la conquista se haya convertido en naturaleza, particularmente dándose á entender por medio del mismo autor que aspira á la preponderancia, cualquiera que esta sea: *si le hubiese de quedar alguna preponderancia ¿no sería unicamente la que quisieren darle los apoderados de las provincias?* Dejando pues intacta la cuestion pasemos á reflexionar ¿si está Guatemala en estado de sostener por sí sola la soberanía?

Setecientos mil pesos anuales son segun dicen, los que forman el ingreso del fondo nacional, que si se adopta un sistema justo, se debe disminuir considerablemente. Precindo de los estapcos que priva á los ciudadanos de la libertad de ocuparse cultivando, elavorando y mejorando los ramos estancados: pero ¿que hombre justo me podrá negar que el ramo de tributos deberá abolirse? ¿Que igualdad sería la que hubiese entre unos ciudadanos, cuya mitad, y acaso dos tercias partes fuesen tributarias? La partida de tributos se deberá quitar, y la partida de tributos ha formado siempre el principal ingreso. Con esta gran rebaja del tesoro público, sería difícil la dotacion de empleados, debiéndose contar entre los primeros á los individuos del congreso nacional, que se deben dotar á proporcion de su alto empleo: de lo contrario el congreso se formará

según el plan que se ha adoptado para la diputacion provincial, quedando espuesto aquel á todos los inconvenientes de esta. Por no estar dotados sus individuos, se ven las provincias precisadas á elegir los sugetos, no precisamente por su idoneidad, sino por la proporcion que tienen de quedar menos arruinados que cualquier otro. Sabemos de un diputado de las Chiapas que pasó á Guatemala el año de 1812 habiendo recaído en él la eleccion porque se creía con un gran caudal, que despues de su fallecimiento no ha quedado con que pagar todo lo que debía, lo que se considera como resulta del abandono de sus intereses, y de los gastos erogados en la capital. Esta es la causa porque generalmente se echa mano de los párrocos, de los canonigos, y de los oriundos del territorio de los comitentes, establecidos en Guatemala, donde tienen sus conexiones; por cuyo motivo tienen más interés por la prosperidad de la capital que por la de sus provincias, particularmente si es incompatible la de estas con la de aquella. Sin una dotacion correspondiente el congreso será una representacion inútil para el bien general, ya sea que sus individuos sean elegidos en vista de sus talentos, ó en la de sus riquezas. Pensar que el gobierno puesto en manos de los pudientes no degenera en *oligarquía*, es no conocer el corazón humano: Creer que los hombres entusiasmados por el optimismo trabajen en la indigencia con teson, é integridad por la patria, es un delirio de los buenos deseos: los hombres son como los vemos, no como los deseamos.

Además pues de la dotacion de los individuos del congreso: y de los demas empleados, deben tenerse presentes los gastos que se deberán hacer en un número suficiente de tropa que asegure á la república, por mar y tierra; porque aun en caso de no tener enemigos es de temer que el mismo descuido los atraiga, y cuando se trata de la propiedad, la libertad, y la vida ninguna precaucion está de mas. No debemos descansar en la esperanza de que los vecinos y aliados espongan el pecho á las balas por conservarnos unos bienes que ninguna nacion los confía ni debe confiarlos al cuidado ajeno. Para cuyo efecto será necesario sobrecargar al pueblo de contribuciones, pues siendo moderadas no alcanzaran para cubrir los gastos, y se seguiran los inconvenientes que son consecuencia de hallarse los soldados hambrientos y desnudos.

De todo se infiere que el gobierno republicano pugna en Guate-

mala con la voluntad general del reino, y que su estado actual lo reduce á la imposibilidad de adoptar cualquier otro separandose del Imperio del Septentrion. Sería de desear que en los papeles publicos en lugar de exaltar los animos del pueblo, que es un agente ciego del que sabe manejarlo, se dedicaran los sabios á hacerle entender, que aun no ha llegado el tiempo de que su poblacion, agricultura, artes, y comercio lo pongan en estado de subsistir por sí mismo; que si se toma una disposicion prematura se espone este hermoso país a ser el teatro de una guerra exterior, ó doméstica; que unos de sus habitantes disgustados por la forma de gobierno, y otros por la opresion de las contribuciones emigraran á las vecindades que incorporadas al imperio no sufran tanta vejacion; y que retardandose por estos motivos los progresos que en la tranquilidad y union debían hacer la agricultura, comercio y artes, igualmente que a la connigracion, se espone Guatemala á sacrificar la generacion presente y la futura; cuando unida á México, dentro de pocos años tendria en su poblacion y rentas, todo el vigor necesario para ser un reino poderoso. Comitán noviembre 23 de 1821.

El Amigo de la Unión.

[*"El Faro,"* Periódico Semanario de la Puebla de los Angeles, Domingo 6 de Enero de 1822]

DOC. No. XXXII

Ensayo que en el "*Amigo de la Patria*", periódico de Guatemala, publicó don José Cecilio del Valle, prócer de la Independencia y más tarde Secretario de Relaciones Exteriores en el Gobierno de Iturbide.

Los números 18 y 19 del *Amigo de la Patria* publicado en Guatemala en 30 de noviembre del año anterior, es uno de los papeles más instructivos que el talento Americano ha producido en los días de nuestra gloriosa revolucion. Comprende las máximas demostrativas de su justicia, los derechos del hombre libre, y anuncia lo que

debe ser la América dirigida por un Gobierno justo y moderado: finalmente señala el punto á donde deben terminar las miras benéficas del Congreso Constituyente para que los americanos podamos decir en todas partes: que la sabiduría formó nuestra Constitución. El fundamento principal de la independencia es la ilustración: el hombre luego que conoce los derechos justos que le competen se determina á sostenerlos, es invariable en sus resoluciones, nada le atemoriza y sacrifica su propia existencia queriendo mas antes descender al sepulcro en la clase de libre que mirar la luz del día en la de esclavo. Leyendo el referido papel conocerán los mexicanos todo el enorme peso que gravitó sobre ellos por el largo período de tres centenares de años de horror, despotismo y arbitrariedad, y así sabrán precaver vuelvan otra vez estos monstruos á dominar su país que es el de las delicias.

GOBIERNO. - AMERICA

*¿Olvidaros podré vastas regiones?
De los hijos del sol antigua herencia
Busco vuestros ilustres campeones,
Su poder, sus imperios, su opulencia,
¿En donde están? De cien generaciones
¿Do se ha hundido la inmensa descendencia?
Todo parece: la opinion insana
Lo entregó todo al hacha castellana.*

La opin.poema.

El nuevo continente estaba por la naturaleza separado del antiguo. Paralelos distintos los demarcaban: zonas diversas los dividían: oceanos inmensos los alejaban.

Eran hombres los que habitaban el nuevo: lo eran tambien los

que poblaban el antiguo. Unos y otros habían sido formados por una mano: ambos tenían un mismo origen: los del un hemisferio eran como los del otro, libres, iguales, y señores de las propiedades que poseían.

Los americanos ignoraban la existencia de Europa: los europeos ignoraban la de América; y esta ignorancia de una y otra parte del Globo garantía la libertad de los dos.

El sábio que todo lo indaga descubrió al fin lo que era escondido. *Debe haber otro continente*, dijo Colón, y este descubrimiento del genio fué el primer origen de los sufrimientos del nuevo, y las riquezas del viejo.

España mandó á Cortés y Alvarado, á Pizarro y Almagro, á Solís y Roxas, á Bastidias y Heredia. Los españoles pisaron la América; y el americano empezó á sufrir.

Era cobriso el color del indio, y mas claro el de los españoles. Pero mas blancos y mas rubios que los españoles eran los alemanes; y cuando la casa de Austria quiso dominar á España, los españoles se levantaron contra ella y proclamaron á la de Borbon. El color no es título de superioridad ó esclavitud. Cobriso, moreno, ó blanco, eres hombre, americano infeliz; y la esencia de hombre te da derechos imprescriptibles. Las lavas del Isalco te pueden abrazar: las aguas del Lempa te pueden inundar. Pero la mano de la arbitrariedad no tiene derecho para oprimirte.

No habia en América la suma de conocimientos que poseía España. Pero tampoco habia en España la cantidad sabiduría que se admira en Paris; y cuando Paris quiso regenerar a España, los españoles se alzaron contra Francia: los pueblos repelieron agresion tan injusta; y las Cortes dijeron: *La fuerza no es derecho*.

No manifestaban talentos los naturales, ni se barruntaba en su descendencia la potencia divina de perfeccionarlos. Pero las obras de Anahuac: las maravillas de Tenocitlan los atestaban iguales ó mayores que los del Español en sus primeros siglos; y cuando Cartago, ilustrada y rica, oprimió á España, ignorante y pobre, los españoles lucharon primero y quebrantaron despues el yugo de Cartago. El suelo de América ha sabido brotar talentos grandes. Hijo de ella era Olavide; y este americano fué el que ilustró al Conde de

Aranda, uno de los ministros mas dignos de serlo. (2) En América nació Dávila, y este sábio Guayaquileño fué el fundador y primer Director del Gabinete de Historia natural que no tenia Madrid, y le hace tanto honor (3), Natural de Tizicapan era Velazquez; y este Geometra de la N. España, fundador del Tribunal de Minería de México, fué el que ejecutó nivelaciones, y emprendió trabajos trigonométricos dignos del elogio de un sabio (4): formó la carta de aquel vasto imperio: hizo observaciones astronómicas, justamente celebradas; y comunicó, dice Humboldt, á los Astrónomos de Europa la verdadera longitud de California, ántes que estos hubiesen podido hacer observacion alguna. Los sábios no son opresores ni detractores de los ignorantes. Son amigos del hombre: preceptores de los pueblos: bienhechores de su especie. Si era ignorante el indio, y sábio el español, el segundo debía dar luces al primero, hacerle bien, enseñarle sus derechos. Pero sofocar los que tenía: conquistarle: someterle á pupilage perpetuo, á ignorancia eterna.... Hombrés imparciales, ¿esto es lo que dicta la razon? Esto es lo que inspira la justicia?

Era despótico el Gobierno de Montezuma II. Pero los mismos españoles confiesan que lo era también el de Carlos IV.

La Constitución mexicana prevenia los males de la sucesion hereditaria, y aseguraba los bienes de la electiva. Mandaba que hubiese eleccion de Emperador; pero obligada á hacerla de un individuo de la familia real. No sucedía el hijo del Emperador: uno de sus hermanos era el sucesor; y el cetro no se daba á un niño sin luces, ni el Gobierno era encomendado a un Regente tirano (5) España no tenía constitucion. El despotismo había abolido la de sus antiguas Córtes. Un joven sin conocimientos, ni moralidad; Godoy era quien gobernaba la monarquía á placer de su arbitrio, sin ley, ni constitucion (6). Bonaparte quiso darla á España y los españoles gritaron: *Los representantes de los pueblos son los que deben for-*

(2) La tercera seccion de la comision de Gefes y oficiales establecida en Madrid para escribir la historia de la guerra de España hace esta justicia á los talentos de Olavide.

(3) Continuacion de la historia eclesiastica de Ducreux por los traductores españoles t. 7.

(4) Humboldt. *Essai sur le royaume de N. E.* t. 2

(5) No hago el elogio de la Constitución antigua de México: la comparo con el Gobierno anterior de España para indicar sus ventajas.

(6) Godoy era Ministro de Estado a la edad de 24 años.

mar su constitución: solo ellos tienen este derecho: solo ellos pueden decretar leyes. Un pueblo degradado por la tiranía puede ser protegido por un Gobierno sábio y bienhechor. Pero no existe ahora ni ha habido jamas derecho alguno para destruir el despotismo que aqueja á una Nacion y substituir otro despotismo, igual ó más opresivo que el destruido. Pudo Roma proteger á los españoles en su alzamiento contra Cartago, pero no tuvo derecho para quebrantar el yugo cartagines, é imponer seguidamente el romano.

Ignoraba la América la Religion que profesaba España; pero España también ignoraba la de la Meca, la de los bárbaros del Norte, la de Roma, y la de Cartago; y ni los sarracenos, ni los godos, ni los romanos, ni los cartagineses tuvieron derecho para conquistar á España. La ignorancia de una religion predicada en el antiguo continente no era título para sojuzgar el nuevo. Su Autor divino no mandó que se conquistase el mundo. Mahoma fué el que ordenó sangre y fuego. El carácter distintivo de Jesús era la lenidad. En toda la extension del Globo se calculan 116 millones de católicos, y 527 de protestantes, griegos, mahometanos, &. Los americanos no combatían la Religion católica. La ignoraban solamente; y su ignorancia no era crimen suyo. Los protestantes, los griegos, &, la desprecian, la combaten y persiguen. Si los 116 millones de católicos no tienen derecho para conquistar á los 527 que desprecian nuestra Religion, ¿lo tendrían para dominar á los que la ignoraban? ¿Se ha creído, alguna vez que los españoles tengan derecho para conquistar á los discipulos de confuzio, ó á los vasallos de Kon, á los tártaros, ó á los chinos, á los persas, ó los japoneses?

La historia comparada de España y America: el paralelo de una y otra, primero salvajes y después civilizadas: el cuadro de la primera repeliendo á sus invasores, y de la segunda luchando con sus conquistadores, sería el monumento más grande de los derechos de América, derivados de los mismos que ha creído tener España. Es obra que no se ha publicado hasta ahora. Algún día la escribirá algun Americano ilustrado hijo digno de su patria, defensor celoso de sus derechos.

Publiquemos entre tanto la verdad. Su confesion es siempre honrosa. Aun reconociendo los espacios infinitos hasta donde puede

extenderse la razón, no se encuentra título legítimo para la conquista de la América. El cañón fué el que la sometió; y la fuerza del cañón ha sido siempre *fuerza*, y jamás *derecho*.

Se abolieron los Gobierno que regían al Imperio de Anahuac, á la república de Tlaxcala, a las Naciones de los Zutugiles, Kichees, Sapotitlicos, Choles, Kachiquees ó Guatimalas. Se estableció otro Gobierno, y el principio fundamental de este Gobierno *fué reservar todos los poderes á los españoles: no permitir relaciones más que con ellos: separar unas de otras las clases de americanos: aislar la América, y mantenerla subordinada.*

Las poblaciones debían fundarse en el centro del continente, lejos del mar que multiplica las relaciones facilitando el trato y comunicacion. Las costas debían ser yermas, salvajes y brutas para que no arribasen á ellas pabellones de otros Estados; y los puertos debían cerrarse para todos, y abrirse solamente á los españoles.

En los pueblos no podían vivir unidos por vínculos de sociedad los indios, ladinos y españoles. La ley los separaba unos de otros: su mano injusta levantaba el vallado que los dividía.

Los indios debían existir aislados, distantes aun de las otras clases que vivían en la misma Provincia: no podían hablar al Gobierno y Autoridades sino por la boca de un fiscal nombrado por el Gobierno español: debían ser perpetuamente pupilos y existir bajo una tutela que les prohibía el uso de sus derechos.

Los ladinos también debían vivir alejados de las otras clases. No podían entrar en la carrera del honor: no podían pisar las universidades y colegios, unirse en las aulas con los jóvenes de otras clases, ni haber fuera de ellas las relaciones que estrechan a los funcionarios.

Los españoles americanos tampoco podían tenerlas con todos los españoles europeos. La ley prohibía a los empleados el trato, la comunicacion y relaciones: quería que viviesen aislados en la sociedad, y para que el amor no los uniese con las americanas se procuraba que viniesen casados con las españolas, y se prohibía á los celibes casarse sin licencia del Rey.

Ni los indios, ni los ladinos, ni los blancos podían tener otras opiniones que las que inspiraba la educacion española, las que dic-

taba el Gobierno de España, ó enseñaban libros escritos en la Península.

La facultad de dictar leyes: la de imponer contribuciones: la de proveer empleados: los dos poderes legislativo y ejecutivo eran reservados al Gobierno de España. Los vireyes eran militares nacidos y formados en la Península. La Administracion de justicia: la de rentas: el mando de tropas: la comandancia de puertos: las magistraturas y primeros empleos eran en lo general puestos en manos de españoles, hijos de la Península.

El derecho de hablar es natural como el de andar; y el de escribir es lo mismo que el de hablar. Pero no era permitido este derecho de la naturaleza. No había libertad de hablar: era coartada la de leer: se prohibía la de escribir, y no se conocía la de imprenta.

Parecía imposible mudar un Gobierno que había tomado medidas tan combinadas para perpetuarse en los siglos. El americano volvía los ojos á su Patria, y veía en ella un caos de tinieblas, separado del mundo que podría darle luces. Los levantaba al cielo, y en él leía escrito: *Por mí reinan los Reyes y existen los legisladores.* (7)

La religión y la política parecían (8) unidas para alejar mas allá de lo posible la esperanza lisonjera de *libertad*. Pero los sabios penetran futuros que otros no pueden preveer. Su ojo descubría lo que no veían los pueblos: su genio barruntaba la marcha progresiva del tiempo.

"No desconfíe V. M. de los indios, decía Antonio Perez á Felipe II. (9) Desconfíe de los españoles criollos, y de los europeos aventureros que pasan á la América sin destino."

"La Reina Isabel, decía Montesquieu (10), ha revelado al mundo un gran secreto. Es que las Indias solo estan pendientes de un hilo."

"¿Cuándo serán los hombres, decía Buffon (11), bastante sábios para sofocar sus pretensiones, renunciar dominios imaginarios, posesiones lejanas, muchas veces ruinosas, ó al menos mas gravosas que útiles? El Imperio de España tan extenso como el de Francia en

[7] Se creía entonces que este testamento quitaba a los pueblos los derechos que les ha dado su eterno y benéfico Creador. No se pensaba que recibiendo inmediatamente su autoridad de los pueblos los Reyes la reciben indirectamente de Dios.

[8] Digo parecían, porque ni la religión ni la política han resistido jamás lo que exigen los derechos de los pueblos.

[9] Norte de Principes.

[10] Lettres.

[11] Époques de la nature.

Europa, y diez veces más grande en América, ¿es acaso diez veces más poderoso? ¿Lo es tanto como si esta fiera y grande Nación se hubiera reducido á sacar de su tierra venturosa todos los bienes que podía ofrecerle? Los ingleses, ese pueblo tan sensato y profundamente pensador, ¿no cometieron una gran falta extendiendo tan lejos los límites de sus colonias? Los antiguos tenían á mi juicio ideas mas sanas: no proyectaban emigraciones sino cuando sobreabundaba su poblacion y no bastaban a sus necesidades sus tierras y comercio."

"Cuando se descubrieron las Indias, decía Smith (12), los europeos tenían tal superioridad de fuerza que podían cometer impunemente toda especie de injusticias en aquellos remotos países. Puede que en adelante lleguen sus naturales á ser mas fuertes que los europeos, y puede que todos los habitantes del globo tengan algun día aquella igualdad de fuerza, que por el temor mutuo que inspire, contenga la injusticia de las naciones independientes. El comercio parece que es el agente mas propio para producir esta feliz revolucion... Libremosle de las trabas antipolíticas que le sujetan, y el interes bien entendido de todas las naciones llevará las luces y beneficios al mas alto grado á que pueden llegar."

"La sabiduria ó divisiones insensatas de los pueblos europeos, decía Condorcet (13), auxiliando los efectos lentos, pero infalibles de los progresos de sus colonias, ¿no producirán en breve tiempo la Independencia del nuevo Mundo? ¿Y entonces, la poblacion europea, haciendo rápidos progresos sobre este territorio inmenso, no civilizará ó hará que sin conquistas desaparezcan las naciones salvajes que ocupan todavía regiones vastas?"

La decadencia pronta y rápida, decía Rainal (14), de nuestras costumbres y fuerzas, los delitos de los que mandan, y las desgracias de los pueblos harán universal esa catástrofe fatal que debe separar al mundo nuevo del antiguo. La mina es preparada bajo los cimientos de nuestros vacilantes imperios: los materiales de su ruina se acumulan con los fragmentos de nuestras leyes, el choque y fermentacion de nuestras opiniones, la destruccion de nuestros dere-

chos que hacían nuestro valor, el lujo de nuestras Cortes, y la miseria de nuestros campos, el odio eternamente irreconciliable entre los hombres bajos que poseen todas las riquezas, y los hombres robustos y virtuosos que no tienen mas que la vida. A proporcion que nuestros pueblos se debiliten y sucumban unos al poder de otros, la población y agricultura harán progresos en América: las artes nacerán en breve transportadas por nuestros cuidados. Ese país, salido de la nada, arde por hacer figura en la faz del globo y la historia del mundo. ¡O posteridad! Tu serás acaso mas feliz que tus tristes y miserables abuelos! Quiera el cielo que se cumpla este último voto, y que la generacion que espira se consuele con la esperanza de otra mejor."

"Dios ha oído tus voces, hombre sábio y previsor. La naturaleza habló primero en la América del Sur, después en la del septentrion, y últimamente en la del centro."

El pueblo inglés no ha cesado de luchar por ir corrijiendo su carta y conquistando sus derechos, usurpados por el trono, el clero y la nobleza. Los holandeses, los de Utrech, Zelanda, Gueldres, Frisa, Over-Isel y Droninga se alzaron para quebrantar el yugo de España y defender su libertad, y el 23 de enero de 1583 firmaron el tratado grande de su union. Los portugueses se levantaron para proclamar su independencia del Gobierno español, y el 1 de diciembre de 1640 manifestaron el poder que tiene la voluntad unida de un pueblo. La Suecia se movió impelida por el resorte que hace obrar contra el despotismo; y á principios del siglo XVIII, formó la Constitucion que admira á los filósofos, pone cadenas á la arbitrariedad, y sostiene los derechos del pueblo (15). El norte de América se puso en movimiento el año de 1774; y declarándose independiente del Gobierno inglés, dió esta leccion á México y Goatemala, á Chile y Buenos Aires. La Francia se conmovió después de 1789, y derramando luces sobre sus hijos y los de todo el Globo defendió su libertad, y enseñó á los hombres á defender la suya. Los españoles se movieron también gloriosamente en 1808; y arrojando con una

(12) La investigación de la nat. y causas de la riqueza de la Nación.

(13) Esquisse d'un Tableau hist. des progres de l'esprit humain.

(14) Histoire phil. et polit.

(15) La Constitución sueca es sin comparacion mas sabia que la inglesa. Se dan sin embargo etopias encarecidos a la segunda, y apenas se dignan algunos pensar en la primera. El hombre camina por rutina juzga por tradicion; y cuando no tiene derecho aun para dudar porque no han meditado el pro y contra, hablan con tono dogmático, y se vuelven tiranos de la opinion.

mano al conquistador injusto de Castilla, escribieron con otra la Constitucion, que dice: *La Soberanía reside en la Nación*. Los castellanos volvieron á levantarse en 820 para restablecer esa ley fundamental que garantía sus fueros y debía hacer su felicidad. Los portugueses quisieron tambien recobrar sus derechos y alzándose heroicamente, dijeron a la faz del mundo: "Nuestra justicia no debe ser administrada en el Brasil á dos mil leguas de distancia, con excesivos gastos y dilaciones: es imposible dar un giro regular á los negocios públicos y particulares de una Monarquía hallándose á tal distancia el centro de sus movimientos, y siendo estos muchas veces impedidos ó retardados por la malignidad de los hombres, por la violencia de las pasiones, y aun por la fuerza de los elementos" (16). Los napolitanos fueron movidos por el mismo impulso: conocieron sus derechos: se armaron para sostenerlos; y si fuerzas superiores sofocaron los primeros pasos de un pueblo que quería ser libre, el poder de la opinion triunfará al fin de esas fuerzas, y hará renacer el imperio de la justicia.

El movimiento, que en lo político es comunicativo como en lo físico se propagó del antiguo al nuevo continente. También soy hombre, dijo al fin el modesto y sensible americano. Yo tambien he recibido de la naturaleza los derechos que ha sabido defender el europeo. Los grados de latitud hacen helado el polo, ardientes las costas de Honduras, bello al georgiano, negro al congo, y cobriso al indio; pero el hombre es uno en todos los paralelos. Hay en Madrid más frio en invierno, y más calor en estío, que en Goatemala, dulcemente templada; pero el madrileño no tiene mas derechos que el goatemalano. Aquende y allende del oceano: separados por montañas, ó divididos por lagos ó ríos, todos somos individuos de una misma especie, iguales y libres por naturaleza. Si el europeo, habitante del antiguo mundo, resiste ser administrado por Gobierno establecido en el nuevo: si el español repugnó la traslacion á México del Gobierno de Madrid cuando Castilla era amenazada por fuerzas que se creían invencibles: si el portugues levantó al cielo sus voces cuando el Rey de Lisboa se transportó á Riojaneiro: si unos y otros

[16] Véase el número 7. Segundo semestre de este periódico, donde publicándose el manifiesto de la nación portuguesa publicó las razones que fundan la causa de la América.

han creído imposible ser bien regidos por un Gobierno distante de sus hogares; los americanos tenemos iguales derechos para dar el mismo grito y publicar la misma opinion. La voluntad es la base de los pactos que someten á un hombre al poder de otro hombre; y jamas ha debido suponerse en los americanos la de estar sujetos á un Gobierno tan lejano. Son prudentes, y por serlo cedieron á la fuerza cuando esta era mayor. Cesó al fin de serlo, y reclamaron al momento sus derechos, suspensos algun tiempo por la prudencia, y nunca extinguidos por la justicia. La Constitucion de España, declarando la soberania de la Nación, declaró que el Soberano moral eran todos los pueblos que formaban la Monarquía. La mayoría de votos es la que debe decidir; y si quince millones de americanos pronuncian la voluntad de ser libres, nueve millones de españoles deben respetar los votos del mayor número. Sabedlo, hombres de todos los climas. La misma ley de España es la que ha declarado la independencia de América: ella es la que confesando la Soberania de la Nación mandó respetar la mayoría de esta misma Nación. No odio á los españoles, ni me gozo en su mal. Españoles eran los que me comunicaron la vida, los que me enseñaron la religion santa que profeso, los que me dieron el idioma hermoso de Castilla, los que formaron el patrimonio que asegura mi conservacion, los que engendraron á la que es objeto de mis amores y madre de mis hijos. Recibid, padres amados de mi ser, los votos de mi gratitud. Respetaré siempre la memoria de los autores de mi existencia; pero los deberes de la filiacion no son contrarios á las obligaciones del patriotismo. En América me engendrasteis. La América es mi patria, y todo ciudadano debe amar la que tenga. Si el castellano no ofende a sus hijos sosteniendo la causa de Castilla, el americano no agravia á sus padres defendiendo la causa de América. Debo sostener la de este caro continente; pero no violentaré jamás la naturaleza de americano. Que haya en Francia Robespierres sanguinarios. El caracter de un americano es la dulzura: la sensibilidad pintada en su cara, expresada en sus acentos: No seamos perseguidores injustos: Amemos a todos los que respeten el orden y confiesen la justicia de nuestra causa.

Es una la voz desde el cabo de Hornos hasta Tejas. Oponerse á la libertad de América, hubiera sido luchar contra el espíritu del

siglo, resistir las fuerzas de la opinion, ser injusto, y hacerse objeto de la execracion. Goatemala, colocada en el centro de los movimientos del Medio dia y del Septentrion, recibió al fin el que era preciso que tuviese. Las dos Américas han proclamado su independencia; y este suceso grande, mas memorable que el de su descubrimiento, producirá en la marcha progresiva del tiempo efectos que lo serán tambien.

El nuevo mundo no será en lo futuro, como ha sido en lo pasado, tributario infeliz del antiguo. Trabajará el americano para aumentar los capitales productivos de su propiedad: trabajará para presentar al Gobierno, protector de sus derechos, las rentas precisas que exija la conservación del orden. Pero no se arrastrará en las cavernas de la tierra para sacar de sus entrañas los metales que debia enviar al otro continente: no remitirá la propiedad del indio acumulada con penas: no enviará los ocho ó nueve millones que enviaba anualmente. Esta suma supone cantidad inmensa de trabajo, y de este trabajo será aliviado en lo venidero, cuando las contribuciones sean únicamente para el Gobierno de América, y medidas por las necesidades del mismo Gobierno.

Las costas de América, dilatadas magestuosamente del norte al sur, se abrirán á todas las naciones amigas ó neutrales. Pabellones de todos colores pintarán sus puertos y bahías. El mundo entero vendrá á ofrecerle los productos de su industria. El concurso de comerciantes de todos paises hará bajar los precios, y la América entrando al goce de uno de sus mas preciosos derechos, hará lo que hace España. Comprará á quien le ofrezca mercaderias mejores y mas baratas: no será ligada á la voluntad de una sola plaza de comercio: no pagará el tributo de millones impuesto por la ley que daba á un solo vendedor la facultad de señalar precio á sus mismos géneros, y á los productos de un continente entero.

El americano que apenas tenia interes en ir a costas salvajes, rara o ninguna vez frecuentadas, abrirá caminos ó formará calzadas, para aproximarse á puertos que le llamarán ofreciéndole las riquezas de todas las naciones. Los fletes, costosos ahora mas que los valores de los frutos, no retraerán á los especuladores activos. No será el añil el único producto capaz de sufrir el trasporte. Todos los vegetales útiles que puede producir un suelo que abraza

todas las temperaturas, serán porteados á la costa y llevados á las plazas de todo el mundo.

La agricultura, que multiplica el número de espigas á proporcion que se aumenta el número de consumidores, dilatará sus cosechas abriéndose el mundo entero á sus consumos. Las pendientes de los Andes: las faldas de esas montañas, las mas elevadas del globo, serán cubiertas de frutos; y los campos que ostentan en vegetaciones inútiles la energía de su fecundidad, la manifestarán en plantas provechosas, origen de la riqueza.

La marina, que hace siempre que se multiplican las relaciones entre pueblos separados por mares, será la primera en un continente que suda fierro y cobre, brota algodones, derrama alquitranes, resinas y breas, y se vé cubierto de bosques útiles para la construccion.

La poblacion, numerosa ó menguada, según la facilidad, ó dificultad de las subsistencias, se reproducirá prodigiosamente en razon de la riqueza distribuida sabiamente por la libertad. No habrá desiertos sin vida, ni campos sin verdor. Si en 15 005 leguas cuadradas de tierras menos fecundas, hay en España 10.351.071 almas, en 408.000 leguas cuadradas de suelo mas fertil, habrá en América, aun suponiendo la misma proporcion, 322 845 799 almas.

Los extranjeros atraidos por la riqueza que prometerá un suelo libre y fecundo* vendrán á aumentar mas la poblacion. Traherán sus talentos, sus máquinas y sus manos. Brillará la industria europea en los talleres de América; y los hijos de ella desenvolviendo su genio imitarán primero, y crearán despues.

Crusandose los indios y ladinos con los españoles y suisos, los alemanes é ingleses que vengan á poblar la América se acabarán las castas, division sensible de los pueblos, será homogenea la poblacion: habrá unidad en las sociedades: serán unos los elementos que las compongan.

Las ciencias recibiendo luces de todos los pueblos en el comercio con todos ellos, harán progresos rápidos. La Europa que hasta ahora no ha existido para nosotros, será un mundo nuevo descubierto á nuestros ojos: desenvolverá todas sus riquezas: presentará todos sus conocimientos. La América no conocida mas que en la superficie de algunos puntos, será otro mundo, descubierto

también á nuestra vista. Los sábios que no osaban penetrar regiones vastas asechadas para la desconfianza, vendrán á observar los tres reinos y deramar sobre ellos nuevas luces. Caerán los sistemas existentes, y se levantarán otros apoyados en bases mas solidas y observaciones mas numerosas. El americano, dulce y sensible, dará su carácter a las artes y ciencias. Recordando su antigua esclavitud hará llorar á sus semejantes: cantando su libertad penetrará de dulce gozo á la especie entera. Su imaginacion fecunda creará nuevos géneros de poesía y elocuencia, otras ciencias, modelos nuevos de sentimental, tipos originales de bello. Si en la temperatura feliz de Italia fué donde se escribió el arte de amar, en el clima dulce de Quito es donde se hermoseará, glosará y perfeccionará.

La América no caminará un siglo atras de Europa: marchará á la par primero: la avanzará despues: y será al fin: la parte mas ilustrada por las ciencias como es la mas iluminada por el sol.

La lengua Castellana hablada por naciones independientes de Castilla, se irá mudando insensiblemente. Cada estado americano tendrá su dialecto: se multiplicarán los idiomas; y cada idioma será un método nuevo de análisis.

Las lenguas que han conservado los indios para espresar quejas que no entienden los españoles, desaparecerán en lo sucesivo cuando no sean oprimidos aquellos infelices: cuando cayendo el muro de separacion que los ha dividido de los ladinos y españoles sea uno el idioma de todos.

Los de la América se iran hermoseando y elevando á proporcion que se borren las sensaciones de tiranía y nazcan las de libertad: á medida que cesen de ser imagen de desigualdades injustas, y comiensen á ser expresion de la unidad social y la igualdad de los ciudadanos que la forman.

Los elementos, los principios, los métodos de las ciencias, poseidos ahora por un número mínimo de hombres, serán al fin populares. Habrá sábios entre los ladinos; habrá filósofos entre los indios: todos tendrán mayor ó menor cantidad de civilización; y ésta parte de la tierra será la mas iluminada de todas.

Ilustrados con las luces de las ciencias: restituidos al goce de sus derechos libres bajo un gobierno protector: iguales en una

legislacion justa é imparcial: sin reglamentos en la eleccion de trabajo, ni opresion en el goce de sus productos: ricos con el desarrollo progresivo de germen nuevos de prosperidad, los Americanos conocerán al fin que son hombres: sentirán toda la dignidad de su ser: sabrá que el rico y el pobre, el sábio y el ignorante, el titulo y quien no lo tenga, Newton y el indio son hijos de una familia, individuos de una especie.

El alma del americano se elevará como la del europeo. No será el indio un ser degradado que en su misma cara, en los sulcos de su frente manifiesta las señales de su humillacion. Será lo que es el hombre: un ser noble que en la elevacion de sus miradas da a conocer la de su esencia.

Se mudarán las fisonomias y tallas, las organizaciones y caracteres. Esos americanos tristes, y desmedrados que solo habían ayes y suspiros se tornarán en hombres alegres, altos y hermosos como los sentimientos que daran vida á su ser. No serán humildes como los esclavos. Tendrán la fisonomía noble del hombre libre.

El indio: el ladino que se abandonaban á los placeres del crimen sabiendo que aun negándose á ellos no recibian los premios de la virtud, harán en lo futuro los sacrificios que exige el honor. Tendrán mérito, porque su posesión les dará derecho á la remuneracion. Se ilustrarán sabiendo que pueden entrar en el campo de las ciencias: harán servicios á los pueblos sabiendo que los empleos se dan á quien los haga: trabajarán para poseer todas las especies de mérito sabiendo que un Gobierno imparcial les abre las puertas del sacerdocio y la guerra, de las letras y hacienda.

No se verá en los hospitales el espectáculo sensible de infelices heridos por hombres rabiosos que se exasperan viendo que hay siempre penas para sus vicios, y jamas premios para sus virtudes.

Habrá ricos y pobres, ignorantes y sábios, porque en el sistema de las sociedades es dificil y acaso imposible distribuir las fortunas, y dividir las luces con igualdad absoluta. Pero el pobre y el millenario; el ignorante y el sábio serán iguales ante la ley: la riqueza no será titulo para oprimir: la ilustración no se ocupará en engañar: se acercarán las distancias, y el hombre andrajoso sabiendo que es ciudadano como el rico será menos vil o mas digno de la especie de que es individuo.

Las rentas, los hospitales, la casa de moneda, las tropas, los palacios de justicia no estarán reunidos en un lugar acumulando la riqueza, enorgullecendo á sus hijos, dando á una Ciudad superioridad sobre todas. Se hará distribucion justa para que haya equilibrio. Se establecerán en una provincia las rentas y su Intendente: en otra las Tribunales de apelaciones y sus magistrados: en otra las tropas y sus gefes: en otra los hospitales y sus Administradores. Los hijos de una Provincia tendrán entonces necesidad de los de otra: los de esta la habrán de los de aquella: se estrecharán los vínculos. Los pueblos no serán esclavos de una capital; y la sociedad será lo que debe ser: *compañía de socios: familia de hermanos.*

Estos sentimientos de justa libertad: estas sensaciones de igualdad bien entendida harán nacer la moral que no puede existir entre amos y esclavos, entre opresores y oprimidos. No hollarán los unos los derechos de los otros: el hombre se respetará á si mismo en sus semejantes; y la moralidad, que es el respeto mutuo de los derechos de todos, brillará al fin en las tierras donde ha sido mas ofuscada.

No vendrán negros á las costas de América porque á los blancos interesa que no los haya. Cesará el comercio que ofenda mas á la razon: no venderá el hombre a sus semejantes; y la libertad de América hará que se respete la de Africa.

La voz de haberse la América pronunciado independiente correrá por todo el globo. El asiático, el africano subyugados como el americano, comenzarán á sentir sus derechos: proclamarán al fin su independencia en el transcurso del tiempo; y la libertad de América hará por último que la tierra entera sea libre.

El tiempo que antes iba estrechando los vínculos de América y España á proporcion que se generalizaban en la primera los usos, leyes, idioma y costumbres de la segunda, los irá disolviendo á medida que la una vaya mudando las instituciones, lengua, legislación y modales que habia recibido de la otra. Todo se irá variando con la marcha de los siglos; y cada paso del tiempo será un espacio mas de distancia entre América y Castilla.

La América será por último lo que debe ser. Colocada en la posicion geográfica mas feliz: dueña de tierras mas vastas y fecundas que las de Europa: señora de minerales mas ricos: poblada

con la multiplicacion de medios mas abundantes de existencia: ilustrada con todos los descubrimientos del europeo, y los que estos mismos descubrimientos facilitarán al americano: llena de hombres, de luces, de riquezas y de poder, será en la tierra la primera parte de ella: dará opiniones, usos y costumbres á las demas naciones: llegará á dominar por su ilustracion y riqueza: será en lo futuro en toda la extension del globo lo que es al presente en Europa la rica y pensadora Albion.

Pero antes de llegar á esa cima de poder es necesario trepar rutas escarpadas, andar caminos peligrosos, atravesar abismos profundos. No nos ocultemos los riesgos de la posicion en que estamos. Publiquemos la verdad para que su conocimiento nos haga mas prudentes.

Somos en el punto mas peligroso de la carretera: nos hallamos en el periodo mas critico de los estados. Vamos a formar nuevas instituciones, á hacer nuevas leyes, á crearlo todo de nuevo.

¿Una poblacion heterogenea, dividida en tantas castas y diseminada en territorios tan vastos, llegará á unir sus votos sobre el gobierno que debe constituirse? ¿Las clases que han gozado serán bastante justas para dividir sus goces con las demás? ¿Las que han sufrido serán bastante racionales para no escenderse en sus peticiones? ¿La opinion, varia siempre segun las temperaturas, los paralelos, intereses y estados, podrá uniformarse en una extension de tantos grados y climas? ¿La juventud, vana siempre y persuadida de saber mas grande que el que tiene, respetará las luces de la experiencia juiciosa y previsora? ¿Los impostores de los pueblos olvidarán sus artes y sacrificarán á los del público sus intereses privados?

La justicia es en caos tan grande el lazo único que puede ligar intereses tan contrarios; y *justicia* en lo politico es el *mayor bien posible del mayor número posible.*

Es necesario preferir la forma de gobierno menos peligrosa en circunstancias tan criticas. Pero es necesario presentar un plan que tienda al bien del máximo: es necesario formar una constitucion que haga felices á todas las clases: es necesario dictar leyes que lejos de dividir hagan una a la sociedad: leyes que no sacrifiquen los derechos de unos para distinguir ó aumentar los derechos de

otros: leyes que ofrezcan iguales premios á méritos iguales, y solo tengan por mérito los servicios útiles al bien del máximo: leyes que castiguen con iguales penas á delitos de una especie, y solo tengan por delito la violacion de los derechos del hombre: leyes que no sean el voto de una clase, sino la expresion de la voluntad general de los pueblos pronunciada por sus representantes.

La Constitucion española ha derramado luces, enseñado principios, y dado lecciones que no es fácil olvidar. Si se forma para la América una Constitucion menos liberal: si se niegan á los pueblos derechos que les daba la de España, la causa justa de nuestra independencia tendrá en su mismo origen el germen de su destruccion. Los pueblos que la proclamaron llenos de esperanzas lisonjeras: los pueblos que se pronunciaron independientes para mejorar sus destinos futuros. *"Nada hemos avanzado en la ley que debe regirnos, dirian tristes primero, irritados despues. La Constitucion española, respetando nuestros derechos, declaraba que la soberanía reside esencialmente en la Nacion: que los pueblos son los que deben elegir sus Representantes en Córtes, sus Diputados Provinciales, sus Alcaldes, Regidores y Sindicos. Reservaba á los Representantes de los pueblos el poder legislativo, y procuraba la unidad de la Nacion estableciendo la de sus Córtes. Daba a los Ayuntamientos el gobierno interior de los pueblos. Daba el de las Provincias á las Diputaciones provinciales, y Gefes politicos. No concedía á unos pueblos mas derechos que á otros en el acto grande de elecciones. Los declaraba iguales á todos, porque todos son compuestos de hombres, y los hombres son iguales ante la ley.*

Si en todos tiempos ha exigido la justicia que la ley fundamental respete los derechos de los pueblos, en los presentes la necesidad es mayor que en otros. Si en todos paises la Constitucion es la obra que mas debe meditar, en América es este deber mas grande que los demas.

Que los americanos marchen gradualmente sin dar saltos precipitados pasando del extremo en que eran á otro absolutamente contrario: que aquellos que elija la voluntad de los pueblos para Legisladores de América formen una legislacion que sea desarrollo exacto del principio grande de sociedad ó compañía: que los escritores dignos de serlo trabajen en uniformar la opinion para que no haya

divisiones sensibles: que el patriotismo de todos los ciudadanos se interese en que la América del Septentrion no sea como la del Mediodia, teatro funesto de guerras intestinas: que se modere la ambicion, persuadida de que primero es *ser* que tener empleos, y que es imposible *ser* no habiendo *orden y tranquilidad*. Estos son los votos de la razon en nuestro actual estado: mis deseos, y los de todos los que aman racionalmente la América.

(José del Valle)

("El Amigo de la Patria," 18 y 19 de noviembre de 1821, Guatemala. "Gaceta Imperial de México," 14 a 23 marzo 1822)

DOC. No. XXXIII

Iturbide ordena al Conde de la Cadena avance a proteger la anexión de Chiapas y se ponga al habla con los partidarios que la de Centro-América tiene en Guatemala.

Ya es conveniente que V. S. emprenda su marcha con solo 200 hombres, a fijarse en Ciudad Real, porque ni la Provincia de Chiapa puede sostener mas gente, ni hay por ahora necesidad de mas fuerza, respecto de que se cuenta con su poblacion, decidida y deseosa de contribuir a su libertad en cualquier caso.

Por esa razón la ha admitido y reconocido el Imperio como una de las de su territorio, y alli va V. S. a consolidar la opinión y a servir de respeto contra cualquiera clase de movimiento con que intente dominarla Guatemala.

Desde allí podrá V. S. entablar correspondencia con el resto de las Provincias de aquel Reino y con algunos sugetos de la Capital, indicándoles su llegada y su objeto único de proteger la libertad de la provincia de Chiapa y de las demás que, como ella, se hayan adherido o adhirieren al sistema de independencia que señaló el plan de Iguala, reconociendo este Imperio.

El grande arte de la política es el arma mas poderosa para vencer: recomiendo a V. S. que en todas sus operaciones no olvide

esta máxima, y que la use con especial dedicación en sus correspondencias con las Provincias y con las personas a quienes escriba, penetrando a todos que, en lugar de ideas hostiles, proscriptas para siempre en este Imperio, lo ocupan las de protección y las de mediador en cualquiera diferencias de aquellas que nunca pueden faltar al tiempo de la variación de un gobierno. El Ayuntamiento de Ciudad Real, el de Tuxtla y el de Comitán me han escrito diversas ocasiones, siempre consecuentes: el Cabildo Eclesiástico, y los ministros de las cajas y el Administrador de Correos, han solicitado instrucciones para identificar su manejo con el de este Imperio: finalmente, no le resta a la provincia de Chiapa prueba ninguna, ni este Imperio puede recompensarla de otra manera que dispensándola su especial protección.

En cuanto a la Intendencia, Gobierno Político y mando militar, reunido todo en D. Juan Nepomuceno Batres, diré a V. S. separadamente lo que me ocurre, para que se dividan los mandos.

En Guatemala debe V. S. contar con D. Mariano Aycinena, sugeto que ha seguido correspondencia conmigo desde antes que aquella capital se hiciese independiente, y como es una persona bien conexionada, no dejará de contribuir mucho a dar al nombre de V. S. todo el carácter de aprecio que se merece. Sea este uno a quien escriba V. S., sin olvidarse de hacerlo con toda urbanidad al Capitan General, Diputación Provincial, Ayuntamiento, Arzobispo, Cabildo Eclesiástico y Consulado.

Por ahora queda suspendido el viaje de V. S. a Panamá y Campeche: el resto de la División, permanezca en Oaxaca; si estando V. S. en Ciudad Real necesitare de mas tropa, podrá pedir de la mas inmediata, y despues, si no bastare, que es caso remoto, irá de Oaxaca.

Cuide V. S. el buen comportamiento de su tropa, para que se haga amar de los pueblos, cuya fama llegará a hacer desear conocerlos en los lugares que nos interesa. Tengo entendido que los infelices indios, para dar sus quejas y hacer sus solicitudes, se arrojan ante los magistrados: destierre V. S. este acto de abatimiento, haciéndoles entender que en la posesión de su libertad por medio de la independencia, entraron algunos goces que los pone a nivel con los demas hombres.

Dispondré que, si no están corrientes los correos de Oaxaca a Ciudad Real, se arreglen en lo sucesivo, para que no le falten a V. S. mis cartas, ni deje yo de recibir sus avisos semanariamente, si es posible.

Dios guarde a V. S. muchos años.—México, 29 de Noviembre de 1821.

Agustín de Iturbide.

Señor Coronel Conde de la Cadena.

("Bosquejo Histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco" por Matías Romero, pp. 71-2; "La Cooperación de México en la Independencia de Centro América" por el General Vicente Filisola, Docs. de García, Tomo XXXVI, pp. 102-105)

DOC. XXXIV

El Jefe Político de Guatemala, don Gabino Gaínza, se dirige a los Ayuntamientos del antiguo Reino, transcribiéndoles el oficio de Iturbide, en que se invita a la anexión a México; y les pide que en cabildo abierto resuelvan.

El 27 del corriente, recibí el oficio adjunto, que se sirvió dirigirme el Exmo. Sr. D. Agustín de Iturbide, Generalísimo de mar y tierra y Presidente de la Regencia Serenísima de Nueva-España.

Son arduos y de la más alta trascendencia los puntos que abraza en él. Llamaron desde luego mi atención, por una parte, los bienes que goza un Estado independiente que tiene en su mismo seno el gobierno que lo administra; y por otra, la superioridad indudable de Nueva-España en población, fuerza y riqueza; la disidencia de Cornayagua, Leon, Chiapa y Quetzaltenango, que, separándose de Guatemala, se han unido al Imperio Mexicano; los males que podría causar la internacion en nuestro territorio de la División respetable que se indica en el oficio, y las ventajas que podría asegurar la unión a un Imperio poderoso, que promete defender nuestra

independencia del Gobierno Español y de agresiones de cualquiera otro extranjero.

Perplejo en medio de razones tan poderosas, y deseoso del acierto en asunto de tanta importancia, consulté á la Exma. Junta Provincial, leyéndole el oficio que acaba de recibir, y haciéndole presente las consideraciones que se ofrecían por uno y otro extremo.

La Junta se sirvió discutirlas con detenimiento y circunspección penetra desde luego su fuerza; conoció toda la extensión de las consecuencias, y me habría consultado lo más conveniente a los verdaderos intereses de estas provincias. Pero firme en el principio que ha servido de base á sus acuerdos, ha reconocido que no tiene facultad para decidir la independencia del Imperio mexicano, ó la unión á él mismo; que no ha consultado la una, ni repugnado la otra; que la voluntad de los pueblos, manifestada por sus representantes, es la que podría resolver el punto; que las circunstancias no permiten esperar la reunion de los Diputados, á cuya elección fueron invitados, y que, en tal caso, los Ayuntamientos, elegidos por los pueblos, podían en consejo abierto expresar la opinion de estos.

Me ha parecido prudente la consulta de la Junta, y conformándome con ella, he acordado que cada Ayuntamiento, en cabildo abierto, leyendo detenidamente el oficio del Exmo. Sr. Iturbide, pesando todas las razones y atendiendo al estado de estas Provincias, me manifieste su opinión sobre cada uno de los puntos que abraza el mismo oficio; que las contestaciones se remitan cerradas y por extraordinario al Alcalde lo. de la cabecera de cada partido, para que este me las dirija del mismo modo, sin demora alguna, que se comunique tambien el oficio á las autoridades, jefes y prelados para el mismo objeto que expresar su opinión sobre puntos tan interesantes; que las contestaciones se manden con tanta brevedad, que el día último del mes próximo entrante se hallen todas reunidas en esta capital, para dar, con presencia de ellas, la respuesta correspondiente al Gobierno del Imperio; que los jefes políticos, alcaldes y ayuntamientos tomen, para el acto expresado de los consejos abiertos, las medidas mas prudentes para conservar el orden, y que, al efecto, se comunique esta providencia por extraordinarios que deberán despacharse á los puntos respectivos.

En su cumplimiento, la comunico á V. S., y espero me acuse el recibo correspondiente.

Dios guarde á V. muchos años. Palacio Nacional de Guatemala, Noviembre 30 de 1921.—*Gavino Gáinza*.

[«Bosquejo Histórico de la Agregación a México de Chiapas y Soconusco» (colección de documentos oficiales etc.). por don Matías Romero, México, 1877, tomo I, pp. 87-88; «La Cooperación de México en la Independencia de Centro América» por el General Vicente Filisola, Docs. de García, Tomo XXVI, pp. 108-110]

DOC. No. XXXV

Don José Oñate, Comisionado de Iturbide en Guatemala, informa sobre su misión y el estado de efervescencia de aquellos ánimos.

Exmo. Sor. Primer Gefe.

En virtud de la comición que V. E. se sirvió confiarme despues de haverme onrrado con el glorioso empleo de Capitán de los Ejercitos Imps. de su mando, quise volar en cumplimiento de mis deberes, conduciendome a ello el honor y el amor: llegue en fin a esta Capital de Guata. el 27 de Nove. a las diez y media de la mañana en donde fuy recibido del pueblo sensato, amante a V. E. y su justo plan, con el maior entusiasmo. Las Autoridades igualmte. me guardaron todo el decoro que ami comicion y graduacion devian: y habiendo leydo publicamte. el oficio de V. E. se complacieron en el; y haviendome mandado retirar, lo verifique ami casa en donde mi pobre familia me esperaba con ansia. Al dia sigte. entro el Correo, el qe. traia Pliegos de V. E. y se imprimieron para la satisfaccion publica, pues anelan por ver letras de V. E. toda la mayor parte de este virtuoso vesindario.

Desde mi rincon he hecho las observaciones qe. me han parecido conducentes al bien publico, hallandolas dignas de poner a noticia de V. E. y que con bastante dolor de mi corazon expongo.

Esperaba infaliblemte. las letras de V. E. llenas de dulzura, ser el Iris de paz de esta que estimo por mi amada Patria: pero me

engañe como hombre. Este pueblo esta amotinado. Guatemala se halla dividido en partidos, que la hacen estar en una anarquia desoladora de la pas. La mayor parte de su Exmo. Ayuntamto. junto con algs. del vesindario visible, artesanos onrrados y numero cresido popular apetiesen con las mayores veras de sus corazones y demostraciones pateticas la Union con el gran Mexico; cujos sentimientos los han manifestado haviendome puesto el segundo dia de mi entrada en la noche una famosa orquesta enfrente de mis puertas acompañada de mas de tres mil vesinos onrrados presedidos de una vándera Trigarante aturdiendo el mundo con los vivas sigtes. *Viva el Imperio Mexicano. Viva Guatemala.—Viva el invicto Iturbide.—Viva nuestro libertador. Viva la Religion, Union y Indepa.—Viva el Capn. del Exercito Imperial Dn. Jose de Oñate nuestro bienhechor. No queremos Democracias. No queremos republica. Si corona segun Mexico.*—Todas estas espresiones me llenaron de gloria, y mis ojos querian justificarlo. A concecuencia cantaron una letra, qe. tengo el honor de presentar a V. E.: y haviendola acabado de cantar, se quemaron variedad de fuegos luminosos de qe. venian proveidos. No pude menos de asomarme al Balcon, y dandoles los agradecimientos en nombre de V. E. les dije asi *Virtuoso Pueblo de Guatemala tendre el mayor onor de presentar al Exmo. Señor Generalísimo Dn. Agustín de Iturbide vuestros versos junto con la energia de vuestros corazones adictos a su Justa Causa.* Prorrumpieron en conclusion con infinidad de elogios y aclamaciones al Exmo. Nombre de V. E. y memorables hechos.

El otro partido que pide Republica, es compuesto de un numero corto de infelices vesinos alentados y custodiados por los sujetos que manifesto a V. E. en la adjunta lista. Estos insolentan el Pueblo, y por consigte. escriben en las paredes exteriores de las casas: *Democracia ó sangre. Muera Iturbide y viva la Republica. Oñate ha venido a Guatemala. a unirse con los nobles pa. hacernos infelices. Muera Oñate y los Iturbideños. Muera Oñate y toda su familia.* y otros dictérios sanguinarios, e infames.

En este instante mismo en que escribo á V. E. he tenido qe. pedir al Exmo. Capn. Gral. una guardia qe. custodie mi persona y familia: pues se trataba (de) asesinar me por los Democraticos; de modo que me vi en la presion de armarme, desidido a morir matando, en

medio de las lagrimas, y llores de mi Esposa y seis hijos qe. me consumían mas que los Republicanos.

La ninguna disposicion de este Gobierno, da margen á qe. este Exmo. Ayuntamiento se vea atropellado; en particular los Alcs. Nations. qe. si no fueran custodiados por tropa suficiente y parte del pueblo onrrado serian victimas.

Hoy 1o. de Dize. se ha presentado lo mas del Pueblo al Exmo Ayuntamiento. pidiendo la union de su suerte con el gran Mexico. Esta respetable congregacion lo ha hecho presente a la Junta Supr. como igualmte. la Prision de los cavesillas de la Democrasia; alo primero tan interesante no se desiden; y para lo segundo se publico un vando de buen Gobierno.

La Republica ó republicanos hacen juntas secretas y sus proyectos son de concluir con mi existencia y la de toda mi familia, pues concideran ser yo el destructor de sus proyectos pr. los Pliegos que traje de V. E. Una traision es muy propia de su felonía, y si se llegara a verificar, moriría por el Plan Justo de nuestra libertad; y quedaria con la gloria, de la Posteridad de mi familia.

El dia 15 de Septe. qe. se juro ó proclamo la Independencia, se cometieron por los Democraticos los mayores desacatos y atentados. En las glorias populares entraron seis sujetos a la Sala de Visita del cavildo y haviendo cojido un Quadro Hermoso (qe. yo no conoci muy bien) en que se manifestaba el retrato de S. M. el Sor. Dn. Ferno. 7o. lo acuchillaron con la mayor inominía, y haviendo escupido y escarnecido aquel bello rostro, hisieron con los fracmentos del retrato cosas indecentes.

Este hecho me ha consternado el alma, tanto por mis sentimientos, quanto por el juramento de nuestra Indepa. segun el sabio plan de Igua.

En este mismo dia el Illmo. Sor. Arsobispo Dr. Don J. Ramon Casaus y Torres por qe. no quiso jurar la Indepa. absoluta, sino unida con Mexico, fue insultado por estos viles de palabras y hechos indecentes, hasta temer S. S. su muerte.

La Filosofia de Bolter y Roseau se ha estendido mucho sobre los corazones de estos fascinados, y nuestra sagrada religion se ve atropellada por ellos en sus papeles y livelos.

Ultimamente Exmo. Sor: Leon, Comayagua, Quesaltenango, y

Ciudad Rl. son del Imperio. La primera Prova. tiene los Ganados, la perla y el tinte caracol; La segunda, la Plata, el oro, los Ganados y las tintas añiles. La tercera, las lanas y los granos. La quarta la grana, los cacao y los Puertos mas comodios de Villahermosa, Campeche y demas.

Guatemala se halla yslada. A las quatro leguas de su continente solo suena la gloria del Imperio, y no obedecen sus ords. Esto es causa de qe. perescan, y que apoco tiempo sean victimas los virtuosos del insendio Democratico qe. es quien ha alusinado al Gobierno. Esto amenasa mucho mal, y estoy persuadido q. si V. E. como amantísimo Padre, Savio director de la felicidad de este Setemtrion No pone su mano sobre esta Obra, perece esta Capital. La Filosofia. Politica y Urvanidad, no se hiso pa. Guata. La vista de las gloriosas armas Impers. infundira mucho respeto, y sin sangre se conseguira la gloria de Dios y del Impto. haciendo un total bien, a todo un Reyno.

Yo espero las contestaciones para mi regreso: dar parte a V. E. y qe. disponga como fuere de supr. agrado de mi.

Dios gue. a V. E. ms. as. N. Guata. y Dize. 3 de 1821.

Exmo. Señor.

José de Oñate (rúbrica).

Exmo. Señor Dn. Agustín de Iturbide, Primer Gefe del Exercito Impl. de las tres Garantias.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones, Exped. No. 5025).

DOC. No. XXXVI

Iturbide urge al Coronel Conde de la Cadena, su marcha a Guatemala.

Cada día es más interesante que V. S. emprenda su jornada á la Provincia de Chiapa, porque sintiéndose ya algunos movimientos en las otras Provincias de Guatemala, de cuya Capital se han separado.

como son Nicaragua y Honduras, debe temerse un rompimiento ó algunas alteraciones, que podrán calmarse con sólo saber que ya pisa su suelo una División Imperial; y esto mismo puede decidir á Guatemala á imitar los procedimientos de las Provincias que han reconocido al Imperio, en cuyo caso es indispensable que V. S. tome conocimiento y concilie todas las diferencias que se ofrezcan, valiéndose de aquellas medidas que tan fácilmente se presentan á quien obra con prudencia y tiene sagacidad.

Venza V. S. cualquiera dificultad, y sin perder tiempo dirijase á Ciudad Real, con arreglo a mis instrucciones y á todas las advertencias que le tengo hechas en mis cartas anteriores, avisándome el día de su salida, para mi gobierno.

Con quinientos hombres que V. S. lleve, completando en Oaxaca, es más que suficiente; pero que sea de lo más granado, especialmente en orden á oficiales que ganen mucho con su buen porte; el que no merezca la confianza de V. S., que quede con cualquiera pretexto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

México, 5 de diciembre de 1821.

Iturbide.

Sr. Coronel Conde de la Cadena.

[«La Cooperación de México en la Independencia de Centro-América», por Vicente Filisola, en «Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, 1911», publicados por García, México, tomo XXXVI, pp. 105-106.]

DOC. No. XXXVII

Iturbide anuncia al Intendente de Oaxaca, don Manuel de Iruela, el envío de un mensajero extraordinario con papeles muy importantes para Guatemala.

Por el oficio de V. S. de 21. de Nove. ulto. y cartas que acompañó de D. Manuel Ramírez de Páramo, me he enterado con satisfacción de los progresos q. ha hecho la independencia en Guatemala, y

la buena disposicion de las mas de sus Provas. á unirse á nro. Impero. Espero del celo de V. S. que esforzará quantos medios estén á su alcance para embiar Impresos y noticias que contribuyan á ese objeto; y con el mismo le acompaño 25. exemplares de la Gaceta en que vá enmendada la crasa equivocacion del Impresor, sobre la comision de las tropas del mando del Conde de la Cadena. El extraordinario que conduce á V. S. ésta puede continuar hasta Guatemala con una carta q. dirijo á la Junta de aquella capital; pero lleva ocultas otras muy reservadas, y por lo mismo se le ha encargado mucha precaucion con ellas. Si V. S. lo tuviese por oportuno, podria poner otro correo de su confianza para que descansase éste, ó le ayudase á desempeñar su comision en caso de enfermedad u otro accidente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Mexico 6 de Diciembre de 1821.

Agustín de Iturbide.

Sor. Intendente de Oaxaca D. Manuel de Iruela.

[Archivo de la Secretaría de Relaciones. Exped. No. 5025].

DOC. No. XXXVIII

Iturbide se dirige al Intendente de Chiapas, señor Ramírez de Páramo, acusando recibo de sus noticias y pidiéndole más.

Muy señor mio:

Por la carta de V. de 11 de Novre. ultimo y demás que se sirve incluir en ella, me he enterado con la mayor satisfaccion de los felices progresos de la independencia de ese Reyno de Guatemala, y las fundadas esperanzas q. manifiesta de que sus Provincias lleguen á unirse á este Imperio.

Veo á V. penetrado de los motivos de conveniencia que debe resultarles de ello; del justo aprecio con que serán recibidas y tratadas de éste Gobierno liberal; y del auxilio que siempre necesita-

rian recibir del mismo para estar á cubierto de cualquiera invasion enemiga. Deseo que V. continúe extendiendo tan justas ideas entre las Provas. y sugetos de carácter con que lleva correlacion; y le doy las debidas gracias por el buen deseo que manifiesta por la prosperidad de nra. independenciam; y espero que siga comunicandome quantas noticias favorables adquiera sobre el particular.

Desea á V. buena salud y toda suerte de felicidades su etc.

Agustín de Iturbide.

Sr. Dn. Manuel Ramirez de Paramo. Mexico 6 de Dicre. de 1821.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones. Exped. No. 5025).

DOC No. XXXIX

La Diputación Provincial de León se dirige al Comisionado Imperial don Manuel de Mier y Terán, ratificando su adhesión al Imperio Mexicano.

El 11 de Octubre del corriente, hará epoca en los fastos de la historia de la Prova. de Leon de Nicaragua, pr. haver sido el dia feliz, y venturoso en q. esta Diputacion Provincial, consultada previamente la voluntad general pr. Acta del 28 de Septiembre, acordó unanimemte. y sin ninguna fuerza moral, ni fisica q. la compeliere su independencia absoluta del Govno. Español, á q. estaba sometida, y con más acuerdo y Madurés, su intima adhecion al memorable sistema de Iguala, comprendido en los tratados q. ajustaron los Exmos. Señores Dn. Agustín Iturbide, y Dn. Juan O'Donohú, su fha. en la Villa de Cordoba á 24 de Agosto del mismo año. A consecuencia de lo acordado se promulgó aquella célebre acta el 12. del referido Octubre, prestandose pr. todos los individuos de la Corporacion el juramto. debido con el mayor regosijo, y consonancia: en los dias siguientes pr. las autoridades Eccas., Civiles, y Militares de esta Capital. Es demás ponderar á U. S. las acl-

maciones, luminarias, repiques generales de Campanas, salvas de fucileria y Artilleria q. hacian la mejor armonia con los repetidimos vivas de todo el entusiasmado Pueblo de Leon, dirigiéndolos al Nuevo Imperio Mexicano y al inmortal Heroe el Exmo. Sr. Dn. Agustin Iturbide; cuyo dulce nombre siempre sonará gratamente a los oídos de los sencibles y reconocidos Americanos. Llenos estos de la misma gratitud le llamarán pr. antonomasia el pacifico y prudente libertador del Septentrion. Jamás borrarse de ntra. memoria este hombre celeberrimo y amante de la humanidad, qe. destinó la providencia, como á otro Moises pa. servir de instrumento el más prodigioso de sus piedades, y conducirnos pr. la senda más segura de ntra. presente y futura felicidad.

Consecutivamente. se despacharon extraords. no solo alas demás Provs. y Ayuntamientos comprendidos vajo el distrito de esta Diputacion Provincial, sinó ala Capital de Guatemala, comunicando á todos ntras. resoluciones; pero á más del acierto con qe. se procedió, y han confirmado los sucesos posteriores, tubimos la grandísima satisfacción de haverse disido (sic) voluntaria y espontaneamente. todos los Partidos de esta vasta Prova. a seguir Ntros. uniformes votos, con exclusion unicamte. de la Ciudad de Granada, Villa de Masaya, y ultimamente. la Villa de Sn. José en la Prova. de Cartago. Quisiera esta Diputacion desembolver menuda y exactamente. las causas de la divergencia de opiniones de los lugares indicados; pero nó obstante la limitacion de este papl., y la premura del tiempo, apenas podrá contentarse con anunciarlas ligeramente. y de paso, pa. q. impuesto V. S. en terminos q. pueda formár un juicio cabal y completo, se sirva transmitirlo así al Exmo. y Generalísimo de Már. y trra. el Sor. Dn. Agustin Iturbide, digno Presidente del instalado Consejo de Regencia.

Es el caso: quando todas las Provs. y demas Pueblos de la comprehension del antiguo Govno. de Guatemala esperaban indudablemente. el grito uniforme de la Independencia. vajo el sistema de Iguala, pr. q. así lo anunciaban, y persuadian las noticias publicas y privadas, repentina y tumultuariamente. algunos facciosos Guatemaltecos (sic), abusando del Venerable nombre de la libertad, y de la opinion general, tomaron la vós prevalidos del Pueblo; en cuya presencia se dictó la acta de 15. de septe. ultimo, proclamando la Independencia

absoluta de todo Govno. Monarquico, y provocando alas claras pa. exigir un Govno. enteramente. republicano. Por medio de un extraordinario, qe. dirigieron á todos los puntos de la Prova. y Pueblos, comunicaron sus planes, derramaron proclamas, difundieron manifiestos impresos, escribieron cartas privadas, en q. con el mayor empeño, energia, y eficacia persuadian á sus amigos y corresponsales, á sus parientes y allegados, á sus deudores y demás confidentes pa. q. concurriesen al grandioso proyecto de su imaginada republica. Gracias ala divina Misericordia, q. á pesar de sus maquinaciones y resortes, nos dió luces suficientes pa. resistir con firmeza sus sorprendentes medidas, desidiendonos sin ambigüedad á separarnos perpetuamente. de su antigua, y despótica dominacion, abrasando inmediatamente. el más prudente Partido, q. nos deparó la divina providencia, qual és, seguir honrosamente. el sistema de Iguala.

Guatemala. pr. las ideas tumultuarias y republicanas: Granada, Masaya, y Villa de Sn. José, unicos puntos disidentes de toda esta Prova., pr. imitar sus huellas, y todos pr. sus fines particulares individuales, y nó pr. favorecer ala felicidad publica, nó se han cansado, ni perdonado medio, ni fatiga desde entonses pa. fomentar la divicion y la Anarquia, valiendose de los tortuosos medios dela sugestion, de muchas y notorias falsedades, q. imprimen descaradamente. en sus papeles publicos, á ciencia y paciencia de aquel Govno. Provisional, y de sus agentes, y conexicionados con el fin directo, y demaciadamte. conosido de dividir la opinion publica pa. triunfar al uso de Machiavelo.

El gran prospecto de celebrar un Congreso en aquella Capital pr. medo. de representantes populares, tan pretendido con tenacidad pr. aquel Govno., como constantemente. revatido muchas ocasiones pr. esta Diputacion con razones y fundamentos de la Mor. gravedad, no tiene otro objeto, sinó el de elegir forzosamente. los Pueblos, uno de dos extremos, á saver: O exigir una republica pobre y respetable sin recursos absolutamente., como ellos lo confiesan, ó adherirse al Imperio Mexicano. Sin embargo de Ntra. negatiba á deliverar ste. un sistema abrasado, y desido gusto y dibremet. pr. todos, jurando sostenerlo ante el Dios de los Extos., observando qe. yá pr. su persuaciba, é inducciones nó alcansaban sus deseos el conseguir qe. nombrasemos Diputados pa. su congreso, nó han dejado piedra pr.

mover, valiendose de providencias alarmantes, de papeles suberbios, é insendiarios pa. atisár el fuego de la discordia, y embolvernos en los horores (sic) de la Guerra Civil, principio el más fatal y ruinoso pa. todos en comun.

Nó ha vastado, ni la más discreta moderacion, ni los mas respetuosos oficios, y cristianos ofresimientos, ni la Justicia de ntra. causa pr. adherirnos libremte. al sistema mas agradable, pa. evitar las injurias, y dictorios con q. en sus periodicos han provocado ntro. raro sufrimiento. Esta conducta Guatimalteca tan contraria alos principios de liberalismo de q. se jactan, és la prueba inequivoca de sus ideas despoticas, y predominantes, aun en el tiempo mismo en q. con espresiones alhagüeñas nos convidaban pa. sus reuniones politicas. El profundo conosimto. innato á todo Provinciano del caracter de algunos genios de Guatemala, és la causa principal q. há movido alos avitantes de esta Prova. pa. sancionar la perpetua y prudente separacion de aquel Govno., q. la selebrarán con gusto y regosijo ntras. futuras generaciones.

Aunq. se olvidaron en su acta de 15 de Septe. de invitar, como era debido, alos representantes de los Pueblos comprendidos en el antigua Rno. de Guatemala pa. proclamár su independe. del Govno. Espl., asunto de más importancia, y transcendencia q. la convocatoria del Congreso, han dado en mania de reunirnos, más afuerza q. voluntariamte. a su Capital, pa. usár á su arvitrio de todas las intrigas y maquinaciones, qe. há inventado el Arte de la más falsa politica, y vér si de esta manera pueden conseguir votos pa. la ereccion de la republica qe. jamás ofrecerá ventaja alguna pa. hacernos felices. Quisieran, Señor Comicionado disolver el fuerte é indisoluble nudo qe. nos tiene agradable y gustosamte. atados alos Provincianos con los generosos y triunfantes Mexicanos; pero esta Corporacion, y todos sus aliados, inclusa Ntra. intima amiga Comayagua, protestan qe. primero acabaran con quanto poseén y disfrutan en esta vida hta. derramar la ultima gota de su sangre, qe. aquellos pocos miserables facciosos lleguen á conseguir nuestros votos pa. fundár su republica. Podran acaso y con mucho trabajo hacernos subcumbir pr. unos momentos á sus ideas; pero ntra. intima union con los Imperiales Mexicanos, y la uniformidad de ntros. sentimientos les

hará respetár Ntros. Dros., y al fin vendran á retroseder de sus injustas pretenciones.

Esta Dipon. Provl. con la oportunidad conveniente há comunicado sus acordadas deliveraciones al Exmo. primer Gefe del Exto. Imperial. Acaso en el trancito de Ntra. declarada enemiga Guata. puede haverlas interceptado, sin dejarlas llegar á sus superiores Manos, como prudentemte. rezelamos. En este concepto suplicamos encarecidamte. á V. S. se sirva comunicarle pr. ahora ntras. ligeras insignuaciones, interin q. pr. medio de dos embiados, qe. estan al salir de esta Ciudad pa. la Corte Imperial de Mexico con el objeto de felicitár y prestár los debidos omenajes á nombre de toda esta Prova. alas Supremas y soberanas autoridades, q. se han instalado yá en aquel nuebo Imperio, como igualmte. al Exmo. Sor. Dn. Agustin Iturbide, pueden cumplir sus encargos. Estos lo lleban especialisimo de tocar con V. S. en su trancito pr. Guata., caso q. nó tengan embaraso pa. ello; pero si nó lo hiciesen pr. alguna contingencia imprevista, tenga V. S. la vondad de interponer todos sus respetos con ese Govno., pa. qe. desistiendo de todas sus empresas hostiles, y la convocatoria de Congreso, dejen este pretesto inventado, y conocido pa. conestar sus miras interesadas, é infrutuosas, y de alarmar alos unicos disidentes de esta Provincia; pues la mayor parte de los Pueblos de ella, y de la de Comayagua, tienen la gloria de haverse sometido al Imperio Mexicano, de quien, como la Prova. de Ciudad Rl. Chiapa, espera se digne admitirlos, vajo sus soberanos auspicios, y proteccion, declarandolos pte. integrante suya, y comprendida en los Planes de Iguala.

No dude V. S. un instante q. sabiendo ser libres solicitaremos pr. todos los caminos q. nos presente la suerte, ntra. apetecida felicidad: seguiremos gustosamte. los senderos, y las honorificas huellas de ntro. magnanimo y generoso Caudillo el Exmo. Sor. Iturbide, pa. qe. siendo dosiles vajo el Yugo suave de las autoridades constituidas, y de las savias leyes q. sancione ntra. soberania Imperial, completemos quanto esté en ntros. alcances la magnifica obra que empesó aquel grande Héroe, y nos há dejado trasada bastantemte. pa. lograr todos los efectos de ntra. regeneración política. Tampoco puede dudar la Diputacn. q. V. S. llene pr. su parte los grandes objetos de su recomendable comicion en favor del estado, y de esta

felis y dichosa Provincia, á cuyo nombre tiene el honor de ofrecerle su consideracion y respetos, dandole las más cumplidas enhorabuenas pr. su arribo á esta parte, aunq. forzada de la Monarquía mexicana.

Dios gue. á V. S. ms. as. Leon de Nicaragua 7 de Diciembre de 1821. Año primero de la Independencia.

Miguel Gonzalez Saravia (rúbrica). *Juaqn. Arrechavala* (rúbrica). *Domingo Galarza* (rúbrica). *Manl. Lopes de la Plata* (rúbrica). *Pedro Portocarrero* (rúbrica). *Vicente Agüero* (rúbrica). *José María Ramis* (rúbrica). *Agn. Gutierrez Lizaurzabal*. (rúbrica).

Sor. Dn. Manl. Mier y Terán Comisionado Imperial serca del Govno. de Guatemala. (*)

(Archivo de la Secretaría de Relaciones. Exped. No. 5025).

DOC No. XL

El Ayuntamiento de León se dirige al Teniente Coronel don Manuel de Mier y Terán, Comisionado Imperial, ratificándole su adhesión al Imperio Mexicano.

Cuando llegaron á esta Capital el 28 de Sepe. ultimo las noticias y comunicaciones oficiales del Gobierno de Guatemala qe. proclamó, y juró solemnemente. el 15 del mismo la Independa. absoluta del Gobierno Español con las deliberaciones de formarse, y erigirse separadamte. en otro, segn. sus planes: entonces, atendido el estado de tranquilidad de estos habitantes, y evitando algun funesto compromiso, se tuvo por mas convente. acordar, y declarar de hecho tan solamte. la separcn. del Gobierno Español, y al mismo tiempo la de Guatemala. quedando en expectativa de ulteriores ocurrencias pa. dar

[*] Lo inserta don Matías Romero, sin copiarlo literalmente, en su «Bosquejo Histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco, etc.» (colección de documentos oficiales etc.), México, 1877. tomo I, pp. 98-100.

una marcha mas segura á tan delicado asunto, y no exponerlo á infundamentadas resoluciones.

Pocos dias despues, y aviendose desembuelto mas yá las ideas, y fijadose la opinion de los Pueblos de esta Prova. se pronunció, y juró decisivamte. y de buen grado la misma Indepa. con adhesion al Imperio Mejicano bajo el Plan de Iguala protextando por consi-ge. la de Guatemala. q. há disentido de estos principios.

Estos hán sido, y serán los votos, estos los sentimientos, y estas las firmes protestas qe. este Ayuntamto. como organo de sus ciudadanos, y fiel interprete de sus expresiones bien manifestadas, há resuelto conservar y mantener á pesar de los ataques tan diversos, y artificiosos del Partido Guatemalteco, qe. haciendo ridiculas inculpaciones á la conducta sensata con qe. aqui se há obrado, se há empeñado en sofocar ntra. opinion, y desconcertar el pacifico equilibrio de los Pueblos que se han pronunciado por la integridad del Imperio Mexicano, cuyo pronunciamto. es en realidad general en esta Prova., a excepcion de la Ciudad de Granada, y Villa de Masaya que por causas no ignoradas se hán dexado arrastrar de la mando-mania, y otros influjos de su antigua capital Guatemala. Muy luego aparecerán á la faz del Imperio todos los genuinos y verdaderos hechos que ahora están ocultos, ó patentizados de un modo siniestro, y muy mal conceptuado.

Este Ayuntamto. que siempre ha visto con dolor aquel fatal influjo, y desgraciada prepotencia que Guatemala há exercido sobre las Provincias con oposicion diametral de sus mas grandes intereses, anonadadas por lo mismo, y sin poder elevarse al rango á qe. son llamadas por sus circunstancias, no puede menos que empeñarse con los esfuerzos del mas puro amor por el bien de la ntra. y promover su regeneracion que solo podrá lograrse completamte. sosteniendose la indicada separacion en todos sus respectos y atribuciones, sobre cuyo interesantisimo punto se hán hecho en diversos tpos. las mociones mas energicas al antiguo Gobierno Español, que yá en estos últimos, en que parece se brindaba mas generosidad, y franqueza, havian sido aceptadas, y estaban proximas á despacharse favorablemte. ¿Y será posible que haviendonos deparado la suerte esta feliz revolucion de que nos gozamos, no empleemos el tiempo

de mejorar en todos sentidos ntra. lamentable situacion, digna de mejor fortuna?

Es necesario qe. la Politica, la Justicia, y la equidad fixen la consideracion en ntros. sucesos, é intereses, y qe. de ninguna manera se desatiendan sus exigentes, é imperiosas reclamaciones que en el dia lo son mas que antes. Guatemala, como hemos visto, há apurado, y apurará todas sus arterias pa. reintegrarse de la odiosa, y repugnante posesion en que se hallaba de esta Prova., y de contado sucumbiendo aquella á Mexico, como es de esperarse, sus ventajas spre. las querrá continuar en su antigua vinculacion; y así ya qe. sus tentativas en la primera idea no lograron el exito grandioso qe. se imaginaban, muy bien se contentará con la posesion de sus antiguas prerrogativas.

Previendo todo esto este ayuntamiento y teniendo noticia de que por el Gobierno Supremo Imperial se halla V. comisionado cerca del de Guatemala. desde luego con objeto de negociar, y ajustar las cosas de Independencia. há creido muy oportuno, y conveniente hacerle las indicaciones referidas, manifestandole el buen sentido de esta Capital, y de los Pueblos que la siguen en orden á la causa del Imperio, y al mismo tiempo la conveniencia, y decision general del justisimo desconocimto. de la Primacia qe. antes obtenia Guatemala, sea qual fuere la suerte qe. elija, pa. qe. V. penetrado de ntro. merito, y justicia tenga estas consideraciones, y conocimientos en la combinacion y cálculo de los tratados qe. puedan ajustarse, no omitiendo asegurar á V. qe. yá por este se hán anticipado al Gobno. Supremo las comunicaciones de ntra. adhesion, y ntros. respetos espontaneamte. jurados, haciendo las peticiones convenientes pa. dar un impulso más vivo y mas energico á los principios qe. hemos adoptado, siguiendo la magestuosa marcha del Augusto Imperio del Septentrion, inculcando tambien los mismos votos que quedan expuestos.

Por lo mismo siendo conseqüente, y constante esta Corporacion en dhos. principios, no puede menos qe. reconocer en la benemérita persona de V. un Comisionado digno del Gobno. de qe. se complace esta Prova. ser parte integrante, ofreciendole en el círculo de su instituto y atribuciones, sus sinceros respetos, y vivas demos-

traciones de su reconocimto. y disposicn. á complacerle representativa, y particularmente.

Dios gue. á V. ms. as. Sala del Ayuntamiento Constitucional de Leon, Dice. 7 de 1821, y lo. de Nuestra Independencia.

Nicolas Buitrago. Antonio Mantilla. Martin Albores. Thoribio Terán. Marcos Sanchez. Thomas de Grijalba. Jose Anto. Lacayo. Juan Pablo Reyes. Josef Maria Guerrero. Carlos Portocarrero.

Sod. Tente. Coronel del Exco. Imperial Dn. Manuel Mier, y Terán. (*)

(Archivo de la Secretaría de Relaciones, Exped. No. 5023.)

DOC. No. XLI

El Jefe Político de Guatemala, don Gabino Gaínza, al dirigirse al Ayuntamiento de Sololá, le recuerda la adhesión al Plan de Iguala.

Ayer he recibido los oficios de ese Ayuntamto. su fha. 2 del presente. El uno relativo á que el Pueblo de esa cabecera nombró pr. su apoderado pa. esta Ciudad, ó la de Mexico en los asuntos q. le ocurran, ó bien pa. dirigirse al Sor. Conde la Cadena, al Padre Cara Dn. José Leon Marroqn. en el acto segun me dice equivocadamente. en qe. elegia compromisarios pa. la eleccion de oficios concejiles pues los compromisarios se eligen quando se trata de nombrar Diputado. El otro sobre q. el Alcalde mayor á su llegada á esa Cabezera pidió al Alce. lo. su bastón y la llave del Despacho, y q. le contestó q. ni uno ni otro le daba pr. no ser legitima persona pa. ejercer jurisdiccion, y estar el despacho á su cargo pr. el acuerdo q. el Pueblo tubo el dia q. proclamó su independencia. En el mismo oficio se manifiesta: que el juramto. de esa cabecera fué en union de Mexico: que el Pueblo habia acordado quedase el gobierno

(*) Lo inserta sin copiarlo conforme al original don Matias Romero en su «Bosquejo Histórico de la Anexión a México de Chiapas y Soconusco» colección de documentos oficiales. México, 1877, tomo I, pp. 400-401.

en Dn. Domingo Garcia: q. Dn. Franco. Pacheco manifestó no tener noticia de la agregacion de Sololá á Mexico: qe. no se le habian entregado los caudales pr. falta de orden del Dor. Dn. Mariano Galvez, q. era quien habia encargado al Alce. lo. su cobro, y otras especies q. ocurrieron con este motivo. Y concluye con q. el Alce. Garcia está pronto á caucionar los intereses publicos pa. administrarlos. Antes de contestar á VV. en lo pral., he creido conveniente manifestarles en breve las contradicciones q. contiene su citado oficio; mucho mas claras si se coteja con el acta de su independencia.

Se dice en el párrafo 2o. de aque. q. ese Pueblo en absoluta libertad el dia que la proclamó haciendolo bajo el plan de iguala en uso de su soberania, acordó y determinó que no queria mas autoridades q. las puestas pr. el mismo, interin se instalava en esta Capital el Congreso Constituyente.

Jurar el plan de iguala, y remitirse a la resolucion del Congreso de esta Capital, cuyo primer obgeto debia ser la determinacion sobre unirse, ó no á México; son cosas contradictorias: mucho mas si se atiende á que en el acta q. se remitió á este Gobierno y tengo á la vista, dijo ese ayuntamiento q. juraba bajo la expresion de las tres garantias como se hizo en Ciudad Real: qe. reconocia á este Gobierno provicional, y qe. autorizaba pa. la Junta, á quien se sugetaba, al Sor. Dn. José Valdés.

Se dice, que en la misma acta se expresó q. ya no se reconocia pr. autoridad á Pacheco, y q. sino se indicó a este sugeto pr. su nombre, fué pr. consideracion q. se le tubo. Este concepto se refiere precisamente á la expresion del acta que dice "Para que ni un solo momento estubiese el Pueblo en anarquia y para afianzar la obediencia se trató de legitimar el Gobierno y generalmente convino el pueblo en q. quedaren las mismas autoridades, con la condicion de q. el Alce. lo. habia de quedar gobernando." Aqui no está escluido de administrar justicia y recaudar intereses publicos Dn. Franco. Pacheco, q. no tenia gobierno y era una autoridad. Si debian quedar estas pr. el acta, se reconoció sin duda á Pacheco, y si se queria q. gobernase Garcia, ninguna atribucion se abría desmembrado á Pacheco.

Se dice, q. éste omitió escribir á ese Ayuntamto. manifestandole q. juraba la independa. absoluta, ó si su voluntad (expresion escan-

dalosa) *era quedar dependiente del gobierno español*; pr. lo que le habia despojado de su empleo. Adbierta esa Corporacion q. el gobierno de Mexico no es dependiente del español: adbierta q. Pacheco es un funcionario publico subalterno q. no puede tener voluntad propia en semejantes asuntos; y adbierta q. ha dicho q. la separación de este empleado la hizo en el momento mismo de la proclamacion. No es decoroso á un Gobierno entrar en convencimientos. y ratiocinios minusiosos con las autoridades subordinadas á él. A serlo, yo me estenderia con rubor de esa Corporación, manifestandole las obvias inconsequencias en q. ha incurrido, y q. manifiestan las arterias y manejos con q. se ha querido disponer de la suerte de los pueblos inocentes de indios, q. al mismo tpo. q. se supone estar de acuerdo con esa Cabezera, se hallan sentados infinitos en los corredores de este Palacio, solicitando rebajas de tributos y reclamando las injustas encarcelaciones q. se les han impuesto á los justicias pr. atrasos en esta contribucion.

En ningun concepto puedo ni debo consentir el despojo de Dn. Francisco Pacheco. Un solo pueblo, y mas como el de Sololá, cuyos habitantes son rusticos en la mayor parte, no está en estado de deliberaciones de alta politica: no tiene la Soberanía, si no una pequeña fraccion de ella. Sololá comparado con todo el partido de su nombre, es un verdadero minimo: Sololá no pudo pr. tanto pronunciar pr. todos los otros pueblos pr. quienes Pacheco esta legitimamente constituido Juez. Y si se dice, no se comprueba q. los otros pueblos han reconocido el gobierno de su cabeza, no me es desconocido q. á tal puede haberse comprometido á los miserables q. de pura costumbre, y sin saber las ocurrencias políticas concurren maquinalmente á donde siempre han concurrido con sus demandas y querellas, y quisá llamados con autoridad y violencia, como ya tengo quejas.

No es la materia del dia, si Sololá debe ser parte del imperio Mexicano, ó nó: el punto es si debe reconocer al Alce. mor. q. tenia al tpo. de hacerse independiente de España.

Uno de dos extremos de independa. pudo solamte. adoptar Sololá: el indeterminado hasta ahora de Guatemala. ó de Mexico. Uno y otro tiene pr. clausula terminante respetar las autoridades constituidas. Ya se haya pues hecho independiente bajo uno ú otro sis-

tema, no cupo en el arbitrio de ese solo pueblo derrocar la autoridad qe. estaba constituida pa. muchos.

Hay mas. Este Gobierno ha circulado oficios á todos los ayuntamientos, y entre ellos á ese, pa. q. digan libremente si quieren unirse al imperio Mexicano. Dentro de un mes es punto decidido, y yo comunicaré la resolucion al Exmo. Sor. Dn. Agustin Iturbide, con quien estoy en comunicacion sobre el particular. Espero q. la determinacion sea la q. fixe la suerte vacilante pr. las opiniones divididas; pero entre tanto pa. no dar pasos al abismo de la anarquía y del desorden, es de mi deber hacer observar las leyes en todos los pueblos q. han reconocido este Gobierno como sentral entre los quales fué de los primeros Sololá.

Si de otra manera obrare seria responsable al mismo Imperio Mexicano, si este Reyno se hace parte de él. Y desde luego á efecto de que á la sombra de la distancia no se alteren los hechos, pondré en su conocimiento los sucesos de Sololá, y las providencias q. ahora he tomado de acuerdo con la Exma. Junta Provicional. Ella me ha consultado: 1o. Que si en ese pueblo no se reconoce la autoridad de Dn. Franco. Pacheco, como pr. la presente prevengo á VV., la reconozcan sin perjuicio de mis ultteriores providencias en caso contrario, ponga el mismo Pacheco la Cabezera en el Quiche, ó en Sn. Andres Semetabah. 2o. Que se expidan ordenes directas á todos los ayuntamientos de ese partido pa. q. no reconozcan pr. Alce. mor. á Dn. Domingo Garcia, si no á Pacheco. 3o. Que se quite la Estafeta de Sololá, pidiendose informe á la administracon. gral. sobre si convendrá ponerla en otro punto del partido, ó quedando la correspondencia de este bajo la estafeta de Totonicapam como antes estaba.

Espero q. ese Ayuntamiento me conteste sin pérdida de momento; pues si bien respetaré la voluntad de los pueblos q. han reconocido expresamente este Gobierno, quando con ella indiquen q. quieren estar, ó no pr. el sistema de Mexico; sabré al mismo tiempo hacer guardar el orn. y el respeto á las autoridades y á las leyes. interin con satisfaccion mia se declara aquella gran question. Dios gue. á UU. ms. as. Palacio Nacional de Guatemala Diciembre 7. de 1821.—Gainza.—Sres. del Ayuntamto. de Sololá.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones. Exped. No. 5035).

DOC. No. XLII

La "Gaceta Imperial de México" informa sobre los trabajos de anexión de las provincias de Centro-América a México.

Editorial. No hay duda en que la independencia del Gobierno español se ha proclamado y jurado en todas las Provincias de aquel vasto reino, aunque algunos Pueblos vacilan todavia sobre adoptar el plan de Iguala. La declaracion y sucesos de Nicaragua (dicen varias cartas), han hecho quiméricos los proyectos de constituir á Guatemala en estado separado del Imperio Mexicano, puesto que para tal empresa se contó por suposicion con el voto de aquella Provincia; y cuando se ha sabido que de pronto resistió su gobierno la independencia, y luego la adoptó bajo el plan de Iguala, se van convenciendo de que la admision de este es el único partido que queda para evitar los males que producirían las disensiones. Las Ciudades de S. Vicente, S. Miguel y S. Salvador, y varios otros Pueblos de esta Provincia unidos á un corto número de ciudadanos de la Capital del Reino, forman un partido á favor de las ideas vanas de un gobierno federativo absolutamente independiente. No falta oposicion en aquellos Pueblos, y en la Capital es mas considerable, porque la forman los empleados, las clases distinguidas, y todas las personas mas sensatas capaces de conocer lo extenso del pais, que aunque tan feraz y rico en producciones, es despoblado, falto de agricultura, industria, y de comercio; y donde la ilustracion está reducida á un círculo bien estrecho. Los papeles públicos que allí se redactan no son del Gobierno, ni la expresion de la voluntad general: son la obra de dos ó tres alucinados, que no conocen los recursos y el interés de su propio suelo, y que por teorías desean un exceso de perfeccion difícil de adquirir aun en Provincias de mayor poblacion, riqueza y luces. Los abances de sus plumas y proyectos van produciendo la deserción de sus prosélitos y aumentando los de las tres Garantías.

(Gaceta Imperial de México, 8 de diciembre 1821).

DOC. No. XLIII

Acta del Ayuntamiento de Santiago de Patzicía (Guatemala),
adhiriéndose al Imperio Mexicano.

Acta del Cabildo Constitucional del Pueblo de Santiago Patzicía, celebrada el día 9. de Diciembre del año de 1821, pa. contestar el oficio del Exmo. Sr. Xefe Politico Superior D. Gabino Gainza con fha. de 30. de Nobiembre po. pasado y relativo á explorar la voluntad de este Ayuntamiento sobre el cistema de gobierno que se ha de seguir.

En la fha. de arriba, juntos todos los individuos de este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, á puerta abierto pa. todo el Pueblo, leyó el Secretario del mismo Ayuntamiento en voz alta el oficio que el Exmo. Sr. Don Agustin de Iturbide con fha. de dies y nueve de Octubre del precente año dirigió al Exmo. Sr. Dn. Gabino Gainza, y en seguida el de este Sr. á este mismo Ayuntamiento de Pasicia. Y no habiendo quedado bien entendidos los individuos de este Ayuntamiento y demas ciudadanos de la materia que se iba á tratar, tubo pr. combeniente el Secretario infrascripto hacer á todo el auditorio el discurso siguiente pa. que supiesen lo que iban á hacer y mas acertadamte. externasen su centir sobre materia de tanto peso. Y el parecer del Secretario (que en este caso pudo y debió dar pr. que siendo la seccion publica y haviendose de explorar la voluntad de todos los ciudadanos como uno de ellos devio botar) es el que sigue.

S. S. "Se ha reunido esta junta á virtud de diligencias mias pa. tratar en ella de la mas gloriosa é interezante materia á favor de la Religion y de la Patria. Ocupa justamente nuestra atencion la duda de que sistema de gobierno será mas adaptable á este Reino. si el republicano que tiene no pocos sequaces en la Capital de Guatemala; ó el monarquico moderado que es el del Exmo. Sr. Dn. Agustin de Iturbide? El punto es grave y debe tratarse con la mayor circunspeccion: escuchadme atentos.

Quando una materia que se quiere discutir tiene pr. una parte mas apollos, y menos estorbos que pr. otra, nada falta pa. la desision. Este es el caso precente, pues conocidas á todas luces las

bentajas que nos proporciona la union con el glorioso Libertador Mexicano sobre el partido contrario.

Es berdad que mientras una Nacion es mas reducida se facilita mas el acierto del gobierno; po. tambien es conocido que quanto aquella es mas corta, es de menos rango, mas pobre y debil como se bé en este Reino.

Para que una Nacion sea enteramente independiente son del todo necesarias la ilustracion, la riqueza, la union, la pericia militar y la marina, en tanto grado, que si una sola cosa de estas falta ya no se puede subsistir la Nacion. ¿Como podrá pues Guatemala sostenerse sola si todo esto le falta?

Marina no la hai, y casi ni se conoce en Guatemala. Gente aguerida exepto uno ú otro que se han hallado en faccion, y nuestras tropas no son mas que un puñado respecto de las que devian ser pa. llamarse exercito, y pa. defendernos en los dibersos puntos pr. donde podemos ser imbadidos.

De union hai menos, pues estan desunidas de Guatemala. las provincias de Leon, Comayagua, Quesaltenango y Ciudad Real, y dentro de mui poco se harán al partido mejor otras provincias, y aun en la Capital es ya mayor el partido de adictos á Mejico.

Ilustracion solo hai en los blancos, y no en todos, y el resto de los havitantes de este Reino solo es bueno pa. labrar los campos, y no pa. defender la patria con las armas, ni pa. contribuir con su ilustracion al acierto del gobierno.

¿Qué fondos hai pa. mantener tropas y demas gastos quando ni pa. los mas urgentes del tiempo de paz no alcanza el caudal publico, y no se oye otra voz general que la de la penuria del tiempo y escases comun de dinero aun en los que se dicen ricos?

La Religion Sagrada y amable, camino unico pa. la felicidad verdadera se bé con harto dolor mui decaida respecto de años pasados. Se dice haber muchos francmasones en Guatemala. lo que no dudo: y que barios quieren la libertad de culto que es en lo que paran los gobiernos republicanos.

Los papeles publicos nos dan sobre la idea de que el Exmo. Sr. libertador del Septentrion tiene bastante cristiandad y politica de cuyos antecedentes debemos no solo esperar, sino creer que entran- do á la obediencia de dho. Sr. no nos entregamos á la casa de un

amo; sino á la de un amoroso padre benigno qe. habiendo espuesto por nuestra libertad su apresiable vida (qe. Ds. gue.) nos ha dado las mayores muestras de su benevolencia, y las mas fundadas esperanzas de qe. nos tratará como á queridos hijos. Si este Sr. hubiera conquistado una Nacion mui libre y le hubiera impuesto un yugo pesado, razon habia pa. no obedecerle, pero habiendose dirigido sus afanes y fatigas a suabizarnos el yugo qe. nos oprimia, se le hace la mayor injusticia en no obedecerle, y á nosotros mismos nos fabricamos una ruina de perjuicios incalculables. Yo suspiro con ansia pr. el feliz momento en qe. recibiendo este Sr. mi juramento y el de mi Provincia, y mi adhesion á su perzona y savio sistema, pueda gozar de tranquilidad y paz teniendo un poderoso y amante qe. me libre de mis enemigos, y qe. dictando leyes savias y beneficas asegure con la industria y el comercio la subsistencia á mi y á mis conciudadanos, lo qe. conocerán qe. no es serbilismo sujetarnos á quien nos pueden hacer felices mas bien lo es quedar espuestos á las miserias qe. trae consigo la absoluta libertad, pues, la libertad solo nos hará felices quando sea moderada pr. la Lei: y asi debemos esperar del famoso Caudillo de la libertad americana unas leyes con qe. no la jerarquia alta; sino solo la virtud, el mérito, y la ilustracion sean premiadas: y con qe. no la pequeñes; sino solo el bisis sea castigado.

Estan los pueblos de este Reino casi en una anarquia, pues aunque el precente Gobierno se compone de una junta de sujetos cristianos y de onor, al paso qe. prudentes, sabios y moderados; pero estos SS. ó pr. su misma mesura, ó pr. lo mui insolentado del pueblo, ó pr. falta de arvitrios, no han podido dictar aquellas deseadas leyes con cuya ejecucion corregirían los desordenes.

¿Qué otra cosa pues podríamos hallar mas benefica y acomodada á nuestra necesidad (aunque nos pusieramos de intento á pensar en lo qe. mas nos conviene) qe. adherirnos al partido qe. nos asegura la felicidad?

Nos olvidemos de qe. nosotros necesitamos de Mejico, y este no de nosotros, ni de qe. el celebre beneficio de la independencia lo hemos resivido sin saber como, pr. los auspicios del S. de Iturbide, pues sus fatigas y riesgos allanaron los obstaculos grandes qe. aqui se precentaban: no seamos desagradecidos.

Es conocido el voto de la Nacion sobre la precente materia conbeer las provincias qe. se han agregado al Imperio, y asi es escusado ya esperar la reunion de las Cortes.

Guatemala aun no es mayor de edad, Mejico si: pongamonos pues bajo su tutela y no compremos el cobre con oro, lo qe. sucederia derramando la sangre pr. motivos puramente politicos, pues la vida solo la deve sacrificar el cristiano en obsequio de su Criador, ó de la patria, y morir pr. motivos menos nobles solo es prodigar la existencia.

Tengamos en concideracion qe. en Mejico sobra todo lo bueno qe. aqui falta pa. la felicidad temporal: qe. no es amigo; sino enemigo de la patria el qe. con titulo de libertad pone en peligro el sosiego, y la vida de sus compatriotas. Entrad en el partido aora con merito y onor, mas bien qe. despues pr. la fuerza. Y si alguno dijere qe. el ilustrado y benefico Mejico no trata de conquistar a Guatemala, le diré qe. no lo hará con espíritu de ambicion; pero si á la manera qe. un medico rezeta una vevida amarga, pero productiba de la salud. Tambien dire qe. la guerra peor es la intestina causada pr. la mala intelijencia y abuso de la libertad como sucede en el dia en Guatemala. Diré qe. otras potensias si trataran de conquistarnos pr. qe. la fertilidad y devilidad de este Reino les estan combidando á qe. nos hagan suyos, lo qe. seguramente sucederia no teniendo nosotros la sombra de las banderas Imperiales. Y asi SS. pa. luego es tarde: á Méjico, á Méjico pues nos obligan la Religion, el derecho natural, la caridad, y la gratitud. Y quando ninguno se adhiresse á aquel partido, lo haria solo el mas amante del Mejicano, qe. se tiene ya casi pr. subdito de aquel Sr. qe. con generosidad eroica despresia la corona Imperial á él solo devida pr. sus proesas y pr. la general aclamacion de los pueblos." José Leonardo Jauregui Capitan de Milicias y actual Secretario de este Ayuntamiento.

Y concluido este discurso, dijeron todos á una voz qe. haciendo fuerza la de las razones expuestas era boluntad de todos tanto de los del Ayuntamiento. como de los demas Ciudadanos de Pasisia adherirse inmediatamente al gobierno del Exmo. Sr. Dn. Agustin de Iturbide, Y firmaron todos los individuos del Ayuntamiento y demas ciudadanos qe. supieron hacerlo.

pr. el Alce. 1o. *Sebastián Salasar. Manuel Gallardo.* Alce. *Rafael Jiron,* Sindico 1o. *Antonio Marroquín,* Sindico 2o. Por los ciudadanos *Paulino Rodríguez y Mauricio Gallardo, José Leonardo Jau-regui.* (*)

(Archivo de la Secretaría de Relaciones. Exped. número 5025)

DOC. No. XLIV

"La Abeja Poblana" alude a la situación política de la Provincia de Comayagua.

En esta ciudad se juró la independencia del gobierno español el 28 del mismo mes de septiembre, acordandose la eleccion de representantes para el congreso general que está convocado.—Entre los diferentes puntos que contiene su acta de aquella fecha son de notarse las cláusulas siguientes: 1a. "Se acordó que por todos se jure la independencia de la provincia de Comayagua con la precisa condicion de que ha de quedar únicamente sujeta al gobierno supremo que se establezca en esta America septentrional en todos sus ramos."—4a. "Que en las autoridades no se haga novedad y que continúe el gobierno militar politico y de hacienda con arreglo á la constitucion *é independiente de Guatemala &c.*"—Este ha sido el voto particular de la ciudad de Comayagua, ó mas bien la resolucion súbita adoptada por las autoridades en los primeros momentos en que la sorpresa que producen los grandes acontecimientos no han dejado prever todas las consecuencias que seguirían á la desunion de los pueblos que se hayan enlazado con las relaciones mas estrechas; pero la opinion se uniforma rápidamente. El partido de los Llanos ha diferido en todo al voto general del reyno; el comandante de las compañías de Gracias don José Ruis Baltierra, ha prestado su obediencia al exmo. sr. capitan general. El de las compañías de la misma ciudad de Comayagua, don Estevan Trabieso, ha verificado lo

[*] Lo inserta sin copiarlo literalmente don Matías Romero en «Bosquejo Histórico en la Anexión a México de Chiapas y Soconusco,» etc. (colección de documentos oficiales, etc.) México, 1877, tomo I, pp. 104-105.

propio; y sabemos que por cartas particulares y de oficio, que el pueblo todo está decidido á seguir la suerte que le preparen sus diputados en el congreso.

Tegucigalpa habiendo recibido una invitatoria del gefe politico de Comayagua con la mira de que fuesen conformes en los puntos acordados en aquella Ciudad, la transcribe á la junta provisional consultiva, protestandole que siempre estará unido con todos los pueblos de que se compone aquel basto y poblado territorio á los votos de la libertad pronunciados por la primera vez en Guatemala.—Propone al gobierno medidas útiles de seguridad y defenza, de que ha comenzado á tratar la junta, habiendolas oido con singular interes. Bien pronto tendrá todos los auxilios de que necesite, suministrados por el gobierno que solo anhela por la salud de los pueblos.—Tegucigalpa és la fuente de la riqueza de éste reyno, y el asilo de ciudadanos patriotas y liberales. Tegucigalpa y Guatemala forman hoy un solo pueblo de hermanos, unidos por sentimientos; que les son comunes; y estos lazos serán mas fuertes cuando unidos sus hijos en nuestro comun congreso, consagren todos sus esfuerzos á la prosperidad general.

[«La Abeja Poblana» 10 diciembre 1821]

DOC. No. XLV

La ciudad de Heredia (Costa Rica), al recibir el pacto de concordia de la Provincia, espera la unión al Imperio Mexicano.

En la sala capitular de Heredia, á los 11 días del mes de diciembre de 1821. Estando reunido en acuerdo extraordinario este ayuntamiento constitucional, á efecto de discutir el pacto de concordia que remitió á esta corporacion la junta gubernativa provisional de esta provincia, para tan importante objeto se acordó suplicar la asistencia de todo este clero secular, y se mandó citar á todos los vecinos principales y la mayor parte de los barrios que componen este distrito; y en efecto, todos presentes en esta sala, se leyó en alta

voz por el secretario el dicho pacto llamado de concordia, y, discutidos los 58 artículos que comprende, dijo: que nunca este ayuntamiento y vecindario hubiera jurado la independencia de la Península si no hubiera sabido positivamente que el plan del Imperio mexicano estaba ya para organizarse legítima potestad, por considerarle más benéfico que el gobierno peninsular; porque creyó y cree que, su mismo honor, el Imperio mexicano le reconocerá por parte integrante suya, como situado en su mismo continente, por seguir su ejemplo y de toda la América setentrional; y, últimamente, por habérsele comunicado de oficio, por las legítimas autoridades de la ciudad de León, á las que juró reconocer y estar sujeto en todos los atributos que le son peculiares. Más, juro este vecindario y ayuntamiento su independencia en el firme concepto de reconocer, según san Pablo, legítima potestad para no resistir á la ordenacion de Dios, y que esta potestad legítima debe ser la del Imperio mexicano de las tres garantías; y en su consecuencia, abominando la desastrosa anarquía, el desorden y arbitrariedad en que se consideran en el sistema actual algunos pueblos, resistió a las funestas invitaciones que le hicieron las ciudades de Cartago y San José; empero, premeditando que su resistencia podría ocasionar alteraciones de la paz, tranquilidad y humanidad, se convino en nombrar el legado que pretendían, porque sus intereses estaban disfrazados; mas ahora que la junta de legacion le ha comunicado el ejemplar arriba referido del pacto llamado de concordia, que visto y leído públicamente, como dicho es, y detenidamente premeditado, es y se debe tener por opuesto a las garantías intenciones del Imperio y la nacion, ha determinado revocar, como de hecho revoca, el poder que al legado tenía conferido, no conformarse con el pacto referido en ninguna de sus partes, ni hacer la eleccion que indica por las siguientes razones:

No ha podido comprender en qué derecho se funda la mencionada junta para darse honores de excelencia y señoría, arrogarse títulos y jurisdicciones de capitanía y superintendencia general, mando político, militar y de estado, diputación provincial y de audiencia, ni aun en lo protectivo, como también de patronato, y apropiarse sueldos que debían economizarse y ahorrarse cuanto fuese posible. No la necesidad de tranquilidad, porque estos pueblos lo están, á excepcion de algunas personas particulares; no la necesidad de

gobierno, porque reconociendo, según el plan mexicano, las legítimas autoridades, no se debe hacer novedad; no el haber renunciado el gobernador accidental, porque con haber puesto el mando político en el alcalde lo. de la ciudad de Cartago, el militar en el teniente coronel y el de hacienda pública en el teniente oficial ó tesorero de la provincia, todo estaba remediado ínterin venían las órdenes mexicanas, que será breve; no el temor pánico de no haber quien contuviese á las autoridades, porque siendo responsables á la legítima autoridad, a Dios y al pueblo que en ellos ha depositado su confianza, buen cuidado tendrán ellos mismos de contenerse; no la ley, porque ninguna se lo concede, antes á todas se atenta é infringe; no, finalmente, la constitucion española, porque ésta, en el art. 3o. dice que la soberanía reside en la nacion, *id est* entera para en congreso nacional formarse leyes fundamentales, *id est* reside en la nacion, ó para congresos particulares y formarse gobiernos republicanos y democráticos. Los gobiernos republicanos, por pacto de las testas coronadas, jamás serán reconocidos, y, principalmente en esta provincia, acarrearían la befa, ludibrio y escarnio de cuantos vieses el indicado pacto de concordia; en pocos tiempos estragaría las costumbres y destruiría la religion, turbaría la paz, cortarí la comunicacion de bienes espirituales, impediría el comercio de bienes temporales y, por decirlo de una vez, quedándose esta provincia aislada, en breve se vería en su mayor infelicidad, y á más de su feo borron sucumbiría por la fuerza del Imperio mexicano. No cree este ayuntamiento y vecindario que su acuerdo de enérgicas expresiones, á que da motivo su infelice en asuntos políticos; pero también advierte que no es intencion denigrar en general ni en particular y sí sólo acordar á sus hermanos los pensamientos de honor. Sabe que se expone á la critica que en el día prevalece injustamente a la razon: pero no la teme, por merecer siquiera la disculpa ante los prudentes, pues si de la capital de Guatemala, prescindiendo de sus sectarios, se critica tanto de sus descaminadas intenciones, ¿qué se dirá de esta pobre provincia de Costa Rica? ¡Y cuánta será la confusion de ambas cuando por la fuerza se vean sucumbidas al Imperio! Al efecto, este ayuntamiento recibió el fraternal acuerdo del noble ayuntamiento y corporaciones del partido de Nicaragua, su fecha 6 de noviembre próximo pasado, y, congratulándose de sus sabrosas

expresiones é invitaciones, cometería un grave crimen en no retribuir las debidas gracias por su consumado patriotismo, las que se darán con un ejemplar de este mismo acuerdo; otro se remitirá á la junta de legación ó de gobierno de esta provincia, para que le sirva de contestacion á la remision del pacto de concordia, y otro a la Excma. diputacion de la ciudad de Leon, para los fines que estime convenientes, agregándose el pacto á este libro de actas públicas.—*Mauricio Salinas de Almengola.*—*Anselmo Gutiérrez.*—*Thomas Ugalde.*—*José Moya.*—*Thomas González.*—*Migl. Arias.*—*Ramon Rodríguez.*—*Valerio Alfaro.*—*Manuel Ugalde.*—*Juan Agtín. Rodríguez.*—*Joaqn. Solera.*—*Joaqn. Carrillo.*—*José Emigdio Umaña.*—*Pedro Vicente González.*—*Cipriano Gutiérrez.*—*Franco. de la Rosa Zumbado.*—*Blas Pérez.*—*Cipriano Pérez.*—*José Franco. Fonseca.*—*Anto. Rodríguez.*—*Juan Anto. Pantoja.*—*Romualdo Rodríguez.*—*Pedro Zamora.*—*Raimundo Trejos.*—*Enrique Alfaro.*—*Santiago Trejos.*—*Manl. Rodríguez.*—*Pedro Ocampo.*—*Juan Bautista Lobo.*—Por el barrio de San Pedro, *José Anto. Gutiérrez.*—*Anto. Reyes.* Srio. de cabildo.

[“Documentos Históricos Posteriores a la Independencia.” San José de Costa Rica. 1923, tomo I, pp. 50-52]

DOC. No. XLVI

La Diputación Provincial de San Salvador, al conocer los oficios de Iturbide y de Gaínza, dispone enviar una delegación ante la Regencia de México a darle informe de la situación de la Provincia y presentarle sus respetos.

San Salvador, doce de diciembre de mil ochocientos veintiuno. Leída y aprobada el acta anterior, dijo uno de los señores Vocales, que en el día se presenta un negocio que aunque no toca en las precisas atribuciones de la Diputacion, llama, á juicio del exposante, con preferencia, toda la atención de esta Corporacion, el contenido del oficio de treinta de noviembre del Excelentísimo señor Capitán General don Gabino Gainza, que por correo extraordinario, ha diri-

gido á todos los pueblos de esta Provincia y las demás; sin embargo que esta Diputación por ningún conducto lo ha recibido. Para tratar el asunto con la madurez que corresponde, se leyeron con toda reflexion el oficio citado el cual acompaña del Excelentísimo señor don Agustín de Iturbide, primer Jefe del Imperio Mejicano: el acuerdo de quince de septiembre último, publicado en Guatemala, y en todos los pueblos de las Provincias: el manifiesto del mismo señor Gainza: el juramento que S. E., Tribunales, Autoridades, Corporaciones Civiles, Eclesiásticas y Militares han prestado con la mayor solemnidad, según previene el artículo segundo del citado acuerdo de quince de septiembre: el que en conformidad del artículo catorce prestó esta Diputacion, al instalarse; y por último se tuvo presente, que habiéndose cumplido con el artículo 17 de la misma acta, todos los pueblos, Ayuntamientos y Autoridades de la Provincia de San Salvador, unieron sus votos y sentimientos á los de la ciudad de Guatemala y á su primer Jefe, con solemne proclamacion de cuanto S. E. y aquella capital habían jurado en los mismos términos que allá lo habían practicado. Y examinando el negocio detenidamente por cuantos aspectos presente, unánimemente se acordó:

1º Que en cumplimiento de cuanto está expresado, se rehusé al Excelentísimo señor Capitán General su referido oficio, como contrario abiertamente al Pacto y juramento con que se convinieron los pueblos al dejar el antiguo Gobierno español, al entrar en su independencia, al reconocer provisionalmente al Gobierno que debía regirlos, y el único órgano que debía formar su Constitución y Ley Fundamental, y también por las fuenstas y graves consecuencias que puede producir.

2º Que se presente igualmente la Excelentísima Junta el peligroso estado de anarquía á que pueden venir los pueblos: lo uno, porque faltos de instruccion en materia tan delicada se ha dejado al discernimiento de los Ayuntamientos el partido que han de tomar; y lo otro, que es más sensible y funesto, que rompiéndose por el Gobierno el vínculo social que antes lo unía con los pueblos, los ha expuesto á la separacion de él, y á la division entre unos y otros.

3º Que no habiendo en la contestacion sabia del Excelentísimo señor don Agustín de Iturbide (según opina esta Corporacion) palabra alguna en que pretenda S. E. someter a estos países, conocidos

antes por Reino de Guatemala, se le represente la situación de ésta Provincia: el concepto que tiene de las altas miras del Héroe Mejicano, la gratitud que le tributa, y los auxilios que espera de su patriotismo en caso necesario.

4º Que no obstante efectuar esta representación, vaya á nombre de San Salvador, una Diputación autorizada é instruída que informe personalmente a la Serenísima Regencia de Méjico, y á su Excelencia el señor Presidente, el actual estado de la Provincia y sus necesidades, rindiendo al mismo tiempo sus respetos. Con lo cual se concluyó esta sesión, que firmaron dichos señores, de que certifico.
—Delgado.—Arce.—Rodríguez.—Fagoaga.—Castro.— Mariano Fagoaga, Secretario.

Es copia fiel. *Ramón Meléndez, Secretario.*

[«Recuerdos Salvadoreños», por Cevallos, San Salvador. 1919, tomo II, pp. 60-61]

DOC. No. XLVII

La Diputación Provincial de San Salvador se dirige al Jefe Político de Guatemala, pidiendo recoja la circular del 20 de noviembre de 1821 y se proceda a elegir los Diputados para el Congreso de Guatemala.

Excelentísimo Señor:

Aunque la Diputación Provincial de San Salvador, no ha recibido el oficio de V. E. de 30 del pasado, en que acompaña el del Excelentísimo señor don Agustín de Iturbide, Presidente de la Serenísima Regencia de Nueva España, que ha circulado á todos los Ayuntamientos y Corporaciones de la Provincia, y aun á los Prelados de estos Conventos, no se ha ocultado su contenido á esta Corporación, y ha creído deber suyo, tomar en el negocio la parte que le corresponde, como instalada bajo el Pacto, y juramentos contenidos en el acta de 15 de septiembre de este año, celebrada en esa ciudad con las formalidades y solemnidad, de que V. E. es testigo. como principal Jefe, y como sellada con su superior autoridad.

Son graves y delicados los conceptos que contiene el citado oficio de V. E., y demás consecuencias tan funestas, que la Diputación no puede desentenderse de hacer la reclamación que estima propia de su institución á la religiosidad que profesa. En la época presente, y en las actuales circunstancias, no puede menos que ser franca en su exposición, sin faltar en nada al respeto que debe a V. E., y al decoro de ella misma, y estos principios serán los que en todo la dirijan.

Cuando el pueblo de Guatemala dejó el antiguo Gobierno Español, entró en su independencia, y reconoció provisionalmente las autoridades existentes, se reservó al mismo tiempo el derecho imprescriptible que tiene de formar él la Ley Fundamental que se le ha de exigir; y dijo que sus Representantes reunidos en Congreso con los demás de las Provincias, serían el único órgano que al efecto expresase su voluntad: V. E. oyó estos votos, se convino con ellos, los juró y los hizo circular por todas partes para que con las mismas formalidades y con igual solemnidad fuesen adoptados. No titubearon las Provincias que se unieron á Guatemala y sin condición alguna hicieron los propios votos, de que ha resultado el Pacto que hay entre los pueblos unidos, y el Gobierno reconocido.

Para que aquel pueda alterarse, era menester que los mismos pueblos que se ligaron con él espontánea y generalmente, consintieran en las alteraciones; y aun cuando estas se diga que son para provecho de ellos, no pueden ser ordenadas, antes que sean consentidas por los que han formado el pacto. Al contrario, Excelentísimo Señor, es á juicio de la Diputación, abiertamente opuesto á las leyes que arreglan la subsistencia y poder de las instituciones sociales, ya sean permanentes, ya accidentales; y es conducir á los pueblos al desgraciado y funesto estado de anarquía, y á los estragos de la guerra civil.

El menos aprensivo, conocerá que la opinión dividida no puede moverse sin chocar, y que al choque es consiguiente el desastre general. Con la orden de V. E. en el oficio citado, se ha puesto á disposición del oscuro discernimiento de la mayor parte de los Ayuntamientos la resolución del negocio más delicado, más grave y más trascendental que ha ocurrido en toda la época de nuestra revolución; y si aun los cabildos que se componen de personas civilizadas,

y algunas ilustradas, no pudieran todos en consejo pleno decidir con acierto en medio de la oscuridad de lo futuro, y la complicacion de lo presente. ¿Qué podrán hacer los demás que carecen, hasta de la inteligencia de las palabras que se les escriben? Es visto, que han de declararse con la mayor discordancia, cometiendo los absurdos más sustanciales, y queriendo mantener sus declaraciones, como hijas de sus intereses, de sus preocupaciones, y de sus espíritus, comenzarán por las mutuas invectivas, y llegarán al rompimiento más desastroso. Merced al carácter dulce de los americanos, es que no estamos ya, con las armas en las manos, sosteniendo unos la agregacion al Imperio, y otros los juramentos que han prestado. ¿Pero quién puede asegurar, que si esto no ha sucedido hoy, no sucederá mañana? Lo contrario es de decirse, y ya en esa ciudad se han experimentado los tristes resultados de la division de opiniones. (1)

Si se tratara aquí de persuadir, que á las Provincias de Guatemala conviniera más su independencia absoluta, que la agregacion al Imperio, esta Corporacion no haría otra cosa, que transcribir las palabras de V. E., que veintidós días antes de su circular, escribió á la Excelentísima Diputacion Provincial de Comayagua, cuyo oficio circuló á los Ayuntamientos, tres días después; pero, no siendo este el asunto que nos ocupa, sino solamente el de que debemos ser fieles al vínculo con que nos hemos ligado, y de que para disolverlo ha de procurar la voluntad general de los pueblos, despreciando otras pruebas que obviamente se presentan, y que están al alcance de todos, la Diputacion por ser la más propia, produce la siguiente:

En oficio de ocho de noviembre, dice V. E. a Comayagua: "Pero esta cuestion, de interés tan grande para las Provincias, no puede ser decidida por esta Excelentísima Diputacion Provincial, ni por Corporacion alguna de cuantas existen constituídas. Los funcionarios no tienen otras facultades, que las que les dá la ley y la ley no nos ha facultado, para decidir si estas Provincias deben serlo de Méjico. Los Ayuntamientos tampoco tienen otra autoridad, que aquella que les han dado los pueblos electores: éstos los eligieron para tratar de las atribuciones que designa la Constitucion, y en ellas no se vé la de resolver aquel punto."

(1) Alude al choque que la noche del 20 de noviembre de 1821 tuvieron los demócratas con un grupo de imperialistas acudidos por el Alcalde don Mariano Larrave.

"La voluntad general de los pueblos, es la que deben determinar; y esta voluntad solo debe expresarse, por un Congreso formado de Diputados elegidos por los mismos pueblos, para decidir, si todos ellos deben ser Provincias de Nueva España."

Parece, Excelentísimo Señor, que no pueden discutirse cláusulas más sabias, más justas y más religiosas, que estas, firmes en el juramento con que se obligó su autor, reconocen igualmente los derechos de los pueblos con que trata y los desarrolla elocuentemente; y sobra con ellas, y con lo anteriormente expuesto, para que la Diputacion Provincial de San Salvador no vacile, fiel siempre al pacto religioso con que se instaló, pedir á V. E. que sea muy servido mandar recoger la circular de 30 de noviembre y que los pueblos procedan inmediatamente á la eleccion de los Diputados para el Congreso de Guatemala, conforme al pacto con que pasaron del Gobierno Español, al provincial que actualmente rige; y así, sin duda, se evitarán las desgracias que son consiguientes a la anarquía, cuyas razones presentadas al Héroe de la América Septentrional, merecerán su superior aprobacion.

La premura del tiempo no permite a la Diputacion hacer ver, hasta la evidencia, que el Congreso que se ha de instalar, obrará con toda la cordura y por los principios de derecho público, de modo que se fije el Gobierno de las Provincias de Guatemala del mejor modo que convenga a sus intereses, y a los del Imperio Mejicano por aquella union y vínculos que hagan su felicidad.

Dios guarde a V. E. muchos años.—San Salvador, diciembre 14 de 1821.—Excelentísimo señor.—*José Matías Delgado*.—*Manuel José Arce*.—*Juan Manuel Rodríguez*.—*Leandro Fagoaga*.—*Miguel José Castro*.

Copia. *Ramón Meléndez*, Secretario.

[*"Recuerdos Salvadoreños,"* por Cevallos, San Salvador, 1919, tomo II, pp. 65-68]

DOC. No. XLVIII

La Diputación Provincial de San Salvador, al dirigirse a la Junta Gubernativa de Guatemala, insiste sobre la elección de Diputados al Congreso.

Excelentísimo señor:

La Diputacion Provincial de San Salvador, no sin sentimiento, se ve en la necesidad de hablar a V. E., del punto más árduo y espinoso que se ha presentado en toda la época de nuestra revolucion. La acta que acompaño impondrá a Vuestra Excelencia de él, y de la circunspeccion con que esta Corporacion lo ha meditado y resuelto. En cumplimiento, pues, del artículo segundo de la expresada acta, la Diputacion representa á Vuestra Excelencia, que al mismo tiempo que le tributa los más altos encomios por la premura con que ha reconocido el principio que ha servido de base á sus acuerdos, se cree en la obligacion de manifestarle, que los pueblos de esta Provincia se hallan en el peligroso estado de venir a una funesta anarquía, á consecuencia de la extraordinaria novedad con que se les ha sorprendido. mandando que los Ayuntamientos, en consejo abierto, decidan sobre la agregación á Méjico cuando trataban de elegir sus Diputados para el Congreso que debe reunirse en esa Ciudad (1º de marzo de 1822).

El Excelentísimo señor Capitán General don Gabino Gainza. fundado en la consulta de V. E., ha tomado la referida providencia y aunque á su Excelencia representa esta Diputacion lo conveniente en el particular, no puede desentenderse de que esa Excelentísima Provisional, es parte integrante en el negocio, y que a ella debe ocurrir para el remedio, en cuyo concepto hace la exposicion de las reflexiones que el deber le exigió.

Los conocimientos grandes que V. E. tiene del grado de incivildad en que están los pueblos, de lo que antes se llamaba Reino de Guatemala, de que la mayor parte de los Ayuntamientos son de nueva creacion, y se componen de hombres sacados de los mismos pueblos, que están en principios á la par de la comunidad, deben suministrar á V. E. un total conocimiento, de que no son, ni pueden ser estas Corporaciones capaces de calcular las ventajas ó perjuicios

que puedan resultar á sus comitentes, en la union y desunion á Méjico, y que su resolucion debe ser obra de la intriga ó de la ignorancia; y cualquiera causa de estas que la produzca, seguramente ofrece los peores resultados. A mas de esto, las facultades de los Ayuntamientos, están limitadas á las atribuciones que les designa la Constitucion, según lo manifiesta elegantísimamente el Excelentísimo señor Capitán General á la Excelentísima Diputacion de Comayagua, con fecha 11 del mes próximo pasado; y ni en consejo pleno ni privado, tiene autoridad para tratar de una materia que necesita poder especial.

Por un momento supóngase que quisiesen dársela, sería menester en tal caso, que todos los pueblos juntos conviniesen en ello, y espontáneamente, para que por este acto general pudiera derogarse el pacto que con juramento han celebrado, de que el Congreso de sus Diputados, es el único órgano por el cual expresarán su voluntad en la materia; y sin embargo que el artículo 3 de la acta de 15 de septiembre fué mudado totalmente, no por eso se pretenda que pueda serlo el segundo, contra el cual choca la consulta de V. E., pues sobre aquella mutacion fue pedida por el pueblo de Guatemala, también por San Salvador, y quizá también por otras de las provincias, tuvo en su favor el consentimiento tácito de todos, y ser el Art. puramente reglamentario; pero el otro que es de naturaleza enteramente contraria, que es esencial para la Constitucion de los pueblos, de la cual pende su felicidad, y que sin duda lo reclaman las Corporaciones, que representan pueblos más numerosos y capaces de conocer sus derechos, aunque lo consientan muchos incomparablemente menores, que ignoran todo lo que en tales materias les aprovecha y pertenece, es innegable que no consiente la más mínima alteracion.

Como en los pactos, las condiciones ligam mutuamente a las partes que las estipulan, es de eterna verdad, que cuando el Gobierno rompe el que lo une con los pueblos, pone a estos en estado de no reconocerle, y de constituir otras autoridades que los dirijan; y así es puntualmente como se ha obrado al derogar el Art. principal que ha servido de apoyo á todos los demás que contiene la acta de quince de septiembre, y son de temerse los tristes resultados que pueda dar semejante medida: que á no ser el carácter dulce con que el Criador ha dotado á estos pueblos, ya estuvieran todos disputándose la muer-

te, por defender, unos la agregacion al Imperio y por ser fieles otros, á los juramentos que han prestado. Mas V. E., que incesantemente vela por la salud y conservacion de los que han constituido esa Excelentísima Junta, tiene por cierto esta Diputacion que se servirá ocurrir á los males que amenazan consultando de nuevo al Excelentísimo Señor Capitán General, para que restableciendo á su primitivo estado el Art. 2º, se dé orden expresa de que continúen los pueblos las elecciones de sus Diputados al Congreso de Guatemala, como único principio en que estriba la quietud y felicidad pública.

Dios guarde á V. E. muchos años.—San Salvador, diciembre 14 de 1821.—Excelentísimo Señor. *José Matías Delgado.*—*Manuel José Arce.*—*Juan Manuel Rodríguez.*—*Leandro Fagoaga.*—*Miguel José Castro.*

Es copia fiel. *Ramón Meléndez*, Secretario.

(«Recuerdos Salvadoreños.» por Cevallos, San Salvador, 1919, tomo II, pp. 62-64)

DOC. No. XLIX

El Secretario del Ayuntamiento de Patzicía (Guatemala) informa a Iturbide sobre la situación política de algunos pueblos del antiguo Reino de Guatemala y le anuncia el envío del acta de aquel Cabildo en que se adhirieron al Imperio Mexicano.

Exmo. Sor.

Tengo el honor de elebar á las manos de V. E. este oficio y la adjunta acta del Cavildo Constitucional de este Pueblo de Patzisia celebrada el nueve del precente mes. En ella beerá V. E. mis centimientos acia V. E. mismo, y que puedo tener la complacencia de haver conquistado, pr. decirlo asi, pa. V. E. á este Pueblo de Patzicia, no con armas, sino con razones pr. medio del discurso publico incerto en la acta, y con persuaciones secretas y continuadas, pr.

cuyo medio espero no paren aqui mis servicios á V. E. sino qe. procuro yegar al cabo la reduccion de los demás pueblos de este Partido de Chimaltenango en donde vivo. Desde aquí felizito a V. E. en sus prosperidades, y en la consecucion de sus gloriosas empresas destinadas pa. V. E. pr. el cielo benigno.

Estoi tan lejos de la lisonja, quanto es notorio que la empresa ardua de la libertad Mejicana, barios Señores sacerdotes la habian puesto pr. obra, y mas bien consiguieron la palma del martirio politico, qe. la de la victoria. pr. qe. esa la tenia el Cielo *ab eterno* destinada pa. V. E.

Pararia aqui mi pluma si el amor á la Religion, á mi patria y á V. E. no me obligaran á hacerla correr mas informando á V. E. de barios puntos de hecho de qe. combiene esté entendido U. pa. el mejor gobierno de esta provincia.

La Religion Santa está en peligro en Guatemala desde qe. faltó la enseñanza de los padres jesuitas, y desde qe. la embriaguez se ha extendido tanto como se be en el dia á causa de los estancos publicos de agua-ardiente. Hai dos partidos en el Reino, uno de los adictos á V. E., y otro de los republicanos: estos son los qe. pretenden destruir la Religion, aunque. no todos.

La Intendencia de Leon está haciendo guerra formal á Granada, y Comayagua á Gracias y á Tegusigalpa, San Salvador, San Vicente, Sonsonate, la Capital de Guatemala, el pueblo de Patzicia y otros muchisimos estan (sic) en continuo movimiento, en riñas y con grande desconcierto, aunque. Pasisia (sic) no ha perdido la paz mas que pr. no querer pagar tributo, ni comunidad.

En Chimaltenango cabecera de este partido echó el indio Alce. lo. al lejítimo Corregidor Dn. Ignacio Batres. En este correjimiento urge muchisimo poner uno qe. mande toda la Provincia pr. qe. los pueblos se pierden pr. el fatal gobierno de los Ayuntamientos compuestos solo de indios y mulatos. Estos podran mandar hasta qe. se hallan ilustrado; po. mandar primero qe. ilustrarse es un desacierto qe. solo las Cortes de España pudieron imbentar; po. ¿qué mucho es se obscureciesen en este punto, quando se deslumbraron en el de Religion?

En la Capital de Guata. amanecen todos los dias insolentes letre-

ros en las paredes, y el pueblo de esta ciudad es el mas desembuelto, y tanto qe. cuando entra á la junta mayor qe. hai aora, no deja oir lo qe. ablan los jueses.

En una palabra: este Reino está en tal trastorno, qe. el hombre de vien es el mas expuesto, y todo es pr. unos pocos cavesillas de el partido de republica que trastornan todo el orden, y mantienen la division en los pueblos.

Despues de Ds. solo V. E. puede bolber á colocar á la Paz en su Augusto Trono qe. ha sido siempre la felis ciudad de Guatemala.

No me es desconocido qe. no se deve dar consejo, ni informe quando no se pide; pero tambien es visto que V. E. no se disgustará de tener cuanto antes noticias ciertas del estado de este Reino pa. felicitarlo. La felicidad de él espiritual y temporal, y el serbicio de V. E. son los qe. me mueben á dar á V. E. este informe.

Ds. Ntro. Sr. gue. la mui importante vida de V. E. pr. ms. as. Patzicia y Diciembre 15 de 1821.

Exmo. Sr.

José Leonardo Jáuregui (rúbrica).

Exmo. Sr. Dn. Agustín Iturbide, Generalísimo de Mar, y tierra de los exercitos Imperiales, Precidte. de la Suprema Junta Gubernatiba de Mejico.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones. Expediente nº 5025)

DOC. No. L

— La Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano recibe la adhesión del Capitán General de Guatemala, don Carlos Urrutia.

Sesión del 15 de diciembre de 1821. Otro (oficio) del Serenísimos General Almirante que acompaña el del Teniente General D. Carlos Urrutia, ofreciendo su respetuoso homenaje á esta Soberana Junta y solicitando su protección para que la Provincia de Goatemala se una al Imperio: y se pasó á la misma comisión.

("Diario de las Sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano," etc. México, 1821, p. 157).

DOC. No. LI

El Ayuntamiento de Heredia se adhiere al Imperio de México.

En la sala consistorial de cabildo extraordinario y público de la villa de Heredia, á los 19 días del mes de diciembre de 1821.... Este ayuntamiento y vecindario, que desde que se proclamó y juró la independencia de la Península protestó adherirse á la ciudad de León, por estar ésta adherida á México, y que en sus actas ha ratificado sus juramentos sin variar, y únicamente por falsas noticias y siniestras interpretaciones y tan solamente para que se declarase en el centro del reino, por medios de diputados el referido negocio, varió en acta del 16 del corriente mes; ahora, meditando el asunto con más madurez y reflexion, no dando por corrida dicha acta y por ratificadas, estables y permanentes en todas sus partes las que sobre la materia tiene acordadas y muy en particular la de 11 del corriente mes, y el momento en que se le presenta tan deseada ocasion, abierta y francamente profiere que sus votos han sido, son y serán adherirse al Imperio mexicano, bajo cuyos auspicios únicamente cree poder gozar de su libertad y evadirse de las invasiones que le pueden ocasionar los perturbadores de su reposo. Prescindiendo por ahora de las muchas y poderosísimas razones que le asisten para decidir sus votos, bastaba solamente la indefensa en que se halla, la debilidad de sus fuerzas y facultades y el amparo que se promete de que le hará partícipe su libertador, y el vasto y magnífico Imperio que tanto desea la felicidad de sus habitantes. También se leyó el oficio del mismo señor capitán general (de Guatemala), fecha 21 de noviembre del corriente año, sobre el nombramiento de gobernador accidental en el teniente coronel D. Félix Fernández, y los votos fueron decididos en su reconocimiento.....

(«Documentos Históricos Posteriores a la Independencia.» San José de Costa Rica, 1923, tomo I, pp. 52-53)

DOC No. LII

El Marqués de Aycinena, prócer de la Independencia de Guatemala y partidario del Imperio de Iturbide, se dirige a don Manuel del Solar Campero, anunciándole que las Provincias se están declarando anexionistas.

S. Dn. Manuel del Solar Campero

Guatemala. 18 de Dizre. de 1821.

Muy S. mio y am^o A la grata de U. de 26 del pasdo. digo: Que aunqe. de oficio no se ha circulado en esa la convocatoria á Cortes, en esta hemos recibido la determinacion de la Junta Guvernativa, sobre el metodo, y forma con qe. se han de celebrar, las elecciones de Diputados, como asi mismo el numero de que se deben componer, debiendo estar U. persuadido que los de este Reyno iran á tener parte en dho. Congreso, pues á virtud del Oficio que dirijio á este Gobierno con fha. de 19. de Octre. el S. Yturbide, todas las Provincias se estan declarando pr. la union á ese Ymperio, y esta capital, no pasará de este mes sin qe. tambien se una.

Doy á V. muchas gracias por la entrega de la carta qe. le diriji, á el S. Yruela, qn. la remitió a su titulo el sabado proccimo como V. me expresa.

Seguramte. no ha entregdo. su sobrino de V. los 1087 ps. pues en este correo tuve carta del am^o Do. Pedro Echeverría, y no me dice nada sobre este asunto. Que es qto. lo ocurre decir á V. este su afmo. am^o y S. q. b. s. m.

P. D.—Necesito mucho de quatro vs. de paño celeste claro de primera, y no haviendolo en esta plaza, me tomo la confianza de suplicar á V. me la consiga, y remita pa. la estafeta, si puede ser, á vuelta de correo, cargando su importe en cuenta.

Otra.—Juan Fermín á pesar de sus males ha tenido qe. marchar á Sonsonate á tomar y reunir aquellos mandos, y temo q. con el trabajo de papeles no se atrase en su salud.

Mariano de Aycinena.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones, Expediente N^o 5025)

DOC. No. LIII

El Jefe Político de Guatemala, señor Gaínza, se dirige a Iturbide previniéndole las informaciones que puedan enviarle las autoridades rebeldes de Sololá.

Exmo. Sor.

Por la adjunta copia del oficio qe. en 6 del corte. dirigi al Ayuntamto. de la cabecera del Partido de Sololá, se impondrá V. E. de los términos, en qe. dho. Ayuntamto. había jurado su independa., y posteriores sucesos causados solamte. pr. una ó dos personas, qe. disponiendo de la suerte de pueblos, que nada entienden ni saben, pues todos son de indios inciviles, quieren á su nombre despojar autoridades pa. erigirse sobre la ruina de otros.

No és, ni há sido el punto en cuestion, ni Sololá debia jurar ó no su independa. conforme al plan sabiamte. trazado pr. V. E. en Iguala; sino el de qe. se respetasen las Autoridades constituidas. Los qe. en aquel pueblo forjan acuerdos á nombre de él, están bien distante de hacerlo pr. promover la union á ése grande Imperio: sus miras no son otras, qe. las de gobernár y oprimir sin limites; distantes de todo Superiór qe. los contenga en los del debér; disponer entre tanto de los caudales publicos; y sobre todo tener una autoridad qe. jamás habrian exercido pr. nombramito. de Gobierno alguno, qe. coloque al hombre de merito, de aptitud y representacn.

Asi fué, qe. habiendo estado obedeciendo constantemte. a este Gobierno el Ayuntamto. de Sololá yá independte. pr. espacio de tres meses, quando en contextacion á las condiciones con qe. comunicó haber jurado la independa., se le dijo: qe. el gobierno del partido que pedia pa. D. Domingo Garcia Alce. lo. actual, no podia concedérse, atendidas las leyes qe. era indispensable observár; apesar qe. en el mismo correo, y bajo una sola cubierta, se le dirijió la circular en qe. invité á los Pueblos á qe. digan si quieren componér parte del imperio que há debido á V. E. su libertad: el Ayuntamto. de Sololá desentendiendose de ésto, contextó qe. ya no quería obedecér á Guata., pretextando desaires y usando otras expresiones propias de la intriga y mala fé. Es decir, qe. mientras el Alce. lo. conservó esperanzas

de ser Alcalde Mayór, cuyo empleo se decia, qe. le había dado el Pueblo, obedeció sin reparo alguno á este Gobierno; mas quando perdió la esperanza de lograr aquel intento, le pareció qe. Sololá solo debia depender de Mexico y desobedecer á Guata., aun teniendo á la vista la circular en qe. se pedian votos libres pa. qe. este Reino formase un solo todo con ése Imperio; y aun quando en la misma circular, se entreve no á lo lejos, la union gral. qe. tambien anuncia la voz publica.

Posteriormente. me han llegado avisos de qe. á los justicias indios de los otros Pueblos del Partido de Sololá, les ha exigido pr. medio de su escribano cierto papel, cuyo contenido no saben cual és, y se tiene noticia qe. se reduce á la consignacn. de más de cuatro mil ps., qe. importa el tercio de tributos de S. Juan, pa. viatico del P. Cura del mismo Sololá Dn. José León Marroquín, qe. se dice nombrado Diputado pa. ésa capl. Este gasto inutil en las presentes apuradas circunstancias, és en grave perjuicio de Mexico y Guata. qe. entrando en union, hecharán menos dha. cantidad quando mas la necesiten.

Al paso qe. el Ayuntamiento. de Sololá dice, qe. los demás pueblos del Partido están con él en sus liberacs.; todos los dias ocurren indios justicias á quejarse de D. Domingo Garcia, llamandole encargado de D. Francisco Pacheco. Esta conducta me hace creer, qe. si á muy pocas leguas se tiene la impudencia de forjar con tanta improbabilidad especies faciles de desmentir, y desmentidas; cuando los agentes de Sololá se dirijan á V. E. qe. reside á una tan gran distancia, harán merito de sus mismos extravíos y dirán quantas falsedades convengan á sus miras particulares. Por éso he creído indispensable hacér á V. E. esta breve indicacion del estado de cosas en dho. Partido.

No omitio decir á V. E. qe. és preciso en toda buena regla de utilidad y politica, reunir los pueblos inmediatos qe. se han separado de este Gobierno, desconociéndole absolutamente., pr. decirse independientes de ése. Los caudales publicos estan en ellos en manos poco seguras: lo gubernativo, de Justicia, militar, etca. en el mayor desorden, pr. no reconocer Gobo., ni Tribunales de Justicia Supers.; manejandose á consecuencia con la mayor arbitrariedad, fuera de toda regla, y sistema. A mi me habria sido muy facil verificárlas;

pero en justa consideracion á qe. han proclamado la union á ése Imperio, y esperando pr. momentos la uniformidad de sentimientos, qe. abundan pr. el imperio Mexicano; me reservo pa. el caso de la general declaratoria el tratar de éllas: no dudando qe. V. E. expedirá sus ordenes al intento pa. entre tanto qe. las Cortes constituyentes establecen lo qe. mas convenga á la prosperidad comun.

Dios gue. á V. E. ms. as. Palacio Nacional de Guata. Dbre. 18 de 1821.

Exmo. Sr.

Gavino Gainza. (rúbrica).

Exmo. Sor. D. Agustín de Iturbide Generalísimo de Már y trra. y Presidte. de la Regencia Serenma. de N. España.

(Archivo de la Secretaría de Relaciones, Expediente N° 5025)

DOC. No. LIV

Acta de la Diputación Provincial de San Salvador, manifestando su opinión sobre la agregación al Imperio Mexicano al recibir el oficio del Capitán General de Guatemala, señor Gainza, de 19 de octubre de 1821.

Sala Capitular de San Salvador, Dbre. diez y ocho de mil ochocientos veintiuno. Hallándose reunidos en cabildo ordinario los Sres. que lo compone presididos por el Sr. Intendente Gefé Político, Doctor don José Matías Delgado, con el objeto de tratar según la providencia del Excelentísimo señor Capitán General don Gabino Gainza, los puntos que abraza el oficio de diez y nueve de octubre último, dirigido á S. E. por el Excelentísimo señor, primer Jefe del Imperio mejicano, á cuyo acto concurrió el vecindario con el fin de manifestar su opinión y voluntad acerca de la agregacion al imperio, en conformidad de la citada providencia y de las órdenes citatorias comunicadas al propio fin: habiéndose leído en alta e inteligible voz uno

y otro oficio para imponer á los concurrentes de su contenido, sobre instruir a todos de la importancia del asunto que se trataba, y de la absoluta libertad en que cada uno se hallaba para opinar en él, y manifestar sin embarazo sus sentimientos; tomando la palabra uno de los ciudadanos expresó: "que teniendo, como tiene el vecindario de esta ciudad, depositada su entera confianza en la Excelentísima Diputacion Provincial y en el Noble Ayuntamiento, descansaba en la rectitud é ilustracion de uno y otro respetable cuerpo, no dudando que ambos, con conocimiento de los verdaderos intereses del pueblo, adoptarán el partido que más convenga en la materia; con cuya respuesta se conformaron unánimes todos los presentes, repitiéndose por algunos las mismas expresiones." En su vista el señor Presidente, dando las gracias al pueblo por esta nueva prueba de confianza, así como por la moderacion con que acostumbra conducirse, aseguró que sabría con la Excelentísima Diputacion corresponder á aquella y reiterando lo mismo el señor Alcalde 1º, se despidió el vecindario, haciendo lo propio S. S.—El Ayuntamiento en seguidas entrando en discusión sobre este interesante asunto, reflexionando detenidamente acerca de cada uno de los puntos que comprende el oficio del referido Excelentísimo señor, primer Jefe del Imperio Mejicano, y calculando con madurés las ventajas ó perjuicios que pudieran resultar de la agregacion ó absoluta independendencia de los pueblos del Imperio: consultando al mismo tiempo la mayor conveniencia de ellos si esta decision se reserva como está jurado conforme al pacto de 15 de septiembre último, al Congreso Nacional que debe instalarse, el cual, reuniendo los conocimientos y luces que son necesarias, y que no están al alcance de los pueblos, es el único que puede resolver con acierto en la materia: teniendo también á la vista el oficio del expresado Excelentísimo señor Gaínza, dirigido a la Excelentísima Diputacion Provisional de Comayagua y el que igualmente dirigió al Gobierno de León, en los cuales toca S. E. este punto de un modo concluyente; no viendo tampoco este Ayuntamiento en el oficio dirigido por el Excelentísimo señor Iturbide, ninguna expresion que desmienta los sentimientos liberales que forman el caracter de este héroe, y antes bien, por el contrario, asegura á los pueblos que jamás intentará someterlos por la fuerza á su

opinión y voluntad: acordó representar al Excelentísimo Señor Capitán General que no reconoce en S. E. ni en ninguna Autoridad de cuantas existen constituidas, la que se necesita para derogar el art. 2º de el Acta mencionada de 15 de Septiembre, no omitiendo manifestar á S. E., todas las razones que puedan obrar en favor de la representacion, y que de ésta como de la presente acta, se circulen á los Ayuntamientos de esta provincia, Granada, Tegucigalpa y Cartago, las copias correspondientes con el objeto de que, reflexionando sobre la importancia del contenido de una y otra, obren, si les pareciere, de acuerdo con este Ayuntamiento. Con lo cual se concluyó esta Acta que firmaron dichos señores de que certifico.—*Ramón Meléndez, Secretario.*

[«Recuerdos Salvadoreños», por Cevallos, San Salvador, 1919, tomo II, pp. 343-345
Documentos justificativos del tomo primero de la Historia Social y Política de Honduras» por Antonio R. Vallejo, Tegucigalpa, 1883, pp. 33-34]

DOC. No. LV

El Ayuntamiento de Cartago (Costa Rica), convoca a Cabildo abierto para el 20 de diciembre, a fin de resolver sobre la anexión a México.

En la ciudad de Cartago á los diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veintiún años, el primero de nuestra libertad: Los señores Alde. 1o., don Santiago Bonilla y 2o. don José Mercedes Peralta y demás señores que suscriben, estando en cabildo extraordinario, acordaron los puntos siguientes: Art. 1o. Que se leyese el oficio del Exmo. Sr. que dirigió en fha. 30 de noviembre ppdo. á esta Corporación por mano del señor Alde. 1o. don Santiago Bonilla, por correo extraordinario que acaba de arribar á esta ciudad; y en cuyo oficio acompaña el dicho Sr. Capn. Gral. de Guatemala el oficio que el Excmo. Sr. don Agustín Iturbide, en consecuencia del que se le pasó á S. E. con fecha de 18 de setiembre de este mismo año, en el que manifiesta el Sr. Iturbide lo conveniente al

citado de 18 de setiembre, se acordó: que para uniformar los votos de este vecindario se cite por bando del día de hoy para el día 20 del presente mes á cabildo abierto que habrá ese día, manifiesten sus vecinos su sentir libremente sobre lo dispuesto en los citados oficios que se leerán en público previamente, y con el resultado se dé cuenta con la mayor brevedad que exige el caso, y pide oficialmente el Sr. Gainza para comunicar al Imperio Mexicano. Y como del mismo oficio se acompañaron ejemplares para cada uno de los Ayuntamientos de esta Prova. encargando su cumplimiento al Alde. 1o. de cada pueblo y al de esta ciudad la distribucion de los citados ejemplares, éste en cumplimiento de su obligacion, en esta parte, los entregó en la hora á la Excm. Junta Provl. que los pidió para el mismo efecto, por cuya determinacion queda el referido señor Alde. exento de recoger sus contestaciones y dirigirlas á Guatemala como se le previno en el referido oficio de 30 de noviembre y á cargo el citado particular de la Ecma. Diputacion Provl. Con lo cual se concluyó esta, que firmaron dichos señores por ante mí el infrascrito Srio.; de que certifico.—*Santiago Bonilla.*—*José Mercedes Peralta.*—*Joaq. Oreamuno.*—*José Mara. de Peralta.*—*Félix Oreamuno.*—*Pedro José Carazo.*—*Vicente Fábrega.*—*Manl. de la Torre.*—*José Anto. Echandi.*—*Joaquin Carazo, Secreto.*

[«Archivos Nacionales. Documentos relativos a la Independencia.» compilación por Francisco María Iglesias, San José, 1899, pp. 84-85]

DOC. No. LVI

El Ayuntamiento de Cartago se adhiere al Imperio de Iturbide.

En la ciudad de Cartago á los veinte días del mes de diciembre de mil ochocientos veintiún años, el primero de nuestra libertad: Los señores don Santiago Bonilla, Alde. 1o., don Mercedes Peralta, Alde. 2o. y demas señores Regidores que suscriben en union del señor Vico., señor Cura, y los demas señores Eccos. Seculares, R. P. Guardián y comunidad Regular, señores de la Excm. Junta Provl.

de esta Prova., personas de distincion de esta ciudad, y demas vecinos de ella y sus barrios, juntos en esta Sala Capitular y portales, á cabildo abierto según lo prevenido en el bando publicado en 18 del corriente, con arreglo al oficio del Excmo. señor Presidente y Capn. Gral., don Gabino Gainza fho. en 30 de noviembre del presente año, se leyó en altas é inteligibles voces detenidamente el oficio del Excmo. señor don Agustín de Iturbide, Generalísimo de Mar y Tierra y Presidente de la Serenísima Regencia de N. E. é igualmente el referido del Excmo. Sr. Capn. Gral. don Gabino Gainza é impuestos que fueron todos dichos señores y parte del pueblo que al efecto se congregaron, fueron de unánime consentimiento adherirse al Imperio Mexicano por concebir ser el más benéfico y de conveniencia que se puede presentar á la Prova., según la exposicion que hace dicho generalísimo Sr. Iturbide, y que es el supuesto bajo el que juró esta ciudad la independencia del Gobno. Español, aguardando únicamente la disipacion de nublados que hasta aqui se han presentado respecto al sistema adoptado por la capital de Guatemala y algunas otras poblaciones del Rno. Asimismo se acordó á voto general: Que mientras tanto se establezca el Gobno. Imperial de México continúe esta Junta Gubernativa en todas sus atribuciones con el mando de la Prova., debiendo hacer presente á su tiempo al Gobno. Imperial lo conveniente y de necesidad que es en esta Prova. de una Junta permanente con las mismas facultades que la de Leon; tanto por la distancia que media de dicha ciudad á esta, por lo que padecen mucha demora sus particulares asuntos, cuanto por otras razones de congruencia que se harán presentes con las demás urgentísimas necesidades de Costa Rica, haciéndose comunicacion de este acuerdo á todos los Ayuntamientos para su inteligencia. Con lo cual se concluyó este acto y lo firmaron los señores por ante mí el infrascrito Srio., lo que certifico.—*Santiago Bonilla.*—*José Mercedes Peralta.*—*Pedro José Alvarado, Presidte.*—*José Joaquín de Alvarado.*—*Nicolás Carrillo, Vocal Presidente.*—*José Nereo Fonseca, Vocal.*—*Juan de los Santos Madriz, Vocal.*—*Nicolás Carazo, Vocal.*—*Manl. Maria Peralta, Vocal suplente.*—*Joaquín de Iglesias, Vocal.*—*Félix de Jesús Garcia.*—*José Ana Ulloa.*—*José Ramón Ugarte.*—*José Gabriel del Campo.*—*Tomás Prieto.*—*Fernando Chavarria.*—*Joaquín*

García.—Lorenzo Alvarado.—Por mi y mi comunidad, señor Rafael de Jesús Jiménez, Guardian y Custodo.—Rafael del Carmen Calvo.—Joaq. Oreamuno.—Pedro José Carazo.—Franco. Sáenz.—José Nicolás de Oreamuno.—Joaquín Carazo, Secreto. de Cabo.

("Archivos Nacionales.—Documentos relativos a la Independencia." Compilados por Francisco María Iglesias. San José de Costa Rica. Tip. Nacional pp. 85-87)

DOC. No. LVII

La Junta Gubernativa Provincial de Costa Rica se dirige a Iturbide, asegurándole su adhesión al Imperio.

Exmo. Sr.—Esta Junta gubernativa provincial, ya había cumplido en el modo que le fué posible sus deberes para con V. E., manifestando sus vivos sentimientos de amor, respeto hácia su esclarecida persona y empleo; lo que justamente verificó el 18 del actual mes, incluyéndole así mismo por este órgano los votos y reconocidas obligaciones de todos los pueblos por quienes representa, pues que en ellos se descubre la anhelada adhesión, por unirse y hacer una sola familia con el Imperio Mexicano, de quien V. E. es todo su espíritu. Allí se demostraba igualmente la situación bastante angustiada en que se veía la Provincia, por las críticas circunstancias que la rodeaban, en consecuencia de las ideas inconformes de las demás del Reyno.

Así pues fluctuaba, Exmo. Sr., en olas de amarga borrasca esta porción afligida, clamando solamente porque le acabase de resplandecer el Sol, que á penas de lejos podía sentir de él sus beneficios é influencia: y al paso que abundaba en suspirados deseos por este dichoso día, sobreabundaba en melancólicas incertidumbres nacidas de las alteraciones y falta de unidad de principios en todas las otras.

Mas ya, gracias á Dios, apareció el día alegre y completo de nuestra entera libertad. Puntualmente el 18 del presente mes llegó á nuestras manos el enérgico y luminoso oficio de V.E. que con fecha 19 de octubre último, dirigió al Exmo. Sr. Capitan general de Goa-

temala; con el que ya se disiparon las caliginosas tinieblas que obscurcían el verdadero camino que debíamos seguir: con él ya tenemos el gozo colmado, libre y franco para unirnos á ese esclarecido y poderoso Imperio, de quien V.E. es su regenerador, y ya por último podemos cantar dulcemente los festivos himnos de gloria, loor, y alabanza al Dios de las misericordias, por que nos ha concedido ver tan deseado como dichoso término en que cesó la tristeza, el horror y el desconsuelo, y que consiguientemente tributemos con toda seguridad los debidos homenajes al libertador de la América Septentrional.

Así es, Exmo. Sr., que esta Provincia de Costarrica por medio de esta junta que la representa, se ciñe, se entrega y sujeta á la alta y acreditada consideración de V.E. para que se digne recibirla, y ponerla su benigna protección, dispensando de ella según la generosidad que le es propia á su magnánimo corazón; pues que así está cierta, de que acogida á su poderosa sombra, jamás le podrá suceder verse envuelta en penas y horribles calamidades que hasta ahora ha padecido.

Dios guarde la muy importante vida de V.E. muchos años. Junta gubernativa de Costarrica, diciembre 20 de 1821.—Exmo. Sr.—*José Alvarado, Presidente.—Nicolás Carrillo.—Juan de los Santos Madrid.—José Nereo Fonseca.—Nicolás Cara.—Manuel María de Peralta.—Joaquín de Iglesias, Secretario.*

(*Gaceta Imperial de México.* 9 de febrero de 1822)

DOC. No. LVIII

El Ayuntamiento de San José de Costa Rica proclama su Independencia adhiriéndose al Plan de Iguala y Tratados de Córdoba.

En la ciudad de San José, provincia de Costa Rica, á los veinte días del mes de diciembre de mil ochocientos veintiún años, el primero de la independencia, hallándose reunido el noble ayuntamiento, el venerable clero, jefes y oficiales de la milicia provincial y de la

nacional, local de infantería y caballería, la diputacion popular y personas de primera distincion en esta casa capitular y en sus portales y plaza del frente, la mayoría de los vecinos de esta ciudad y de los pueblos anexos de Curridabat y Aserri, convocados á cabildo abierto en virtud del oficio recibido del excelentísimo señor capitán general don Gavino Gainza, fecha 30 de noviembre último, en que se refiere al que acompaña del Exmo. señor don Agustín de Iturbide, generalísimo de mar y tierra y presidente de la serenísima regencia de Nueva España, de fecha en México á diez y nueve de octubre ppdo.; habiéndose leído en la junta ambos oficios é informado de parte del ayuntamiento que según se manifiesta en su acta de catorce de octubre último, en vista de las que se celebraron en la capital de Guatemala el 15 de septiembre inmediato y en la de León el 28 del mismo, presintiendo las mismas consideraciones que expone ahora en su indicado oficio el Exmo. señor don Agustín de Iturbide, pronunció su voto bajo esta forma: "que supuesto Guatemala ha proclamado la independencia del gobierno de España, sin determinar una potestad suprema, que por consiguiente se trasluce intenta asumirla en sí misma como Estado absoluto independiente, debiendo considerar que esto no es conveniente al interés general del reino por la extension de su terreno, su despoblacion y pobreza, circunstancias todas que lo expondrían en tal caso á ser presa de naciones extranjeras ó de aventureros, y que por estas razones, supuesta la independencia general, su posicion y circunstancias llaman a las provincias de todo el reino para su seguridad y buena administracion á incorporarse como miembros del Estado mexicano; entretanto la suerte de los sucesos decide la futura de esta provincia tan remota, aislada y exhausta de recursos y relaciones, debe adherirse al sistema adoptado por la Exma. diputación provincial de Leon y conformarse con sus disposiciones, con tanta más razon que es la corporacion de que depende inmediatamente y en cuyo seno tiene sus representantes."

Expuso que el final de este acuerdo miraba a los artículos 1º y 2º de la acta antedicha de 28 de septiembre; pero que habiendo observado sucesivamente que dichos artículos envolvían un concepto doble á la sombra de nublados misteriosos, pues el Ilmo. señor obispo, en despacho circular de 29 del mismo septiembre, siendo así

que concurrió y suscribió en aquel acuerdo, hace una explicacion de dichos artículos muy ajena de nuestro objeto, pues se explica así sobre ellos: "Os hablaremos precisamente del 1º y del 2º: aquél era "de absoluta é indispensable necesidad para el cumplimiento de "los empeños religiosos que tenemos contraídos todos al pie de los "era de absoluta é indispensable necesidad para el cumplimiento de "perjurio de los más criminales; éste, es decir el 2º, es consecuencia necesaria de la situacion crítica en que nos hallamos, pues "habiendo faltado y desaparecido la representacion superior, civil, "militar y judicial que han sido hasta ahora el único conducto por "donde se nos comunicaban las leyes y decretos del rey y del supremo gobierno nacional, era preciso, indispensable, suspender "la comunicacion con la corte hasta tanto que se presente otro que, "siendo fiel y seguro, pudiésemos obedecer, estar cierto de lo que "nuestro rey don Fernando 7º se sirva mandar obedecer y ejecutar. "Os hemos dicho lo que nos parece suficiente para que no forméis un concepto equivocado de los acuerdos que manda publicar "esta Exma. diputacion." Se convenció, en vista de tal explicacion, que el declararse por dicha diputacion la independencia del gobierno superior de Guatemala no era porque se hubiese constituido absoluto en su consejo, sino porque nos presentaba ya el don de la independencia del gobierno de España, y que el declararse el gobierno de Leon independiente de España hasta aclararse los supuestos nublados, era constituirse árbitro de nuestra suerte para sacrificarnos nuevamente al gobierno español así que tuviese coyuntura: que por tanto, no pudiendo esta ciudad, que amaba la independencia perpetua del gobierno español, someterse a un gobierno que no la aseguraba en Leon, ni obtener el remedio que en su administracion y seguridad reclama su posicion topográfica, su debilidad y su lejanía del gobierno de Guatemala, el ayuntamiento dirigió sus miras en tal conflicto á la conservacion de esta Provincia en concurso del de Cartago, bajo el sistema de independencia, promoviendo el establecimiento en su seno de una junta provincial de gobierno superior provisional para su administracion en todos los ramos y seguridad exterior, formando para ello, con todos los pueblos de la provincia, el pacto de union y concordia que se celebró y concluyó en aquella cabecera el 1º del corriente, del cual se manifiesta bien por

su artículo 1º, 9º y 45 el justo reconocimiento y sanas intenciones de la provincia, fundadas en su necesidad y situacion. La junta actual, con presencia de todos los antecedentes, declaró ser conforme a la voluntad e interés público de esta ciudad y de toda la provincia, las medidas del ayuntamiento y diputacion popular y la celebracion y observancia del pacto indicado, pues únicamente a conservar la administracion de la provincia y su seguridad bajo el sistema de independencian del gobierno español, no repugna el que general y particularmente se ha proclamado por todos los reinos de la América; y que siendo ya llegado el caso que previene en sus finales los artículos 1º y 45 del pacto, si bien reconoce esta ciudad los principios liberales que animaron al gobierno y pueblo de Guatemala en su famosa acta de quince de septiembre y las ventajas que podría reportar este reino administrándose por sí mismo, es también evidente que por su debilidad, agravada con la prematura y equívoca omision que han hecho de su libertad los pueblos de Chiapa y Quezaltenango y de los de Comayagua y Leon, sus respectivos gobiernos no pueden proveer ya la unidad y seguridad del reino, y que de consiguiente necesita para ello de una fuerte exterior proteccion, en cuya consideracion y de que ninguna otra garantía le es ya asequible que la union política con el grande imperio mexicano a que nos invita su ínclito é inmortal libertador el referido señor Iturbide; y que por el benigno influjo de sus planes ha obtenido este reino el don de la independencian, cooperando á ello la humanidad y filantropía del gobierno del Excmo Sr. don Gabino Gaínza, y supuesto no serán desoídos los representantes de este reino en el congreso mexicano y que aquel gobierno proveerá con los auxilios de armas y dinero á su seguridad y proteccion, sin perjuicio de formar Estados separados cuando cada una pueda bastarse á sí mismo, es indispensable la union política en ambos reinos y de consiguiente la de esta provincia con el imperio, bajo cuyos supuestos vota esta ciudad con los pueblos anexos indicados por su union al imperio, conforme al plan de Iguala y tratados de Córdoba, sin perjuicio de la observancia de nuestro pacto provincial, con las modificaciones á que de lugar el presente acuerdo, con lo que se concluyó esta acta y firman los que saben por ante mí el secretario de cabildo, de que doy fe.—*Ramón Saborio.—Pedro Fernández.*—

Alejo Aguilar.—Félix de Bonilla.—Félix Fernández.—Manuel Quesada.—Juan Rojas.—Juan Blanco.—Manl. Aguilar, diputado.—Cipriano Fernández, diputado suplente.—Leandro Jph. Flores.—Eusebio Rodríguez, diputado.—Franco. Ant. Flores.—Mariano Montealegre, diputado.—José Anto. Castro, diputado.—Rafael Barroeta, diputado.—Ana Tiburcio Fernández.—José Libto. Salvatierra.—Félix Guzmán.—Pablo José Chávez.—Franco. Quirós.—Onofre García.—Rafael Chávez.—Juan Carrillo.—Grego. Ignao. de Castro y Sáenz.—Ramón Bustamante.—Jph. Anto. Portilla.—Juan de la Cruz Perez de Cote.—Antonio Pinto.—Anselmo Aguilar.—Pablo Esquivel.—Aniceto Valverde.—Baltasar Gutiérrez.—Liberato Salazar.—Joaqn. Mora, diputado.—Gregorio Castro.—Agapito Rodríguez.—Cecilio Umaña.—Félix Hidalgo, diputado.—Juan Mora, diputado secretario.

(«Documentos Históricos Posteriores a la Independencia.» San José de Costa Rica, 1923, tomo I, pp. 39-41)

DOC. No. LIX

El doctor don José Matías Delgado, Presidente de la Diputación Provincial de San Salvador, se dirige al Ayuntamiento de dicha Ciudad, acompañándole copia del acta del 12 de diciembre de 1821 y de las representaciones al Capitán General y la Junta Provisional de Guatemala sobre anexión al Imperio Mexicano.

De conformidad con lo acordado por la Excelentísima Diputación provincial en 15 del corriente, acompaño á Ud. copia de la Acta celebrada en doce del mismo, y de las representaciones que dirigió al Excelentísimo señor Capitán General de Guatemala, y la Excelentísima Junta Provisional, con motivo del oficio de S. E. el 30 de noviembre próximo pasado, á que acompañó el del Excelentísimo señor Primer Jefe del Imperio Mexicano, sobre agregacion á éste, de los pueblos de esta Provincia.

Ese Ayuntamiento, en vista del contenido de dichas copias, se impondrá de las poderosas razones que ha tenido presentes la Diputación, para opinar del modo que en ellas se manifiesta; y examinándolas con presencia de los artículos del acta de nuestra emancipación celebrada en Guatemala en 15 de septiembre de este año, y de lo que el mismo señor Capitán General ha dicho á la Excelentísima Diputación Provincial de Comayagua con fecha 8 de noviembre, cuyo oficio se circuló a los Ayuntamientos en 11 del mismo mes, conocerá el interés y celo con que dicha corporación quiere ser fiel á sus deberes, consultando la mayor conveniencia de los pueblos, sin miras de partido ni sistema particular, y que el objeto que la mueve á participarlo á ese Ayuntamiento, no es otro, que el de que proceda en un asunto de tanta importancia, con el tino y circunspección que la Diputación desea, y que tiene tan acreditado, esperando de Ud. con arreglo á lo que la misma Diputación tiene acordado, haga circular por medio de sus Alcaldes, a los demás Ayuntamientos de su comprensión, las referidas copias con el objeto indicado."

Dios guarde á Us. muchos años.

San Salvador, diciembre 20 de 1821.

José Matías Delgado.

Señores del M. I. A. Patriótico de esta ciudad.

(«Recuerdos Salvadoreños» por Cevallos. San Salvador 1919, tomo II, pp. 58-59)

DOC. No. LX

Don Manuel Ramírez y Páramo, Comisionado de Iturbide en Chiapas, le envía los pliegos que de Comayagua se remiten a los Supremos Tribunales de México, y le anuncia la adhesión de aquella Provincia al Imperio.

M. I. Sor.

Por la Secretara, de la Exma. Diputación, se me encarga de Comayagua la remisión de los Pliegos. que aquella dirige á los Supremos Tribunales de la capital de ese nro. grande Imperio, segun manifiesta la carta original que acompaño, cuyo igual encargo se le hace

al Sr. Intende. Jefe Político Supr. de esta Capital Dn. Juan Nepomuceno Batres, con qe. hé dispuesto ballar aquellos bajo una misma cubierta rotulada. á V. A. pr. el proximo Correo.

Como en dha. carta se me insinua qe. el contenido de aquellos es sobre la unión de dha. Prova. á nro. citado Imperio, despreciando las alhagüenas ofertas qe. le hace Guatemala, no puedo menos qe. lleno del mayor júbilo suplicar á V. A. se digne dispensar los rasgos de su liberalidad asia aquella Provincia, y qe. sean de su supr. aprovacn. tanto los leales procedimientos, como los nombramientos qe. haya dispensado su Gobierno Interino al Sr. Gefe Político Supr. y demas Individuos benemeritos pr. su constante adheccn. á la Independa. y amor á ntra. Justa Cauza. Cuias disposicn. en su aprovacn. si fuese del Supr. agrado de V. E. dirijirla á mi pequeñez al efecto de qe. la conduzcan los mismos correos qe. la aguardan al paso, qe. me será de mucho honor tendré la mayr. satisfaccn. en acreditar á la Exma. Diputacn. mi pronta voluntad complacerle.

La Divina (sic) gue. la menesterosa vida de V. A. ms. as. Ciudad Real de Chiapa, y Diciembre 21. de 1821. Primro. de ntra. Independencia.

M. I. Sor.

Manuel Ramirez y Paramo. (rúbrica)

Sr. Comandante don Crisanto Sacasa.—Granada.

[Archivo de la Secretaría de Relaciones, Expediente N° 5025]

DOC. No. LXI

El Capitán General de Guatemala, señor Gaínza, se dirige al Comandante de Granada, señor Sacasa, haciéndole ver la necesidad de unirse al Imperio Mexicano.

No debemos ya desenvainar la espada unos hermanos contra otros. Lo exige así la prudencia y discreción de nuestras acciones, en una época en que las cosas han mudado de aspecto enteramente.

Guatemala es difícil pueda ya sostener un Gobierno independiente de México; porque a este Imperio se han adherido multitud de pueblos, con que antes contaba para su existencia política, y que segregados ahora la harían aparecer aislada. De aquí es, que por necesidad debe seguir la misma suerte; y en este caso volviendo á hermanar con las demás provincias, debe desde luego tratarlas como amigas y echar un velo á lo pasado.

Tal concepto manifiesto en este mismo correo al señor Intendente de León; y espero surtirá los efectos consiguientes, como también, que penetrado US. de los mismos sentimientos, coopere á la tranquilidad de los ánimos con todo el influjo que pueda.

Dios guarde á US. M. A.

Palacio Nacional—Guatemala, Diciembre 22 de 1821.

Gainza.

[«Archivo Histórico de la República de Nicaragua,» por Gámez, Managua, 1890, tomo I, pp. 43 - 44.]

DOC. No. LXII

Fragmento del informe que el Jefe Político de León, señor Miguel González Saravia, elevó al Secretario de Relaciones Exteriores del Imperio Mexicano.

Estado político.—La opinion general es acreditada á esta superioridad en otras comunicaciones satisfactorias que habrían merecido el benigno acogimiento que anuncian todos los antecedentes. En el resto, es muy ominoso el influjo de las autoridades interinas de Guatemala, con los recursos mas criminosos para sus fines, que desgraciadamente para esta provincia, han producido maléficos efectos en la ciudad de Granada, y medio del señor coronel de aquel batallón provincial D. Crisanto Sacaza, cuyo fatal estado de intereses personales (solo á diferentes ramos públicos debe mas de treinta

mil pesos ejecutivos) le pone en la actitud mas aparente de sacrificar el bien nacional, al individual, valiéndose de los ofrecimientos seducientes del gobierno de Guatemala, del estado de incultura de los pueblos limítrofes, y reunion crecida de tropas que ha hecho, con cuya fuerza impone, abusa y amenaza, poniendo en armas como se hallan á las comarcas decididas villas imperiales de Managua y Nicaragua.

Leon de Nicaragua, Diciembre 22 de 1821.—Exmo. Sr.—*Miguel González Saravia*.—Exmo. señor secretario de Estado y del despacho de relaciones del Imperio.

[«Bosquejo Histórico de la Agregación a México de Chiapas y Soconusco» por Romero, México 1877, p. 250]

DOC. No. LXIII

El Intendente de la Provincia de Honduras, don José Nicolás Irías, se dirige al Emperador Iturbide pidiéndole cuatrocientos o quinientos quintales de azogue, para beneficio de aquellas minas.

Serenísimo Señor.

El Intendente de la Provincia de Honduras parte integte. de ese Imperio desde el veinte y ocho de septiembre que habiendo jurado la Independencia del Govno. Español se unió á él en observancia del Plan de Iguala, hace presente á V. A. que el absoluto abandono que hizo el antiguo Gobierno del ramo de Minas de esta Provincia há causado el grave perjuicio de pararse en la mayor parte de ellas su (sic) labores y beneficio por falta de azogue, pues no hay en este Abmacén ninguno, siendo el principal ramo ó casi el unico que sostiene a la Hacienda Nacional, y dá impulso al comercio y agricultura; circunstancia que obligan al Intendente á suplicar á V. A. se sirva mandar que de cuenta de la Hacienda Nacional del Imperio, á

que és unida la de esta Provincia, se remitan á la mayor brevedad quatrocientos ó quinientos quintales por la via de Veracruz al Puerto de Omoa, ó por Acapulco al del Realejo; ó resolverá V. A. lo que fuese de su supor. agrado.

Comayaga. Diciembre 24 de 1821.

Serenísimo Señor.

José Nicolás Iriás (rúbrica)

[Archivo de la Secretaría de Relaciones. Exped. número 2490]

DOC. No. LXIV

La Diputación Provincial de San Salvador se dirige á las de León y Comayagua, invitándolas á formar una república para resistir al Imperio de México.

Excelentísimo señor:—Esta Diputación provincial en una de sus primeras sesiones, acordó dar parte á V. E. de su instalacion; y habiéndoselo impedido multitud de ocurrencias extraordinarias, llegó el caso de que las mismas ocurrencias por los funestos resultados que pueden tener, sirven de nuevo motivo, para dar á V. E. la noticia indicada y añadir una idea general del estado político de la Provincia: el de Nueva España, Guatemala y algunas de las otras Provincias, proponiendo por último los medios que le parece, pueden adoptarse para mejorar nuestra situacion.

La orden del Excelentísimo señor Jefe Superior de Guatemala de 30 de noviembre próximo pasado excitó al principio un gran trastorno por la divergencia de opiniones; pero estos habitantes habituados á unirse en los tiempos de adversidad, también se han unido ahora, y se hallan en la mejor disposición que puede explicarse. Los papeles públicos informan que Nueva España tiene que vencer obstáculos gravísimos para poder constituirse. Guatemala

dividida en bandos ó facciones, apenas puede valerse á si misma; las ciudades de Guatemala y Tegucigalpa, separadas de sus respectivas capitales, preparan una guerra civil desastrosa.

En tan fatal estado de cosas, considera esta Diputación que uniéndose las tres Provincias, de León, Comayagua y San Salvador, podrían evitar los males de que estamos amenazados: podían oponer una fuerza respetable á los ataques del despotismo, y ocuparse al mismo tiempo en la mejora de su economía interior.

La naturaleza y el bienestar de las Provincias reclaman esta Union; y se puede asegurar que unidas formarían un estado respetable.

La desunion y la inaccion nos presentan escollos por todas partes; ó se verán estas provincias comprometidas en guerra de secesion al Imperio mexicano, ó entregadas por Guatemala sin condicion alguna; ó desgarradas por guerras intestinas y desoladoras, que alteren el carácter nacional y desmoralicen unos pueblos frugales, nacientes y laboriosos.

Esta Diputación presentando á V. E. estas ideas generales, se propone la union por base de un tratado definitivo y comprensivo de todos que puedan convenir á la seguridad y utilidad general.

Podrá formarse en esta capital, ó donde mejor convenga un Congreso compuesto de los Representantes de las tres (excluir á Guatemala), de cuya amistad y confederación podríamos sacar incomparables ventajas.

Pudiera ser que la Provincia de Yucatán entrase en un plan tan lisonjero; pero lo que no tiene duda es, que Granada, Cartago y Tegucigalpa quedarían ligadas de nuevo y por un vínculo más estrecho.

Espera esta Diputacion, que, tomando V. E. en consideracion tan grandes objetos, se digne contestarle con la sabiduría y patriotismo que forman su carácter.

Lo que ha parecido conveniente á esta Diputación comunicar á V. S. para su conocimiento esperando que tomando igualmente en consideración ese Ilustre Cuerpo los importantes fines á que se dirige, se sirva en contestacion manifestar su modo de opinar, el que no duda será conforme al patriotismo que tiene acreditado. Dios guarde

á V. S. muchos años.—San Salvador, diciembre 25 de 1821.—*José Matías Delgado.*—*Manuel José Arce.*—*Juan Manuel Rodríguez.*—*Basilio Zecena.*—*Leandro Fagoaga.*

(«*Recuerdos Salvadoreños*», por Cevallos, San Salvador, 1919, tomo II, pp. 351 - 243; «*Documentos justificativos del tomo primero de la Historia Social y Política de Honduras*» por Antonio R. Vallejo, Tegucigalpa, 1883, pp. 31 - 32)

DOC. No. LXV

Iturbide nombra al coronel don Vicente Filisola, jefe del ejército mexicano que pasará a Guatemala a proteger la anexión a México.

Las pruebas con que tiene V. S. notoriamente acreditados sus talentos políticos y militares, no menos que su honradez y probidad, me han decidido á encomendarle la expedicion de Guatemala, que estaba a cargo del Sr. Coronel conde de la Cadena, quien no puede continuar por impedírselo sus enfermedades y otros embarazos que me ha representado.

El objeto de esta expedicion no es otro que el de proteger á las Provincias de aquel Reino, que han jurado ya y que en adelante jurasen su independencia con arreglo al plan de Iguala, uniéndose á México como partes integrantes del Imperio.

Hasta hoy se cuentan en este número las de Chiapa y Nicaragua, y es de creer que también lo estén las de Honduras y Comayagua, aunque de estas últimas no se ha recibido directamente parte de oficio.

Todos los demás pueblos, inclusa la Capital, abrazarán el mismo partido, porque al fin han de penetrarse de las conveniencias y ventajas que les promete la proteccion de un imperio poderoso en que van á tener igual parte que cualquiera otra de las provincias que lo componen.

El Sr. Conde de la Cadena pondrá en manos de V. S. las órdenes é instrucciones que le tengo comunicadas, relativamente al

objeto de esta expedicion, para que le sirvan á V. S. de gobierno con las demás que separadamente le comunico; esperando que todo contribuirá á que V. S. desempeñe esta confianza á medida de mis deseos, contraídos exclusivamente al bien y felicidad de la Nación.

Dios guarde a V. S. muchos años. México, 27 de Diciembre de 1821.—*Iturbide.*—Sr. Coronel D. Vicente Filisola.

[«*La Cooperación de México en la Independencia de Centro América*» por don Vicente Filisola en «*Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*» de García, Tomo XXXVI, México, 1911, pp. 107 - 108; «*Bosquejo Histórico de la Agregación a México de Chiapas y Soconusco*» por Romero, México, 1877, p. 72]

DOC. No. LXVI

El Ayuntamiento de Guatemala significa su adhesión al Imperio de México

Serenísimo Sr.—El Ayuntamiento de Goatemala en 18 de septiembre tuvo la satisfacción de comunicar á V. A. S. la manera como en esta Capital se habia proclamado la Independencia de España. Acompañó entonces los documentos que los acreditaban, anunciando al mismo tiempo, que bien pronto llegaría el dia de nuestra conformidad, en la formación de un Gobierno comun y liberal que solidase el nuevo y poderoso Imperio de la América Septentrional.

Llegó por fin tan deseado momento para los que habiendo (sic) tenido el gozo de presagiarlo, tienen hoy la doble satisfaccion de acompañar á V. A. S. el acta del dia que acredita circunstanciadamente el modo de nuestra agregacion á ese Imperio.

El Ayuntamiento de esta Capital, fiel al cumplimiento de sus deberes con respecto al acta general de 15 de septiembre en que tuvo alguna parte, la ha sostenido con honor, y con prudencia hasta tanto que varíen las circunstancias; y siendo cierto que sus individuos jamás se equivocaron en conocer la conveniencia y utilidad de la union de ambos Reinos, lo que se evidencia mejor á la vista del citado oficio 18 de septiembre, pueden al mismo tiempo gloriarse de la moderacion con que en los dias de nuestra

pacífica anarquía han procurado encaminar la opinión del pueblo, que ya felizmente se ha manifestado con generalidad en favor de este acuerdo.

Luego que por este Superior Gobierno se haga la declaratoria solemne de nuestra agregación, se tratará de enviar los Diputados que corresponden para el Congreso constituyente, y entretanto el Ayuntamiento que respecta en la persona de V. A. S. al genio de la libertad hermanada con la religiosidad y la mas fina política, tiene el alto honor de manifestarle su particular adhesión y la de este pueblo que representa.

Este Ayuntamiento espera que V. A. S. se digne elevar á la consideración de la Suprema Junta, y la Regencia, la noticia de nuestra apetecida conformidad, por la que tiene la dulce satisfacción de reputarse parte integrante del poderoso Imperio, que debe su existencia á los afanes y sabias convinaciones (sic) de V. A. S.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Goatemala 29 de diciembre de 1821.—Sermo. Sr.—*Miguel José Manrique*.—*Saturnino del Campo y Ariza*.—*José Antonio de Larrave*.—*Pedro José Valenzuela*.—*José María de Cárdenas*.—*José Petit*.—*Manuel Sánchez Perales*.—*Cárlos de Avila*.—*Pedro Sologastua*.—*Mariano de Aycinena*.—*José Manuel Noriega*, Secretario.—

Sermo. Sr. Generalísimo y Presidente de la Regencia, D. Agustín de Iturbide.

("Gaceta Imperial de México," 5 febrero 1822, pp. 480-91.)

INDICE

	Págs.
<i>Prefacio</i> .—Las Relaciones históricas de México y Centro América. Por Rafael Heliodoro Valle.....	1
<i>Documentos de la Anexión de Centro América a México</i>	
1813. (1º de mayo). N.º I.—Los insurgentes de El Salvador se dirigen al General Morelos pidiendo noticias y el plan de Constitución republicana.....	3
1821. (Abril 10). N.º II.—Manifiesto del Capitán General de Guatemala don Gabino Gaínza, pidiendo lealtad al Rey, al tenerse noticia del Plan de Iguala.....	4
(Sept. 15). N.º III.—Manifiesto del Capitán General de Guatemala don Gabino Gaínza, anunciando la proclamación de la Independencia de Centro América como resultado del Plan de Iguala.....	7
(Sept. 18). N.º IV.—El Capitán General de Guatemala don Gabino Gaínza, se dirige a Iturbide felicitándolo por el Plan de Iguala.....	10
(Sept. 23). N.º V.—Manifiesto de "Un Patriota" sobre el advenimiento de la Independencia, en que hace alusiones a la obra de Iturbide.....	11
(Sept. 28). N.º VI.—Acta de la Independencia de la Provincia de Comayagua, de acuerdo con el Plan de Iguala.....	14
(Sept. 28). N.º VII.—Acta de la Diputación Provincial de León proclamando la Independencia no sólo de España sino de Guatemala.....	16
(Sept. 29). N.º VIII.—La Diputación Provincial de Nicaragua, al dirigirse al Jefe Político don Miguel González Saravia, insinúa la anexión a México.....	17
(Oct. 9). N.º IX.—Don Pedro Molina, prócer de la Independencia de Centro América, escribe contra la anexión a México..	19
(Oct. 11). N.º X.—Don J. B. refuta el manifiesto dirigido a los ciudadanos de la Provincia de Guatemala, inserto en "El Genio de la Libertad".....	27
(Oct. 12). N.º XI.—La Diputación Provincial de León jura la Independencia adoptando el Plan de Iguala.....	36
(Oct. 13). N.º XII.—"La Abeja Poblana" informa sobre la situación de las provincias de Centro América y publica la nota de José Rafael de Molina a don Pedro Barriere, jefe político interino de San Salvador.....	38

- (Oct. 14). N° XIII.—Las autoridades de San José de Costa Rica se adhieren a la Provincia de León al proclamarse la Independencia de Guatemala y se anuncia la unión al Imperio de México 42
- (Oct. 16). N° XIV.—La Diputación Provincial de Comayagua nombra a don José Gregorio Tinoco de Contreras, Teniente general de los ejércitos imperiales y capitán general de la Provincia 44
- (Oct. 17). N° XV.—Manifiesto de "Los Patriotas" suscrito en Guatemala, contra la actitud de la Diputación Provincial de León 45
- (Oct. 19). N° XVI.—Iturbide se dirige al Capitán General de Guatemala señor Gainza invitándolo a la anexión al Imperio Mexicano y anuncia la salida de la división protectora del movimiento 49
- (Oct. 19). N° XVII.—El Secretario de la Delegación de la Diputación Provincial de Comayagua envía por medio de don Manuel Ramírez y Páramo, a Ciudad Real de Chiapas, unos pliegos para la Regencia del Imperio Mexicano 53
- (Oct. 22). N° XVIII.—"La Abeja Poblana" refiriéndose a los sucesos anexionistas de Nicaragua inserta el oficio del Jefe Político don Gabino Gainza a la Diputación Provincial de Nicaragua invitándola para que envíe a Guatemala su delegación; y da noticias de Comayagua 55
- (Oct. 23). N° XIX.—El Presidente de la Diputación Provincial de Nicaragua, don Miguel González Saravia, avisa a don Manuel Ramírez y Páramo, Intendente de Chiapas, haberse proclamado la Independencia 59
- (Oct. 24). N° XX.—El general don Manuel Mier y Terán, Comisionado de Iturbide para investigar la situación de Chiapas y Guatemala, informa desde Ciudad Real 59
- (Oct. 26). N° XXI.—El Secretario de la Diputación Provincial de Comayagua, don Joaquín Lindo, escribe a don Manuel Ramírez y Páramo, Intendente de Chiapas, sobre la Independencia de aquella Provincia y sus trabajos por unirla a México 63
- (Oct. 29). N° XXII.—La ciudad de Cartago, Costa Rica, proclama la Independencia adhiriéndose al Imperio Mexicano 64
- (Oct. 30). N° XXIII.—El Ayuntamiento de San José, no conociendo el Plan de Iguala adoptado por la Diputación Provincial de León, convoca a cabildo abierto para resolver su actitud 65
- (Nov. 3). N° XXIV.—El Marqués de Aycinena, prócer de la Independencia de Centro América, anuncia a don Manuel Ramírez y Páramo, Intendente de Chiapas, sus trabajos pro-anexión a México 67
- (Nov. 3.) N° XXV.—El Ayuntamiento de la villa de Alajuela, Costa Rica, al declarar la Independencia se refiere a los Tratados de Córdoba 68
- (Nov. 5). N° XXVI.—El Ayuntamiento y Diputación Popular de San José de Costa Rica resuelve esperar nuevas noticias, al proponer el diputado Rafael Barroeta que la Provincia siga unida a Guatemala si ésta obtiene la protección de México 70

- (Nov. 6). N° XXVII.—El Ayuntamiento Constitucional de Managua (Nicaragua) se dirige a los costarricenses hablandoles de unión al Imperio de México 71
- (Nov. 11). N° XXVIII.—El Comisionado de Iturbide, Manuel Ramírez y Páramo, da noticias a Iturbide de la proclamación de la Independencia en la Antigua Guatemala, Comayagua, León y San Vicente 73
- (Nov. 18). N° XXIX.—El Ayuntamiento de León al tener noticia de la entrada del ejército trigarante a México invita al de Cartago a unirse al Imperio 75
- (Nov. 20). N° XXX.—Iturbide se dirige al Teniente Coronel don Manuel Mier y Terán sobre la anexión de Chiapas y el envío de una división protectora 77
- (Nov. 23). N° XXXI.—"El Amigo de la Unión" refuta en "El Faro" de Puebla al autor del papel "Guatemala Libre" 78
- (Nov. 30). N° XXXII.—Ensayo que en "El Amigo de la Patria," periódico de Guatemala, publicó don José Cecilio del Valle, prócer de la Independencia y más tarde Secretario de Relaciones Exteriores en el Gobierno de Iturbide 81
- (Nov. 29). N° XXXIII.—Iturbide ordena al Conde de la Cadena avance a proteger la anexión de Chiapas y se ponga al habla con los partidarios que la de Centro América tiene en Guatemala 99
- (Nov. 30). N° XXXIV.—El Jefe Político de Guatemala don Gabino Gainza se dirige a los Ayuntamientos del antiguo Reino transcribiéndoles el oficio de Iturbide en que se invita a la anexión a México; y les pide que en cabildo abierto resuelvan 101
- (Dic. 3). N° XXXV.—Don José Oñate, Comisionado de Iturbide en Guatemala, informa sobre su misión y el estado de efervescencia de aquellos ánimos 103
- (Dic. 5). N° XXXVI.—Iturbide urge al coronel Conde de la Cadena su marcha a Guatemala 106
- (Dic. 6). N° XXXVII.—Iturbide anuncia al Intendente de Oaxaca don Manuel de Iruela el envío de un mensajero extraordinario con papeles muy importantes para Guatemala 107
- (Dic. 6). N° XXXVIII.—Iturbide se dirige al Intendente de Chiapas señor Ramírez de Páramo acusando recibo de sus noticias y pidiéndole más 108
- (Dic. 7). N° XXXIX.—La Diputación Provincial de León se dirige al Comisionado Imperial don Manuel Mier y Terán ratificando su adhesión al Imperio Mexicano 109
- (Dic. 7). N° XL.—El Ayuntamiento de León se dirige al Teniente Coronel don Manuel Mier y Terán, Comisionado Imperial, ratificándole su adhesión al Imperio Mexicano 114
- (Dic. 7). N° XLI.—El Jefe Político de Guatemala don Gabino Gainza al dirigirse al Ayuntamiento de Sololá le recuerda la adhesión al Plan de Iguala 117
- (Dic. 8). N° XLII.—La "Gaceta Imperial de México" informa sobre los trabajos de anexión de las provincias de Centro América a México 121
- (Dic. 9). N° XLIII.—Acta del Ayuntamiento de Santiago de Patzicía (Guatemala) adhiriéndose al Imperio Mexicano... 122

(Dic. 10). N° XLIV.—"La Abeja Poblana" alude a la situación política de la Provincia de Comayagua.....	126
(Dic. 11). N° XLV.—La ciudad de Heredia (Costa Rica) al recibir el pacto de concordia de la Provincia, espera la unión al Imperio Mexicano.....	127
(Dic. 12). XLVI.—La Diputación Provincial de San Salvador, al conocer los oficios de Iturbide y de Gaínza, dispone enviar una delegación ante la Regencia de México a darle informe de la situación de la Provincia y presentarle respetos....	130
(Dic. 14). N° XLVII.—La Diputación Provincial de San Salvador se dirige al Jefe Político de Guatemala pidiendo recoja la circular del 20 de noviembre de 1821 y se proceda a elegir los Diputados para el Congreso de Guatemala.....	132
(Dic. 14). N° XLVIII.—La Diputación Provincial de San Salvador al dirigirse a la Junta Gubernativa de Guatemala insiste sobre la elección de Diputados al Congreso.....	136
(Dic. 15). N° XLIX.—El Secretario del Ayuntamiento de Patzicia (Guatemala) informa a Iturbide sobre la situación política de algunos pueblos del antiguo Reino de Guatemala y le anuncia el envío del acta de aquel Cabildo en que se adhieren al Imperio Mexicano.....	138
(Dic. 15). N° L.—La Soberana Junta Provincial Gubernativa del Imperio Mexicano recibe la adhesión del Capitán General de Guatemala, don Carlos Urrutia.....	140
(Dic. 19). N° LI.—El Ayuntamiento de Heredia se adhiere al Imperio de México.....	141
(Dic. 18). N° LII.—El Marqués de Aycinena, prócer de la Independencia de Guatemala, y partidario del Imperio de Iturbide se dirige a don Manuel del Solar Campero anunciándole que las Provincias se están declarando anexionistas....	142
(Dic. 18). N° LIII.—El Jefe Político de Guatemala señor Gaínza se dirige a Iturbide previéndole las informaciones que puedan enviarle las autoridades rebeldes de Sololá.....	143
(Dic. 18). N° LIV.—Acta de la Diputación Provincial de San Salvador manifestando su opinión sobre la agregación al Imperio Mexicano al recibir el oficio del Capitán General de Guatemala señor Gaínza, de 19 de octubre de 1821.....	145
(Dic. 18). N° LV.—El Ayuntamiento de Cartago (Costa Rica) convoca a cabildo abierto para el 20 de diciembre, a fin de resolver sobre la anexión a México.....	147
(Dic. 20). N° LVI.—El Ayuntamiento de Cartago se adhiere al Imperio de Iturbide.....	148
(Dic. 20). N° LVII.—La Junta Gubernativa Provincial de Costa Rica se dirige a Iturbide asegurándole su adhesión al Imperio.....	150
(Dic. 20). N° LVIII.—El Ayuntamiento de San José de Costa Rica proclama la Independencia adhiriéndose al Plan de Iguala y Tratados de Córdoba.....	151
(Dic. 20). N° LIX.—El doctor don José Matías Delgado, Presidente de la Diputación provincial de San Salvador, se dirige al Ayuntamiento de dicha ciudad acompañándole copia del acta del 12 de diciembre de 1821 y de las representaciones al Capitán General y la Junta Provincial de Guatemala sobre anexión al Imperio Mexicano.....	155

(Dic. 21). N° LX.—Don Manuel Ramírez y Páramo, Comisionado de Iturbide en Chiapas, le envía los pliegos que de Comayagua se remiten a los Supremos Tribunales de México, y le anuncia la adhesión de aquella Provincia al Imperio.....	156
(Dic. 22). N° LXI.—El Capitán General de Guatemala, señor Gaínza, se dirige al Comandante de Granada, señor Sacasa, haciéndole ver la necesidad de unirse al Imperio Mexicano.....	157
(Dic. 22). N° LXII.—Fragmento del informe que el Jefe Político de León, señor Miguel González Saravia, elevó al Secretario de Relaciones Exteriores del Imperio Mexicano.....	158
(Dic. 24). LXIII.—El Intendente de la Provincia de Honduras, don José Nicolás Irias, se dirige al Emperador Iturbide pidiéndole cuatrocientos o quinientos quintales de azogue para beneficio de aquellas minas.....	159
(Dic. 25). N° LXIV.—La Diputación Provincial de San Salvador se dirige a las de León y Comayagua invitándolas a formar una república para resistir al Imperio Mexicano....	160
(Dic. 27). N° LXV.—Iturbide nombra al coronel don Vicente Filisola jefe del ejército mexicano que pasará a Guatemala a proteger la anexión a México.....	162
(Dic. 29). N° LXVI.—El Ayuntamiento de Guatemala significa su adhesión al Imperio de México.....	163

ARCHIVO HISTORICO DIPLOMATICO MEXICANO

Se publica por acuerdo del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores,
de 20 de enero de 1923

DIRECTOR,
GENARO ESTRADA
Subsecretario
de Relaciones Exteriores

Encargado de Investigaciones
Históricas Diplomáticas,
Lic. ANTONIO DE LA PEÑA
Y REYES

TOMOS PUBLICADOS:

- No. 1.--La Diplomacia Mexicana
- „ 2.-- Noticia Histórica de las Relaciones Políticas y Comerciales entre México y el Japón, durante el siglo XVII
- „ 3.-- Incidente Diplomático con Inglaterra en 1843
- „ 4.-- La Misión de Corpancho
- „ 5.-- El Decreto de Colombia en honor de Juárez
- „ 6.-- Personas que han tenido a su cargo la Secretaría de Relaciones Exteriores desde 1821 hasta 1924.
- „ 7.-- Lucas Alamán - El reconocimiento de nuestra Independencia por España y la Unión de los Países Hispano-Americanos.
- „ 8.-- Don Manuel Eduardo de Gorostiza y la Cuestión de Texas.
- „ 9.-- León XII y los Países Hispano-Americanos.
- „ 10.-- Notas de don Juan Antonio de la Fuente Ministro de México cerca de Napoleón III.
- „ 11.-- La Anexión de Centro América a México.

Los pedidos del Archivo Histórico Diplomático deberán dirigirse a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Departamento de Publicidad, México, D. F.